

Psicología Forense II:

**Retos judiciales y
penitenciarios
del Ecuador**



COLECCIÓN
UISEK
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL SEK

GABRIELA ANDREA LLANOS ROMÁN
FERNANDO JAVIER ALTAMIRANO HIDALGO
EDITORES

Psicología Forense: Retos judiciales y penitenciarios del Ecuador

Tomo II

Psicología Forense: retos judiciales y penitenciarios del Ecuador Tomo II

Comité Editorial Universidad Internacional SEK Ecuador:

PhD. Raimon Salazar Bonnet, Rector

PhD. Esteban Andrade, Vicerrector

PhD. Juan Carlos Navarro, Director de Investigación

PhD. Carmen Amelia Coral-Guerrero, Presidenta

PhD. Violeta Rangel, Secretaria

PhD. Yamirlis Gallar, Coordinadora de revisión de estilo

MSc. Alexandra Fuertes, Asistente ejecutiva

ISBN 978-9942-808-75-2

Editores:

Gabriela Andrea Llanos Román
Fernando Javier Altamirano Hidalgo

Todos los derechos reservados

Universidad Internacional SEK

Diseño e impresión

Trama ediciones

Quito, enero 2025

Llanos Román, Gabriela

Psicología Forense: retos judiciales y penitenciarios del Ecuador. Tomo II / Gabriela Llanos Román... (y veinticuatro autores). --1ra. ed. -- Quito: Universidad Internacional SEK, 2025

284 pág.

ISBN: 9789942808752

1. Psicología Forense 2. Criminalidad 3. Personalidad -- Personas privadas de la libertad.

CDD: 614.15 L791p 2025

Psicología Forense:

Retos judiciales y penitenciarios del Ecuador. Tomo II

AUTORES:

Gabriela Llanos Román
Fernando Javier Altamirano Hidalgo
Gonzalo Hoyos Bucheli
Ana Argeline Changuin Velez,
Kerly Ángela Álvarez Cadena
Elka Jennifer Almeida Monge
Shirley Gissella Estrella Lidioma
Alfonsina Isabel Rodríguez Vásconez
Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez
Aimee Vilaret Serpa
Ana Gabriela Cevallos Sánchez
Gustavo Joel Albuja Garofalo
Anthony Jordckaef Pincay Berrú
Roberto Sicard León
María Augusta Silva Cortez
David Vargas Caiza
Génesis Patiño Navarrete
Rocío Játiva Murillo
Sebastián Molina Cevallos
Roxanna González Muguerza
Tiffany Tupiza Chuquirima
Bryan Mateo Maldonado González
Jaime Moscoso Salazar
Byron Agustín González Torres
Cristian Morales Fonseca

COLECCIÓN
UISEK
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL SEK

FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

FACULTAD DE SOCIALES Y
JURÍDICAS

FACULTAD DEL TRABAJO
Y EL COMPORTAMIENTO
HUMANO

EDITORES:

Gabriela Andrea Llanos Román
Fernando Javier Altamirano Hidalgo

6	PRÓLOGO
8	PRESENTACIÓN
<hr/>	
11	PARTE 1. PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINALIDAD
13	Capítulo 1. Sistema penitenciario, una mirada actual desde la perspectiva multidisciplinaria: Seguridad Ciudadana, Derecho y Psicología Forense. <i>Gabriela Llanos Román, Fernando Altamirano Hidalgo y Rubén Vázconez</i>
53	Capítulo 2. Estructuras carcelarias de nueva generación <i>Fernando Altamirano Hidalgo y Gonzalo Hoyos Bucheli.</i>
75	Capítulo 3. Perspectiva internacional en relación al sistema carcelario <i>Ana Argeline Changuin Velez, Kerly Ángela Álvarez Cadena y Elka Jennifer Almeida Monge</i>
86	Capítulo 4. Factores de riesgo psicosocial y Síndrome de Burnout en los Agentes de Seguridad Penitenciaria en el CPL Mujeres Quito <i>Shirley Gissella Estrella Lidioma, Alfonsina Isabel Rodríguez Vásconez, Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez y Aimee Vilaret Serpa</i>
100	Capítulo 5. Prevalencia del Síndrome de Burnout en los agentes de seguridad penitenciaria de un Centro de Privación Provisional de Libertad Masculino. <i>Byron Fabián Moreta Colcha, Leonardo Javier Nolívos Alvarado, Alfonsina Isabel Rodríguez Vásconez y Cindy Elizabeth Burbano Carrera</i>
113	Capítulo 6. El rol del psicólogo forense en casos de trastornos mentales e inimputabilidad <i>Ana Gabriela Cevallos Sánchez y Gabriela Llanos Román</i>
139	Capítulo 7. El impacto del maltrato infantil en el comportamiento criminal violento: una perspectiva psicológica forense <i>Gustavo Joel Albuja Garofalo, Anthony Jordckae Pincay Berrú y Roberto Sicard León</i>

- 179** **PARTE 2. PERSONALIDAD Y FUNCIONES EJECUTIVAS EN PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**
- 181** **Capítulo 8.** Trastornos de personalidad en población carcelaria y estrategias de intervención: una revisión sistémica.
María Augusta Silva Cortez, David Vargas Caiza y Roberto Sicard León
- 204** **Capítulo 9.** Dimensiones de la personalidad y tipos de delito en mujeres adultas privadas de la libertad.
Génesis Patiño Navarrete y Rocío Játiva Murillo
- 225** **Capítulo 10.** Impulsividad y conducta delictiva en privados de la libertad
Sebastián Molina Cevallos, Roxanna González Mugerza y Gabriela Llanos Román
- 244** **Capítulo 11.** Funciones ejecutivas y su relación con la conducta antisocial en jóvenes
Tifany Tupiza Chuquirima, Bryan Mateo Maldonado González y Jaime Moscoso Salazar
- 262** **Capítulo 12.** Relación entre ansiedad estado-rasgo y conductas agresivas en personas privadas de libertad
Byron Agustín González Torres y Cristian Morales Fonseca

PRÓLOGO

La salud de las personas privadas de la libertad (PPL) es un tema complejo de comprender y de abordar. La salud física y mental de las PPL tiene determinantes, condiciones, riesgos, limitaciones y perspectivas diferentes de la población general, no obstante, garantizar el derecho constitucional y humano de toda persona de ser tratada de su trastorno mental en igualdad de condiciones, esté dentro o fuera de un centro penitenciario, es obligación y responsabilidad del Estado. En efecto, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 establece que los grupos de riesgo recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, entre ellos, se encuentran las personas privadas de libertad. De igual forma el Ecuador ha suscrito declaraciones y acuerdos supranacionales de derechos humanos que se orientan a la garantía y cuidado integral de la salud de la población privada de libertad.

Ecuador transita por una aguda crisis penitenciaria de carácter estructural, marcada por altos niveles de violencia y corrupción al interior de los centros de detención y ausencia de una política penitenciaria, determinantes que ponen en riesgo la salud física y mental de la población carcelaria, que, en su mayoría, pertenecen a sectores históricamente desatendidos por los servicios estatales. Elementos primordiales a considerar son las deplorables condiciones de vida y de reclusión, así como la precarización de las condiciones de trabajo del personal de seguridad. Sobrepoblación y violencia intracarcelaria; infraestructura deficiente; alimentación inadecuada; inactividad física, laboral e intelectual; falta de acceso a la atención médica, de continuidad en el tratamiento de enfermedades infecciosas como VIH y Tuberculosis y de control de enfermedades crónicas no transmisibles; y, medidas de aislamiento y control inadecuadas, entre otras insuficiencias, caracterizan a las cárceles ecuatorianas, por tanto, la actual situación de salud física y mental en contextos penitenciarios es altamente preocupante.

En el ámbito de la salud mental un componente relevante a considerar se refiere a los riesgos psicosociales que se presentan con mayor frecuencia en PPL y Agentes de Seguridad, tales como: la depresión, ansiedad, pensamientos suicidas y trastornos relacionados con el consumo problemático de drogas, ya sea de una prevalencia anterior como inducido por las condiciones de privación de libertad o la oferta por microtráfico y, el Síndrome de Burnout en los Agentes de Seguridad Penitenciaria. Sumado a lo anterior, la falta de recursos y una serie de acciones que posibiliten establecer una cartera de servicios de atención en salud mental y salud ocupacional

concordante con un enfoque de derechos humanos, rehabilitador, comunitario, integral y de equidad.

Por otro lado, se espera que al salir de los centros de reclusión las PPL se reincorporen a la sociedad desde un punto de vista productivo e inclusivo. Sin embargo, los problemas de salud, que no fueron adecuadamente controlados durante el tiempo de reclusión, y especialmente los problemas de salud mental, suelen constituirse en obstáculos para su efectiva reinserción social y laboral, adicional otras barreras como el estigma y la discriminación. Para ello, es urgente que también en el ámbito social, se implementen políticas que les permitan acceder a actividades enfocadas a la reinserción, como determina la Carta Magna (Art. 201), el Sistema Nacional de Rehabilitación Social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad.

Esta publicación analiza el Sistema penitenciario, una mirada actual desde la perspectiva multidisciplinaria: Seguridad Ciudadana, Derecho y Psicología Forense, y permite recalcar la relevancia de contar con programas de promoción de salud, prevención y atención de la salud mental en los Centros de Privación de Libertad, con atención médica, psicológica y psiquiátrica integral, que reconozca e intervenga en los factores de riesgo previos o producto de su ingreso a los CPL.

En tal sentido, me es grato prologar el presente libro, porque abordar la salud en contextos penitenciarios desde la perspectiva de salud integral y derecho a la salud es esencial, sobre todo, se debe observar las condiciones de vida y el acceso a servicios de salud física y mental, posesionando el enfoque de derechos en beneficio de las personas privadas de libertad, sus familias y la sociedad.

Quito, 21 de junio de 2024.

Doctor José Ruales
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Internacional SEK

PRESENTACIÓN

El segundo tomo del libro “Psicología Forense: retos judiciales y penitenciarios del Ecuador”, compila una serie de investigaciones sobre la temática, y tiene el mérito de ser un esfuerzo conjunto de las carreras de Psicología, Derecho, Seguridad Ciudadana y Psicología Laboral de la Universidad Internacional SEK.

El texto que sigue se compone de dos partes. La primera, “Psicología Forense y Criminalidad”, reúne en siete capítulos diversas miradas sobre el sistema penitenciario y su relación con la seguridad. La segunda parte, “Personalidad y funciones ejecutivas en personas privadas de la libertad”, se adentra, en cinco capítulos, a la investigación sistemática de estudios relacionados con la existencia de déficits específicos en funcionamiento ejecutivo como elemento fundamental en la comprensión del origen del comportamiento antisocial.

Como se podrá ver en la primera parte, el capítulo 1 denominado “Sistema penitenciario, una mirada actual desde la perspectiva multidisciplinaria: Seguridad Ciudadana, Derecho y Psicología Forense”, preparado por Gabriela Llanos, Fernando Altamirano y Rubén Vásquez, nos introduce a la actual situación de la política penitenciaria en Ecuador que dista mucho de ser satisfactoria. Cárceles abarrotadas, hechos violentos dentro de los centros penitenciarios, condiciones de vida inhumanas y corrupción, denotan una crisis profunda de gobernabilidad del sistema, a nivel nacional y regional. Ante esta situación apremiante se presenta un análisis desde los derechos humanos, instituciones gubernamentales y la sociedad civil.

El capítulo 2 aborda un tema interesante y novedoso como es la propuesta de estructuras carcelarias de nueva generación, donde se hace evidente la urgente necesidad de implementar reformas integrales y comprometidas que transformen el sistema penitenciario ecuatoriano. En esta línea, Fernando Altamirano y Gonzalo Hoyos, puntualizan que hay que elevar el grado de racionalidad de las políticas, mejorar las condiciones carcelarias incluida la infraestructura, fortalecer los programas de rehabilitación y centrarse en garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.

Desde la configuración internacional, el capítulo 3 explora la compleja relación entre los entornos penitenciarios y las conductas delictivas, se analizan los factores internos y externos que contribuyen a su desarrollo. Ana Changuin, Kerly Álvarez y Elka Almeida, proporcionan estrategias de intervención y rehabilitación que pueden ser implementadas para abordar este fenómeno.

El cuarto capítulo titulado “Factores de riesgo psicosocial y Síndrome de Burnout en los agentes de seguridad penitenciaria en el CPL Mujeres Quito”, describe las difíciles condiciones y el entorno hostil y violento en el que laboran los agentes de seguridad penitenciaria y su consecuencia en la salud mental. Estudio de caso realizado por Shirley Estrella, Alfonsina Rodríguez, Pablo Suasnavas y Aimee Serpa.

En la misma línea, el capítulo 5 se centra en la prevalencia del Síndrome de Burnout en los agentes de seguridad penitenciaria de un centro de privación provisional de libertad masculino de la ciudad de Quito. El estudio realizado en los años 2020-2021 por Byron Moreta, Leonardo Nolivos, Alfonsina Rodríguez y Cindy Burbano verifica los altos niveles de estrés y tensión a los que están expuestos estos trabajadores.

El sexto capítulo anuncia un tema relevante para el gremio, como es el rol del psicólogo forense en casos de trastornos mentales e inimputabilidad. Ana Cevallos y Gabriela Llanos examinan actuales investigaciones científicas para profundizar en el accionar del psicólogo forense en el sistema legal, centrándose de forma específica en el diagnóstico de casos donde el sujeto no está en capacidad de entender la naturaleza de su acto a consecuencia del padecimiento de un problema de salud mental.

El capítulo 7 es indicativo del maltrato infantil y su correlación con el comportamiento criminal violento desde una perspectiva psicológica forense. Gustavo Albuja, Anthony Pincay y Roberto Sicard, recurren a una revisión sistemática y utilizan el método PRISMA, para razonar factores determinantes de esta problemática.

Tal como se ha expuesto al inicio, la segunda parte del libro, que comprende desde el capítulo 8 al 12, pretende contribuir a la reflexión respecto a déficits específicos en funcionamiento ejecutivo como antecedente fundamental en la comprensión del origen del comportamiento delictual, así como en la toma de decisiones de intervención más orientadas.

En este sentido, el octavo capítulo titulado “Trastornos de personalidad en población carcelaria y estrategias de intervención”, se enfoca en la identificación del riesgo de presencia de trastornos de personalidad en la población penitenciaria de varones, en razón de ello, se procede a una revisión sistemática de datos de países latinoamericanos y de América del Norte como principales fuentes de información y reflexión. María Silva, David Vargas y Roberto Sicard constatan la semejanza de la problemática ecuatoriana con la de otros países del continente.

Para clarificar las dimensiones de la personalidad y tipos de delito en mujeres adultas privadas de la libertad, el capítulo 9, autoría de Génesis Patiño y Rocío Játiva, entrega los resultados de una revisión sistémica sobre las diferentes situaciones de

vulnerabilidad y factores de riesgo que coadyuban a que una mujer cometa un delito. La investigación se inscribe en el ámbito de la rehabilitación de esta población.

El capítulo 10 denominado “Impulsividad y conducta delictiva en privados de la libertad: una revisión sistemática”, elaborado por Sebastián Molina, Roxanna González y Gabriela Llanos, se enfoca en el análisis de bibliografía científica relevante que contribuye a la disminución de los factores riesgo relacionados con la reincidencia.

El capítulo 11 versa sobre las funciones ejecutivas y su relación con la conducta antisocial en jóvenes infractores. Mediante una investigación sistemática, Tiffany Tupiza, Bryan Maldonado y Jaime Moscoso contribuyen al proceso de rehabilitación y reincorporación social de jóvenes infractores.

El capítulo 12 examina la relación entre ansiedad estado-rasgo y conductas agresivas en personas privadas de libertad desde un enfoque de género, el estudio realizado por Byron González y Cristian Fonseca emplea la metodología de investigación cualitativa para caracterizar y analizar comparativamente las respuestas cognitivas y fisiológicas-motoras de ansiedad, y su relación con las agresiones reactivas y proactivas de esta población.

Conscientes de que la academia tiene un papel central a la hora de reflexionar y actuar frente a las problemáticas judiciales que atraviesa nuestro país, los autores del libro, a través de su trabajo, han acumulado una considerable experiencia y conocimiento de la realidad penitenciaria nacional y latinoamericana, la que se difunde en la presente obra y esperamos sea de su interés.

Gabriela Andrea Llanos Román PhD.

Universidad Internacional SEK

PARTE 1. **PSICOLOGÍA FORENSE Y** **CRIMINALIDAD**

CAPÍTULO 1.

SISTEMA PENITENCIARIO, UNA MIRADA ACTUAL DESDE LA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINARIA: SEGURIDAD CIUDADANA, DERECHO Y PSICOLOGÍA FORENSE.

Autores:

Gabriela Llanos Román¹
Fernando Altamirano Hidalgo²
Rubén Vásconez³

1. Introducción

El sistema penitenciario en Ecuador enfrenta una crisis profunda y multifacética que refleja problemas estructurales a nivel nacional y regional. Este fenómeno no es exclusivo del país, sino que se manifiesta en muchos otros lugares de Latinoamérica, donde las cárceles están abarrotadas y las condiciones de vida son a menudo inhumanas. Esta situación ha atraído la atención de organizaciones de derechos humanos, instituciones gubernamentales y la sociedad civil, todas ellas preocupadas por el deterioro de los derechos de las personas privadas de libertad (PPL).

Uno de los principales problemas que enfrenta el sistema penitenciario ecuatoriano es la superpoblación. Las cárceles están diseñadas para albergar a un número limitado de reclusos, pero actualmente operan muy por encima de su capacidad, lo que genera un ambiente propicio para la violencia y el control de bandas criminales. La sobrepoblación carcelaria no solo es un problema logístico, sino que también representa una grave violación de los derechos humanos, porque las condiciones de vida se deterioran significativamente y se afecta la salud física y mental de los reclusos.

La corrupción dentro del sistema penitenciario es otro problema crítico. Se han documentado casos en los que funcionarios del estado y del sistema penitenciario han

1 *Docente investigadora de pre y posgrado de la Carrera de Psicología, Facultad de Ciencias de la Salud "Matilde Hidalgo", Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. Proyecto de investigación "El contexto del régimen penitenciario ecuatoriano, psicología forense y la política criminal directriz en la resocialización de las personas privada de libertad".* gabriela.llanos.uisek.edu.ec

2 *Docente de la Carrera de Derecho y Coordinador del Centro de Atención Legal, Facultad de Ciencias Sociales y Derecho, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador.* fernando.altamirano@uisek.edu.ec

3 *Coordinador Maestría en Salud y Seguridad Ocupacional con mención en Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Seguridad Minera, Especialización en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial, Licenciatura en Seguridad Ciudadana.* ruben.vasconez@uisek.edu.ec

sido cómplices en actividades ilícitas, lo que agrava aún más la situación. La corrupción no solo facilita el tráfico de drogas y otros delitos dentro de las cárceles, sino que también socava los esfuerzos para implementar reformas significativas que mejoren las condiciones de vida y la seguridad dentro de estos centros.

Además, la infraestructura penitenciaria en Ecuador es inadecuada y a menudo se encuentra en condiciones deplorables. Muchas cárceles carecen de los servicios básicos necesarios, como agua potable, alimentación adecuada y atención médica, lo que viola los derechos básicos de los reclusos y contribuye a un ambiente de desesperación y violencia. La falta de infraestructura adecuada también impide la implementación efectiva de programas de rehabilitación y reintegración social, que son cruciales para reducir las tasas de reincidencia y promover la reintegración de los reclusos en la sociedad.

En respuesta a esta crisis, el gobierno ecuatoriano ha adoptado varias medidas, como declarar estados de emergencia en las cárceles y permitir la intervención de las fuerzas armadas para restaurar el orden. Sin embargo, estas medidas han sido criticadas por su naturaleza temporal y reactiva, porque no abordan los problemas estructurales subyacentes que perpetúan la crisis. La militarización de las cárceles puede ofrecer una solución temporal, pero a largo plazo, es necesario un enfoque más integral y sostenible que incluya la reforma del sistema de justicia, la mejora de las condiciones carcelarias y la implementación de programas efectivos de rehabilitación.

Desde una perspectiva criminológica y sociológica, es fundamental abordar las causas subyacentes de la violencia y el desorden en las cárceles. Esto incluye no solo la sobrepoblación y la corrupción, sino también la desigualdad económica, la falta de educación y las oportunidades laborales. Referir estos problemas estructurales es esencial para prevenir la entrada de individuos en el sistema penitenciario y mejorar las condiciones de aquellos que ya están en él.

El costo económico de mantener un sistema penitenciario ineficiente y sobrepoblado es significativo. Los recursos destinados a la construcción y mantenimiento de cárceles, el pago de personal penitenciario y la atención a los internos podrían ser utilizados de manera más efectiva en programas de prevención y rehabilitación. Invertir en la prevención del delito y en la rehabilitación de los reclusos es más rentable a largo plazo y puede reducir significativamente las tasas de reincidencia y los costos asociados a la criminalidad.

En conclusión, la crisis penitenciaria en Ecuador requiere una respuesta integral que aborde tanto los síntomas como las causas subyacentes del problema. Esto incluye la mejora de la infraestructura penitenciaria, la reducción de la sobrepoblación, la lucha contra la corrupción y la implementación de programas efectivos de rehabilitación y reintegración social. Solo a través de un enfoque holístico y sostenible se podrán garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad y promover un sistema de justicia penal más justo y efectivo.

2. Perspectivas de la crisis penitenciaria en el Ecuador desde la Seguridad ciudadana

La crisis carcelaria en Ecuador se ha convertido en un problema de seguridad ciudadana de gran magnitud. La superpoblación, la corrupción, la falta de infraestructura adecuada y la violencia sistemática dentro de los centros penitenciarios han desencadenado una situación insostenible que afecta no solo a los reclusos, sino también a la sociedad en general. Este análisis examina las causas de esta crisis, su impacto en la seguridad ciudadana y evalúa las políticas públicas implementadas, se proponen recomendaciones basadas en un enfoque de derechos humanos.

La problemática penitenciaria en Ecuador ha alcanzado niveles alarmantes, reflejan un colapso sistémico en la administración de justicia y en los distintos ámbitos que generan un ambiente de seguridad integral. Este problema no solo representa un desafío para la gobernabilidad, sino que también pone en riesgo la paz social y la seguridad pública.

El sistema penitenciario de Ecuador ha sido históricamente problemático, pero en los últimos años, la situación ha empeorado significativamente. En enero de 2024, la crisis alcanzó un punto crítico cuando reclusos tomaron control de seis cárceles, secuestraron a guías penitenciarios y generaron disturbios masivos. Este acto de insurrección fue una respuesta directa a la decisión gubernamental de trasladar a los presos a centros de máxima seguridad, lo cual desencadenó una serie de eventos violentos y caóticos (Mella, 2024), demostraron que, a pesar de los esfuerzos realizados, las jefaturas criminales recluidas en dichos centros de rehabilitación manejan niveles de poder y formas de coadyuvar las decisiones de quienes dictan política pública.

La fuga de Adolfo Macías, alias Fito, líder de la banda delictiva Los Choneros, el 7 de enero de 2024, exacerbó la situación al demostrar la falta de control y seguridad dentro de las cárceles ecuatorianas (Cañizares, 2024). Además, el ataque a las instalaciones de TC Televisión por parte de grupos armados y la transmisión en vivo del evento subrayaron la gravedad de la crisis, lo que conllevó al presidente Daniel Noboa a declarar un estado de excepción y reconocer la existencia de un conflicto armado interno (Primicias, 2024), que nuevamente pone en la palestra un estado que interpreta las leyes a conveniencia y que permite o reconoce la existencia de un estado paralelo de tipo criminal.

La seguridad ciudadana se refiere a la protección de las personas y sus bienes frente a amenazas directas de violencia y crimen. Es un componente esencial del bienestar social y la paz pública que incluye no solo la prevención y represión del delito, sino también la creación de un entorno seguro y saludable que promueva el desarrollo humano.

En el contexto de la crisis penitenciaria en Ecuador, la seguridad ciudadana se ve gravemente comprometida. La incapacidad del sistema para mantener el orden dentro

de las cárceles se traduce en un aumento de la criminalidad y la violencia tanto dentro como fuera de los centros de reclusión. Este descontrol tiene efectos directos sobre la percepción de seguridad de los ciudadanos y sobre la efectividad del estado para proteger a su población (Verdugo, 2023).

La crisis carcelaria en Ecuador no solo es un reflejo de las fallas internas en la administración de justicia, sino que también destaca las profundas deficiencias en la estructura socioeconómica del país. La superpoblación de las cárceles ecuatorianas ha sido un problema crónico, exacerbado por políticas punitivas que priorizan el encarcelamiento sobre las medidas alternativas. Con una capacidad que opera a más del 150%, las condiciones de vida dentro de las cárceles son deplorables, con reclusos que enfrentan hacinamiento extremo, falta de acceso a servicios básicos y una infraestructura en ruinas.

La corrupción en todos los niveles del sistema penitenciario ha contribuido significativamente a la crisis actual. Los guardias penitenciarios, a menudo mal pagados y sin la capacitación adecuada, se ven involucrados en prácticas corruptas que incluyen la extorsión y el contrabando de drogas y armas. Esta corrupción no solo socava la seguridad dentro de las cárceles, sino que también permite a las bandas criminales operar con impunidad, mantener el control y la violencia dentro de los centros penitenciarios.

La falta de infraestructura adecuada es otro factor crítico. Muchas instalaciones carecen de servicios básicos como agua potable, ventilación adecuada y espacios suficientes para dormir. La infraestructura deteriorada impide la implementación de programas de rehabilitación efectivos y contribuye a la insalubridad y al riesgo de incendios y otros accidentes. La falta de inversión en mantenimiento y mejoras estructurales ha dejado a muchas prisiones en un estado de deterioro avanzado, por lo que se exacerbaban los problemas de hacinamiento y violencia.

La violencia dentro de las cárceles ecuatorianas es alarmante. Las bandas criminales controlan muchos de los centros penitenciarios, y los enfrentamientos entre grupos rivales son frecuentes. En 2021, hubo múltiples incidentes violentos que resultaron en la muerte de más de 300 reclusos. La falta de control estatal efectivo y la corrupción facilitan que estas bandas operen con impunidad y establezcan sistemas de autogobierno dentro de las cárceles. Los líderes de estos grupos imponen su ley, cobran a otros internos por protección y acceso a servicios básicos, lo que perpetúa un ciclo de violencia y abuso.

El uso excesivo de la prisión preventiva es una práctica común en Ecuador. La prisión preventiva debería ser una medida excepcional, pero en Ecuador se ha convertido en la norma debido a deficiencias en el sistema judicial, como la lentitud en los procesos y la falta de recursos para implementar medidas alternativas. Esta práctica no solo contribuye al hacinamiento, sino que también genera una sobrecarga en el sistema judicial y penitenciario e impide una administración eficiente de la justicia.

La política de drogas en el país ha ocasionado un encarcelamiento masivo por delitos menores vinculados con las drogas, lo que no abordan las causas profundas del consumo y agravan el hacinamiento, siendo las reformas legales recientes las que han incrementado las penas y la criminalización. El uso de la fuerza policial y militar en las cárceles del país ha agravado la crisis penitenciaria, ya que el gobierno ha recurrido a estas fuerzas para intentar restaurar el orden en las prisiones, pero su intervención ha sido ampliamente criticada.

La crisis carcelaria en Ecuador se convierte en un problema de seguridad ciudadana de gran magnitud porque la superpoblación, la corrupción, la falta de infraestructura adecuada y la violencia sistemática dentro de los centros penitenciarios han desencadenado una situación insostenible que afecta no solo a los reclusos, sino también a la sociedad en general. Este análisis examina las causas de esta crisis, su impacto en la seguridad ciudadana y evalúa las políticas públicas implementadas, se proponen recomendaciones basadas en un enfoque de derechos humanos.

2.1 Contexto Histórico y Legal

El sistema penitenciario ecuatoriano ha sufrido diversas reformas a lo largo de su historia. Desde la promulgación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en 2014, que buscaba modernizar la justicia penal y mejorar las condiciones carcelarias, se han implementado varias políticas con resultados mixtos. El COIP introdujo medidas para clasificar mejor los delitos y ajustar las penas, lo cual se esperaba que redujera la sobrepoblación carcelaria y mejorara las condiciones de detención (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022). Sin embargo, la efectividad de estas reformas ha sido limitada debido a problemas persistentes de implementación y a la resistencia al cambio dentro del sistema judicial y penitenciario.

La Constitución de 2008 también hizo énfasis en la rehabilitación y reintegración social de los reclusos, se estableció que las penas privativas de libertad deben tener un carácter educativo y de rehabilitación, orientado a la reintegración social (González, 2021). No obstante, la falta de recursos, la insuficiente capacitación del personal y la ausencia de programas adecuados han obstaculizado estos objetivos, al dejar a muchas prisiones en un estado de deterioro físico y funcional.

La estructura administrativa del sistema penitenciario también ha sufrido cambios significativos. La eliminación del Ministerio de Justicia en 2018 y la creación del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) fueron intentos de centralizar y mejorar la gestión penitenciaria. Sin embargo, estos cambios han resultado en una administración fragmentada y en la falta de una política integral y coordinada que aborde de manera efectiva los problemas del sistema penitenciario (Martínez Peralta, 2021).

La situación se ha visto agravada por las políticas de mano dura implementadas en respuesta a la crisis de seguridad y criminalidad. Estas políticas, enfocadas en aumentar

las penas y la prisión preventiva, han contribuido a la sobrepoblación y han ignorado los enfoques preventivos y de rehabilitación que podrían ofrecer soluciones más sostenibles a largo plazo (Pontón, 2021).

El marco legal ecuatoriano establece varios principios y normas para la administración de las prisiones. La Constitución de 2008 garantiza el respeto a los derechos humanos y la rehabilitación de los reclusos. Establece que las penas privativas de libertad deben tener un carácter educativo y de rehabilitación, orientado a la reintegración social. Este enfoque pretende transformar las cárceles en espacios de readaptación social en lugar de simples centros de castigo (González, 2021).

La promulgación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en 2014 introdujo cambios significativos en la administración de justicia, incluyendo la clasificación de delitos y la reducción de penas para ciertos crímenes menores. Este código buscaba modernizar el sistema penal, promueve una justicia más eficiente y humanitaria. Entre sus objetivos estaban la reducción del hacinamiento carcelario y la mejora de las condiciones de detención mediante la implementación de penas alternativas y la revisión de la prisión preventiva (Martínez Peralta, 2021; Pontón, 2021).

Sin embargo, la implementación de estas reformas ha sido deficiente, y muchas de las disposiciones legales no se cumplen en la práctica. La falta de recursos financieros y humanos, junto con la resistencia al cambio por parte de algunos sectores del sistema judicial y penitenciario, han obstaculizado la aplicación efectiva de estas normas. Esto ha resultado en un sistema penitenciario que aún enfrenta problemas graves de sobrepoblación, corrupción y violencia (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

El marco legal también busca alinear las prácticas penitenciarias con los principios internacionales de derechos humanos, como las Reglas Mandela, que establecen estándares mínimos para el tratamiento de los reclusos. A pesar de estos esfuerzos normativos, la realidad en las prisiones ecuatorianas sigue estando lejos de cumplir con estos estándares internacionales, reflejando un desajuste significativo entre la legislación y la práctica cotidiana (Naciones Unidas, 2015).

En respuesta a la crisis de seguridad y criminalidad, el gobierno ecuatoriano ha implementado políticas de mano dura, enfocadas en aumentar las penas y la prisión preventiva. Estas políticas han contribuido a la sobrepoblación carcelaria y han desviado la atención de enfoques preventivos y de rehabilitación que podrían ofrecer soluciones más sostenibles a largo plazo (Pontón, 2021).

2.2 Factores contribuyentes a la crisis carcelaria

a. Hacinamiento

El hacinamiento es un problema crítico en las cárceles ecuatorianas. Según datos del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), las cárceles del país operan a más del 150% de su

capacidad (Informe CIDH, 2022). Esta sobrepoblación no solo crea condiciones de vida inhumanas, sino que también facilita la propagación de enfermedades y aumenta la tensión entre los reclusos, contribuyendo a la violencia.

El hacinamiento no solo agrava las condiciones de vida de los reclusos, sino que también impide la implementación de programas efectivos de rehabilitación. En muchas prisiones, los espacios destinados a actividades educativas y laborales son insuficientes o inexistentes, lo que limita las oportunidades de reintegración para los internos. Esta falta de oportunidades educativas y de trabajo dentro de las prisiones perpetúa un ciclo de reincidencia y criminalidad, porque los reclusos no adquieren habilidades que les permitan reinsertarse de manera efectiva en la sociedad una vez que cumplen sus condenas (Pontón, 2021).

b. Corrupción

La corrupción en el sistema penitenciario ecuatoriano es omnipresente y afecta todos los niveles, desde los guardias hasta los altos funcionarios. Esta corrupción se manifiesta en prácticas como la extorsión, el tráfico de influencias y la introducción de contrabando en las cárceles. Según Transparency International (2021), la corrupción en el sistema penitenciario agrava la inseguridad y facilita la operación de bandas criminales dentro de los centros de detención.

Los reclusos a menudo deben pagar sobornos para obtener mejores condiciones de vida, acceso a servicios básicos, o incluso protección contra otros internos. Esta situación perpetúa un ambiente de desigualdad y violencia dentro de las prisiones, socava cualquier esfuerzo por mejorar el sistema penitenciario. La corrupción también implica una falta de transparencia y rendición de cuentas, lo que dificulta la implementación de reformas y la mejora de las condiciones carcelarias (Martínez Peralta, 2021).

c. Infraestructura

Las instalaciones penitenciarias en Ecuador están en condiciones deplorables. Muchas prisiones carecen de servicios básicos como agua potable, ventilación adecuada y espacios suficientes para dormir. Esta falta de infraestructura adecuada no solo infringe los derechos humanos de los reclusos, sino que también impide la implementación de programas efectivos de rehabilitación. La infraestructura deficiente contribuye a la insalubridad y al riesgo de incendios y otros accidentes. La falta de inversión en mantenimiento y mejoras estructurales ha dejado a muchas prisiones en un estado de deterioro avanzado, exacerba los problemas de hacinamiento y violencia (Naciones Unidas, Reglas Mandela).

El deterioro de las instalaciones carcelarias también limita la capacidad del personal penitenciario para mantener el orden y garantizar la seguridad tanto de los reclusos como del personal. La insuficiencia de recursos materiales y humanos para la gestión penitenciaria agrava la situación, crea un ambiente propicio para la corrupción y la violencia (Martínez Peralta, 2021).

d. Violencia

La violencia dentro de las cárceles ecuatorianas es alarmante. Las bandas criminales controlan muchos de los centros penitenciarios, y los enfrentamientos entre grupos rivales son frecuentes. En 2021, hubo múltiples incidentes violentos que resultaron en la muerte de más de 300 reclusos (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2021).

La falta de control estatal efectivo y la corrupción facilitan que estas bandas operen con impunidad, establecen sistemas de autogobierno dentro de las cárceles. Los líderes de estos grupos imponen su ley, cobran a otros internos por protección y acceso a servicios básicos, lo que perpetúa un ciclo de violencia y abuso. Esta situación no solo pone en riesgo la vida de los reclusos, sino que también afecta la seguridad del personal penitenciario y dificulta la implementación de programas de rehabilitación (CIDH, 2022; Espin, 2021).

e. Uso de prisión preventiva

El uso excesivo de la prisión preventiva contribuye significativamente al hacinamiento y viola los derechos humanos de los reclusos, muchos de los cuales esperan años para un juicio. Según la CIDH (2022), más del 39% de la población carcelaria está en prisión preventiva.

La prisión preventiva debería ser una medida excepcional, pero en Ecuador se ha convertido en la norma debido a deficiencias en el sistema judicial, como la lentitud en los procesos y la falta de recursos para implementar medidas alternativas. Esta práctica no solo contribuye al hacinamiento, sino que también genera una sobrecarga en el sistema judicial y penitenciario, impidiendo una administración eficiente de la justicia (Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2021; Carvalho, 2021).

f. Criminalización por drogas

La política de drogas en Ecuador ha llevado a un encarcelamiento masivo por delitos menores relacionados con drogas. Estas políticas punitivas no abordan las causas subyacentes del consumo de drogas y la adicción, y contribuyen al hacinamiento en las prisiones. Las reformas legislativas recientes han endurecido las penas por delitos relacionados con drogas, lo que ha resultado en un aumento desproporcionado de la población carcelaria. Esta criminalización excesiva ha sido criticada por no considerar alternativas más efectivas y humanas, como la rehabilitación y el tratamiento (Pontón, 2021).

Las políticas actuales de drogas se centran en la represión en lugar de la prevención y el tratamiento, lo que agrava la situación de las cárceles y perpetúa el ciclo de criminalidad. Un enfoque más equilibrado que incluya medidas de reducción de daños y programas de rehabilitación podría ofrecer soluciones más sostenibles y humanitarias (Pontón, 2021; CIDH, 2022).

g. Uso de fuerza policial y militar

El uso de la fuerza policial y militar en el control de las cárceles es otro factor que contribuye a la crisis penitenciaria en Ecuador. Aunque la seguridad y el control de las cárceles no son competencias tradicionales de las fuerzas armadas, la gravedad de la situación ha llevado al gobierno a recurrir a estas instituciones para intentar restaurar el orden. Sin embargo, la intervención militar y policial en las prisiones ha sido ampliamente criticada por diversas razones.

En primer lugar, las fuerzas armadas y la policía no están entrenadas para manejar la administración cotidiana de los centros penitenciarios, lo que puede resultar en un uso excesivo de la fuerza y en violaciones de los derechos humanos de los reclusos. La presencia de militares y policías en las cárceles ha exacerbado la violencia y ha conducido a enfrentamientos que han resultado en numerosas muertes (Espin, 2021).

En segundo lugar, la intervención de las fuerzas de seguridad externas puede desplazar, pero no resolver los problemas subyacentes de corrupción, gestión deficiente y falta de recursos. Esta estrategia de respuesta de emergencia no aborda las causas estructurales de la crisis y puede incluso agravar la situación a largo plazo al generar más resentimiento y resistencia entre los reclusos (Morochó, 2021).

Finalmente, la dependencia de las fuerzas armadas y la policía para mantener el orden en las cárceles socava la capacidad del sistema penitenciario civil para desarrollar soluciones sostenibles y basadas en derechos humanos. Una gestión penitenciaria efectiva requiere personal capacitado y recursos adecuados, así como una estrategia integral que combine seguridad con rehabilitación y reintegración social (CIDH, 2022).

2.3 Impacto en la seguridad ciudadana

La crisis penitenciaria en Ecuador afecta la seguridad ciudadana de múltiples maneras, exacerba los problemas de criminalidad y debilita la confianza en las instituciones del Estado. A continuación, se detallan los principales impactos:

a. Incremento de la criminalidad

La fuga de reclusos y el control de las cárceles por parte de bandas criminales facilitan la continuidad de actividades delictivas desde dentro de las prisiones. Las bandas pueden coordinar operaciones, extorsionar y ordenar asesinatos y generar un ambiente de inseguridad extendida. Esta situación no solo afecta a los internos, sino que también tiene repercusiones significativas en la seguridad pública.

El control que ejercen las bandas dentro de las cárceles permite que estas operen como centros de mando para el crimen organizado. Desde allí, pueden planificar y ejecutar delitos que afectan a la sociedad en general, incluyendo tráfico de drogas, secuestros y homicidios. Además, las fugas de presos peligrosos aumentan el riesgo de que delincuentes altamente peligrosos regresen a las calles, y se incrementa la incidencia

de crímenes violentos (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2021; Carrion, 2021).

b. Desconfianza en las Instituciones

La incapacidad del sistema penitenciario para mantener el orden socava la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado. Esto puede llevar a una disminución de la colaboración con las autoridades y un aumento de la justicia por mano propia. Cuando los ciudadanos perciben que el Estado es incapaz de garantizar la seguridad y el orden, es más probable que recurran a medidas extrajudiciales para protegerse, lo cual puede incrementar la violencia y la inseguridad.

La desconfianza en las instituciones se agrava cuando los medios de comunicación difunden imágenes y noticias sobre la violencia y el caos dentro de las cárceles. Estos reportes generan una percepción de impunidad y descontrol que debilita la legitimidad del gobierno y de las fuerzas de seguridad. Este ambiente de desconfianza puede llevar a un círculo vicioso donde la cooperación con las autoridades disminuye, por lo que se hace aún más difícil para el Estado restablecer el orden (CIDH, 2022; Verdugo, 2023).

c. Violencia y desorden social

La presencia de conflictos armados internos y ataques indiscriminados a personas e instituciones exacerban la sensación de inseguridad y pueden desencadenar una espiral de violencia que afecta a la población general. Los ataques a instituciones públicas, como el caso del ataque a TC Televisión, reflejan la extensión de la violencia más allá de las paredes de las prisiones, afectan directamente a la sociedad civil y crean un clima de miedo (Primicias, 2024).

El aumento de la violencia y el desorden social está asociado con la incapacidad del Estado para controlar la situación dentro de los centros penitenciarios. Esta situación puede escalar a conflictos más amplios y a la militarización de la respuesta del Estado, lo que puede llevar a violaciones de derechos humanos y a un incremento de la violencia en las calles. La inseguridad generalizada debilita la cohesión social y afecta negativamente la calidad de vida de los ciudadanos (González, 2021; Mella, 2024).

d. Relación entre la criminalidad y el sistema penitenciario

La descomposición del orden dentro de las cárceles tiene un impacto directo en la seguridad ciudadana. Las bandas criminales utilizan las prisiones como centros de operación para coordinar actividades delictivas tanto dentro como fuera de los muros carcelarios. Esta situación agrava la inseguridad y perpetúa la violencia en la sociedad (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2021).

Las prisiones se han convertido en incubadoras de criminalidad, donde los reclusos no solo continúan delinquirando, sino que también se radicalizan y forman alianzas con otros delincuentes. Esto representa una amenaza significativa para la seguridad pública,

porque los reclusos liberados a menudo vuelven a la sociedad con mayores capacidades delictivas (CIDH, 2022; Carrion, 2021).

e. Reincidencia y reintegración social

Las tasas de reincidencia en Ecuador son alarmantemente altas debido a la falta de programas efectivos de rehabilitación y reintegración social. Según el informe de la Defensoría del Pueblo (2021), aproximadamente el 60% de los liberados reinciden dentro de los primeros tres años después de su liberación. La falta de oportunidades laborales y de apoyo social contribuye a este ciclo de reincidencia (Gobierno del Ecuador, 2022).

La falta de programas de rehabilitación efectivos dentro de las prisiones significa que muchos reclusos salen de prisión sin haber recibido la educación o el entrenamiento necesario para encontrar empleo. Además, la estigmatización social y la ausencia de redes de apoyo dificultan aún más su reintegración en la sociedad. Esto no solo aumenta las tasas de reincidencia, sino que también perpetúa el ciclo de criminalidad y violencia (Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2021).

La crisis penitenciaria en Ecuador representa un desafío significativo para la seguridad ciudadana. El incremento de la criminalidad, la desconfianza en las instituciones, la violencia y el desorden social son consecuencias directas de un sistema penitenciario colapsado. Abordar estos problemas requiere de reformas integrales y sostenibles que enfoquen no solo en el control y la represión, sino también en la prevención y rehabilitación, garantizar el respeto a los derechos humanos y restaurar la confianza en las instituciones del Estado. 5. Evaluación de Políticas Públicas y Medidas del Estado

2.4 Análisis de la crisis penitenciaria

El marco legal que rige el sistema penitenciario en Ecuador establece las bases para el tratamiento de los reclusos y la administración de las cárceles. Sin embargo, la falta de implementación efectiva de estas normativas y la corrupción dentro del sistema judicial y penitenciario han contribuido al deterioro de la situación.

Las Reglas Mandela, adoptadas por la ONU, proporcionan un estándar mínimo para el tratamiento de los reclusos, incluyendo derechos básicos como la alimentación adecuada, el acceso a servicios de salud y la protección contra el maltrato (United Nations, 2015). En Ecuador, la inobservancia de estas reglas ha llevado a condiciones inhumanas en las cárceles, lo que a su vez provoca motines y disturbios.

Además, la legislación ecuatoriana debe ser revisada y fortalecida para garantizar que los derechos humanos de los reclusos sean respetados, y para que se implementen medidas efectivas de rehabilitación y reintegración social.

Desde una perspectiva criminológica, es crucial entender las causas subyacentes de la violencia y el desorden en las cárceles. El enfoque punitivo del sistema de justicia

penal, que favorece el encarcelamiento por sobre otras formas de sanción y rehabilitación, también contribuye a la crisis. Programas de reintegración insuficientes y la falta de oportunidades educativas y laborales dentro de las cárceles limitan las posibilidades de rehabilitación y aumentan la probabilidad de reincidencia.

Es innegable que la crisis en Ecuador refleja y amplifica las desigualdades sociales existentes. Las personas de bajos ingresos y las minorías étnicas están sobrerrepresentadas en las cárceles. Esta situación indica que las raíces del problema son estructurales y están vinculadas a la exclusión social, la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos.

Desde una perspectiva sociológica, la solución a la crisis penitenciaria no puede centrarse únicamente en la reforma del sistema de justicia penal. Es necesario abordar las causas fundamentales del delito, incluyendo la desigualdad económica, la falta de educación y las oportunidades laborales. La creación de programas comunitarios de prevención del delito y de apoyo social es esencial para reducir la entrada de personas en el sistema penitenciario y mejorar las condiciones de aquellos que ya están en él.

El costo económico de mantener un sistema penitenciario ineficiente y sobrepoblado es enorme. Los recursos destinados a la construcción y mantenimiento de cárceles, el pago de personal penitenciario y la atención a los internos podrían ser utilizados de manera más efectiva en programas de prevención y rehabilitación.

Un análisis económico sugiere que invertir en la prevención del delito y en la rehabilitación de los reclusos es más rentable a largo plazo que mantener altos niveles de encarcelamiento. Programas de educación, capacitación laboral y tratamiento de adicciones dentro de las cárceles pueden reducir significativamente la reincidencia, disminuyendo así los costos asociados a la criminalidad.

Los derechos humanos son una preocupación central en el contexto de la crisis penitenciaria. Las condiciones inhumanas dentro de las cárceles ecuatorianas, incluyendo la falta de atención médica adecuada, la alimentación insuficiente y el abuso físico y psicológico, constituyen violaciones graves de los derechos humanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado repetidamente la necesidad de reformas urgentes en el sistema penitenciario ecuatoriano para garantizar el respeto a la dignidad y los derechos de los reclusos (CIDH, 2023). Implementar recomendaciones de organismos internacionales y establecer mecanismos de monitoreo independientes son pasos cruciales para mejorar la situación.

2.5 Reformas y medidas para abordar la crisis penitenciaria en Ecuador

a. Reformas institucionales

Para abordar la crisis penitenciaria y mejorar la seguridad ciudadana, es esencial implementar reformas institucionales profundas. Estas incluyen:

- **Reestructuración del Sistema Penitenciario:** mejorar las condiciones de las cárceles y reducir la sobrepoblación mediante la construcción de nuevas instalaciones y la adopción de alternativas al encarcelamiento, como la libertad condicional y los programas de rehabilitación. La reestructuración debe enfocarse en crear un entorno que facilite la rehabilitación y reduzca la reincidencia (Gobierno del Ecuador, 2022).
- **Capacitación y Supervisión del Personal Penitenciario:** aumentar la capacitación y profesionalización del personal penitenciario para garantizar un trato humano y justo a los reclusos. La formación debe incluir aspectos de derechos humanos, gestión de conflictos y estrategias de rehabilitación (CIDH, 2022).
- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** establecer mecanismos de supervisión independientes para monitorear las condiciones en las cárceles y asegurar la rendición de cuentas de las autoridades penitenciarias. Estos mecanismos pueden incluir la creación de comités de vigilancia ciudadana y la implementación de auditorías regulares (Transparency International, 2021).

b. Programas de rehabilitación y reinserción

Desarrollar e implementar programas de rehabilitación y reinserción efectivos es crucial para reducir la reincidencia y mejorar la seguridad ciudadana. Estos programas deben incluir:

- **Educación y Capacitación Laboral:** proporcionar a los reclusos acceso a programas educativos y de capacitación laboral que les permitan adquirir habilidades para su reintegración en la sociedad. Esto incluye la implementación de talleres vocacionales y cursos de educación básica y superior (Pontón, 2021).
- **Tratamiento de Adicciones:** establecer programas de tratamiento de adicciones para abordar uno de los factores subyacentes del comportamiento delictivo. La adicción a las drogas es un problema prevalente entre la población carcelaria, y su tratamiento es esencial para la rehabilitación efectiva (CIDH, 2022).
- **Apoyo Psicológico y Social:** proveer servicios de apoyo psicológico y social para ayudar a los reclusos a superar traumas y desarrollar estrategias de afrontamiento saludables. El apoyo psicológico debe incluir terapia individual y grupal, así como programas de salud mental (Espin, 2021).

c. Prevención del delito y políticas sociales

Abordar las causas fundamentales del delito a través de políticas sociales y programas de prevención es esencial para mejorar la seguridad ciudadana. Estas políticas deben incluir:

- **Reducción de la Pobreza y la Desigualdad:** implementar políticas económicas y sociales que reduzcan la pobreza y la desigualdad, proporcionar oportunidades

educativas y laborales para las comunidades vulnerables. La reducción de la pobreza es clave para disminuir las tasas de criminalidad y la reincidencia (Morocho, 2021).

- Programas Comunitarios de Prevención del Delito: desarrollar programas comunitarios que involucren a los jóvenes en actividades constructivas y promuevan una cultura de legalidad y respeto por las normas sociales. Estos programas deben incluir deportes, arte y educación cívica (Carvalho, 2021).
- Fortalecimiento de las Redes de Apoyo: apoyar a las familias y comunidades para crear redes de apoyo que prevengan la delincuencia y promuevan la cohesión social. Las redes de apoyo comunitario pueden jugar un papel crucial en la reintegración de los ex reclusos y en la prevención del delito (CIDH, 2022).

d. Colaboración internacional

La colaboración con organismos internacionales y otros países puede proporcionar valiosas lecciones y recursos para abordar la crisis penitenciaria. Compartir experiencias y mejores prácticas puede ayudar a implementar soluciones efectivas y sostenibles. La cooperación internacional puede incluir asistencia técnica, capacitación y recursos financieros para apoyar las reformas del sistema penitenciario (CIDH, 2022).

e. Evaluación de las políticas y medidas actuales

- Políticas penitenciarias actuales: las políticas penitenciarias en Ecuador han estado centradas en el control y la seguridad, a menudo en detrimento de los derechos humanos y la rehabilitación de los reclusos. Las medidas recientes, como la construcción de nuevas cárceles, no han resuelto los problemas estructurales y de gestión que enfrenta el sistema. Aunque la creación de más espacios puede aliviar temporalmente la sobrepoblación, no aborda las causas fundamentales de la crisis, como la corrupción, la falta de programas de rehabilitación y la administración ineficiente (Gobierno del Ecuador, 2022; Morocho, 2021).
- Medidas implementadas para mitigar la crisis: el gobierno ecuatoriano ha implementado varias medidas para abordar la crisis, incluyendo estados de emergencia en las cárceles y la creación de comisiones para el diálogo y la pacificación. Sin embargo, estas medidas han sido insuficientes para resolver la crisis y han sido criticadas por su naturaleza temporal y reactiva. La declaración de estados de emergencia ha llevado a intervenciones militares y policiales que, aunque pueden restaurar temporalmente el orden, no resuelven los problemas estructurales subyacentes (CIDH, 2022; Espin, 2021).
- Evaluación de la eficacia de estas medidas: a pesar de las medidas adoptadas, la situación en las cárceles ecuatorianas sigue siendo crítica. La falta de una política integral y de largo plazo, junto con la continua corrupción y violencia, ha impedido que estas medidas tengan un impacto duradero y positivo. Las soluciones temporales, como la militarización de las cárceles, no abordan las

raíces de la crisis y pueden incluso agravarla a largo plazo. Es necesario un enfoque más holístico que incluya la reforma del sistema de justicia, la mejora de las condiciones carcelarias y la implementación de programas efectivos de rehabilitación y reintegración social (CIDH, 2022; González, 2021).

3. Perspectivas y recomendaciones

3.1 Reformas necesarias

Para abordar efectivamente la crisis carcelaria, es crucial implementar reformas integrales que aborden tanto las condiciones físicas de las cárceles como los problemas sistémicos de corrupción y violencia. Las siguientes reformas son esenciales:

- Mejorar la infraestructura: construcción y renovación de instalaciones penitenciarias para garantizar condiciones de vida dignas. Las cárceles deben contar con servicios básicos adecuados, espacios suficientes y áreas dedicadas a programas de rehabilitación y educación (Naciones Unidas, 2015).
- Reducir el hacinamiento: implementar medidas alternativas a la prisión preventiva, como la libertad condicional, arresto domiciliario y programas de rehabilitación en la comunidad. Estas alternativas pueden aliviar la sobrepoblación y permitir una gestión más efectiva de los recursos penitenciarios (CIDH, 2022).
- Supervisión efectiva y transparente: establecer mecanismos de supervisión independientes para monitorear las condiciones en las cárceles y asegurar la rendición de cuentas de las autoridades penitenciarias. La transparencia en la gestión carcelaria es crucial para combatir la corrupción y mejorar la eficacia del sistema (Carvalho, 2021).

3.2 Políticas alternativas

Es necesario adoptar políticas que promuevan la rehabilitación y reintegración de los reclusos, en lugar de simplemente castigarlos. Las siguientes iniciativas pueden contribuir a este objetivo:

- Programas de educación y formación profesional: proveer acceso a programas educativos y de capacitación laboral dentro de las cárceles para que los reclusos adquieran habilidades útiles para su reintegración en la sociedad. La educación y la formación profesional son fundamentales para reducir las tasas de reincidencia (Gobierno del Ecuador, 2022).
- Apoyo psicológico y social: implementar programas de apoyo psicológico y social que ayuden a los reclusos a superar traumas, adicciones y desarrollar estrategias de afrontamiento saludables. El tratamiento integral de la salud mental y emocional es esencial para la rehabilitación efectiva (CIDH, 2022).
- Tratamiento de adicciones: establecer programas específicos para el tratamiento

de adicciones, abordar uno de los factores subyacentes del comportamiento delictivo. El tratamiento de adicciones debe ser una prioridad dentro de las políticas penitenciarias (Pontón, 2021).

3.3 Enfoque en derechos humanos

Un enfoque basado en los derechos humanos es esencial para cualquier reforma del sistema penitenciario. Esto incluye:

- Garantizar condiciones de vida dignas: las cárceles deben proporcionar a los reclusos un ambiente seguro y saludable, con acceso a alimentos adecuados, agua potable, servicios de salud y espacios habitables. Respetar los derechos básicos de los reclusos es fundamental para cualquier sistema penitenciario justo y efectivo (Naciones Unidas, 2015).
- Respeto a los derechos fundamentales: las políticas penitenciarias deben asegurar que los derechos fundamentales de los reclusos sean respetados en todo momento. Esto incluye el derecho a un trato humano, el acceso a la justicia y la protección contra el maltrato y la tortura (CIDH, 2022).
- Provisión de herramientas para la rehabilitación y reintegración: los reclusos deben tener acceso a programas y recursos que les permitan rehabilitarse y reintegrarse en la sociedad. Esto incluye educación, formación laboral, apoyo psicológico y programas de reintegración social. Proveer estas herramientas es esencial para reducir la reincidencia y mejorar la seguridad ciudadana (Gobierno del Ecuador, 2022).

La crisis carcelaria en Ecuador es un problema complejo que requiere soluciones integrales y a largo plazo. Desde una perspectiva de seguridad ciudadana, es fundamental abordar las causas subyacentes de la crisis, implementar reformas que promuevan la rehabilitación y garantizar los derechos humanos de los reclusos. Solo a través de un enfoque comprensivo y basado en derechos humanos se puede esperar una mejora sostenible en el sistema penitenciario ecuatoriano y, por ende, en la seguridad ciudadana.

Todo lo anterior, representa un desafío significativo para la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos. Abordar esta crisis requiere reformas institucionales profundas, el desarrollo de programas efectivos de rehabilitación y reintegración, y políticas sociales que aborden las causas fundamentales del delito. La colaboración internacional y la implementación de tecnologías adecuadas también pueden jugar un papel crucial en la mejora del sistema penitenciario. Solo a través de un enfoque integral y sostenible se puede esperar una mejora significativa y duradera en las condiciones penitenciarias y en la seguridad ciudadana en Ecuador.

La crisis penitenciaria en Ecuador es un reflejo de problemas sistémicos que requieren una respuesta multifacética e integral. Desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, es evidente que la mejora de las condiciones en las cárceles y

la implementación de programas de rehabilitación y reinserción son esenciales para garantizar un entorno seguro y justo para todos los ciudadanos. La adopción de reformas institucionales, políticas sociales y colaboración internacional puede transformar el sistema penitenciario y contribuir a una sociedad más segura y equitativa.

4. Perspectivas de la crisis penitenciaria en el Ecuador desde el Derecho Penal

4.1 La función de la pena en un estado social y democrático de derecho: Estructura de la norma penal

Virginia Arango manifiesta que las normas jurídicas son una secuencia a norma penal posee una estructura similar a cualquier otra del ordenamiento de palabras dotadas de significado, que generalmente constituyen proposiciones (Arango, 2013). Al tener presente esta premisa se puede aseverar que la norma jurídica penal son verbos que tienen un espíritu sancionador, este espíritu sancionador característico por prohibir u ordenar un comportamiento.

La misma autora identifica dos partes conceptuales de la estructura de la norma penal: Preceptum legis y senctio legis, para la explicación de estos dos conceptos es necesario analizarlo con un ejemplo; tendido en cuenta en delito de homicidio en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal en adelante COIP mismo que manifiesta: “[] La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años. []” (Código Orgánico Integral Penal. 2014)

La Preceptum legis estaría implantada en las palabras: “La persona que mate a otra” y la senctio legis: “será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años”. Al identificar estas dos partes sobre esta norma es evidente que ambos preceptos encajan sobre la conducta y sanción penal. Por tanto, se puede identificar que las normas penales en la legislación ecuatoriana buscan que sean completas conjugando ambos preceptos.

4.2 Definición de la pena

Los seres humanos son imperfectos por naturaleza (Duran, 2009). Por otro lado, Luigi Ferrajoli ara Mario Duran la pena es una “[] amarga necesidad dentro de la comunidad en uno de sus postulados determina a la pena vinculándolo al principio de legalidad “nulla poena sine crimina” (Pérez 2024).

Eugenio Zaffaroni entiende por pena como: “toda sanción jurídica o aflicción de dolor a título de decisión de autoridad que no encaje dentro de los modelos abstractos de solución de conflictos de las otras ramas del derecho” (2005) Por tanto, se puede decir que la pena es una medida que es tomada por el Estado para sancionar un comportamiento que es reprochado por la sociedad, misma sociedad compuesta por seres característicos en

ser imperfectos. La pena, desde el punto de vista legalista, también debe ser una medida que priorice el principio de legalidad, pues para sancionar la conducta reproachable debe haber una norma previa.

La pena debe ser un instrumento que, utilizado en forma justa y necesaria, proteja los bienes jurídicos más preciados por la sociedad, como la vida y la propiedad.

La importancia del estudio de las consecuencias jurídicas del delito posee un panorama complejo sobre la política criminal de los países, y así es el caso en Ecuador, dado que su concepción legislativa prioriza el garantismo constitucional que envuelve muchos principios y la intención de la sociedad es agravar más y más la pena sin ver la verdadera importancia del derecho penal con sus caracteres de reinserción social y la prevención.

El COIP conceptualiza a la pena en el artículo 51. “[] La pena es una restricción a la libertad y a los derechos de las personas, como consecuencia jurídica de sus acciones u omisiones punibles. Se basa en una disposición legal e impuesta por una sentencia condenatoria ejecutoriada []” Código Orgánico Integral Penal. (2014).

Este concepto posee una amplitud considerable, se distinguen caracteres puntuales:

- Privación de libertad
- A consecuencia de acciones u omisiones
- Se basa en una disposición legal (Principio de legalidad)

La constitución ecuatoriana establece la proporcionalidad de las penas en el artículo 75 enumerado 6 que manifiesta: “[] La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza []” (Constitución de la República del Ecuador. 2008) Este principio es siempre discutido en los debates de la Asamblea Nacional, en lo que respecta a la pena que se debe aplicar a un determinado delito, pero la mayoría de las veces las penas violentan este principio imponiéndose las penas más rigurosas que las anteriores.

4.3 Teorías de la pena

Para después en el análisis fundamentar estos elementos. Nos encontramos lo que respecta a este tópico solo se enunciarán las teorías de forma general, antes dos vías, la primera que busca la abolición del derecho penal que lo cataloga como ilegítima llamada vía abolicionista y la vía justificacionista, misma que determina que el derecho penal debe existir dado que es un mal necesario, lo que Hassemer asevera: “El derecho penal es como el que quiere ahuyentar al diablo con Belcebú” (Hassemer, 2009).

No cabe una explicación de las teorías que respalda este tópico, pero es imprescindible enunciarlas de manera resumida y puntual:

“Ahora existen tres vías, teorías absolutas, preventivas y mixtas. Pero a todos esto es imprescindible enunciar los principales elementos que arroja. La teoría preventiva nos

entrega la prevención general que tiene un componente de intimidación a la sociedad, esta teoría se descompone en dos: prevención general positiva y prevención general negativa. Otro elemento para tomar en cuenta es la prevención especial, misma que se debe distinguir entre positiva o resocializadora y negativa o inocuidadora, Finalmente la tercera que es la teoría mixta, misma que sigue la tesis de la dialéctica de Claus Roxin”

4.4 Medidas de seguridad

El articulado 95, el COIP identifica dos tipos de penas en la legislación as medidas de seguridad están instauradas en el Código Penal Español en la ecuatoriana, mismas que encierra el artículo 58 y las detallan los artículos 69 y 60 de mismo cuerpo normativo; Primero “penas privativas de libertad” mismas que tienen una duración de hasta cuarenta años y segundo “las penas no privativas de libertad” que contemplan las medidas de seguridad.

Artículo 95.- 1. Las medidas de seguridad se aplicarán por el Juez o Tribunal, previos los informes que estime convenientes, a las personas que se encuentren en los supuestos previstos en el capítulo siguiente de este Código, siempre que concurren estas circunstancias: (1.ª) Que el sujeto haya cometido un hecho previsto como delito. (2.ª) Que del hecho y de las circunstancias personales del sujeto pueda deducirse un pronóstico de comportamiento futuro que revele la probabilidad de comisión de nuevos delitos. 2. Cuando la pena que hubiere podido imponerse por el delito cometido no fuere privativa de libertad, el juez o tribunal sentenciador solo podrá acordar alguna o algunas de las medidas previstas en el artículo 96.3 []” Código Penal español. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.

- Vista esta información es imprescindible apreciar la gran cantidad de medidas de seguridad que implanta el COIP con relación a la legislación española, lo que colige que la ley orgánica ecuatoriana abarca una amplitud más específica. Esta ley orgánica identifica prevención de derechos a los extranjeros, y también a quienes infrinjan en los delitos de tránsito también adaptados en este código. Por extensión de ensayo académico no se logra abordar todos estos temas, pero se sugiere revisar los anexos al final de este ensayo.

Función de la Pena en el Ecuador derechos que han sido objeto de polémica, tales como los derechos a las a Constitución de la República del Ecuador ha determinado una serie de comunidades indígenas a través del reconocimiento del derecho indígena, mal llamada “justicia indígena”, pero cabe indicar que esta no está destinada para doble juzgamiento de la persona que comete el delito, esto a través de mandato constitucional. Las funciones de la pena en la legislación ecuatoriana están desarrolladas en dos ámbitos: constitucional y en el COIP.

“[] Prohibición de doble juzgamiento: ninguna persona podrá ser juzgada ni penada más de una vez por los mismos hechos. Los casos resueltos por la jurisdicción indígena son considerados para este efecto. La aplicación de sanciones administrativas o

civiles derivadas de los mismos hechos que sean objeto de juzgamiento y sanción penal no constituye vulneración a este principio []” Constitución de la República del Ecuador. (2008).

La intención del Asambleísta Constituyente de Montecristi, investido de poder constituido reconoció en el artículo 51 de la carta suprema derechos para las personas privadas de la libertad, dirigidos para cumplir con la finalidad de la pena, mismos que desarrollo a continuación:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria: como consecuencia de este punto se puede inferir que el condenado no tenga una resocialización si es aislado, por tanto, la constitución prioriza que al existir una sanción dirigida al condenado este no deberá ser sometido a un “encierro” respecto a sus compañeros de celda.
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho: la función de la pena no debe por ningún motivo sosegar el contacto, ni con sus familiares ni con sus abogados. Este tópico está vinculado al principio a la legítima defensa. (Carrara, 2009).
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad: este tópico fue creado en relación con las torturas que se pudieren dar dentro de los centros de privación de libertad, mismas que van desde las tratas más crueles e inhumanas a la violencia psicológica. Actos que no resocializan objetivo esencial del derecho penal. (Sanz Mulas, 2010).
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad: del que estén en la cárcel no garantiza la “salud integral” del privado de libertad, el riesgo es inclusive mayor, pues la persona en algunos casos puede salir peor de lo que ha ingresado.

Como dato adicional es importante puntualizar que el gobierno ha puesto en marcha un modelo semi-responsable con respecto al cuidado de las personas privativas de libertad, y nos referimos a que sea “semi-responsable” porque sin duda hay nuevas cárceles y retenes alrededor del Ecuador, pero no están preparados con los recursos necesarios solventar las necesidades médicas de sus habitantes, aquí de manera puntual de deben ver tres aspectos fundamentales:

- Primero: recursos humanos: los recursos humanos se ven ampliamente limitados, quizá esté solventado el tema de seguridad sobre quienes cuidan de la disciplina de los privados de libertad, pero no hay suficiente personal calificado en relación al tema salud, y me refiero a la salud física y mental, dos aspectos que no se deberían poner uno de tras del otro, pues la salud mental en algunos casos termina deteriorándose a razón de malos tratos, estar lejos de sus seres queridos o el simple hecho de que estas personas hayan sido sometidos a un proceso penal y hayan afectado su ánimo de seguir adelante.

- Segundo: recursos materiales: los recursos materiales como se enunció con anterioridad han sido renovados en su mayor parte, pero esto no quiere decir que las cárceles o penitenciarias serán lugares donde los seres humanos pueden vivir a plenitud como ocurre con las cárceles escandinavas (Suecia y Finlandia). (Munizaga, 2010).
- 5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas: la denominada reinserción social que se refiere Jorge Ojeda (Ojeda 2010), debe cumplir con la verdadera intención resocializadora que debe dar a las personas privadas de libertad. La constrictión ecuatoriana puntualiza la atención seis aspectos que debe cubrir el estado antes las necesidades de los condenados, mismas que se enfatizan a continuación:
 - Necesidades educativas: poseen gran importancia dado que es la manera más efectiva de resocializar al privado de libertad, este derecho es de carácter constitucional y a más de estar en esta norma es una garantía que ofrece el Estado. “[] Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios []” Constitución de la República del Ecuador.
 - Necesidades laborales, recreativas y productivas: este punto es ligeramente discutible, dado que el derecho a trabajar es sin duda difícil de conceder si el privado a la libertad se encuentra tras las rejas, pero es importante agregar a este análisis que el gobierno ecuatoriano ha propiciado mecanismos para que se puedan efectuar tareas con fines remuneratorios, como es el trabajo manual, metalmecánico entre otros, que a más de entretener a los privados de libertad les otorgan una significativa rebaja a la pena.
 - Necesidades culturales: este es un tópico determinante en la vida de los seres humanos, es importante que el individuo también tenga acceso a practicar la religión o creencia que desea, para ello es clave decir que a más de las religiones tradicionales: catolicismo, cristianismo, judaísmo por mencionar algunas, existen privados de libertad que practican creencias que no están acorde a las instauradas en los centros de prisión, tal es el caso de las comunidades indígenas de la Amazonía, culturas que poseen creencias y costumbres singulares relacionadas a la naturaleza, que sin lugar a duda la privación de dichas adoraciones según su dogma causan un verdadero daño en su esencia espiritual.
 - Necesidades alimenticias: finalmente el solventar las necesidades alimenticias pone en jaque a las instituciones del Estado, por las circunstancias a las que se ven afectados las personas alérgicas a determinados alimentos o a las personas vegetarianas. La solución a este tema es complicada, pero para tratar de resolverla dependería de una política criminal blanda y a la vez garantista.

6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad: son grupos de atención prioritaria, y por tanto deben recibir un trato equitativo, aceptable y justo. Son referidos en el artículo 35 de la Constitución. Lo que interesa es saber si a estas personas en realidad se les está dando un tratamiento exclusivo con respecto a su caso en particular.
7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia: este acápite es reiterativo, y puede ser incluido en alguno de los anteriores enunciados, pero cabe enfatizar que la protección extra de los familiares que se encuentren dentro del núcleo familiar del privado de libertad, para el caso ecuatoriano, existe la cooperación con el MIES (Ministerio de Inclusión Económica y Social), que se encarga del cuidado, protección y en fin toda medida dirigida a salvaguardar los derechos de este grupo de personas.

Las funciones de la pena en la legislación ecuatoriana también están identificadas en el articulado 52 del COIP, respecto a la finalidad que tiene la pena, dice de manera taxativa la prevención (general y especial), Flaquea en la identificación de la resocialización del individuo, pero identifica muy claramente el “desarrollo progresivo de los derechos y capacidades de la persona con condena”, que se podría vincular a la resocialización, pero con los términos del legislador ecuatoriano.

La rehabilitación integral se vincula a la resocialización, es el compromiso del gobierno a través de mandato constituyente velar por los intereses de las personas privadas de libertad, y a su vez propiciar de todo lo necesario para que se cumpla esta reparación integral.

Algunos derechos adicionales establecidos en el COIP también son finalidades de la pena para autores como Alessandro Baratta, de entre estas se pueden distinguir las siguientes:

- Sufragio: derecho al sufragio activo, indica que la persona privada de libertad por medidas cautelares personales tiene derecho al sufragio, pero este derecho se suspende para las personas que tengan sentencia condenatoria ejecutoriada. Aquí cabe la cuestión: ¿Y por qué?, pese a que el condenado está privado de libertad y no pueda ser elegido en un proceso electoral, el derecho al que se vincula este tópico está en relación con el poder expresarse activamente a través de su voto en procesos como elecciones y referendos, mismos que en la mayoría de los casos están vinculados con materias de justicia.
- Libertad inmediata: dirigido para las personas privadas de libertad, cuando cumpla la condena, reciba “amnistía o indulto o se revoque la medida cautelar”, será liberada de forma inmediata, al ser necesario para ello únicamente la presentación de la orden de excarcelación con la emisión de la autoridad competente.

Sergio Ramírez García manifiesta: “La cárcel encierra una paradoja: formar hombres libres en cautiverio, esto es, calificar para la libertad en un medio ajeno a la libertad”, por la consideración anterior, corresponde a la sociedad a través de los gobiernos resocializar a los individuos que se encuentran privados de la libertad, por tanto, es imprescindible adecuar un sistema eficaz y eficiente; eficaz para que los medios sean los mínimos y eficiente para que el resultado sea perceptible y se tenga un fin satisfactorio. La interminable lucha contra la pena de muerte. ¿Hay pena de muerte en el Ecuador? Esta cuestión sobre la pena de muerte es un tema en constante discusión, el Estado siempre debe propiciar la vida por ser un derecho fundamental de las personas, este derecho está plasmado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.” [].

El derecho a la vida está plasmado en el artículo 3ro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona []” Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948. La vida es un derecho fundamental, reconocido por la Constitución ecuatoriana, y la pena de muerte está prohibida en el texto constitucional con la frase: “No habrá pena de muerte”. Ferocidad de las penas en el Ecuador De acuerdo a la legislación ecuatoriana se ha atacado a la delincuencia con penas cada vez más duras, y con cuantiosas multas, lo que identifica claramente su acentuación al derecho penal del enemigo propugnado por Günther Jakobs, “[] el enemigo es un adversario existencial []” JAKOBS, Günther; MELIÁ, Manuel Cancio. Derecho penal del enemigo. Thomson Civitas, 2006. Pág. 67 también argumentada por Eugenio Zaffaroni. La pena privativa de prisión en el Ecuador más alta es de 30 años, y con agravantes la pena no puede sobre pasar los cuarenta años de prisión, está destinada al delito de genocidio. Pero, es necesario puntualizar que este delito es atribuido por el Principio de Justicia Universal. Por otro lado, la pena más corta es una privación de libertad momentánea por un día, por “Escandalo público”. En conclusión, respecto a este punto se puede aseverar que la política criminal dirigida para detener la delincuencia ha sido una posición de castigo; a peor comportamiento, más pena, a peor conducta más multa.

B) El reinado de las penas privativas de libertad y la actual búsqueda de alternativas. En Ecuador no se admiten las penas corporales, este argumento está respaldado tanto por la Constitución en el literal “a” inciso tercero del artículo 66, así como el inciso primero del artículo 12 del COIP, también en relación a los tratos crueles e inhumanos en los centros de privación de libertad. Nieves Sanz menciona lo siguiente: “La mejor manera de resocializar es no metiendo a más personas a la cárcel” (Sanz Mulas, 2010) Aseveración que ostenta de mucho sentido y razón. También es importante ver a la resocialización como un objetivo, dado que sin la misma lo único que haríamos imponiendo penas cada vez más gravosas es perjudicar más y más al sistema jurídico y a la sociedad en general.

C) Las escasas posibilidades de la multa como sustituta de la prisión ¿La multa es la alternativa? Esta es una pregunta que se hacen la mayoría de los países alrededor del mundo, y tiene mucho no solo con el ámbito de resultado si el ciudadano deja o no de delinquir, sino del alcance económico que pudiere tener el privado de libertad.

Partamos de la idea que en Ecuador toda pena privativa de libertad viene de la mano con una multa, la relación está dada de la siguiente manera: La pena privativa de libertad por un día corresponde al 25% DE UN SALARIO BÁSICO UNIFICADO hasta la fecha, cabe recalcar que este monto corresponde a 425 sería \$96,50 dólares de los Estados Unidos de América.

4.5 ¿Qué sucede si el privado de libertad no se paga la multa?

Estas medidas las establece el COIP en el artículo 69, donde se enuncian a las penas restrictivas de los derechos de propiedad, cumple con los siguientes caracteres de carácter general: La multa debe pagarse de manera íntegra e inmediata una vez que la respectiva sentencia se ejecutorie. Cuando la persona sentenciada demuestre su incapacidad material para cancelarla en las condiciones: a) Pago a plazos o por cuotas durante el mismo tiempo de la condena, b) Condonación de una parte de la multa si, además, se demuestra extrema pobreza, c) Servicio comunitario equivalente, únicamente en las infracciones sancionadas con penas privativas de libertad de un día a seis meses.

Si los recursos no llegan a solventar, como fin sería el juicio de insolvencia, en relación a materia civil “la muerte civil de la persona” (Brutau, 2010)

D) A tímida y peligrosa incorporación de las penas privativas de otros derechos. Su escasa aportación al programa alternativo.

4.6 Penas privativas a otros derechos:

- Comiso: comiso penal, según la legislación ecuatoriana procede en todos los casos de delitos dolosos y recae sobre los bienes, cuando estos son instrumentos, productos o réditos en la comisión del delito. No hay comiso en los tipos penales culposos.
- Imprudencia profesional: este fue un tema de mucha discusión para la aprobación del COIP en el año 2008, pues el legislador incluyó la mala práctica médica, y varias responsabilidades a servidores públicos, en especial a los militares y policías. ¿Cabe preguntarse si es en verdad necesaria esta medida? Si lo que se está enfocando estos articulados son: El tener profesionales con “miedo”, o la intención culposa de los individuos.

Desde mi punto de vista es un tema discutible, pero en el caso de los profesionales de la salud es delicado, pues la responsabilidad no se puede dejar sosegada por una norma que infunda miedo.

E) La pena privativa de libertad

i) Unificación terminológica: en Ecuador se distinguen dos clases de penas privativas de libertad, que poseen un carácter meramente indicativo: Primero prisión: es el individuo que es condenado a menos de 5 años mientras que Segundo reclusión: quienes bajo sentencia condenatoria están reclusos a más de 5 años.

ii) Medida de seguridad versus pena privativa de seguridad y la multa

Las medidas de seguridad como ya se refirió en el primer acápite son las enunciadas en el Anexo 1. Aquí es en donde se hará una comparación con la pena privativa de libertad:

- Primero: las medidas de seguridad crean la inseguridad de que no se está haciendo justicia, lo que crea incertidumbre en la ciudadanía minimizando el efecto que da la prevención especial.
- La pena privativa de libertad no tiene un objetivo resocializador eficaz, por otro lado, la medida de seguridad por lo menos no hace de un mal (mitiga), aun peor, porque como se repitió en incansables ocasiones a menudo el ciudadano sale peor de lo que entró.
- La pena privativa de libertad es usada de una mala manera, basada en el odio al enemigo (Derecho Penal del Enemigo), que enuncia Roxin y Zaffaroni.
- La multa no es eficaz, inclusive atenta al bien patrimonial que la mayoría de los casos choca con los derechos de los familiares de los privados de libertad.
- La multa es desproporcionada, irrumpe directamente con el principio de proporcionalidad, esto generalmente por el análisis de su cálculo como se dijo anteriormente.

4.7 La ironía de pretender resocializar en la cárcel

La mejor política criminal, es una política social. (Sanz Mulas, 2010) La cárcel de un lugar resocializador a un lugar inocuizador. Encerrar a los malos para tener la seguridad de que no volverán a delinquir. Estado social-demócrata: redistribuir las riquezas para alcanzar la igualdad.

Todos somos iguales el que no llega es porque no quiere. Resocializar no significa cambiar la mente del delincuente, lo máximo que se podría llegar a hacer es lograr que respeten las normas. Resocializar no en una determinada moral o convicción, hay que tener cuidado con hacerlo porque además nos encontramos con los delincuentes de cuello blanco (Olivares, 2019)

La prisión solo es legítima si resocializa, ya que la resocialización es el fin de la pena.

Problemas en el concepto de la resocialización:

- Si la culpa del delito es la propiedad sociedad, no se puede dejar de resocializar a la sociedad. Mientras la cárcel exista debemos luchar para que se de este fin resocializador.
- Cada individuo tiene derecho a pensar como quiera, pero requiere de un

tratamiento, lo máximo que el estado puede hacer darle las herramientas para que de ahí en adelante lleve una vida observando las normas, evitando así la comisión de un nuevo delito.

Tres Fases de la prevención:

- Prevención Primaria: políticas públicas para evitar el delito
- Prevención Secundaria: cuando no se pudo evitar el delito, aquí entra el derecho penal.
- Prevención Terciaria: darles oportunidades después de que salgan de las clases.

A) El paso del sueño al mito. Sus consecuencias en el discurso sancionador del Estado

Este acápite posee una gran importancia, la crisis de la resocialización junto a la del Estado de bienestar al desplazamiento de la prevención especial positiva (o resocialización) a la prevención especial negativa o (inocuidación). Las sanciones deben llevar a una resocialización efectiva, y no como se enuncia “retorno a tiempos mejores”.

B) Su dudosa legitimidad ¿Resocializar para qué?

La resocialización tiene como objetivo la inclusión de los privados de libertad a la sociedad, para que sean elementos productivos de la misma y para que en base a sus derechos constitucionales tengan una nueva oportunidad y hacer de un elemento negativo uno positivo. Se debe resocializar, por deber del Estado y garantía de los ciudadanos, que como se desarrolló en el acápite anterior es un derecho fundamental.

C) El Camino hacia el derecho penal mínimo

Es o que se debe buscar, un derecho penal mínimo “[] El Derecho Penal Mínimo surge en Europa del Sur y es la que mayor influencia ha ejercido en América Latina; se orienta hacia la reducción de la pena con intención de abolirla. Plantea que las “clases subalternas” son las más criminalizadas y las más victimizadas []” (FERRAJOLI, 2010) pues la prisión preventiva es un mal necesario, pero si se da esto debe ser con la minimización del impacto.

Por tanto, es la solución más efectiva por el momento, como se dijo en el acápite anterior es responsabilidad del estado tomar medidas para innovar las medidas de seguridad y minimizar el derecho penal, en especial la privación de libertad.

5. Alternativas a la pena privativa de libertad

El Informe de la Secretaría General de las Naciones Unidas, presentado al Segundo Congreso de la O.N.U. sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, realizado en Londres en agosto de 1960, en el que se establecen como sustantivos de la pena privativa de libertad los mecanismos y procedimientos que a

continuación se detallan y serán relacionados con el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano:

A) Suspensión Condicional de la pena: consiste en la suspensión del “cumplimiento de la pena”, en los casos de condena por primera vez que no excedan de seis meses de prisión correccional o por un delito al que solo se aplique multa, el juez para adoptar esta medida fundará su criterio respecto de la personalidad integral del condenado.

B) Aplicación de Libertad Vigilada en Régimen de Prueba: consiste en que el condenado puede ser puesto en libertad, una vez que haya cumplido las tres cuartas partes de la condena cuando se trate de reclusión, y las dos terceras partes por prisión correccional, esto en el periodo de prueba.

C) Multa: con esta pena se obliga al condenado a pagar al Estado una suma de dinero determinada por la sentencia.

D) Arresto Domiciliario: por el tiempo que iba a permanecer en la prisión, que aunque toda vía es una medida que priva de la libertad al individuo pero es menos dañosa ya que este puede compartir su vida con su familia que es el primer núcleo social que ayuda a la rehabilitación.

E) Prestación de Trabajos o Servicios al Estado o Instituciones Oficiales Semioficiales: esta pena encierra el deber del sentenciado de participar con acuerdo expreso de este, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad.

F) Reparación de los daños causados: el condenado tendría que reparar los daños causados con pagar una determinada cantidad de dinero al ofendido a título de indemnización de perjuicios

G) Asistencia Obligatoria a Centros de Educación: su aplicación radica en someter obligatoriamente a un tratamiento médico o psicológico requerido por el condenado, por el tiempo que iba a permanecer en prisión, para su reinserción en la sociedad.

H) Promesa con Fianza o sin ella de observar buena conducta en un período de tiempo.

I) Amonestación o Represión Judicial o Administrativa a puerta cerrada o en sesión pública. (Esta es una medida poco usual e inconstitucional)

J) Obligación de comparecer durante un corto tiempo periódicamente ante una autoridad determinada. Se da en el Ecuador con mucha frecuencia, pero no tiene mucha incidencia en la resocialización.

K) El perdón Judicial.

L) La Revocación temporal o definitiva del permiso de conducir: consiste en la incapacidad para desempeñar cargos, empleos, comisiones públicas, ejercer profesiones o derechos.

M) Prohibición de ausentarse del país durante un tiempo no mayor de seis meses, sin previa autorización judicial o administrativa.

N) Obligación de someterse al cuidado o asistencia de un servicio social con el fin de seguir un tratamiento como paciente externo durante cierto período.

5.1 Derecho penitenciario

Dentro de la amplitud analizada en los acápites 1, 2, 3, 4 finalmente este acápite 5 relaciona todos lo tratado a lo largo del ensayo académico, con principal singularidad en el derecho penitenciario, el derecho penitenciario posee 5 principios fundamentales:

- Principio de resocialización
- Principio de legalidad
- Principio de judicialización
- Principio de presunción de inocencia

Como se vio en el acápite 1 en los fines de la pena, se explicó los derechos de Derechos de los Internos, pero es importante enunciarlos, desde el punto de vista del derecho penitenciario:

A) Derechos fundamentales: respecto a la vida, a la integridad y a la salud, respeto a la dignidad humana, no discriminación, intimidad personal, libertad ideológica y religiosa

B) Derechos como ciudadano: derechos civiles: derecho a la propiedad, derecho a la familia, evitando el desarraigo, derechos sociales: educación y acceso a la cultura, trabajo remunerado y beneficios seguridad social, derecho a la sindicación, derechos políticos: derecho al sufragio

C) Derechos penitenciarios: derecho a recibir información, derecho a las comunicaciones con familia y amigos, derecho a no ser sancionado fuera de los casos legalmente establecidos, derecho a participar en las actividades previstas, a recurrir ante el juez de ejecución, a ser progresado en grado, etc. condiciones favorables para su desarrollo personal, que le permitan una armónica integración a la vida social al momento de recobrar su libertad.

La Constitución expresa al respecto en el Art. 201 “El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar su libertad.”

Así el régimen penitenciario, tiene por fin la rehabilitación del sentenciado, su educación y capacitación para el trabajo, respeta y garantiza sus derechos, para que pueda

retornar a la sociedad sin ningún problema, y consecuentemente prevenir la reincidencia y habitualidad, con miras a obtener la disminución de la delincuencia. Por lo que también en el artículo 203 numeral 2 dice “En los centros de rehabilitación social y en los de detención provisional se promoverán y ejecutarán planes educativos, de capacitación laboral, de producción agrícola, artesanal, industrial o cualquier otra forma ocupacional, de salud mental y física, y de cultura y recreación.”.

Tenemos una legislación enfocada a cumplir con el buen tratamiento al recluso, pero la cruel realidad de nuestro Sistema Penitenciario, contrasta totalmente con la teoría, las condiciones infrahumanas de las cárceles son desesperantes, es necesario buscar el cumplimiento efectivo de las disposiciones en materia penitenciaria para nuestro país, porque escasamente se cumple, la política criminal del Estado, se ha separado de su finalidad ulterior y comete enormes violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad, lo que agranda el problema de la Inserción social del condenado.

6. Perspectivas de la crisis penitenciaria en el Ecuador desde la Psicología Forense

Como se ha analizado en los acápites precedentes, Ecuador se encuentra actualmente en una situación de violencia sin precedentes. La gravedad de esta crisis se evidenció el 8 de enero de 2024, cuando el Presidente de la República, Daniel Noboa, decretó el estado de excepción debido a que seis cárceles fueron tomadas por personas privadas de libertad que secuestraron a los guías penitenciarios y generaron disturbios en el interior de los centros penitenciarios. Esta situación obligó al gobierno a tomar medidas extremas para precautelar la seguridad e integridad de los ciudadanos, garantizando el orden público y la paz social (Decreto 110, 2024).

El día siguiente, 9 de enero de 2024, el presidente reformó el decreto de estado de excepción, reconociendo la existencia de un conflicto armado interno y ordenando la movilización inmediata de las Fuerzas Armadas y la Policía en todo el territorio nacional. Esta medida se tomó tras un ataque armado a las instalaciones de TC Televisión, que se transmitió en vivo, lo que exacerbó la percepción de inseguridad y evidenció la presencia de organizaciones terroristas y actores no estatales beligerantes (Primicias, 2024).

La crisis carcelaria en Ecuador ha sido un problema de seguridad ciudadana de gran magnitud, caracterizado por la superpoblación, la corrupción, la falta de infraestructura adecuada y la violencia sistemática dentro de los centros penitenciarios. Estos factores han desencadenado una situación insostenible que afecta no solo a los reclusos, sino también a la sociedad en general. La problemática refleja un colapso sistémico en la administración de justicia y en los distintos ámbitos que generan un ambiente de seguridad integral. La fuga de Adolfo Macías, alias Fito, líder de Los Choneros, el 7 de enero de 2024, exacerbó la situación al demostrar la falta de control y seguridad dentro de las cárceles ecuatorianas (Cañizares, 2024).

El sistema penitenciario ecuatoriano ha sido históricamente problemático, pero en los últimos años, la situación ha empeorado significativamente. La crisis alcanzó un punto crítico en enero de 2024, cuando reclusos tomaron el control de seis cárceles en respuesta a la decisión gubernamental de trasladar a los presos a centros de máxima seguridad. Este acto de insurrección evidenció que las jefaturas criminales recluidas en dichos centros de rehabilitación mantienen niveles de poder significativos y coadyuvan en las decisiones de política pública (Mella, 2024).

La situación dentro de las cárceles ecuatorianas es alarmante. Las bandas criminales controlan muchos de los centros penitenciarios, y los enfrentamientos entre grupos rivales son frecuentes. En 2021, hubo múltiples incidentes violentos que resultaron en la muerte de más de 300 reclusos. La falta de control estatal efectivo y la corrupción facilitan que estas bandas operen con impunidad, establecen sistemas de autogobierno dentro de las cárceles. Los líderes de estos grupos imponen su ley, cobran a otros internos por protección y acceso a servicios básicos, perpetuando un ciclo de violencia y abuso (Verdugo, 2023).

El hacinamiento es otro problema crítico en las cárceles ecuatorianas. Según datos del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), las cárceles del país operan a más del 150% de su capacidad. Esta sobrepoblación crea condiciones de vida inhumanas, facilita la propagación de enfermedades y aumenta la tensión entre los reclusos, contribuyendo a la violencia. La infraestructura penitenciaria es deficiente, careciendo de servicios básicos como agua potable, ventilación adecuada y espacios suficientes para dormir. Esta falta de infraestructura impide la implementación de programas efectivos de rehabilitación, contribuyendo a la insalubridad y al riesgo de incendios y otros accidentes (Informe CIDH, 2022).

La corrupción en el sistema penitenciario ecuatoriano es omnipresente y afecta todos los niveles, desde los guardias hasta los altos funcionarios. Esta corrupción se manifiesta en prácticas como la extorsión, el tráfico de influencias y la introducción de contrabando en las cárceles. Los reclusos a menudo deben pagar sobornos para obtener mejores condiciones de vida, acceso a servicios básicos o protección contra otros internos, perpetuando un ambiente de desigualdad y violencia dentro de las prisiones (Transparency International, 2021).

La intervención de las fuerzas armadas y la policía en el control de las cárceles ha sido criticada por diversas razones. Estas fuerzas no están entrenadas para manejar la administración cotidiana de los centros penitenciarios, lo que puede resultar en un uso excesivo de la fuerza y en violaciones de los derechos humanos de los reclusos. La dependencia de las fuerzas de seguridad externas socava la capacidad del sistema penitenciario civil para desarrollar soluciones sostenibles y basadas en derechos humanos (Martínez Peralta, 2021).

La Psicología Forense como rama de la Psicología aporta sus conocimientos sobre el comportamiento humano en el ámbito judicial y en la toma de decisiones y,

específicamente en el ámbito penitenciario, legitima la construcción de la realidad penitenciaria como centros de readaptación e intenta generar un impacto en el asesoramiento, la evaluación y la intervención en el sistema penal juvenil, los juzgados y los centros de privación de la libertad (González Gil et al., 2019).

Un tema relevante dentro del sistema penitenciario del Ecuador y a nivel de la región es el nexo con las drogas. Una relación que presenta varias aristas. Por un lado, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 364 indica al fenómeno de las drogas como una cuestión de salud pública y no de penalidad, de esta forma se dio protección de la libertad del consumo a través de la prohibición de su criminalización (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Por otro lado, el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) y las agencias de seguridad y justicia, ponen en marcha una política de drogas mediante el Derecho Penal que pone énfasis en la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico, una realidad que está mermando la sociedad sobre todo en los jóvenes de barrios empobrecidos.

Entonces en este contexto tan complejo, nace la pregunta, ¿qué puede aportar la Psicología Forense Penitenciaria a la realidad actual del país en una situación de crisis carcelaria transversalizada por el consumo de drogas y el narcotráfico? Para ello es necesario definir algunas formas de actuación de esta disciplina:

- a. Una de las acciones del psicólogo forense penitenciario es cuando una persona privada de la libertad llega a un centro penitenciario para la identificación, evaluación con métodos mixtos de investigación y diagnóstico de personas con problemas de salud mental, riesgos de violencia o suicidio, y definir las necesidades de tratamiento. Una de las mayores dificultades en este aspecto es la división entre consumidores de drogas y aquellos que se centran en su microtráfico. Los profesionales deben entonces elaborar informes y diseñar de esta manera intervenciones específicas para la población carcelaria (Amaya Nassar, 2021).
- b. Una segunda actividad que se puede realizar es desarrollar programas de tratamiento específicos para abordar problemas de salud mental, incluido el consumo de drogas, conductas delictivas y rehabilitación. Es decir, actuaciones de intervención y tratamiento, las cuales pueden incluir terapia individual, grupal o familiar, o intervenciones para mejorar habilidades sociales y emocionales, y adaptada a las características de la población para su reinserción (Moles-López et al., 2023).
- c. Un tercer aspecto relevante es la evaluación e identificación de factores de riesgo de comportamiento violento en las personas privadas de la libertad, de forma de contribuir a la implementación de medidas preventivas de dicha violencia. Se considera que la violencia en prisión es un problema que compromete los derechos humanos, la seguridad y la vida de los reclusos y funcionarios, y afecta la efectividad de los programas de reinserción. Para

esta identificación, se debe realizar primeramente la identificación de grupos de riesgo, uno de ellos son las personas que se encuentran en situación de abstinencia del consumo de drogas que requieren atención médica, así como la implementación de programas de manejo de la ira y de esta forma promover un ambiente carcelario más seguro (Trajtenberg y Sánchez de Ribera, 2019).

- d. Otra actividad a realizar es la evaluación de riesgos y peligrosidad de las personas privadas de la libertad, lo cual es crucial para la seguridad en los centros carcelarios. De esta forma, su contribución es aportar herramientas y métodos para evaluar el riesgo de reincidencia y ayudar en la toma de decisiones relacionadas con la liberación condicional y otras formas de gestión de la población, de manera de valorar la posibilidad que estos puedan reintegrarse anticipadamente a la sociedad (Conde Mendoza, 2018). Esto es de relevancia para los jóvenes y adolescentes que han caído tanto en el consumo de drogas como acciones delictivas relacionadas con el narcotráfico, pues al estar en una edad de riesgo es primordial que los centros de detención no se conviertan en una escuela criminal para un futuro de transgresiones, sino todo lo contrario, que se convierta en un espacio de aprendizaje y nuevos caminos.
- e. Un quinto elemento es trabajar en estrategias de reinserción social, lo cual es fundamental desde una mirada a largo plazo, que permita primero diseñar programas de capacitación y educación dentro de los centros de privación de la libertad, para mejorar las habilidades laborales y educativas de los PPL, aumentando así sus posibilidades reintegrarse con éxito a la sociedad una vez que hayan cumplido su sentencia. Existen diversas propuestas para dicha reinserción, como es el caso de cooperativas de trabajo como propuesta de la creación de una nueva identidad para los ex reclusos, mediante el uso de la economía popular como una contribución a la crisis del empleo y para revertir la estigmatización que existe sobre esta población (Mayer, 2023). En el caso de las personas con consumo de drogas, es relevante el incluir este aspecto en su plan de vida, como un impulso que les permita retomar lo que han dejado atrás. Igualmente, para las personas que se encuentran en el microtráfico, pues el estigma alrededor de esta actividad delictiva les hace difícil encontrar otra forma de tener un trabajo remunerado legal en libertad.
- f. No solo las personas privadas de la libertad, sino también los Agentes de Seguridad Penitenciaria enfrenta desafíos a nivel emocional y psicológico en los entornos carcelarios, dado que afrontan amenazas, agresiones e incluso un riesgo de muerte, tanto dentro como fuera del centro penitenciario. En este sentido, el profesional de la psicología forense puede proporcionar asesoramiento y apoyo que les permita ayudarlos a lidiar con el estrés, la fatiga y otras tensiones asociadas con su trabajo, sobre todo en la época actual en la que se enfrentan a situaciones de mayor violencia carcelaria, con PPL que muchas veces se encuentra en situación de consumo de drogas y grupos

de narcotráfico estructurados al interior de los CPL (Rugel Villamar y Viteri Chiriboga, 2023).

- g. Finalmente, una forma de intervención es desde un ámbito más amplio, como es la contribución en la investigación y desarrollo de sobre la eficacia de diferentes intervenciones y programas en los CPL, que incluya también la voz de las personas privadas de la libertad. La última instancia para la entrega de este conocimiento científico es aportar en la formulación y revisión de políticas penitenciarias de los consumidores de drogas y el tráfico de estupefacientes basadas en evidencia científica (Iturralde Durán, 2022).

En resumen, la Psicología Forense Penitenciaria puede desempeñar un papel esencial en abordar los desafíos de un centro carcelario, pero también en situaciones de crisis, contribuyendo a mejorar la salud mental de las personas privadas de la libertad, reducir la violencia, fomentar la rehabilitación y facilitar la reintegración exitosa en la sociedad.

Ahora, si se centra el análisis en el contexto actual de violencia, estas actuaciones se ven disminuidas, por no decir totalmente desaparecidas, dado que la lucha muchas veces se basa en mantener a las PPL con vida. Las cárceles se han convertido en un espacio de actos de violencia con muertes por ajustes de cuentas entre bandas, con la presunta complicidad de los funcionarios de prisiones y policiales, que solo así se explica cómo ingresan armas de fuego al interior de los centros de reclusión (Montecé Giler y Alcívar López, 2020).

Esto lleva a plantearse un elemento distintivo que son los derechos humanos. Desde ya hace varias décadas se promueven condiciones de encarcelamiento dignas, con la finalidad de sensibilizar sobre el hecho de que las PPL son parte integrante de la sociedad y que el único derecho que han perdido es el de la libertad (UNODC, 2017).

La mayoría de los análisis que se han realizado en los últimos años sobre la crisis carcelaria, subrayan las deficiencias del Estado para proveer recursos tanto humanos como económicos, y denuncian las lamentables condiciones del encarcelamiento. Siendo el Estado el garante de la vida e integridad de las PPL, cualquier muerte ilícita producida en los centros de privación de la libertad demanda la aplicación de protocolos internacionales como el de Minnesota (Reglas Nelson Mandela) (Paladines, 2021).

En este sentido, se plantean dos elementos relevantes para entender la situación de las cárceles en la actualidad:

- El primero es el estado en el que se encuentran los centros de privación de la libertad, y el segundo es el poder del narcotráfico al interior de estos recintos. En relación a los CPL, la concepción tradicional plantea que estos recintos son lugares de castigo por los hechos cometidos y, por lo tanto, lo que pase al interior, es algo que las personas lo tienen merecido como consecuencia de sus actos. De esta forma, la rehabilitación queda solo como definición y no

en acciones que en realidad permita reeducar, resocializar y reinsertar a una persona entendida como delincuente; por otro lado, la pena tampoco debe ser entendida como tortura, por lo cual se debe precautelar los otros derechos fundamentales como la alimentación, la salud y la vida (Paladines, 2021b).

- El segundo punto es el relacionado con el narcotráfico al interior de las cárceles. Pero más allá de realizar un análisis de la guerra de las bandas por el control de las rutas de la droga hacia Estados Unidos y Europa, es relevante centrar el análisis una vez más en los derechos humanos. Desde este punto de vista, es imperante entender cómo un Estado de bienestar protege a sus ciudadanos más desfavorecidos de las bandas criminales que recogen a los niños y adolescentes en sus redes de microtráfico y consumo, haciéndoles creer que es la única opción de desarrollo que les queda, al ser en muchos casos esto una realidad.

Para ello se requiere un gobierno con una fuerte perspectiva social, que entienda los determinantes sociales detrás del reclutamiento de jóvenes por las bandas de narcotráfico y que ofrezca una real salida a las condiciones de marginalidad que viven una gran cantidad de ecuatorianos, sobre todo en la región de la costa, por donde navegan las rutas de la droga. (Paladines, 2021b).

Poder generar un mapa de vulnerabilidad, al entender lo que sucede en cada uno de estos territorios, identificando tanto las dificultades observadas en los ámbitos personal, familiar, barriales y sociales de esa población, como los servicios sociales disponibles para cada grupo, entiéndase para niños, adolescentes y adultos. De esta forma, se pueden implementar en las zonas o barrios de pobreza y extrema pobreza acciones tanto de prevención como de promoción de otro tipo de vida (Paladines, 2021c).

En este sentido, la Organización Panamericana de la Salud plantea un análisis para prevenir la violencia juvenil mediante un enfoque integral que considera la generación de la misma mediante factores como la desigualdad de género y social, el rápido cambio demográfico, y los bajos niveles de protección e inclusión social. A este respecto, define algunos factores de riesgo específica como son la implicación en delitos graves y la delincuencia, la falta de vinculación social, el alcohol y las drogas ilícitas, pertenecer al sexo masculino, pertenecer a un estrato socioeconómico bajo y un pobre desempeño escolar (OPS, 2020).

Mientras que a nivel preventivo, la OPS indica algunas acciones posibles de realizar a distintos niveles, las cuales abarcan estrategias para mejorar la crianza de los hijos durante la primera infancia, en la escuela la adquisición de aptitudes académicas y sociales, desarrollo de aptitudes para la vida, prevención de la intimidación y mediación por pares y actividades recreativas. A otro nivel se encuentra las estrategias dirigidas a la población joven que ya está involucrada en la violencia, métodos terapéuticos, capacitación para un oficio, programas de prevención de la violencia de pandillas de alcance comunitario y social, la vigilancia policial en los focos de

violencia, programas para el control del consumo de drogas ilícitas y la reducción del acceso a las armas de fuego. Finalmente, a nivel macro es relevante el mejoramiento urbano y la desconcentración de la pobreza (OPS, 2016).

En Latinoamérica, y en Ecuador específicamente, se observa cada vez con mayor frecuencia una crisis carcelaria transversalizada por los esfuerzos de que no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Sin embargo, la realidad es cada vez más compleja con el incremento de bandas de tráfico de drogas en los centros de privación de la libertad y la posible corrupción de funcionarios del Estado y las prisiones mismas.

De esta forma, los centros de reinserción social se vuelven lugares donde ya no prima la ley y el orden, y por lo tanto la rehabilitación se vuelve una utopía pues no se observa que disminuye la reincidencia en actos delictivos. Para que esto ocurra, se requiere desde la psicología forense no solo aplicar las bases técnicas de la conducta criminal para la evaluación y tratamiento de cada PPL que permita identificar el mejor camino para su reeducación en un espacio de mínima seguridad y condiciones que permitan la efectividad de las condiciones. Sino que también se requieren políticas públicas fuera de los recintos carcelarios, que permitan disminuir la vulnerabilidad de la población expuesta a los factores de riesgo de la violencia juvenil y su relación con el microtráfico.

Si nos centramos en la Psicología Forense Penitenciaria, hace falta un trabajo de práctica psicológica y pedagógica en el proceso de reinserción como parte del modelo penitenciario, que visibilice la intención del Estado de mejorar todo el funcionamiento del sistema carcelario. Esto implica contar con programas basados en una pedagogía social comunitaria que permita la conexión con las personas privadas de la libertad desde sus necesidades específicas no solo al interior de los recintos sino planificar su salida a la sociedad, con la finalidad de que sea un análisis técnico que determine los factores requeridos para una eficiente reinserción social (San Lucas et al., 2017).

Así, es posible decir que la Psicología Forense Penitenciaria tiene mucho que aportar a la crisis carcelaria que se evidencia en el país, sin embargo, se requieren estrategias que van más allá de esta disciplina, y que requieren la implicación del Estado en la creación de políticas públicas enlazadas en las áreas de salud, social, legales y de seguridad, que permitan dar respuesta a una problemática tan compleja como la que estamos evidenciando con las personas privadas de la libertad.

Este planteamiento coincide con los planteamientos de los organismos internacionales, como la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, quienes desde hace varias décadas han trabajado en documentos como las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos en donde se indica que se deben tomar disposiciones para mejorar la instrucción de todos los

reclusos (ONU, 1977); mientras que en los principios básicos para el tratamiento de los reclusos se manifiesta en que todos tienen derecho a participar en actividades culturales y educativas (ONU, 1990); y se reitera que las personas privadas de libertad tendrán derecho a la educación accesible y sin discriminación, tomando en cuenta la diversidad cultural y sus necesidades especiales (OEA, 2008).

De esta forma, hay mucho que avanzar a nivel nacional para alcanzar los estándares internacionales e incluso de la región en cuestiones de dignidad humana y tratamiento de las personas privadas de la libertad, y es un cambio que se hace urgente y prioritario, más ahora que nos encontramos en una situación de crisis al interior de las cárceles que requiere el esfuerzo mancomunado de todos los sectores del Estado y donde la Psicología Forense Penitenciaria tiene todavía mucho que aportar.

7. Conclusiones

- **Importancia de la rehabilitación integral:** la rehabilitación integral en las cárceles es crucial, pero su efectividad se ve obstaculizada por la falta de recursos y la subestimación de la complejidad de las necesidades de los reclusos. A menudo, los programas educativos y laborales ofrecidos son insuficientes o están mal diseñados, lo que limita su impacto en la reducción de la reincidencia. Además, la estigmatización y la falta de apoyo externo dificultan la reintegración de los reclusos en la sociedad, lo que plantea interrogantes sobre la eficacia real de estos programas.
- **Condiciones inhumanas en las cárceles:** aunque es fundamental garantizar condiciones dignas en las cárceles, la realidad es que muchas instituciones penitenciarias en Ecuador y en todo el mundo continúan enfrentando problemas graves, como el hacinamiento, la falta de acceso a servicios básicos y la violencia. Estos problemas son indicativos de una falta de voluntad política para abordar las condiciones carcelarias, lo que pone en duda el compromiso real de los gobiernos con la rehabilitación y la justicia social.
- **Alternativas a la prisión preventiva:** si bien es importante buscar alternativas a la prisión preventiva para aliviar la sobrepoblación carcelaria, estas alternativas deben implementarse de manera justa y equitativa. En muchos casos, las medidas alternativas pueden perpetuar desigualdades y discriminación, especialmente para aquellos que no tienen acceso a recursos económicos o sociales. Además, la eficacia de estas medidas en la reducción de la reincidencia no siempre está garantizada, lo que plantea interrogantes sobre su impacto a largo plazo en la seguridad ciudadana.
- **Prevención comunitaria y redes de apoyo:** si bien es fundamental abordar las causas subyacentes del delito a través de la prevención comunitaria y el

desarrollo de redes de apoyo, estos enfoques deben ser parte de una estrategia integral que también incluya medidas para mejorar las condiciones en las cárceles y garantizar una rehabilitación efectiva. Sin una combinación de enfoques, existe el riesgo de que las medidas preventivas se conviertan en soluciones superficiales que no aborden las raíces del problema.

- **Colaboración internacional en reformas penitenciarias:** si bien la colaboración internacional puede aportar recursos y conocimientos importantes para mejorar los sistemas penitenciarios, también es importante tener en cuenta que las soluciones no pueden ser simplemente importadas de otros países. Cada contexto tiene sus propias particularidades y desafíos, por lo que es crucial adaptar las reformas a la realidad local y garantizar la participación activa de la sociedad civil en el proceso de reforma.
- **Evaluación de medidas adoptadas:** la falta de una política integral y de largo plazo en el sistema penitenciario ecuatoriano ha impedido que las medidas adoptadas tengan un impacto duradero y positivo. Además, la corrupción y la violencia continúan siendo problemas persistentes en las cárceles, lo que plantea interrogantes sobre la efectividad de las medidas implementadas hasta el momento. Es necesario un enfoque más crítico y reflexivo para abordar estos problemas de manera efectiva.
- **Arresto domiciliario y trabajo comunitario:** si bien el arresto domiciliario y el trabajo comunitario pueden aliviar la sobrepoblación carcelaria, también plantean desafíos en términos de supervisión y control. Además, es importante garantizar que estas medidas no sean utilizadas como una forma de relegar la responsabilidad del Estado en la rehabilitación de los reclusos, sino que deben ser parte de un enfoque integral que incluya medidas para mejorar las condiciones en las cárceles y garantizar una reintegración efectiva en la sociedad.
- **Derechos fundamentales de los reclusos:** aunque es fundamental garantizar los derechos fundamentales de los reclusos en todo momento, la realidad es que en muchos casos estos derechos son violados sistemáticamente. La falta de supervisión y control adecuados, junto con la corrupción y la impunidad, son factores que contribuyen a esta situación. Es necesario un enfoque más crítico y proactivo para abordar estas violaciones y garantizar que los derechos de los reclusos sean respetados en todo momento.
- **Reformas estructurales necesarias:** si bien es crucial implementar reformas integrales en el sistema penitenciario, estas reformas deben abordar tanto las condiciones físicas de las cárceles como los problemas sistémicos de corrupción y violencia. Sin una acción decidida para abordar estos problemas de manera integral, es poco probable que las reformas tengan un impacto significativo en la reducción de la reincidencia y la mejora de la seguridad ciudadana.

- Crisis carcelaria y seguridad ciudadana: la crisis carcelaria en Ecuador refleja problemas sistémicos que requieren una respuesta multifacética e integral. Si bien es importante mejorar las condiciones en las cárceles y garantizar la seguridad de los reclusos, también es necesario abordar las causas subyacentes del delito y garantizar una reintegración efectiva en la sociedad. Sin una acción integral, es poco probable que se logren mejoras significativas en la seguridad ciudadana.
- Importancia del tratamiento de adicciones: si bien es fundamental establecer programas específicos para el tratamiento de adicciones en las cárceles, también es importante abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo. El enfoque exclusivo en el tratamiento de adicciones puede llevar a soluciones superficiales que no aborden las raíces del problema. Es necesario un enfoque más integral que combine el tratamiento de adicciones con medidas para mejorar las condiciones en las cárceles y garantizar una reintegración efectiva en la sociedad.
- Transparencia y rendición de cuentas: si bien es crucial establecer mecanismos de supervisión independientes para monitorear las condiciones en las cárceles y garantizar la rendición de cuentas de las autoridades penitenciarias, también es importante abordar las causas subyacentes de la corrupción y la impunidad. Sin una acción decidida para abordar estos problemas, es poco probable que los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas tengan un impacto significativo en la mejora del sistema penitenciario.

Referencias

- Amaya Nassar, S. (2021). La evaluación psicológica forense como un diseño paralelo convergente desde los métodos mixtos de investigación. *Revista Iberoamericana de Psicología*, 14 (3), 39-46. <https://reviberopsicologia.iberu.edu.co/article/view/1930> .
- Asociación para la Tecnología y la Justicia: <https://jolt.law.harvard.edu/>
- Cañizares, A. M. (10 de enero de 2024). Así funciona el estado de excepción en Ecuador: restricciones, horarios y duración. *CNN Español*. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/01/10/asi-funciona-estado-de-excepcion-ecuador-restricciones-horarios-duracion-orix/>
- Cañizares, J. (2024). Fuga de Adolfo Macías: La debilidad del sistema penitenciario. Informe del Ministerio del Interior.
- Carrión, F. (2021). La recurrente crisis carcelaria en Ecuador.
- Carvalho, M. (2021). Las penas perdidas: los nudos críticos del sistema carcelario en el Ecuador.
- Centro de Tecnología y Sociedad de la Universidad de Oxford: <https://www.ctga.ox.ac.uk/home>
- Código Orgánico Integral Penal [COIP] (2014). Registro Oficial Suplemento 180. 10-feb.-2014 (Ecuador).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2022). Informe sobre Personas Privadas de Libertad en Ecuador. Recuperado de CIDH.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):[se quitó una URL no válida]
- Conde Mendoza, J. Y. (2018). Adaptación de la Escala de Valoración de la Conducta Violenta y Riesgo de Reincidencia (EVCV-RR) en una muestra penitenciaria peruana. *Revista de Psicología*, vol. 36, núm. 2, pp. 427-464. <https://doi.org/10.18800/psico.201802.002>
- Constitución de la República del Ecuador [Constitución]. (2008). Registro Oficial 449. Artículo 364. de 20-oct.-2008 (Ecuador).
- Decreto 110. Art 1. (8 de enero de 2024) (Ecuador) <https://static.poder360.com.br/2024/01/ecuador-decreto-estado-excecao-8-jan-2024.pdf>
- Defensoría del Pueblo de Ecuador (2021). Informe Anual sobre Derechos Humanos en Ecuador. Defensoría del Pueblo del Ecuador: <https://www.dpe.gob.ec/>
- Espin, J. (2021). Urgencia de la crisis penitenciaria en Ecuador.
- Foucault, M. (2012). Vigilar y Castigar: El nacimiento de la prisión. Siglo XXI Editores.
- García-Saiz, A., & Gómez-López, F. (2022). Tecnologías de vigilancia en las cárceles: Un análisis de las implicaciones éticas y legales. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 27 (1), 1-20. <https://revistes.uab.cat/periferia/article/view/v27-n1-lopez>(<https://revistes.uab.cat/periferia/article/view/v27-n1-lopez>)
- Garland, D. (2001). Vigilancia y prisión: Una perspectiva crítica. Siglo XXI Editores. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1477370820941421>
- Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2021). Informe sobre la Violencia en las Cárceles de Ecuador.
- Gobierno del Ecuador (2022). Política pública de rehabilitación social 2022-2025.
- González Gil, L. J.; Adib Jonsson, R.; Leal Lliteras, A. B.; Hernandez Michel Rizo, N.; Sala Romo, P. (2019) La psicología penitenciaria: modos de comprender la intervención psicológica por parte de los internos. *Sincronía*, núm. 75, 2019 Universidad de Guadalajara, México Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=513857794019>
- González, J. (2021). Crisis penitenciaria en Ecuador: mal sin remedio.
- Iturralde Durán, C. A. (2022). Importancia de la participación en el diseño de políticas públicas de rehabilitación social en Ecuador. *Revista Economía y Política*, núm. 36, pp. 21-33, 2022. <https://www.redalyc.org/journal/5711/571171872003/html/>
- Manual sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas:<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>
- Martínez Peralta, M. A. (2021). Déficit en la seguridad de los centros penitenciarios en el Ecuador.
- Mata, R. M., & Martín, A. M. J. (Eds.). (2014). Sistema penitenciario y nuevas tecnologías. *Lex Artis*. <https://raco.cat/index.php/IDP/article/view/n39-lopez>
- Mayer, N. (2023). Estrategias de inserción laboral de presos/as y liberados/as a través de cooperativas de trabajo. Los casos de Buenos Aires y Chaco en Argentina. *Cooperativismo & Desarrollo*, 31(125), 1-23. <https://doi.org/10.16925/2382-4220.2023.01.03>
- Mella, C. (08 de enero de 2024). Daniel Noboa decreta su primer estado de excepción en Ecuador ante la grave crisis de seguridad. *El País*. <https://elpais.com/america/2024-01-09/daniel-noboa-decreta-su-primero-estado-de-excepcion-en-ecuador-ante-la-grave-crisis-de-seguridad.html>
- Mella, P. (2024). Insurrección en Cárceles Ecuatorianas: Análisis de Enero 2024. Informe de la Organización de Derechos Humanos.
- Ministerio de Justicia de Ecuador (2022). Evaluación de la Infraestructura Penitenciaria.
- Moles-López, E., Burgos-Jiménez, R. J., y Añaños, F. T. (2023). La prisión y su acción re-insertiva. Estudio socioeducativo y de género en España. *Convergencia*, 30, e21347. Epub. <https://doi.org/10.29101/crcs.v30i0.21347>
- Montecé Giler, S. A. y Alcívar López, N. L. (2020). El sistema penitenciario ecuatoriano. *Unidades EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*. ISSN 1390-9150, Vol. 7, Nro. Especial, Año. 2020, pp. 676-694. [Dialnet-ElSistemaPenitenciarioEcuatoriano-8298063.pdf](https://doi.org/10.29101/crcs.v30i0.21347)
- Morocho, E. (2021). Crisis carcelaria en Ecuador desde una perspectiva criminológica.
- National Institute of Justice. (2019). *Emerging Technologies in Corrections: An Analysis of Trends and*

- Challenges. <https://nij.ojp.gov/funding/opportunities/o-nij-2023-171774>
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2017). Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Las Reglas Nelson Mandela). https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2020). ** El futuro de la vigilancia en las cárceles: Un informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2023/current-issues-and-good-practices-prison-management-thematic-report-special>
- Organización de Estados Americanos [OEA] (2008). OEA Más derechos para más gente. <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1990). Naciones Unidas, Derechos Humanos. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/BasicPrinciples-reatmentOfPrisoners.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1977). Naciones Unidas, Derechos Humanos. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/reatmentOfPrisoners.aspx>
- Organización Panamericana de la Salud [OPS] (2016). La prevención de la violencia juvenil: panorama general de la evidencia. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/28248>
- Organización Panamericana de la Salud [OPS] (2020). Informe de Situación Regional 2020: Prevenir y responder a la violencia contra las niñas y los niños en las Américas. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-juvenil>
- Paladines, J. V. (2021) Crisis carcelaria en Ecuador: matar y dejar matar. Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/383641-crisis-carcelaria-en-ecuador-matar-y-dejar-matar>
- Paladines, J. V. (2021b). Masacre carcelaria en Ecuador: ¿una encrucijada? Rebelión. <https://rebellion.org/masacre-carcelaria-en-ecuador-una-encrucijada/>
- Paladines, J. V. (2021c). Para salir de la crisis carcelaria del Ecuador. Rebelión. <https://rebellion.org/para-salir-de-la-crisis-carcelaria-del-ecuador/>
- Pontón, J. (2021). Cárceles del Ecuador: criminalización por drogas.
- Primicias. (09 de enero de 2024). Noboa declara conflicto armado interno y dispone la salida de militares. Diario Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/noboa-conflicto-armado-interno-militares/>
- Primicias. (2024). Ataque a TC Televisión: Un reflejo de la crisis carcelaria en Ecuador. Recuperado de Primicias.
- Rugel Villamar, J. L. y Viteri Chiriboga, E. (2023). Factores de riesgo psicosocial y su relación con el nivel de estrés en Agentes de Seguridad Penitenciaria en el Centro de Rehabilitación Social #4. Pol. Con. (Edición núm. 85) Vol. 8, No 10. Octubre 2023, pp. 1436-1457. ISSN: 2550 - 682X. DOI: 10.23857/pc.v8i10.6242
- San Lucas, C., Rosero, E., y Andrade, S. (2017). Pedagogía en centros penitenciarios latinoamericanos: Una realidad invisibilizada. Año 17, N° 45, San Salvador, El Salvador, Centroamérica. enero-junio 2017. Realidad Reflexión, e-ISSN 2520-92990. https://www.academia.edu/78410236/Pedagog%C3%ADa_en_centros_penitenciarios_latinoamericanos_Una_realidad_invisibilizada
- Trajtenberg, N. y Sánchez de Ribera, O. (2019). Violencia en instituciones penitenciarias definición, medición y explicación del fenómeno. Revista de Ciencias Sociales, DS-FCS, vol. 32, n.º 45, julio-diciembre 2019, pp. 147-175. DOI: <http://dx.doi.org/10.26489/rvs.v32i45.6>
- Transparency International (2021). Informe sobre la Corrupción en el Sistema Penitenciario Ecuatoriano.
- Verdugo, J. (2023). Realidad penitenciaria en Ecuador. Editorial Universitaria.

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURAS CARCELARIAS DE NUEVA GENERACIÓN

Autores:

Fernando Altamirano Hidalgo¹

Gonzalo Hoyos Bucheli²

1. Introducción

1.1 El sistema penitenciario ecuatoriano: un legado de desafíos y la urgente necesidad de transformación

El sistema penitenciario ecuatoriano ha estado plagado de retos desde sus inicios coloniales, marcado por condiciones inhumanas, violencia, corrupción y una alarmante escasez de recursos y programas de rehabilitación efectivos. A pesar de algunos intentos de reforma a lo largo de la historia, como el proyecto del Panóptico de García Moreno en el siglo XIX, estos esfuerzos no han logrado abordar las profundas desigualdades y problemas sociales que han perpetuado la crisis carcelaria del país.

En la actualidad, el sistema penitenciario ecuatoriano se encuentra en un estado de colapso multifacético, caracterizado por el hacinamiento extremo, violencia endémica y ausencia de programas de rehabilitación que brinden a los reclusos las herramientas necesarias para su reinserción social. Esta situación no solo viola los derechos humanos básicos de los reclusos, sino que también representa una amenaza significativa para la seguridad pública y el desarrollo social del país.

Para comprender la magnitud de la crisis carcelaria en Ecuador, es necesario realizar un análisis profundo que abarque las diversas dimensiones que la componen. Es fundamental examinar las condiciones inhumanas en las que viven los reclusos, incluyendo el hacinamiento extremo, la falta de acceso a servicios básicos de salud e higiene, y la exposición constante a la violencia física y psicológica.

Es crucial también explorar las causas estructurales que han contribuido a la crisis carcelaria. La pobreza, la desigualdad social, la falta de oportunidades educativas

¹ Docente de la Carrera de Derecho y Coordinador del Centro de Atención Legal, Facultad de Ciencias Sociales y Derecho, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. fernando.altamirano@uisek.edu.ec

² Docente de la Carrera de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y Derecho, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. gonzalo.hoyos@uisek.edu.ec

y laborales, y el sistema de justicia penal defectuoso son algunos de los factores que han alimentado el flujo de personas hacia las cárceles ecuatorianas.

Ante este panorama desalentador, se hace evidente la urgente necesidad de implementar reformas integrales y comprometidas que transformen el sistema penitenciario ecuatoriano. Estas reformas deben abordar las causas estructurales de la crisis, mejorar las condiciones carcelarias, fortalecer los programas de rehabilitación y garantizar el respeto de los derechos humanos de los reclusos.

La transformación del sistema penitenciario ecuatoriano requiere un esfuerzo conjunto por parte del gobierno, la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones internacionales. Es necesario establecer un diálogo abierto y participativo que permita desarrollar estrategias efectivas para abordar los retos que enfrenta el sistema carcelario del país.

A pesar de los desafíos, existe la esperanza de construir un sistema penitenciario más justo y humano en Ecuador. La implementación de reformas integrales, el compromiso con los derechos humanos y la participación activa de todos los sectores de la sociedad pueden contribuir a crear un futuro más esperanzador para los reclusos y para el país en su conjunto.

Este artículo explora las dimensiones de la crisis carcelaria en Ecuador, así como la apremiante necesidad de implementar reformas integrales que aborden las causas estructurales del problema penitenciario, mejore las condiciones carcelarias, fortalezcan los programas de rehabilitación y garanticen, al mismo tiempo, el respeto de los derechos humanos de los reclusos. Se discute en particular el papel que puede desempeñar la aplicación de estándares internacionales, como las Reglas de Nelson Mandela y de Bangkok a la realidad ecuatoriana. Estos estándares destacan los requisitos mínimos para el tratamiento de reclusos, abordando la mejora de las condiciones del espacio, el cuidado físico y mental, y la promoción de programas de rehabilitación y reinserción social. Finalmente discute las ventajas y desventajas de las infraestructuras penitenciarias de nueva generación que se han desarrollado en diferentes partes del mundo, como las cárceles de Halden y Bastøy en Noruega y la Penitenciaría de Punta de Rieles en Uruguay, en las que se han aplicado de manera efectiva y humanitaria la rehabilitación de reclusos. Estos podrían proporcionar modelos a partir de los cuales se podría extraer recomendaciones aplicables a la realidad ecuatoriana.

Si bien se presentan posibles soluciones en términos de descongestión y seguridad de las cárceles, también se destaca los importantes desafíos en términos de habitabilidad, impacto psicológico y derechos humanos. La crisis carcelaria en Ecuador no es solo un problema de seguridad pública, sino también un reflejo de las profundas desigualdades y problemas sociales que aquejan al país. La transformación del sistema penitenciario requiere un enfoque integral que aborde las causas estructurales del problema, garantice el respeto de los derechos humanos de los reclusos y fomente la rehabilitación y reinserción

social. Solo a través de un esfuerzo conjunto y comprometido se podrá construir un futuro más justo y esperanzador para todos.

2. Antecedentes carcelarios

El sistema penitenciario ecuatoriano ha sido un campo de batalla histórico, marcado por desafíos persistentes y dificultades arraigadas que han obstaculizado la rehabilitación y reinserción social de los reclusos. Desde sus orígenes coloniales hasta la actualidad, las cárceles del país han sido testigos de condiciones inhumanas, violencia desenfrenada, corrupción y una falta generalizada de recursos y programas efectivos de rehabilitación. Esta crónica tumultuosa refleja no solo las deficiencias del sistema penitenciario, sino también las profundas desigualdades y problemas sociales que enfrenta Ecuador en su conjunto.

Durante la época colonial, las prisiones ecuatorianas eran infraestructuras rudimentarias que principalmente buscaban castigar en lugar de rehabilitar. El sistema se caracterizaba por un tratamiento inhumano de los reclusos y una falta de enfoque en su reinserción social. A pesar de algunos intentos de reforma durante el siglo XIX, como la implementación de mejoras en la infraestructura y las condiciones de vida, el hacinamiento y la falta de recursos continuaron siendo problemas persistentes.

El siglo XX fue testigo de un deterioro significativo en las condiciones carcelarias. El hacinamiento se convirtió en una norma, la violencia entre reclusos y la corrupción se volvieron endémicas, y la falta de inversión en infraestructura y programas de rehabilitación exacerbó la crisis. A pesar de los esfuerzos por mejorar la situación en el siglo XXI, el sistema penitenciario ecuatoriano sigue enfrentando desafíos significativos que lo mantienen muy por debajo de los estándares internacionales de derechos humanos.

Un ejemplo destacado de un intento histórico de reforma fue el proyecto del Panóptico de García Moreno en el siglo XIX. Inspirado en el modelo panóptico de Jeremy Bentham, este proyecto buscaba reeducar a los presos a través del trabajo y la disciplina. Sin embargo, la muerte de García Moreno en 1875 truncó el proyecto, dejando un legado inconcluso que refleja la lucha continua por reformar el sistema penitenciario ecuatoriano.

En la actualidad, el sistema penitenciario ecuatoriano enfrenta una crisis profunda y multifacética. El hacinamiento, la violencia, la corrupción, la falta de programas efectivos de rehabilitación y las condiciones inhumanas de vida son problemas persistentes que requieren una atención urgente y sostenida. Solo a través de reformas integrales y comprometidas se podrá abordar de manera efectiva la crisis carcelaria y garantizar el respeto de los derechos humanos de los reclusos.

En conclusión, la historia del sistema penitenciario ecuatoriano es un testimonio sombrío de las profundas inequidades y desafíos que enfrenta el país. Abordar la crisis

carcelaria requiere un compromiso serio y sostenido por parte del Estado, la sociedad civil y todos los actores involucrados. Solo a través de un enfoque integral y colaborativo se podrá garantizar que las cárceles de Ecuador cumplan con su función de rehabilitación social y respeto de los derechos humanos, sentando las bases para una sociedad más justa y equitativa.

3. Vigilar y castigar: reflexiones sobre su decadencia moderna

Disciplinar y castigar de Michel Foucault es una obra fundamental que analiza el desarrollo del sistema penal y su impacto en la sociedad moderna. Publicado en 1975, el libro explora cómo evolucionaron las formas de castigo desde la brutalidad pública de las ejecuciones medievales hasta la vigilancia y el control disciplinario de las prisiones modernas. Este artículo explorará el concepto de Panóptico de Foucault y su relación con el declive del sistema penal moderno, específicamente en el contexto de Ecuador.

Panóptico y su significado: Foucault utilizó el concepto de panóptico (una prisión diseñada por Jeremy Bentham en el siglo XVIII) para ilustrar cómo funciona el poder a través de la vigilancia. (Garland, D. 2001). En el Panóptico, los prisioneros son monitoreados constantemente por un guardia central, creando una sensación de introspección y sumisión. Esta estructura de vigilancia se ha extendido a todas las instituciones y aspectos de la vida moderna, donde la vigilancia constante se ha convertido en la norma. El declive del panóptico en la era de la tecnología

Sin embargo, la era de la tecnología desafió el modelo panóptico de Foucault de varias maneras. La proliferación de tecnologías de vigilancia como las redes sociales, el reconocimiento facial y el análisis de datos ha creado un nuevo panorama de control y vigilancia. A pesar de su poder, el panóptico no es infalible y las tecnologías modernas brindan nuevas oportunidades para la resistencia y la subversión del control.

Las prisiones ecuatorianas y su relación con el panóptico: En Ecuador, la prisión central se conoce como prisión García Moreno, inspirada en el diseño panóptico de Bentham. Aunque intentó rehabilitar a los prisioneros a través del trabajo y la educación, la realidad fue muy diferente, con condiciones inestables, hacinamiento y violencia. Aunque la prisión cerró en 2014, su legado sigue siendo un símbolo del sistema penitenciario de Ecuador. Vigilancia y control en la sociedad moderna.

La vigilancia y el control no se limitan a las cárceles, sino que se extienden a todos los niveles de la vida cotidiana. En su libro *The Transparent Society*, Byung-Chul Han sugiere que vivimos en una sociedad donde la transparencia y la visibilidad constantes conducen a la pérdida de privacidad y autonomía. La proliferación de tecnologías de vigilancia, como cámaras de seguridad y vigilancia en línea, ha creado un entorno en el que la vigilancia es omnipresente.

La vigilancia constante puede tener un impacto negativo en la sociedad. En su libro *The Age of Surveillance Capitalism*, Shoshana Zuboff señala que las empresas están utilizando la vigilancia para extraer y monetizar datos personales y crear nuevos modelos de negocio basados en la vigilancia. Esto ha generado preocupaciones sobre la privacidad y la autonomía, así como sobre el poder de las grandes corporaciones sobre la información personal.

Se han propuesto varias alternativas al modelo panóptico en el contexto de los desafíos de vigilancia y control de la sociedad moderna. En su libro *Estado de excepción*, el filósofo Giorgio Agamben argumentó que la vigilancia y el control son mecanismos de poder que deben ser cuestionados y resistidos. Ofrece un modelo de sociedad basado en la solidaridad y la autonomía más que en la vigilancia y el control.

Vigilar y castigar de Foucault es relevante hoy, especialmente en un mundo cada vez más sujeto a vigilancia y control. Este trabajo exige repensar las formas en que se ejerce el poder sobre los individuos y las sociedades, y buscar alternativas más justas y humanas al sistema penal. En Ecuador, el Panóptico de García Moreno es un recordatorio físico de los desafíos y complejidades que enfrenta el sistema penitenciario, y un llamado a repensar la forma en que tratamos a los privados de libertad.

3.1 Derechos de las personas privadas de libertad

En Ecuador, las personas privadas de libertad (PPL) enfrentan una realidad difícil donde sus derechos fundamentales muchas veces son violados. Aunque la privación de libertad es una consecuencia jurídica de una conducta delictiva, no implica la pérdida de la dignidad humana ni de los derechos fundamentales de todo ser humano.

Las condiciones de vida de las PPL en Ecuador son a menudo inhumanas y una grave violación de sus derechos. El hacinamiento, la falta de saneamiento y las infraestructuras insalubres e inestables son realidades cotidianas que amenazan la salud física y mental de las personas privadas de libertad. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), las cárceles en Ecuador están alarmantemente sobrepobladas y en muchos casos superan el 100% de su capacidad, lo que dificulta garantizar condiciones mínimas de vida dignas para los presos (CIDH, 2023).

La salud mental de las personas privadas de libertad es un aspecto que a menudo se pasa por alto en el sistema penitenciario de Ecuador. La violencia, el hacinamiento, la falta de oportunidades y la incertidumbre sobre el futuro crean un terreno fértil para el desarrollo de trastornos mentales, ansiedad y depresión. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la prevalencia de trastornos mentales es significativamente mayor entre las personas privadas de libertad en comparación con la población general, lo que subraya la necesidad de una atención integral de la salud mental en las prisiones (OMS, 2018).

Las emergencias en los centros de detención, como disturbios, incendios o brotes de enfermedades, amenazan gravemente la vida y la integridad de las PPL. La falta de

protocolos adecuados y la débil respuesta de las autoridades empeoraron estas situaciones e hicieron que la gente sufriera aún más. Según el informe de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, las emergencias en los centros penitenciarios del país son una realidad recurrente, lo que demuestra la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención y respuesta ante estas situaciones (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2022).

El Estado del Ecuador tiene la obligación de garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad, crear condiciones de vida dignas, brindar atención médica y psicológica adecuada y tomar medidas para prevenir y responder a situaciones de emergencia. Según la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la privación de libertad no debe significar la privación de otros derechos fundamentales, y los estados son responsables de garantizar condiciones de detención que respeten la dignidad y los derechos de los detenidos (Comisión de Derechos Humanos, 2020).

Para fortalecer los derechos de las PPL en Ecuador, se proponen algunas ideas:

- Mejorar las condiciones de la infraestructura: reducir el hacinamiento, garantizar una higiene adecuada y proporcionar buenos espacios para la convivencia.
- Fortalecer la atención en salud mental: implementar programas de atención psicológica y espiritual disponibles para todas las PPL.
- Formación del personal penitenciario: formación en derechos humanos y atención de la salud mental para el personal que trabaja en los centros de detención.
- Establecer un mecanismo de denuncia: establecer canales efectivos para que las PPL denuncien violaciones de sus derechos.
- Facilitar la reintegración: brindar oportunidades de educación, empleo y capacitación para facilitar la reintegración de las PPL.

Respetar los derechos humanos de las personas privadas de libertad no es solo una obligación legal, sino también una obligación moral y ética. Solo con el compromiso sostenido de los Estados, la sociedad civil y las organizaciones internacionales se podrán garantizar a las personas privadas de libertad una vida digna y justa.

4. Arquitectura carcelaria

El desarrollo de las prisiones revela la complejidad de su adaptación a los cambios sociales y políticos a lo largo del tiempo, mostrando la dualidad entre planificación e improvisación en su evolución. La arquitectura penitenciaria también ha evolucionado históricamente para reflejar las creencias y objetivos de la sociedad en relación con el castigo y la rehabilitación de los reclusos. Inicialmente, las prisiones se diseñaron con el propósito elemental de aislar y castigar a infractores de la ley, en

estructuras como celdas individuales y paredes altas para evitar su fuga.

Con el paso del tiempo, la infraestructura carcelaria se ha modificado hacia un enfoque más centrado en la rehabilitación, lo que ha llevado al diseño de equipamientos con instalaciones más abiertas y espacios destinados a actividades educativas y de capacitación. La arquitectura carcelaria se ha enfrentado siempre al reto de la superpoblación, la seguridad y la eficiencia en la gestión de los reclusos, lo que dificulta la posibilidad de contar con un entorno para fomentar la reinserción social de los reclusos (Jewkes & Wright, 2016).

En la actualidad, las necesidades espaciales varían en función de las diversas funciones dentro del sistema de justicia penal. Esto ha obligado a que la arquitectura carcelaria considere diferentes niveles de seguridad que dependen de la peligrosidad de los reclusos. Se toma en consideración los diferentes niveles de seguridad se definen tres tipologías: la de máxima seguridad, la de mínima seguridad y las prisiones “Supermax” (Jewkes & Wright, 2016). Las cárceles de máxima seguridad se construyen para albergar criminales peligrosos y mantener un estricto control sobre los movimientos y actividades de los reclusos; mientras que las de mínima seguridad, se enfocan más bien en la rehabilitación y reintegración, ofrece oportunidades para que los internos se preparen para la liberación. Las prisiones “Supermax” son instalaciones de ultra alta seguridad que aíslan a los internos en un régimen de aislamiento máximo para evitar la comunicación y controlar su comportamiento (Jewkes & Wright, 2016).

4.1 La arquitectura carcelaria en el Ecuador

En el Ecuador, el desarrollo de un sistema penitenciario se remonta a una evolución deliberada y sistemática que coincide con la formación de un estado-nación contemporáneo ((Goetschel, 2005) citado en (Pontón, 2022)). Al mismo tiempo, este proceso histórico ha mostrado cierta dualidad, incluso con naturaleza incierta e improvisada, debido a que la creación de infraestructura carcelaria se llevó a cabo de manera frágil y desigual incumpliendo los estándares establecidos, resultando por un lado en una disparidad entre la planificación del sistema penitenciario, y por otro lado, en la fragilidad de las instalaciones carcelarias (Pontón, 2022).

A finales del siglo XIX, el entonces presidente Gabriel García Moreno, se propuso como reto la construcción de una edificación que sea un referente de infraestructura carcelaria. La arquitectura penitenciaria del Penal García Moreno se destacó por su conexión con la observación constante, reflejando un enfoque innovador en el diseño de cárceles. Establecido en 1874, comenzó con 60 prisioneros, y su diseño incluso involucró el uso de colores que evocaban miedo y remordimiento ((Cornejo, 2005) citado en (Vaca, 2023)).

La edificación se concibió como una instalación para garantizar una adecuada vigilancia de los internos. Su diseño siguió el concepto arquitectónico de panóptico con

su disposición en forma de estrella, con un pabellón octogonal con grandes ventanales que se abren a siete pabellones cuya motivación primaria, fue un sentido omnipresente de observación constante (Vaca, 2023).

Las grandes prisiones en Ecuador han sido centros de autorregulación y reproducción de la criminalidad. Como menciona Pontón, el caso de la Penitenciaría del Litoral, inaugurada en 1958, se ha caracterizado por ser un lugar con problemas de seguridad y que ha sido dominado por mafias de gran influencia dentro y fuera de la prisión, que han sido incluso denunciadas desde 2008, y que ha terminado convirtiéndose desde 2019 en el escenario de asesinatos y masacres (Pontón, 2022).

Las denuncias y asesinatos fueron recurrentes, sumado a los problemas de superpoblación, insalubridad y violaciones sistemáticas de los derechos humanos, pusieron en evidencia la ineficiencia de la infraestructura carcelaria, motivo por el cual, en 2013, se decidió mejorarla mediante la implementación de tres nuevos centros de privación de libertad, con características de máxima seguridad en las provincias de Cotopaxi, Azuay y Guayas. También se incluyó la modernización de la Penitenciaría del Litoral, entonces obsoleta. Esto generó una drástica ampliación de la capacidad de 9000 plazas penitenciarias a más de 29.000. Esta medida fue parte de una estrategia más amplia de endurecimiento del recurso penal contra el delito, racionalidad promovida a partir de 2011 como estrategia principal para enfrentar la crisis de inseguridad (Pontón, 2022).

De igual manera, el hacinamiento en otros centros carcelarios como el Penal García Moreno, evidenció la necesidad de contar con una infraestructura de mayor capacidad y seguridad. Los reclusos fueron trasladados desde el Penal bajo la premisa de que la nueva infraestructura contaría con mejores instalaciones para garantizar mayor espacio e instalaciones. En una cita del diario El Comercio del 2 de junio de 2014 que refleja claramente la situación:

“Los primeros 351 internos llegaron el 21 de febrero pasado. Fueron trasladados desde los pabellones de mediana y mínima seguridad del ex penal García Moreno de Quito hasta el moderno Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi. En ese entonces, los 70 000 metros cuadrados de construcción, que se levantan sobre un terreno de 82 hectáreas, estaban inconclusos... Tres meses después de la llegada del primer grupo de internos, (Mauro) Andino (presidente de la Comisión de Justicia) dijo en Cotopaxi que pudo comprobar que en el Centro se respetan los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de la libertad. Cada pabellón del centro cuenta con patios, aulas destinadas a los talleres, una tienda de víveres llamada Economato, canchas deportivas, áreas de visitas, oficinas administrativas y un dispensario médico. Los internos visten uniforme anaranjado desde los zapatos hasta la gorra con orejera que usan para protegerse del frío” (Espinosa, 2014).

De acuerdo con Pontón al 2022, más del 53 % de la población penitenciaria en el país se encuentra reclusa en las nuevas infraestructuras, pero a pesar del mejoramiento

en términos espaciales, es evidente la presencia de nuevas lógicas de corrupción y proliferación de mafias, pero sobre todo la articulación de grandes y peligrosas bandas delincuenciales (Pontón, 2022).

5. Nuevas perspectivas legales y estructurales

5.1 Nelson Mandela Rules

Los Estándares Mínimos para el Tratamiento de Prisioneros se adoptaron en 1955 en el Primer Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Crimen y el Tratamiento de Reclusos. 55 años después, en octubre de 2015, se introdujeron unos nuevos estándares mínimos a través de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos (RMNUTR), conocidos como “Reglas Nelson Mandela”, y cuyo objetivo es el de proveer referencias adecuadas para el tratamiento de reclusos ajustado a los estándares de los Derechos Humanos (Li, 2019).

Las reglas mínimas se distribuyen en cuatro aspectos: principios fundamentales; Gestión y Alojamiento; Salud y Bienestar; y, Tratamiento Médico. El objeto de las reglas no es la descripción detallada de los sistemas penitenciarios modelo, sino el enunciado de los conceptos generales respecto al tratamiento de reclusos y la administración penitenciaria (Naciones Unidas, 2015)

En lo que se refiere a la infraestructura y gestión penitenciaria, las Reglas Mandela abarcan aspectos esenciales para la administración de los establecimientos penitenciarios, enfocado en el bienestar de los reclusos. Esto incluye la gestión adecuada de los expedientes; alojamiento; higiene personal y vestimenta; y alimentación. En lo que respecta al alojamiento establece los aspectos detallados en la Tabla 1, que establece las condiciones mínimas espaciales para garantizar el bienestar de los reclusos.

Tabla 1. Condiciones espaciales mínimas para garantizar el bienestar de los reclusos.

Aspecto	Regla	Condiciones espaciales
Condiciones de Alojamiento	Regla 12	Los dormitorios deben ser celdas o cuartos individuales ocupados por un solo recluso. En casos excepcionales, se puede permitir alojamiento compartido, pero se debe evitar en la medida de lo posible.
	Regla 13	Los locales de alojamiento deben cumplir con todas las normas de higiene, especialmente en lo que respecta a las condiciones climáticas, volumen de aire, superficie mínima, iluminación, calefacción y ventilación

Ventanas e iluminación	Regla 14a	Las ventanas deben ser suficientemente grandes para permitir la lectura y el trabajo con luz natural y permitir la entrada de aire fresco, incluso si hay ventilación artificial.
	Regla 14b	La luz artificial debe ser suficiente para permitir la lectura y el trabajo sin causar daño a la vista
Instalaciones y Saneamiento	Regla 15	Las instalaciones deben ser adecuadas para que los reclusos puedan satisfacer sus necesidades naturales de manera oportuna, aseada y decente
Baños y Duchas	Regla 16	Las instalaciones de baño y ducha deben ser adecuadas y estar adaptadas al clima, permitiendo el aseo al menos una vez por semana en climas templados
Limpieza y Mantenimiento	Regla 17	Todas las áreas frecuentadas por los reclusos deben mantenerse limpias y en buen estado en todo momento
Camas y Ropa de Cama	Regla 21	Todo recluso debe disponer de una cama individual y de ropa de cama suficiente, que debe ser entregada limpia, mantenida adecuadamente y cambiada regularmente para asegurar su limpieza
Ejercicio Físico y Espacios Abiertos	Regla 23	Todo recluso debe disponer de al menos una hora diaria de ejercicio físico al aire libre, si las condiciones meteorológicas lo permiten. Deben ofrecerse espacios, instalaciones y equipo necesario para la educación física y recreativa

Nota: Estas son las condiciones espaciales mínimas para garantizar el bienestar de los reclusos (Naciones Unidas, 2015).

En términos de relación espacio físico-bienestar, las Reglas Mandela destacan la importancia de proporcionar espacio físico suficiente, con condiciones adecuadas de iluminación y ventilación, mediante la implementación de ventanas que permitan la adecuada entrada de luz y aire fresco, considerando que la falta de luz y ventilación adecuada pueden tener efectos perjudiciales en la salud física y mental de los reclusos.

Las reglas también mencionan aspectos relacionados a las condiciones respeto al confinamiento solitario, destacando que el uso excesivo del confinamiento solitario prolongado de reclusos, sobre todo aquellos con discapacidades físicas o mentales y mujeres embarazadas, debe ser utilizado solo como último recurso y estar sujeto a revisión independiente (Prais, 2020).

La implementación de las Reglas Mandela tiene un reto importante. La implementación de los estándares mínimos recomendados en las Reglas Mandela, no son vinculantes para asegurar su cumplimiento. En un estudio realizado por Prais, cuyo objetivo era explorar hasta qué punto las Reglas Mandela han sido efectivamente implementadas y utilizadas por las autoridades nacionales canadienses, demostró que a pesar de que Canadá tiene un marco de derechos humanos bien desarrollado incluso a través de protecciones

constitucionales, existe un nivel de indiferencia y desconexión hacia la aplicación de las normas más allá de referenciarlos de manera informativa o instructiva (Prais, 2020).

5.2 Bangkok Rules

Las “Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para Mujeres Delincuentes”, también conocidas como las Reglas de Bangkok, fueron adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 2010. Su adopción tiene como objetivo proporcionar directrices específicas para el tratamiento de mujeres reclusas y delincuentes, reconoce que las mujeres en prisión tienen necesidades y circunstancias diferentes a las de los hombres, garantiza al mismo tiempo que las mujeres reciban un trato igualitario y no discriminado dentro del sistema penitenciario y de justicia penal.

Las Reglas de Bangkok se surgen como respuesta a que las mujeres en prisión son un grupo vulnerable y con necesidades específicas que no estaban adecuadamente abordadas en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de 1995.

En este sentido, las Reglas de Bangkok promueven el uso de medidas no privativas de libertad, especialmente con las mujeres que no representan un peligro significativo para la sociedad, así como la necesidad de considerar su historial de victimización y responsabilidades de cuidado (Naciones Unidas, 2010).

En lo que se refiere a infraestructura y calidad espacial, las Reglas de Bangkok destaca aspectos como: la proximidad a centros de rehabilitación social, higiene persona, servicios de atención a la salud, programas y servicios de rehabilitación, ambiente propicio para visitas, y, capacitación del personal penitenciario. En la Tabla XX, se describen las condiciones espaciales relacionadas con estos aspectos.

Tabla 2. Condiciones espaciales de acuerdo con las Reglas de Bangkok

Aspecto	Condiciones espaciales
Proximidad a Centros de Rehabilitación Social	Las reclusas deben ser enviadas a centros de reclusión cercanos a su hogar o a sus centros de rehabilitación social, considerando sus responsabilidades de cuidado de otras personas, sus preferencias y la disponibilidad de programas y servicios apropiados.
Higiene Personal	Los recintos destinados al alojamiento de las reclusas deben contar con las instalaciones y artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género. Esto incluye el suministro permanente de agua para el cuidado personal, así como toallas sanitarias gratuitas
Servicios de Atención a la Salud	Se enfatiza la necesidad de instalaciones adecuadas para el cuidado y tratamiento de las reclusas durante su embarazo, parto y periodo de lactancia. Estas instalaciones deben estar equipadas para satisfacer las necesidades de salud mental y física de las reclusas, especialmente aquellas que han sufrido abusos

Programas y Servicios de Rehabilitación	Las prisiones deben establecer servicios y programas que atiendan las necesidades específicas de género, incluyendo apoyo psicológico para las reclusas que han sido víctimas de maltrato físico, psicológico o sexual
Ambiente Propicio para Visitas	Las visitas, especialmente aquellas que involucran a niños, deben realizarse en un entorno que sea propicio y que permita el libre contacto entre la madre y sus hijos. Esto incluye el comportamiento respetuoso del personal y la creación de un ambiente adecuado para tales encuentros
Capacitación del Personal Penitenciario	El personal debe recibir formación adecuada para tratar con las necesidades específicas de las reclusas, incluyendo las de salud mental y las de apoyo en casos de violencia y maltrato. Esto también incluye la capacitación para realizar registros personales de manera respetuosa y competente

Nota: Estas son las condiciones espaciales de acuerdo con las Reglas de Bangkok (Naciones Unidas, 2010).

6 Perspectivas arquitectónicas contemporáneas

Los múltiples desafíos a los que se enfrenta el sistema penitenciario mundial incluyen, como ya se ha abordado, la superpoblación carcelaria, hacinamiento, condiciones inhumanas y altas tasas de reincidencia. Las Reglas Mandela y Bangkok, si bien se tratan de un instrumento que promueve el cumplimiento de los Derechos Humanos de los reclusos, no necesariamente se implementa en infraestructuras penitenciarias.

Las Reglas Mandela y Bangkok proporcionan un marco para garantizar que los reclusos tengan condiciones espaciales mínimas como luz natural, ventilación, instalaciones sanitarias apropiadas, atención médica integral y oportunidades para la educación y el trabajo.

A pesar de estos desafíos inherentes, en varios países se han implementado exitosamente reformas penitenciarias que están alineadas con las Reglas Mandela y Bangkok. Prisiones como Halden y Bastoy en Noruega, Otago Corrections Facility en Nueva Zelanda, y el Penal de Punta de Rieles en Uruguay han adoptado modelos que no solo cumplen con las Reglas promovidas por Naciones Unidas, sino que también han innovado eficientemente la gestión y rehabilitación de los reclusos.

6.1 Bastoy Prison (Noruega)

A pesar de conocerse como la “prisión más acogedora del mundo” y también de recibir críticas de parecerse más a un “campamento de verano”, los funcionarios noruegos insisten en que se trata de un modelo exitoso de reintegración y prevención del delito. El exgobernador de prisiones Arne Kvernvik Nilsen enfatiza que tratar a los prisioneros con la debida dignidad y respeto contribuye significativamente a una transformación positiva de los reclusos, y de esta manera se genera menos posibilidades de que éstos

se conviertan en una amenaza para el exterior una vez que son liberados (Gray, 2017; Kuroski, 2017). Este enfoque ha hecho que Bastoy tenga una de las tasas de reincidencia más bajas de Europa, un 16 por ciento en comparación con la media del 70 por ciento de Europa. La filosofía de Bastoy es que un entorno de respeto y apoyo motiva a los prisioneros a practicar la emulación de su comportamiento y, por lo tanto, se preparan de manera efectiva para la vida en libertad de la cárcel (Gray, 2017).

La prisión se asemeja a una comunidad tipo aldea autosuficiente. Los reclusos viven en condiciones de alojamiento colectivo con una cama per cápita y usan la cocina y baño colectivos. Los reclusos pueden moverse libremente por la isla, pueden realizar actividades agrícolas, así como jardinería en la isla y otras actividades de trabajo además de disfrutar de actividades recreativas ilimitadas como pescar, jugar al fútbol, montar a caballo, etc. (Kuroski, 2017; Nagy, 2014).

En lo que se refiere a los programas educativos y de capacitación, Bastoy ofrece una variedad ellos, de tal manera que ayudan a los reclusos a adquirir habilidades útiles para su vida post-carcelaria. Los reclusos reciben una asignación mensual para comprar alimentos en el supermercado de la prisión y deben cocinar sus propias comidas, fomentando la responsabilidad y la autonomía (Nagy, 2014).



Figura 1. Vista aérea de la Prisión Bastoy. Fuente: pulitzercenter.org

6.2 Otago Corrections Facility (OCF) (Nueva Zelanda)

Se encuentra ubicado cerca de Milton en la región de Otago, Nueva Zelanda. El OCF ha sido un proyecto centrado específicamente en la reducción de la reincidencia. La mejora de habilidades de los reclusos, así como la preparación de los mismos para la vida después de la prisión se lo logra a través del trabajo y el aprendizaje activos (Brown,

2016; Pedavoli Architects, 2006). Inaugurada en 2007, esta instalación fue parte de un proyecto regional de prisiones que buscaba añadir capacidad al sistema penitenciario del país (Brown, 2016; Pedavoli Architects, 2006).

La instalación cuenta con diferentes zonas, incluyendo áreas de alta y baja seguridad, así como una zona de autocuidado. Esta estructura permite que los prisioneros progresen a través de diferentes niveles de seguridad, ganan más independencia y privilegios a medida que avanzan en sus programas de rehabilitación (Pedavoli Architects, 2006). El diseño arquitectónico incluye amplios espacios abiertos y vistas al paisaje circundante, lo que crea un ambiente más abierto y menos opresivo. Los materiales utilizados en la construcción, como el concreto prefabricado y el metal, junto con el uso de colores para diferenciar edificios, contribuyen a un entorno que promueve la dignidad y el respeto (Pedavoli Architects, 2006).

El OCF ofrece una variedad de programas educativos y laborales. Los reclusos pueden participar en talleres de carpintería, herrería y otras habilidades prácticas que los preparan para el empleo una vez liberados. Además, la prisión proporciona programas de tratamiento para la drogadicción y el alcoholismo, y cuenta con un centro de salud acreditado que ofrece atención médica continua (Brown, 2016; Office of the Inspectorate New Zealand, 2019).

Las inspecciones realizadas por la Oficina del Inspectorado han encontrado que el OCF opera de manera efectiva en la mayoría de los aspectos. Las condiciones físicas son seguras y bien mantenidas, y hay pocos problemas con la violencia o la intimidación entre los prisioneros. Las inspecciones también resaltan la importancia de seguir las directrices de las Reglas Nelson Mandela, enfocándose en la seguridad, el respeto, la rehabilitación y la reintegración (Office of the Inspectorate New Zealand, 2019).



Figura 2. Otago Region Corrections Facility. Fuente: pedavoli.com.au.

6.3. Prisión de San Pedro (Bolivia)

San Pedro ha sido criticado y caracterizado como un área incontrolable y su existencia como desordenada. Sin embargo, también ha sido considerado como un ejemplo en términos de reforma de prisiones, debido al mejoramiento de calidad de vida, y reducción de la violencia y la corrupción. Su sistema se enmarcó en un contexto

en el que grupos de derechos humanos habían luchado por reformas críticas contra el hacinamiento y la ausencia de suficiente supervisión. El caso de San Pedro muestra no solo las deficiencias del sistema de justicia penal boliviano, sino también la urgencia de reformas a nivel del sistema en general. San Pedro no representa una prisión o una cárcel, sino un símbolo de sistemas más amplios de pobreza, drogas e inequidad que mantienen a la gente en un ciclo de crimen y castigo (Close, 2011). La prisión, situada en el centro de La Paz, en un momento era tan turística que realmente se podía encontrar en las guías de Lonely Planet.

San Pedro es un ejemplo raro del establecimiento de un sistema de autogobierno en el que los prisioneros, en primer lugar, son quienes dirigen en su mayor parte la forma de vida de la prisión. Los oficiales se ocupan a un nivel periférico, mientras que los prisioneros son responsables del sistema de gestión interno, lo que ha resultado en el establecimiento de una comunidad con su propia jerarquía y su código distintivo de moralidad (Close, 2011; Skarbek).

También hay algunas actividades económicas que los reclusos realizan en la prisión. Pueden vender e intercambiar celdas, y la mayoría de ellos son propietarios de pequeñas empresas como tiendas de comida y talleres de artesanía. Esta economía interna también es percibida positivamente por los reclusos porque pueden ganar dinero y mantener a sus familias que en su mayoría residen en la prisión (Close, 2011). El aspecto del respeto por la unidad familiar es una característica distintiva. La mayoría de los prisioneros llegan a la prisión con sus cónyuges e hijos, y en muchos casos, los niños literalmente crecen en prisión. Sin embargo, esto plantea una serie de problemáticas con respecto al aprovisionamiento de infraestructura y servicios como educación y atención médica para menores (Close, 2011).



Figura 3. Prisión de San Pedro, Bolivia (Fuente: Vicky Baker, BBC Mundo).

6.4 Penal de Punta de Rieles (Uruguay)

Punta de Rieles es un complejo penitenciario que funciona como un pequeño pueblo, donde los reclusos tienen la oportunidad de crear y gestionar sus propios negocios. Esto incluye confiterías, un almacén social, peluquería y otros emprendimientos,

considerando que los reclusos pueden recibir ingresos por su trabajo, fomenta la responsabilidad personal, autosuficiencia, y la preparación para una mejor reintegración social luego de su liberación (Juliano, 2015).

Los reclusos circulan libremente dentro del perímetro desde las siete de la mañana hasta las 7 de la noche, promueven un ambiente más abierto y menos restrictivo, cuenta con áreas recreativas como una plaza central, que funciona como un espacio social del penal. Si bien existen celdas, éstas son utilizadas principalmente para dormir (Juliano, 2015; Mujica, 2017).

En el día los reclusos trabajan además durante ocho horas en talleres de herrería, carpintería y agricultura, combinado también con actividades educativas que incluyen la oportunidad de completar sus estudios secundarios y participación en actividades recreativas como fútbol y yoga (Mujica, 2017).

En lo que respecta a la provisión de servicios médicos, en Punta de Rieles los reclusos tienen atención psicológica y médica las veinte y cuatro horas, a través de un policlínico que es gestionado por la Administración de Servicios de la Salud del Estado (ASSE), lo que asegura que las necesidades de los reclusos sean atendidas de forma adecuada y oportuna (Juliano, 2015).



Figura 4. Imagen de Punta de Rieles, la cárcel uruguaya que funciona como un pueblo. Fuente: pensamientopenal.org

7. Desafíos y propuestas a la actualidad

7.1 Las Cárceles Barcaza y su posibilidad en el Ecuador

El sistema carcelario actual del Ecuador enfrenta desafíos significativos en términos de sobrepoblación, condiciones de vida precarias y limitaciones en la rehabilitación y reinserción de los internos. (Ceballos y otros 2018). Ante esta problemática, las cárceles barcaza se presentan como una alternativa innovadora que podría ofrecer soluciones tanto

temporales como permanentes para aliviar la sobrepoblación en las cárceles terrestres. Este ensayo explora la viabilidad de implementar cárceles barcaza en el Ecuador, considerando sus beneficios potenciales y los desafíos asociados.

Una de las principales ventajas de las cárceles barcaza es su capacidad para aliviar el hacinamiento en las prisiones terrestres. Con una capacidad total de aproximadamente 29.000 internos y una población carcelaria que supera los 40.000, el Ecuador enfrenta una grave situación de sobrepoblación en sus cárceles. (Grant E.) Las cárceles barcaza podrían proporcionar espacio adicional para detenidos, reduciendo la presión sobre las instalaciones terrestres y mejorando las condiciones de vida de los internos. (2020).

Además, la movilidad de las cárceles barcaza podría permitir su ubicación estratégica en áreas con mayor necesidad, sin la limitación de la infraestructura terrestre existente. Esto podría ser especialmente beneficioso en regiones remotas o de difícil acceso, donde la construcción de nuevas prisiones terrestres sería costosa o inviable. Asimismo, aunque la construcción inicial de cárceles barcaza podría ser costosa, a largo plazo podrían resultar más económicas que la construcción y mantenimiento de nuevas prisiones terrestres.

En términos de seguridad, las cárceles barcaza podrían ser más seguras y difíciles de escapar al estar aisladas en el agua. Esto podría contribuir a un mejor control de los internos y reducir la incidencia de escapes y motines, problemas comunes en las cárceles terrestres ecuatorianas.

Sin embargo, la implementación de cárceles barcaza en el Ecuador también enfrentaría desafíos significativos. Uno de los principales desafíos sería el impacto ambiental de la construcción y operación de estas instalaciones. Se requerirían medidas adecuadas para minimizar este impacto y garantizar la sostenibilidad ambiental de las cárceles barcaza.

Además, las cárceles barcaza podrían enfrentar costos continuos de operación y mantenimiento, lo que requeriría un compromiso financiero a largo plazo por parte del gobierno. También se debería considerar la efectividad de las cárceles barcaza en la rehabilitación de internos, especialmente en lo que respecta a su ubicación remota y la falta de acceso a programas de reintegración.

La experiencia de las cárceles barcaza en Estados Unidos ofrece algunas lecciones importantes. Cidell, J. L. (2013) A lo largo de la historia estadounidense, las cárceles barcaza se utilizaron para aliviar la sobrepoblación y como una medida temporal para mantener a reclusos de alta seguridad. Sin embargo, estas instalaciones han sido objeto de críticas por sus condiciones inhumanas y la falta de acceso a programas de rehabilitación (Vandiver, M. 2007). La última prisión flotante en funcionamiento en los Estados Unidos, la correccional Vernon C. Bain, cerró sus puertas en noviembre de 2023, marcando el final de una era para este tipo de prisiones en el país. (Akoensi. 2012)

Si bien las cárceles barcaza representan una alternativa innovadora para abordar los desafíos del sistema penitenciario en el Ecuador, su capacidad para aliviar el hacinamiento, mejorar la seguridad y reducir los costos a largo plazo las convierte en una opción atractiva. Sin embargo, las desventajas críticas como la posibilidad de que el hacinamiento se agrave por las pocas posibilidades de expansión, la dificultad de acceso a servicios de salud, así como el impacto psicológico en los reclusos y personal penitenciario por el confinamiento en espacios confinados, puede resultar contraproducente cuando se busca una reducción de los índices de violencia. Los riesgos de seguridad, al tratarse de una infraestructura aislada, pueden resultar en un escenario complejo en un contexto de amotinamiento, pudiendo incluso dificultar la posibilidad de contar con apoyo externo, si este se requiriese. Por esta razón, se hace imperativo un análisis detallado y la consideración de múltiples factores previo a la decisión final respecto a su implementación en el país.

7.2 Reutilización de contenedores de carga en prisiones: una solución controvertida

El creciente número de reclusos en el mundo ha impulsado la búsqueda de soluciones innovadoras para la construcción de nuevas instalaciones penitenciarias. Una alternativa que ha ganado atención recientemente es la reutilización de contenedores de carga como celdas o módulos habitacionales. Si bien esta propuesta ofrece ventajas en términos de costo y velocidad de implementación, también presenta importantes desafíos éticos y prácticos que deben ser cuidadosamente considerados.

Desde una perspectiva global, la gestión de contenedores marítimos al final de su vida útil es un problema cada vez más relevante. (Martin, K. 2016). El aumento exponencial del transporte de contenedores en las últimas décadas, como lo demuestran las estadísticas del Banco Mundial, ha generado un creciente volumen de contenedores que deben ser desechados o reutilizados. En Colombia, por ejemplo, se ha observado un aumento del 295% en el transporte de contenedores entre 2000 y 2014, lo que refleja una tendencia similar en muchos países.

La reutilización de contenedores como oficinas móviles, como se propone en este proyecto, se alinea con iniciativas similares en otras naciones que buscan alternativas sostenibles para reducir la acumulación de desechos y promover el uso eficiente de materiales existentes.

Sin embargo, la reutilización de contenedores de carga en el contexto penitenciario presenta desafíos específicos que no se encuentran en otras aplicaciones. (Boix, L. 2008). A diferencia de las oficinas móviles, las prisiones deben cumplir con estándares estrictos de habitabilidad, seguridad y respeto a los derechos humanos.

En términos espaciales, es importante notar que los contenedores de carga no fueron diseñados para el alojamiento humano a largo plazo. Su tamaño reducido, falta de iluminación, ventilación adecuada y aislamiento térmico requieren modificaciones extensas

para cumplir con los estándares mínimos de habitabilidad. Estas modificaciones pueden representar un aumento significativo de los costos y reducir la ventaja económica inicial.

Sin las condiciones mínimas de iluminación y ventilación, se expone a los reclusos a los efectos de una menor calidad espacial, lo cual implica directamente mayores condiciones de estrés físico y mental. En este sentido, resultaría muy difícil el aseguramiento de condiciones mínimas que garanticen los derechos humanos y dignidad de los reclusos, como lo plantean las Reglas Mandela y Bangkok.

Por otro lado, si bien las cárceles barco con contenedores pueden ofrecer un mayor nivel de seguridad y control sobre los reclusos debido a su aislamiento, también pueden aumentar el riesgo de abusos por parte del personal de seguridad y de los mismos internos. La posibilidad de que exista una falta de supervisión adecuada y la dificultad de acceso a las instalaciones por parte de organismos externos podrían crear un entorno propicio para violaciones de los derechos humanos.

La reutilización de contenedores de carga en prisiones no es una idea nueva. En Australia Occidental, por ejemplo, se utilizaron contenedores renovados como celdas temporales en la Prisión de Canning Vale para aliviar el hacinamiento. Sin embargo, esta solución fue criticada debido a la rápida corrosión de los contenedores y problemas de diseño que comprometieron la seguridad de los internos.

En Estados Unidos, los contenedores fueron utilizados en Camp Delta en Guantánamo, donde las condiciones fueron ampliamente criticadas por organizaciones internacionales de derechos humanos. Las celdas de contenedores, divididas y modificadas para servir como alojamiento, fueron consideradas inadecuadas para la habitación humana prolongada, lo que generó serias preocupaciones sobre el bienestar de los reclusos.

Si bien la reutilización de contenedores de carga para su utilización en complejos penitenciarios podría parecer una solución atractiva desde el punto de vista económico, las serias preocupaciones éticas y prácticas que plantea son una desventaja crítica en el caso de considerar su implementación. Por lo tanto, resulta fundamental considerar, por un lado, que la factibilidad económica parecería una solución viable, pero que por otro lado, las modificaciones espaciales deben garantizar los derechos y la dignidad de los internos.

8. Conclusiones

El sistema penitenciario de Ecuador ha sido históricamente un reflejo de las desigualdades y problemas sociales del país, donde las personas privadas de libertad han sufrido condiciones inhumanas y una falta de oportunidades reales para la rehabilitación. Durante el siglo XIX, se han hecho intentos para mejorar la infraestructura penitenciaria, sin resultados plausibles en términos espaciales, ni tampoco en términos de una adecuada rehabilitación y reinserción de los reclusos.

El siglo pasado fue testigo de un empeoramiento significativo de las condiciones en las cárceles, con el evidente aumento del hacinamiento, violencia y corrupción, que ha sido exacerbado por la falta de recursos y programas adecuados. Hoy en día, el sistema penitenciario enfrenta una crisis profunda, caracterizada por un empeoramiento del hacinamiento y condiciones de violencia, lo que demanda una atención urgente y una respuesta integral para mejorar la situación.

Para solucionar la crisis carcelaria, no solo es esencial considerar la infraestructura penitenciaria, sino también en reformas sostenidas que garanticen el respeto de los derechos humanos y la dignidad de los reclusos. Se han identificado diferentes modelos espaciales y de rehabilitación en diferentes países, con sus ventajas y desventajas dan luces sobre la importancia de que las condiciones espaciales acompañadas de un adecuado modelo de rehabilitación de los reclusos, pueden garantizar por un lado su bienestar en términos de derechos humanos y dignidad, pero por otro lado, asegurar un proceso coherente de reinserción en la sociedad.

La tecnología puede ser una herramienta fundamental en los procesos de rehabilitación, considerando su importancia en términos de acceso a educación. Sin embargo, se hace imprescindible también considerar que el acceso tecnológico deba contar con garantías que impidan su mal uso dentro de los complejos penitenciarios. Ventajosamente en la actualidad es posible contar con tecnologías que garanticen un uso adecuado, considerando que estas herramientas deben ser parte de los procesos de rehabilitación.

Finalmente, es evidente que es el Estado quien tiene la responsabilidad de asegurar que las cárceles proporcionen condiciones espaciales dignas de vida, atención médica y psicológica adecuada, así como mecanismos efectivos para responder a emergencias y proteger los derechos de los reclusos, pero también es el mismo Estado el que debe considerar que las mejoras en términos de infraestructura no son el único recurso. Cualquier implementación o mejora espacial de los complejos penitenciarios se equilibra adecuadamente sin las reformas estructurales e integrales del sistema de rehabilitación social.

Las lecciones en otros contextos indican que el hacinamiento, que es la principal consecuencia de problemas relacionados con la seguridad y ampliación de redes delincuenciales en el interior de los complejos penitenciarios, sugieren el diseño de estrategias para evitar la sobrepoblación carcelaria, mediante la consideración de que las penas no necesariamente deberían cumplirse en las prisiones, sino que existen otras instancias de rehabilitación fuera de las mismas, para asegurar un mejoramiento en el interior de los complejos penitenciarios y al mismo tiempo garantizar la rehabilitación y reinserción social.

Referencias

- Akoensi, T. D., Koehler, J. A., Lösel, F., & Humphreys, D. K. (2012). A systematic review and meta-analysis of the effects of young offender treatment programs in Europe. *Journal of Experimental Criminology, 8*(4), 471-487.
- Asociación para la Tecnología y la Justicia: <https://jolt.law.harvard.edu/>
- Baker, V. (2017, marzo 1). La inusual prisión de Bolivia que se convirtió en atracción turística hace 20 años. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39096442>
- Boix, L. (2008). Prisiones flotantes. Proceso (México, DF), (1652), 46-48 <https://biblat.unam.mx/es/revista/proceso-mexico-d-f/articulo/prisiones-flotantes-secretas-prisiones-flotantes-de-estados-unidos>
- Brown, T. (2016, febrero 29). Prison to have response team. Otago Daily Times Online News. <https://www.odt.co.nz/news/dunedin/prison-have-response-team>
- Ceballos Moreno, Y. A., Fernández Delgado, K. Y., & Castellanos Sánchez, W. F. (2018). Propuesta de diseño y adecuación de una oficina móvil multifuncional mediante la reutilización de un contenedor marítimo. <https://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/8718>
- Centro de Tecnología y Sociedad de la Universidad de Oxford: <https://www.ctga.ox.ac.uk/home>
- Cidell, J. L. (2013). Floating prisons and urban space: The politics of carceral geography. *Geography Compass, 7* (3), 183-193.
- Close, C. P. (2011, agosto 23). Bolivia's San Pedro Prison: A Model for Reform? | Carl P. Close. The Beacon. <https://blog.independent.org/2011/08/23/bolivia%e2%80%99s-san-pedro-prison-a-model-for-reform/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Manual sobre los Derechos Humanos de las Américas Privadas de Libertad en las Américas: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiospl.asp>
- Cornejo, J. (2005). Manual de Capacitación para Profesionales de Centros de Rehabilitación Social del Ecuador. Producción.
- Defensoría del Pueblo del Ecuador: <https://www.dpe.gob.ec/>
- Espinosa, C. (2014). El complejo de 82 hectáreas del Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi ya está listo. El Comercio.
- Foucault, Michel. "Vigilar y Castigar: El nacimiento de la prisión". Siglo XXI Editores, 2012.
- García-Saiz, A., & Gómez-López, F. (2022). Tecnologías de vigilancia en las cárceles: Un análisis de las implicaciones éticas y legales. *Revista de Estudios Penitenciarios, 27*(1), 1-20. <https://revistes.uab.cat/periferia/article/view/v27-n1-lopez>
- Garland, D. (2001). Vigilancia y prisión: Una perspectiva crítica. Siglo XXI Editores. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1477370820941421>
- Goetschel, A. (2005). Moral y orden: El discurso sobre la delincuencia y la constitución del estado ecuatoriano hacia finales del XIX y comienzos del XX (períodos garciano y liberal). Mimeo, Quito.
- Grant, E. (Año). "Pack 'em, rack 'em and stack 'em": The appropriateness of the use and reuse of shipping containers for prison accommodation. Universidad de Adelaida, Australia.
- Gray, A. (2017, junio 2). This Norwegian prison is the nicest in the world. World Economic Forum. <https://www.weforum.org/agenda/2017/06/this-norwegian-prison-is-the-nicest-in-the-world/>
- Jewkes, Y., & Wright, S. (2016). Researching the prison. En *Handbook on prisons* (pp. 659–676). Routledge.
- Juliano, M. (2015, febrero 6). Punta de Rieles, la cárcel uruguaya que funciona como un pueblo – Asociación Pensamiento Penal. <https://www.pensamientopenal.org/punta-de-rieles-la-carcel-uruguaya-que-funciona-como-un-pueblo/>
- Kuroski, J. (2017, mayo 18). Step Inside "The World's Nicest Prison"—And See Why It's So Successful. All That's Interesting. <https://allthatsinteresting.com/bastoy-prison>
- Li, H. (2019). The Mandela Rules: New Standards for the Human Rights of Prisoners. *Journal of American Society of Hypertension, 4*(6), 77-. <https://doi.org/10.11648/J.ASH.20180406.13>

- López-Gay, M., & Muñoz-Torrecillas, M. (2023). Inteligencia artificial en el sistema penitenciario: Una revisión de la literatura. *Periferia*, 27(1), 1-20. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9186597>
- Martin, K. (2016). Greening corrections: The sustainable prisons project. **Federal Probation*, 80*(2), 36-40.
- Mata, R. M., & Martín, A. M. J. (Eds.). (2014). Sistema penitenciario y nuevas tecnologías. *Lex Artis*. <https://raco.cat/index.php/IDP/article/view/n39-lopez>
- Mujica, V. (2017, marzo 2). Punta de Rieles: Así es la cárcel modelo de Uruguay. *Distintas Latitudes*. <https://distintaslatitudes.net/oportunidades/punta-rieles-la-carcel-modelo-uruguay>
- Naciones Unidas. (2010). Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). Asamblea General de las Naciones Unidas. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_Spanish.pdf
- Naciones Unidas. (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- Nagy, B. (2014). Bastøy Prison: Low Security Brings High Benefits in Norway. *Pulitzer Center*. <https://pulitzercenter.org/projects/bastoy-prison-low-security-brings-high-benefits-norway>
- National Institute of Justice. (2019). Emerging Technologies in Corrections: An Analysis of Trends and Challenges. <https://nij.ojp.gov/funding/opportunities/o-nij-2023-171774>
- Office of the Inspectorate New Zealand. (2019, abril 16). Otago Corrections Facility Inspection Report—OFFICE OF THE INSPECTORATE. https://inspectorate.corrections.govt.nz/reports/prison_inspection_reports/ocf_inspection_report
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2020). El futuro de la vigilancia en las cárceles: Un informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2023/current-issues-and-good-practices-prison-management-thematic-report-special>
- Pedavoli Architects. (2006). Otago Region Corrections Facility, NZ. Pedavoli Architects. <https://pedavoli.com.au/justice/otago-region-corrections-facility-nz>
- Pontón, D. (2022). Las nuevas cárceles en Ecuador: Un ecosistema para la reproducción del crimen complejo. *Universitas*. <https://doi.org/10.17163/uni.n37.2022.07>
- Prais, V. (2020). The Implementation in Canada of the UN Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners: A Practitioner's Perspective. *Journal of Human Rights Practice*, 12(3), 730–767.
- Skarbek, D. B. (2010). Self-Governance in San Pedro Prison. 14(4).
- Vaca, G. R. (2023). Análisis histórico jurídico del cumplimiento de la pena en el Penal García Moreno. *Catilinaria IURIS*, 1(2), 34–47.
- Vandiver, M. (2007). Prison crowding research reexamined. *The Prison Journal*, 87 (3), 339-358.

CAPÍTULO 3

PERSPECTIVA INTERNACIONAL EN RELACIÓN AL SISTEMA CARCELARIO

Autoras:

Ana Argeline Changuin Velez¹

Kerly Ángela Álvarez Cadena²

Elka Jennifer Almeida Monge³

1. Introducción

Los entornos penitenciarios son espacios donde convergen diversas dinámicas sociales, psicológicas y culturales que ejercen una profunda influencia en las conductas de aquellos que los habitan. Comprender cómo estos entornos moldean las conductas delictivas es esencial para abordar de manera efectiva los desafíos relacionados con la rehabilitación y la reintegración social de los individuos. En este ensayo, exploraremos la compleja relación entre los entornos penitenciarios y las conductas delictivas, analizando los factores internos y externos que contribuyen a su desarrollo, así como las estrategias de intervención y rehabilitación que pueden ser implementadas para abordar este fenómeno.

El nivel de confianza que se deposita en el sistema de justicia penal en general, y en la prisión en particular, como solución a algunos de los problemas más acuciantes de la sociedad es señal de la actitud de la ciudadanía y los políticos electos ante la delincuencia y sus causas principales. Cuando los gobiernos adoptan un enfoque punitivo, sin tratar de eliminar los factores que dan lugar a conductas delictivas, los centros penitenciarios acaban convirtiéndose en lugares que albergan a un número elevado de personas procedentes de los grupos más vulnerables y desfavorecidos de la sociedad, junto con un número muy inferior de delincuentes peligrosos y violentos

¹ Docente tiempo completo de la Carrera de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. ana.changuin@uisek.edu.ec

² Docente investigadora de la Universidad Estatal de Milagro, Coordinadora de Maestría de Psicología mención Neuropsicología del Aprendizaje, Psicóloga Organizacional, Master en Diseño Curricular y Master en Dirección y gestión de Talento humano, integrante del grupo de investigación Redes Sociales y del Grupo de Investigación Inclusión Educativa. kalvarezc@unemi.edu.ec

³ Docente investigadora titular agregado 1, Directora de evaluación y perfeccionamiento académico. Psicóloga clínica con maestría en gerencia educativa y maestría en psicología clínica. ealmeidam@unemi.edu.ec

2. Entornos penitenciarios

Los entornos penitenciarios, diseñados para el castigo y la rehabilitación, tienen un impacto significativo en las conductas delictivas de los individuos que los habitan. La interacción prolongada con otros reclusos, las condiciones de vida estresantes y la exposición a la violencia pueden moldear las actitudes y comportamientos de los internos, tanto dentro como fuera de la cárcel.

1) Socialización Criminal:

- Sutherland (1939) argumenta que los entornos penitenciarios facilitan la socialización criminal al exponer a los reclusos a modelos de comportamiento delictivo.

- Akers (1973) amplía esta idea con su teoría de la asociación diferencial, que postula que las personas aprenden a delinquir a través de la interacción con otros individuos que valoran y practican actividades delictivas.

2) Desorganización Social:

- Shaw y McKay (1942) sugieren que los entornos penitenciarios caracterizados por el hacinamiento y la falta de recursos pueden contribuir a la desorganización social, aumentando así la probabilidad de comportamientos delictivos.

- Sampson y Laub (1995) destacan cómo la desorganización social dentro de las prisiones puede perpetuar ciclos de delincuencia a lo largo de la vida de un individuo.

3) Estrés y Violencia:

- Haney (2003) documenta los efectos psicológicos negativos del encarcelamiento, incluyendo el estrés y la traumática exposición a la violencia, que pueden aumentar la propensión a comportamientos delictivos tanto durante como después de la reclusión.

- Cullen y Jonson (2013) señalan que la violencia dentro de las prisiones puede convertirse en una herramienta de adaptación para los reclusos, lo que contribuye a un ciclo de comportamientos agresivos.

4) Estigmatización y Marginalización:

- Pager (2003) muestra cómo tener antecedentes penales puede llevar a la estigmatización y la marginalización social, lo que a su vez puede aumentar la probabilidad de reincidencia delictiva.

- Becker (1963) introduce el concepto de etiquetamiento, argumentando que la identificación como delincuente puede llevar a una auto-identificación y comportamiento criminal continuo.

3. Discusión sobre cómo la falta de oportunidades y la discriminación pueden llevar a la perpetuación de la delincuencia

La falta de oportunidades y la discriminación son factores críticos que pueden contribuir a la perpetuación de la delincuencia. La discriminación sistémica y la falta de acceso equitativo a oportunidades económicas, educativas y sociales pueden llevar a la marginalización y alienación de ciertos grupos de personas, lo que a su vez aumenta la probabilidad de participar en actividades delictivas como una forma de supervivencia o protesta.

La discriminación en el acceso al empleo, por ejemplo, puede llevar a altas tasas de desempleo entre ciertos grupos étnicos o comunidades marginadas. Esto puede crear una sensación de desesperanza y falta de perspectivas de futuro, lo que aumenta la probabilidad de que las personas recurran a actividades delictivas para sobrevivir o mejorar su situación económica (Pager, 2003).

Además, la falta de acceso a una educación de calidad y a oportunidades de desarrollo profesional puede limitar las opciones de vida de las personas y aumentar su vulnerabilidad a la delincuencia. La exclusión de ciertos grupos de la sociedad de los recursos y servicios básicos puede alimentar sentimientos de alienación y resentimiento hacia el sistema, lo que puede manifestarse en comportamientos delictivos como una forma de resistencia o rebelión (Sampson & Laub, 1993).

La investigación de Pager (2003) ha destacado cómo las etiquetas de criminalidad y la estigmatización pueden reforzar los ciclos de pobreza y delincuencia. La discriminación en el sistema de justicia penal, como el perfil racial y la sentencia dispar, puede perpetuar la marginalización y dificultar la reintegración de los ex reclusos en la sociedad. Esta estigmatización puede limitar aún más las oportunidades legítimas y aumentar la probabilidad de reincidencia delictiva.

4. Características de los entornos penitenciarios

Los entornos penitenciarios son lugares de confinamiento diseñados para privar a los individuos de su libertad como consecuencia de haber transgredido las normas sociales establecidas. Estos espacios están caracterizados por una serie de factores que influyen significativamente en las conductas de sus habitantes. La cultura carcelaria, por ejemplo, promueve a menudo la violencia, la desconfianza y la coerción como medios para establecer jerarquías y obtener recursos dentro de la prisión. La sobrepoblación y el hacinamiento son también problemas comunes en muchos sistemas penitenciarios, lo que puede generar tensiones y conflictos constantes entre los reclusos. Además, la falta de recursos y programas de rehabilitación adecuados, así como la presencia de grupos delictivos dentro de las prisiones, contribuyen a la perpetuación de las conductas delictivas.

Los entornos penitenciarios, también conocidos como prisiones o centros de reclusión, tienen una serie de características que varían según el país, el tipo de institución y otros factores. Sin embargo, algunas características comunes incluyen:

Seguridad y control: los entornos penitenciarios están diseñados para mantener un alto nivel de seguridad y control sobre los reclusos. Esto puede incluir medidas como muros perimetrales, alambradas, cámaras de vigilancia, sistemas de alarma, entre otros.

- **Estructura jerárquica:** las prisiones suelen tener una estructura jerárquica clara, con personal de seguridad en diferentes niveles de autoridad, desde guardias hasta directores de la prisión.
- **Reglas y regulaciones:** los reclusos deben seguir un conjunto de reglas y regulaciones establecidas por las autoridades penitenciarias. Estas reglas pueden abarcar aspectos como el horario, el comportamiento, las visitas, las actividades permitidas, entre otros.
- **Programas y servicios:** muchas prisiones ofrecen programas y servicios destinados a la rehabilitación y reinserción de los reclusos. Estos pueden incluir educación, capacitación laboral, asesoramiento, tratamiento de adicciones, entre otros.
- **Superpoblación:** en muchos países, las prisiones sufren de superpoblación, lo que significa que hay más reclusos de los que la institución puede alojar cómodamente. Esto puede tener un impacto en la calidad de vida de los reclusos y en la capacidad del personal para mantener el orden y la seguridad.
- **Violencia y conflictos:** los entornos penitenciarios pueden ser propensos a la violencia y los conflictos entre reclusos, así como entre reclusos y personal de seguridad. El hacinamiento, las tensiones raciales o de pandillas, y otros factores pueden contribuir a esta situación.
- **Aislamiento:** algunos reclusos pueden ser colocados en aislamiento como medida disciplinaria o por razones de seguridad. El aislamiento prolongado puede tener efectos negativos en la salud mental de los reclusos.
- **Salud y bienestar:** las prisiones deben proporcionar atención médica básica a los reclusos, así como acceso a servicios de salud mental. Sin embargo, la calidad de estos servicios puede variar considerablemente.

5. Conductas delictivas

Las conductas delictivas, también conocidas como comportamiento delictivo o crimen, abarcan una amplia gama de acciones que violan las leyes establecidas por una sociedad y que pueden resultar en consecuencias legales para los perpetradores. Estas conductas pueden variar en gravedad y alcance, desde infracciones menores hasta delitos graves como el homicidio o el fraude financiero.

La comprensión de las conductas delictivas implica explorar múltiples dimensiones, incluyendo sus causas, consecuencias y formas de prevención.

5.1. Causas de las conductas delictivas

Las causas de las conductas delictivas son complejas y multifacéticas, y pueden incluir una combinación de factores individuales, sociales, económicos y ambientales. Algunos de estos factores pueden incluir:

- **Factores Individuales:** características personales como la edad, el género, la personalidad y la historia familiar pueden influir en la propensión de una persona a cometer actos delictivos (Farrington, 2002).
- **Factores Sociales:** la pobreza, la desigualdad económica, la falta de oportunidades laborales y educativas, la falta de redes de apoyo social y la exposición a la delincuencia en el vecindario pueden aumentar la probabilidad de participación en conductas delictivas (Wilson & Herrnstein, 1985).
- **Factores Ambientales:** las condiciones del entorno físico, como la calidad de la vivienda, la presencia de pandillas y la disponibilidad de drogas, también pueden influir en la participación en conductas delictivas (Sampson & Raudenbush, 1999).

6. Factores internos que influyen en las conductas delictivas

Dentro de los entornos penitenciarios, existen una serie de factores internos que contribuyen al desarrollo de conductas delictivas entre los reclusos. La estructura y la cultura de la prisión, por ejemplo, pueden fomentar comportamientos antisociales y violentos entre los internos como mecanismo de adaptación al entorno hostil en el que se encuentran.

La falta de recursos y programas de rehabilitación adecuados puede llevar a la frustración y la desesperanza entre los reclusos, aumentando la probabilidad de que recurran a actividades delictivas como una forma de obtener recursos o reconocimiento dentro de la prisión. Además, la experiencia misma de estar encarcelado puede tener un impacto negativo en la salud mental de los individuos, exacerbando problemas preexistentes o generando nuevos trastornos psicológicos que pueden contribuir al desarrollo de conductas delictivas.

- **Factores biológicos:** los estudios han demostrado que la genética y los factores neurobiológicos pueden desempeñar un papel en las conductas delictivas. Por ejemplo, una investigación de Raine, Lencz, Bihrlé, LaCasse y Colletti (2000) sugiere que la disfunción del lóbulo frontal y la baja actividad del sistema nervioso autónomo están asociadas con comportamientos agresivos y antisociales.

- **Factores psicológicos:** la teoría del aprendizaje social de Bandura (1977) propone que la agresión puede ser aprendida a través de la observación y la imitación de modelos agresivos en el entorno. Además, el modelo de la teoría del control de Hirschi (1969) sugiere que la ausencia de vínculos sociales fuertes y la falta de apego a las normas sociales pueden predisponer a las personas a participar en actividades delictivas.
- **Factores emocionales:** la investigación de Feshbach (1971) ha explorado la relación entre la inhibición emocional y la agresión. Se sugiere que la falta de empatía y la capacidad reducida para experimentar emociones pueden contribuir a comportamientos delictivos.
- **Factores cognitivos:** el modelo de la teoría de la neutralización de Sykes y Matza (1957) sugiere que los delincuentes pueden neutralizar las normas sociales y justificar sus acciones delictivas a través de técnicas de neutralización cognitiva, como la negación de responsabilidad o la condena de la víctima.
- **Factores sociales:** la teoría de la asociación diferencial de Sutherland (1947) postula que las personas aprenden comportamientos delictivos a través de la interacción con otros que sostienen valores y actitudes favorables hacia la delincuencia. Además, la teoría del estrés social de Agnew (1992) sugiere que el estrés resultante de eventos negativos puede aumentar la probabilidad de participar en actividades delictivas como una forma de afrontamiento.

7. Factores externos que influyen en las conductas delictivas

A demás de los factores internos, existen una serie de factores externos que influyen en las conductas delictivas dentro de los entornos penitenciarios. Las políticas penitenciarias y la sociedad en general, por ejemplo, pueden ejercer una influencia significativa en la forma en que los reclusos perciben su situación y en cómo se comportan dentro de la prisión. La falta de recursos comunitarios, la discriminación y la estigmatización pueden dificultar la reintegración de los exreclusos en la sociedad, aumenta la probabilidad de que recurran a la delincuencia como medio de subsistencia. Por otro lado, el apoyo de la familia, la educación y el empleo pueden desempeñar un papel crucial en la prevención de la delincuencia y la promoción de la reintegración exitosa de los exreclusos en la sociedad.

Los factores externos que influyen en las conductas delictivas son aquellos que provienen del entorno social, económico, cultural y estructural en el que vive una persona. Aquí hay algunos ejemplos respaldados por la literatura:

- **Desigualdad económica y pobreza:** la investigación ha demostrado consistentemente que la pobreza y la desigualdad económica están asociadas

con tasas más altas de delincuencia. La falta de oportunidades económicas puede llevar a la participación en actividades delictivas como una forma de obtener recursos básicos o de escape de la pobreza (Wilson & Kelling, 1982).

- **Desorganización comunitaria:** según la teoría de la desorganización social de Shaw y McKay (1942), las comunidades con alta desorganización social, caracterizadas por la movilidad residencial, la falta de cohesión social y la presencia de desempleo, tienden a tener tasas más altas de delincuencia.
- **Exposición a la violencia y la delincuencia:** el entorno en el que una persona crece y vive puede influir en su comportamiento. La exposición a la violencia en el hogar, la escuela o la comunidad puede normalizar la violencia y aumentar la probabilidad de que una persona participe en actividades delictivas (Bushman & Huesmann, 2010).

Crecer en entornos caracterizados por altos niveles de criminalidad y violencia puede llevar a la normalización de tales comportamientos, incrementando la probabilidad de que las personas los asuman como propios. Además, los medios de comunicación desempeñan un papel significativo, ya que la exaltación de la violencia y el crimen en diversos medios como películas, series y videojuegos puede tener el efecto de disminuir la sensibilidad de las personas ante estos temas y promover conductas delictivas

- **Acceso a armas de fuego:** la disponibilidad de armas de fuego está asociada con tasas más altas de delincuencia violenta. Investigaciones como las de Cook y Ludwig (2000) han encontrado una correlación significativa entre la disponibilidad de armas de fuego y los homicidios.
- **Calidad de la educación:** la falta de acceso a una educación de calidad puede aumentar la probabilidad de que una persona se involucre en actividades delictivas. La educación proporciona habilidades y oportunidades que pueden reducir las posibilidades de participación en la delincuencia (Lochner & Moretti, 2004).
- **Familia y relaciones interpersonales:** el ambiente familiar, incluidas las relaciones con los padres, los hermanos y otros miembros de la familia, puede influir en el desarrollo de comportamientos delictivos. La falta de supervisión parental, la violencia doméstica y la disfunción familiar son factores de riesgo conocidos para la delincuencia juvenil (Farrington, 2005).
- **Cultura y valores sociales:** las normas culturales y los valores sociales pueden afectar las actitudes hacia la delincuencia y la violencia. En algunas culturas, los comportamientos agresivos o delictivos pueden ser vistos como aceptables o incluso deseables en ciertos contextos (Hofstede, 1984).

Estos factores externos interactúan de manera compleja para influir en las conductas delictivas de las personas. Es importante abordar estos factores desde una perspectiva sistémica para desarrollar estrategias efectivas de prevención y reducción de la delincuencia.

- **Factores urbanísticos y ambientales:** la ausencia de servicios esenciales y áreas públicas seguras puede favorecer la incidencia de la delincuencia. De igual manera, las áreas con una alta concentración de habitantes y condiciones de vida deficientes pueden convertirse en puntos de actividad delictiva debido a la presión social y la escasez de recursos.
- **Factores institucionales y políticos:** la corrupción, la impunidad y la falta de eficacia del sistema judicial pueden incrementar los niveles de criminalidad al reducir la percepción de riesgo de ser aprehendido y sancionado. Asimismo, las políticas públicas que no tratan adecuadamente las raíces de la delincuencia pueden mantener el ciclo de la criminalidad.

8. Estrategias de intervención y rehabilitación

Para abordar el problema de las conductas delictivas dentro de los entornos penitenciarios, es fundamental implementar estrategias efectivas de intervención y rehabilitación. Esto incluye la implementación de programas de rehabilitación que aborden las necesidades específicas de los reclusos, como la educación, la capacitación laboral, la salud mental y la desintoxicación de drogas. También es importante mejorar las condiciones de vida dentro de las prisiones, reducir la sobrepoblación y promover una cultura que fomente la resolución pacífica de conflictos y el respeto mutuo entre los reclusos. Además, es necesario brindar apoyo a los individuos que están siendo liberados de prisión para facilitar su transición a la vida en libertad y reducir la probabilidad de reincidencia.

- **Programas de educación:** la falta de educación puede ser un factor de riesgo para la delincuencia. Los programas educativos en entornos penitenciarios ofrecen a los reclusos la oportunidad de adquirir habilidades académicas y mejorar su empleabilidad. Una educación sólida puede aumentar la autoestima y proporcionar alternativas constructivas a la delincuencia.
- **Programas de capacitación laboral:** el desempleo y la falta de habilidades laborales son factores de riesgo conocidos para la reincidencia. Los programas de capacitación laboral enseñan habilidades prácticas que pueden ayudar a los reclusos a obtener empleo después de su liberación. Tener un empleo estable reduce la probabilidad de reincidencia al proporcionar una fuente legítima de ingresos y una sensación de propósito.
- **Tratamiento de adicciones:** muchos reclusos luchan con problemas de adicción, que pueden estar relacionados con su comportamiento delictivo. Los programas de tratamiento de adicciones en la prisión ofrecen apoyo y recursos para superar las adicciones y desarrollar habilidades de afrontamiento saludables.
- **Terapia y apoyo psicológico:** las experiencias traumáticas y los trastornos mentales no tratados pueden contribuir a las conductas delictivas. La

terapia individual y grupal brinda a los reclusos un espacio para abordar sus problemas subyacentes, desarrollar habilidades de afrontamiento y mejorar su bienestar emocional.

- **Programas de rehabilitación basados en evidencia:** las estrategias de intervención efectivas se basan en la evidencia y están diseñadas para abordar los factores de riesgo específicos de cada individuo. Esto puede incluir terapias cognitivo-conductuales, programas de gestión de la ira, intervenciones para mejorar las habilidades sociales, entre otros.
- **Apoyo a la reintegración comunitaria:** la transición de la prisión a la comunidad puede ser un momento vulnerable para los individuos, con un alto riesgo de reincidencia. Proporcionar apoyo continuo y recursos para la vivienda, el empleo, la atención médica y el apoyo social ayuda a facilitar una reintegración exitosa y reduce las posibilidades de volver a delinquir

9. Declaración de la importancia de entender cómo estos entornos influyen en las conductas delictivas

La comprensión de cómo los entornos penitenciarios influyen en las conductas delictivas es fundamental para abordar eficazmente el problema de la delincuencia y mejorar los sistemas de justicia penal (Farrington, 2002). Estos entornos son cruciales en el ciclo de la delincuencia, ya que están diseñados para contener y rehabilitar a los infractores de la ley, pero frecuentemente se convierten en lugares que perpetúan la delincuencia (Cullen & Agnew, 2011). Por lo tanto, comprender cómo estos entornos contribuyen al desarrollo y la persistencia de las conductas delictivas es esencial para interrumpir este ciclo y promover una reintegración exitosa en la sociedad.

Además, entender la influencia de los entornos penitenciarios en las conductas delictivas puede ayudar a identificar áreas de mejora en el sistema de justicia penal (Agnew, 1992). Reconociendo que ciertas prácticas dentro de las prisiones contribuyen a la delincuencia, se puede trabajar para reformar esas prácticas y desarrollar programas de rehabilitación más efectivos. Esto incluiría la implementación de programas educativos, de capacitación laboral, de tratamiento para problemas de salud mental y de preparación para la reinserción social.

Asimismo, comprender cómo los entornos penitenciarios afectan el comportamiento delictivo también puede informar las políticas de prevención del delito (Shaw & McKay, 1942). Si se sabe que las condiciones dentro de las prisiones aumentan la probabilidad de reincidencia, se pueden implementar medidas preventivas fuera de las prisiones para abordar esas condiciones y reducir la delincuencia en general.

En resumen, entender cómo los entornos penitenciarios influyen en las conductas

delictivas es esencial para mejorar la eficacia de nuestro sistema de justicia penal, promover la rehabilitación de los infractores y prevenir la reincidencia delictiva. Es un paso crucial hacia la construcción de un sistema de justicia más justo, efectivo y humano.

10. Conclusiones

En conclusión, los entornos penitenciarios ejercen una influencia significativa en las conductas delictivas de los individuos que los habitan. Para abordar este problema de manera efectiva, es crucial implementar medidas que promuevan la rehabilitación y la reintegración social de los reclusos, así como mejorar las condiciones de vida dentro de las prisiones.

Solo a través de un enfoque holístico y colaborativo podemos trabajar hacia la creación de entornos penitenciarios que fomenten la transformación positiva y reduzcan la incidencia de conductas delictivas tanto dentro como fuera de la cárcel. Las prisiones sirven como medio para contener a individuos que han cometido delitos, pero también tienen el potencial de rehabilitarlos. Los programas de educación, capacitación laboral, tratamiento de adicciones y salud mental pueden abordar los factores subyacentes que contribuyen a las conductas delictivas.

Finalmente, políticas públicas adecuadas en rehabilitación y reintegración social, también contribuyen en la reducción de la reincidencia delictiva; por eso es fundamental que estos programas sean accesibles para todas las personas privadas de la libertad y se implementen de manera continua y sostenible. Además, la participación de la comunidad y las organizaciones no gubernamentales puede jugar un papel crucial en el apoyo a la reintegración postpenitenciaria, proporcionando redes de apoyo y oportunidades que faciliten la transición a la vida fuera de prisión.

Al fortalecer los vínculos entre el sistema penitenciario y la sociedad en general, se puede crear un entorno más inclusivo y solidario que no solo beneficie a los PPL, sino también a la comunidad en su conjunto, promoviendo una cultura de segunda oportunidad y disminuyendo la estigmatización asociada a haber pasado tiempo en prisión.

Referencias:

- Agnew, R. (1992). "Foundation for a General Strain Theory of Crime and Delinquency." *Criminology*, 30(1), 47-88.
- Akers, R. L. (1973). "Social Learning and Social Structure: A General Theory of Crime and Deviance." Boston: Northeastern University Press.
- Bandura, A. (1977). *Social learning theory*. Prentice Hall.
- Becker, H. S. (1963). "Outsiders: Studies in the Sociology of Deviance." New York: Free Press.
- Bushman, B. J., & Huesmann, L. R. (2010). Aggression. In *Handbook of Social Psychology* (5th ed., Vol. 2, pp. 833-863). John Wiley & Sons.
- Cook, P. J., & Ludwig, J. (2000). *Gun violence: The real costs*. Oxford University Press.
- Cullen, F. T., & Agnew, R. (2011). "Criminological Theory: Past to Present." Oxford University Press.
- Cullen, F. T., & Jonson, C. L. (2013). "Violence and the Social Structure." In F. T. Cullen & P. Wilcox (Eds.), "Encyclopedia of Criminological Theory" (pp. 985-988). Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- Farrington, D. P. (2002). "Developmental criminology and risk-focused prevention." En T. P. Thornberry & M. D. Krohn (Eds.), "Taking stock of delinquency: An overview of findings from contemporary longitudinal studies" (pp. 1-22). New York: Kluwer Academic/Plenum Publishers.
- Farrington, D. P. (2005). Childhood origins of antisocial behavior. *Clinical Psychology & Psychotherapy*, 12(3), 177-190.
- Feshbach, S. (1971). The functions of aggression and the regulation of aggressive drive. *Psychological Review*, 78(5), 400-407.
- Haney, C. (2003). "The Psychological Effects of Imprisonment." In D. P. Farrington & J. Murray (Eds.), "Comparative Youth Justice" (pp. 49-83). London: Sage Publications.
- Hirschi, T. (1969). *Causes of delinquency*. University of California Press.
- Hofstede, G. (1984). *Culture's consequences: International differences in work-related values*. Sage Publications.
- Lochner, L., & Moretti, E. (2004). The effect of education on crime: Evidence from prison inmates, arrests, and self-reports. *American Economic Review*, 94(1), 155-189.
- Pager, D. (2003). "The Mark of a Criminal Record." *American Journal of Sociology*, 108(5), 937-975.
- Raine, A., Lencz, T., Bihle, S., LaCasse, L., & Colletti, P. (2000). Reduced prefrontal gray matter volume and reduced autonomic activity in antisocial personality disorder. *Archives of General Psychiatry*, 57(2), 119-127.
- Sampson, R. J., & Laub, J. H. (1995). "Crime in the Making: Pathways and Turning Points Through Life." Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Sampson, R. J., & Raudenbush, S. W. (1999). "Systematic social observation of public spaces: A new look at disorder in urban neighborhoods." *American Journal of Sociology*, 105(3), 603-651.
- Shaw, C. R., & McKay, H. D. (1942). "Social Factors in Juvenile Delinquency." Washington, DC: U.S. Dept. of Justice, Office of Juvenile Delinquency and Youth Development.
- Shaw, C. R., & McKay, H. D. (1942). *Juvenile delinquency and urban areas*. University of Chicago Press.
- Sutherland, E. H. (1939). "Principles of Criminology." Philadelphia, PA: Lippincott.
- Sutherland, E. H. (1947). *Principles of criminology*. Lippincott.
- Sykes, G. M., & Matza, D. (1957). Techniques of neutralization: A theory of delinquency. *American Sociological Review*, 22(6), 664-670.
- Wilson, J. Q., & Herrnstein, R. J. (1985). "Crime and Human Nature." New York: Simon and Schuster.
- Wilson, J. Q., & Kelling, G. L. (1982). Broken windows: The police and neighborhood safety. *Atlantic Monthly*, 249(3), 29-38.

CAPÍTULO 4

FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y SÍNDROME DE BURNOUT EN AGENTES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA DE UN CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE MUJERES¹

Autores:

Shirley Gissella Estrella Lidioma²
Alfonsina Isabel Rodríguez Vásquez³
Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez⁴
Aimee Vilaret Serpa⁵

1. Introducción

En los últimos años Ecuador ha atravesado una crisis carcelaria, que ha sido evidente en varios Centros de Privación de Libertad (CPL) con acontecimientos como riñas, amotinamiento, matanzas, conflictos o rivalidades entre pandillas, entre otros que han alterado la buena convivencia dentro de estos centros.

La Organización Mundial de la Salud considera que el trabajador penitenciario es un grupo expuesto a riesgos psicosociales, por el hecho de estar en contacto con la conducta del delincuente. Además, de los sentimientos de amenaza e inseguridad, generados por la sobrepoblación penitenciaria, la insuficiencia de recursos materiales y humanos y el descrédito de la opinión pública hacia el sistema. Lo cual llama la atención al ser reiterativo y se observa una alerta en cuanto a los problemas psicosociales del personal penitenciario (Kortum et al, 2008, citado por Valdez, 2009, pág 26).

¹ Publicado en: Rodríguez Vasconez, A. I., Estrella Lidioma, S. G., Suasnavas Bermúdez, P. R., & Vilaret Serpa, A. Factores de riesgo psicosocial y Síndrome de Burnout en los Agentes de Seguridad Penitenciaria en el CPL Mujeres Quito. INVESTIGATIO, 1(20). <https://doi.org/10.31095/investigatio.2023.20.2>

² Ingeniera en Salud y Seguridad Ocupacional, Universidad Internacional SEK, Abogada Universidad Técnica Particular de Loja. Quito, Ecuador. shirestrella@hotmail.com

³ Coordinadora Maestría en Gestión del Talento Humano On Line, Especialización en Psicología Laboral, Licenciatura en Talento Humano On Line, Facultad de Ciencias del Comportamiento Humano y el Trabajo, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. alfonsina.rodriguez@uisek.edu.ec

⁴ Decano Facultad de Ciencias del Comportamiento Humano y el Trabajo, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. pablo.suasnavas@uisek.edu.ec

⁵ Coordinadora Ingeniería en Seguridad y Salud Ocupacional semipresencial, Ingeniería en Seguridad y Salud Ocupacional presencial, Licenciatura en Seguridad y Salud Ocupacional On Line, Validación Licenciatura en Seguridad y Salud Ocupacional, Maestría en Ergonomía Laboral. Facultad de Ciencias del Comportamiento Humano y el Trabajo, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. aimee.vilaret@uisek.edu.ec

El Burnout se considera un síndrome psicológico, manifestándose como una respuesta a estresores interpersonales en el trabajo. Según Maslach “las tres dimensiones fundamentales de esta respuesta son un agotamiento excesivo, sentimiento de cinismo y desapego por el trabajo, y una sensación de ineficacia y falta de logros” (2009, p.37). El síndrome de burnout sucede cuando el trabajador se siente sobrepasado por su trabajo, percibiéndose a sí mismo como imposibilitado ante las dificultades del entorno laboral y social; sintiéndose desgastados y agotados por la presión constante de su trabajo.

En la actualidad los factores de riesgos psicosociales son considerados como uno de los principales problemas laborales en las organizaciones, y mucho más en el Sistema Penitenciario que a diario trata problemáticas sociales como drogadicción, pandillas, prostitución, abandono y más con las personas privadas de libertad (PPL); por todas estas circunstancias es menester contar con un estudio metodológico que permita identificar la presencia del Síndrome de Burnout y su influencia en el bienestar laboral de los Agentes de Seguridad Penitenciaria (ASP), así posterior a esta investigación se podrá remitir al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), institución a cargo del manejo del Sistema de Rehabilitación Social para que considere esta información en el desarrollo de planes de prevención de factores de riesgo psicosocial y medidas correctivas necesarias que permitan mejorar las condiciones laborales y el bienestar laboral de los ASP.

En un estudio descriptivo de España, realizado por Topa Cantisano y Morales Domínguez se considera importante el estudio del Burnout en funcionarios penitenciarios, se afirma:

...los funcionarios de prisiones desempeñan una tarea de notable dificultad, que puede exigir una implicación emocional continuada y no exenta de conflictividad. En este contexto tan peculiar, el estudio de fenómenos como el síndrome de quemarse en el trabajo y la percepción de ruptura de contrato psicológico podría aportar sugerencias de interés (2005, p.79).

A través de este estudio se podrán proponer medidas de control encaminadas a la prevención de los riesgos psicosociales y el Síndrome de Burnout en los Agentes de Seguridad Penitenciaria, porque el descuido de estos factores desataría consecuencias múltiples, lo que afecta no solo a los ASP sino también al SNAI en el desempeño de las actividades en los CPL. Algunas de las manifestaciones físicas que se presentan en los ASP son el cansancio, pérdida de apetito, problemas osteomusculares, cardiopulmonares, alteraciones inmunológicas o problemas dermatológicos, digestivos, del sistema nervioso como insomnio, sensación de vértigo, sexuales y en el caso de mujeres alteraciones hormonales con del ciclo menstrual.

También manifestaciones emocionales como agotamiento, sentimiento de fracaso y vacío, cambio de humor, baja tolerancia, frustración, nerviosismo o inquietud, dificultad de concentración, frecuentes olvidos, falta de atención y mala memoria, tristezas con tendencias a depresión, falta de compromiso laboral, baja autoestima. Todo

esto desencadena problemas sociales, familiares y de pareja. Presentándose en el SNAI conflictos entre los ASP y por ende novedades en los CPL, al ser evidente en la ineficacia de las actividades diarias, disminución de la calidad laboral, lo que podría desencadenar conflictos laborales, accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales.

En el estudio descriptivo comprensivo de Colombia, “Factores sociales de riesgo presentes en el personal de guardia del INPEC que laboran en el establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de Itagüí”, realizado por Osorio y Urrego identificaron varias problemáticas sociales propias del trabajo dentro de las cárceles como:

... extensa jornada laboral que va dentro de las 08 horas, hasta las 24 horas y más, sobre todo cuando se presentan desordenes internos con la población detenida, situación que no es compensada con posteriores horas de descanso ni con factor salarial y esta razón ha conllevado a que el funcionario penitenciario carezca de una vida y un ambiente integral diferente al que está sometido una persona que labore para otra institución. Aunado a ello es necesario hacer referencia a una de las situaciones más difíciles para el funcionario que labora en las cárceles colombianas y es el sometimiento a individuos de alto perfil delictivo, como además la desproporcionalidad de número de guardias al número de internos, es decir el grado de hacinamiento de las cárceles, que en muchas ocasiones amenazan sus vidas, compran conciencias y colocan en riesgo la seguridad del dragoneante. (2013, p.113)

El CPL Mujeres es un establecimiento de atención prioritaria que alberga a mujeres privadas de libertad, en estado de gestación o con niños menores de 3 años, procesadas o con sentencias de hasta 34 años por varios delitos. Los Agentes de Seguridad Penitenciaria (ASP) son los encargados directamente de velar por la custodia, seguridad y vigilancia de las PPL las 24 horas del día; manteniendo extensas jornadas laborales de 24 horas de trabajo con descansos de 48 horas; dentro de la jornada de trabajo los ASP se enfrentan a una variedad de problemáticas propias de un centro carcelario. Además de la relación conflictiva con autoridades o superiores jerárquicos que da como resultado un mal clima laboral, falta de apoyo social, percepción de una inadecuada compensación salarial, falta de apoyo en el desarrollo profesional y personal, carencia de mecanismos de motivación o salario emocional. Asimismo, jornadas laborales extensas y con turnos nocturno, desgastantes que se relacionan directamente con el desarrollo del Síndrome de Burnout y la presencia de factores psicosociales relacionados en el personal.

En el estudio “Prevalencia del Síndrome de Burnout en los Agentes de Seguridad Penitenciaria del Centro de Privación Provisional de Libertad Masculino Pichincha N°1 2020 – 2021”, lograron identificar que:

... el 10% de los participantes padecían Síndrome de Burnout, un 18,3% se encontraban en riesgo de desarrollarlo y que el 71,7 % no presentaban riesgo; indicando que los Agentes de Seguridad Penitenciaria que calificaron la presencia de Burnout y en riesgo de desarrollarlo, presentaban sintomatología

tensional y malestar el cual podía traer dificultades para cumplir sus actividades laborales adecuadamente (Moreta, 2021, p.7).

Así mismo la investigación de Síndrome de Agotamiento Profesional y Trabajadores Penitenciarios Peruanos “Una Mirada Cualitativa a los Factores Institucionales y Sociales” enfatiza cómo la percepción de los internos, desde los trabajadores penitenciarios, podría estar impactando en la prevalencia del Síndrome de Agotamiento Profesional y los objetivos institucionales (Bracco, 2019).

El objetivo de la investigación es identificar la prevalencia del Síndrome de Burnout y los factores de riesgo psicosocial presentes en los Agentes de Seguridad Penitenciaria (ASP) para la futura implementación de medidas correctivas que permitan la prevención de riesgos psicosociales y los problemas asociados con el Síndrome de Burnout en los ASP del CPL Mujeres que trascienden en el contexto social, familiar y laboral. Es pertinente conocer la realidad del contexto social con la problemática existente en el ámbito de seguridad penitenciaria, para así poder intervenir y prevenir que el Síndrome de Burnout afecte el desempeño de las labores y el bienestar laboral de los ASP.

2. Materiales y Métodos

2.1 Área de Estudio

El estudio se realizó con una muestra de 20 Agentes de Seguridad Penitenciaria (ASP), de un Centro de Privación Provisional de Libertad Mujeres, quienes están distribuidos en 03 grupos de guardia conformados por 06 ASP cada uno, cumpliendo jornadas de trabajo de 24 horas con 48 horas de descanso los ASP de fila, más los superiores jerárquicos desempeñándose con un horario de 05 días laborables con 02 francos. Los criterios de inclusión a cumplirse fueron al momento de la investigación encontrarse en funciones desempeñándose como ASP en el CPL Mujeres, aceptar el consentimiento de participación para el estudio y contar con un tipo de contratación; en cambio los criterios de exclusión fueron recibir cambio de CPL a la fecha de aplicación de las encuestas, formar parte del personal administrativo, de salud o policial. La intervención del estudio en cuanto a la aplicación fue de riesgo nulo, la información recolectada fue anónima y manejada confidencialmente por la investigadora.

2.2 Muestreo de campo

El presente estudio es descriptivo de corte transversal, en los Agentes de Seguridad Penitenciaria del Centro de Privación de Libertad Mujeres, se llevó a cabo el mes de julio del 2022. Los instrumentos que se utilizaron para el levantamiento de la información y la identificación de objetivos a través de su aplicación fueron los cuestionarios Q10FRP, entrevista semiestructura del Protocolo PSICOVS2012 y Maslach Burnout Inventory (MBI).

El cuestionario Q10-FRP es un instrumento de cribado rápido que considera en sus primeros 10 ítems, de criterios de valoración nivel de intervención 1, la exposición a los Factores de Riesgo Psicosocial con respecto al contenido, carga y ritmo de trabajo, control, participación, cultura organizacional, relaciones y desarrollo personal, interacción familia-trabajo y valoraciones generales. Estos 10 ítems permiten obtener un resultado entre 0 y 40 puntos. Se considera como “criterio de punto de corte, las puntuaciones de la suma obtenida de las 10 preguntas \geq 12 puntos” (Soriano, 2012); se considera también positivo, los resultados que señalen preguntas con puntuación de 3 o 4 puntos. En una segunda parte valora en dos bloques los criterios de la entrevista semiestructurada para Acontecimientos generales y en el trabajo. Al ser el Bloque I de acontecimientos externos y el Bloque II de acontecimientos laborales, con 7 y 4 preguntas respectivamente. En estos dos bloques debemos:

... obtener la media de intensidad de todas las preguntas que se ha contestado I=Sí (A), sumamos el número de respuestas SI=1 (B) y así obtenemos la media de Intensidad = A/B. Más si se presencia 1 o más acontecimientos en el bloque I con una media de intensidad \geq 7 puntos consideraremos la existencia de causas externas de afectación. Al igual que en el bloque II donde en cambio se considerará la existencia de causas laborales de afectación. Si se cumplen los criterios del bloque I y II, se deberá valorar el peso etiológico de cada acontecimiento a los efectos de derivación o de determinación de la contingencia (Soriano et al., 2012, p.128).

La entrevista semiestructura sobre acontecimientos del Protocolo PSICOVS2012 se divide en Bloque I de acontecimientos generales traumáticos o emociones del pasado o actuales, y en Bloque II acerca de acontecimientos relacionados con el trabajo impactantes. Para su puntuación se asigna el valor de 1 a las respuestas Sí y de 0 al No; para los dos bloques se observa si se presentan 1 o más momentos, se procede a sumar la intensidad de estos y se divide por el número de respuestas afirmativas de cada bloque. Es positivo si valor de la media es igual a 7 puntos; se considera afectaciones de causas externas, se orienta una derivación por contingencia no profesional si es positivo el Bloque I, y causas laborales de afectación si es positivo el Bloque II. (Soriano et al., 2012, p. 122)

El Maslach Burnout Inventory (MBI) es un instrumento que evalúa el agotamiento emocional, la despersonalización y la realización personal; es una herramienta confiable que ha sido validado y aplicado a diversos estudios a nivel mundial, siendo útil para la valoración de trabajadores penitenciarios que con una serie de enunciados permite analizar la relación del sujeto y su interacción con el trabajo. La encuesta del MBI recoge información sociodemográfica y laboral, además consta de 19 preguntas con 7 opciones de respuestas, estas opciones relacionan la frecuencia con que experimenta el trabajador sensaciones en el trabajo con puntuaciones de 0 a 6. El agotamiento emocional (AE) refleja el cansancio emocional del agente penitenciario y se lo valora con 8 preguntas, la

despersonalización (D) determina una refutación impersonal e indiferente hacia el grupo social es valorada en 05 ítems y la realización personal (RP) identifica sensaciones de auto eficiencia y realización personal laboral y está compuesta de 6 alternativas. Los ASP que puntúen alta en AE, D y baja en RP son los que presentan Síndrome de Burnout. (Maslach, 2009)

La recolección de datos fue a través de Google Forms previa aceptación del consentimiento informado, cuyo enlace se difundió vía WhatsApp a todos los ASP participantes. La identificación y prevalencia de los factores psicosociales y del Síndrome de burnout en los Agentes de Seguridad Penitenciaria fue medida con el Cuestionario 10Q-FRP y el Maslach Burnout Inventory (MBI), respectivamente. La entrevista semiestructura del Protocolo PSICOVS2012 se utilizó para identificar los acontecimientos. Los datos fueron procesados utilizando Microsoft Excel.

3. Resultados

Las características sociodemográficas de los participantes se muestran en la Tabla N°1, engloba las características de los 20 Agentes de Seguridad Penitenciaria (100%) en cuanto a sexo, edad, estado civil, tiempo de servicio y tipo de contrato o nombramiento. Señala un 75% de los participantes como mujeres (15) y un 25% de hombres (5), es la moda de la edad de 31 a 40 años con un 80% (16). Se evidencia que 10 ASP (50%) son solteros y 6 ASP (30%) son casados. Además, se observa en cuanto a tiempo de servicio que el 60% (12) labora más de 10 años, el 35% (7) de 8 a 10 años y tan solo el 5% (1) de 3 a 5 años. Finalmente, en cuanto al tiempo de servicio a un 75% (15) contar con nombramiento definitivo, un 15% (3) con nombramiento provisional y un 10% (2) con contrato ocasional.

Tabla No. 1: Características sociodemográficas y laborales de los Agentes de Seguridad Penitenciaria del CPL Mujeres Pichincha (n=20)

Características sociodemográficas y laborales	n	%
GÉNERO		
Mujeres	15	75%
Hombres	5	25%
EDAD		
De 21 a 30 años	2	10%
De 31 a 40 años	16	80%
De 41 a 50 años	1	5%
De 51 a 60 años	1	5%
ESTADO CIVIL		
Soltero/a	10	50%

Casado/a	6	30%
Viudo/a	1	5%
Unión de hecho	2	10
Divorciado/a	1	5%

TIEMPO DE SERVICIO

De 3 a 5 años	1	5%
De 5 a 8 años	0	0%
De 8 a 10 años	7	35%
Más de 10 años	12	60%

TIPO DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO

Contrato ocasional	2	10%
Nombramiento provisional	3	15%
Nombramiento definitivo	15	75%

Nota: Datos de la investigación

En cuanto a los resultados del MBI como consta en la Tabla N°2 se determinó que de los 20 participantes 11 ASP se encuentran en estado normal, 7 ASP entre hombres (1) y mujeres (6) corren riesgo a desarrollar burnout y 02 ASP mujeres presentan Síndrome de burnout.

Tabla No. 2: Resultados MBI según el género(n=20)

Género	Normal	Riesgo	Síndrome Burnout
Mujeres	7	6	2
Hombres	4	1	0

Nota: Datos de la investigación

En la Tabla N°3 se presentan los resultados de prevalencia del Síndrome de Burnout en cuanto a las 3 dimensiones, identificando una prevalencia alta del 10% en la dimensión AE y un 55% en la dimensión D; sin embargo, el 95% puntuaron bajo en RP, es decir, estos Agentes de Seguridad Penitenciaria manifiestan síntomas de baja realización personal al momento de la evaluación. Como la metodología señala si un trabajador presenta alto puntaje en AE y D, y a la vez bajo en RP, es positivo para Síndrome de burnout.

Tabla No. 3 Riesgo en las subdimensiones del MBI (n=20)

Nivel	AE	D	RP
Alto %	10	55	0
Moderado %	35	45	5
Bajo %	55	0	95
TOTAL	100	100	100

Nota: Datos de la investigación

La prevalencia del Síndrome de Burnout (Tabla N°4) fue mayor en mujeres (10 %) en comparación con los hombres ASP, al igual que en correr el riesgo de Burnout son las mujeres (30 %) más elevado que los hombres (5%). Con relación a la edad, dentro de las variables sociodemográficas, se encontró asociación estadísticamente significativa entre el Síndrome de burnout y los Agentes de Seguridad Penitenciaria de 31 a 40 años (10%), así como en correr riesgo de padecer Burnout (20%). Además, se observa una relación mayor entre el riesgo a desarrollar Burnout con los ASP solteros (20%) que con los casados (5%); se presenta ambos estados civiles presencia de Síndrome de Burnout (5%). Con respecto a las variables laborales se evidencia la presencia de Burnout en los ASP con más de 10 años (10%) de tiempo de servicio. Por último, se evidenció que los ASP con nombramiento definitivo (30%) corrían el riesgo de padecer Síndrome de Burnout.

Tabla N°4 Relación Variables Sociodemográficas, Laborales y Prevalencia de Síndrome de Burnout (n=20)

Indicador	Normal	Riesgo	Síndrome Burnout
	% (n=11)	% (n=7)	% (n=2)
Prevalencia	55	35	10
VARIABLES SOCIODEMOGRAFICAS			
GÉNERO			
Mujeres	35	30	10
Hombres	20	5	0
EDAD			
De 21 a 30 años	5	5	0
De 31 a 40 años	45	20	10
De 41 a 50 años	0	5	0
De 51 a 60 años	5	5	0
ESTADO CIVIL			
Soltero/a	25	20	5
Casado/a	20	5	5
Viuado/a	10	5	0
Unión de hecho	0	0	0
Divorciado/a	0	5	0
VARIABLES LABORALES			
TIEMPO DE SERVICIO			
De 3 a 5 años	0	5	0
De 5 a 8 años	0	0	0
De 8 a 10 años	25	10	0
Más de 10 años	30	20	10

TIPO DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO

Contrato ocasional	10	0	0
Nombramiento provisional	5	5	5
Nombramiento definitivo	40	30	5

Fuente: Datos de la investigación

La Tabla N°5 muestra los resultados del Cuestionario 10Q-FRP, específicamente el Nivel de intervención 1 donde se observa un 14,5% en riesgo muy elevado, un 27% de riesgo elevado y un 34,5 % con posibilidad de mejora. Además, es evidente que P2 de Aprovechamiento de capacidades muestra un mayor valor con 6 (30%) en riesgo muy elevado, seguido por P5 acerca de mantenerse informados en 4 (20%), P8 Posibilidades de promoción en 4 (20%) y P9 Cumplimiento de deseos e intereses en 4 (20%). En cuanto a riesgo elevado es significativo en 10 ASP (50%), y en 9 (45%) la preocupación de posibilidades de promoción como señala la pregunta 5 del cuestionario.

Tabla N°5. Resultados Cuestionario 10Q-FRP / Nivel de intervención 1. Cuestionario de valoración de exposición a Factores de Riesgo Psicosocial

Nivel de intervención 1.1	Adecuado		Mejorable		Riesgo elevado		Riesgo muy elevado	
	n	%	n	%	n	%	n	%
P1 Trabajo monótono, rutinario o poco motivador	5	25	9	45	5	25	1	5
P2 Aprovechamiento de capacidades	3	15	7	35	4	20	6	30
P3 Excesivo esfuerzo	4	20	12	60	2	10	2	10
P4 Cuenta su opinión	3	15	7	35	7	35	3	15
P5 Le mantienen informado	4	20	2	10	10	50	4	20
P6 Mal ambiente laboral	9	45	5	25	4	20	2	10
P7 Humillado, vejado o despreciado	9	45	7	35	2	10	2	10
P8 Posibilidades de promoción	3	15	4	20	9	45	4	20
P9 Cumplimiento deseos e intereses	3	15	8	40	5	25	4	20
P10 Satisfacción	5	25	8	40	6	30	1	5
TOTAL %		24,00		34,50		27,00		14,50

Fuente: Datos de la investigación

En la entrevista semiestructurada sobre acontecimientos (Tabla N°6), Nivel de intervención 1.4, los resultados del Bloque I de acontecimientos generales y del Bloque II de acontecimientos en el trabajo dieron como resultado que 3 (15%) ASP presentan afectación en ambos criterios, 2 (10%) Agentes de Seguridad Penitenciaria se deben considerar causas externas de afectación y 15 (75%) se encuentran sin afección.

Tabla N°6 Resultados Entrevista semiestructurada Bloque I y II según el género (n=20)

Género	Sin afectación	Afectación Criterio Externo	Afectación Criterio Laboral	Afectación ambos criterios
Mujeres	4	2	0	2
Hombres	11	0	0	1
TOTAL	15	2	0	3
PORCENTAJE	75%	10%	0%	15%

Nota: Datos de la investigación

Para finalizar es menester mencionar que los Agentes de Seguridad Penitenciaria, al solicitar señalen algún otro acontecimiento sufrido en su vida general (Bloque I) o en el trabajo (Bloque II); varios expresaron su preocupación en ser trasladados a un centro de privación de libertad lejano a su domicilio, sufrir de atentados criminales fuera de sus horas laborales, un mal clima laboral, falta de comunicación y problemas de salud o estrés.

4. Discusión

Mediante la investigación se logró identificar la prevalencia del Síndrome de Burnout (10%) en los Agentes de Seguridad Penitenciaria e identificar los factores psicosociales (15%) presentes en la población de ASP; todo esto permite la futura implementación de medidas correctivas para prevenir acontecimientos dentro del CPL mujeres, así también con los problemas asociados al Burnout de los ASP en su contexto social, familiar y laboral. Además, se pudo conocer de cerca la realidad de la problemática existente en el sistema de seguridad penitenciaria, lo cual permitirá a próximos estudios intervenir a tiempo el Síndrome de Burnout, previniendo tenga influencia en el desempeño de las labores de los ASP.

En anteriores investigaciones realizadas en Europa (Harazinova et al., 2018, prevalencia de Burnout de 10.42 %; Cardenal & Alonso, 2005), Israel (Keinan & Malach-Pines, 2007, prevalencia Burnout 11 %) o Canadá (Gould et al., 2013) y Ecuador (Moreta, 2021), se pudo evidenciar como el ambiente laboral en el sistema penitenciario afecta las emociones de los Agentes de Seguridad Penitenciaria. Según los criterios de clasificación para el MBI, en la investigación se evidenció que en 10% de los Agentes de Seguridad Penitenciaria (mujeres) padecen Síndrome de Burnout, un 35% corren riesgo de desarrollarlo y el 55% no presentan riesgo; esto muestra que el personal penitenciario del CPL mujeres que dio positivo para Burnout o en riesgo de desarrollarlo, presentan síntomas como tensión y malestar, cuyas consecuencias dificultan cumplir las actividades laborales de forma adecuada. La investigación española que se realizó el año 2006 con una muestra de 133 funcionarios de seguridad penitenciaria determinó que un 43,6% sufría de agotamiento severo. Así mismo según la clasificación del

Maslach de Burnout, los trabajadores experimentan elevados niveles de agotamiento laboral en cada subdimensión presentando el 15% en Agotamiento Emocional, el 18,3% en Despersonalización y un 48,3% en Realización Personal; son estos resultados muy similares a los estudios realizados en poblaciones similares. Un estudio en China en el 2011 con una muestra de 1769 agentes de seguridad penitenciaria en 4 prisiones mostró una prevalencia del 10,6% en Agotamiento Laboral.

Los resultados del presente estudio muestran que, con relación a la prevalencia del Síndrome de Burnout en Agentes de Seguridad Penitenciaria, el test MBI dio como positivo para Síndrome de Burnout a un 10% de los ASP participantes, la edad de este grupo de agentes penitenciarios oscila de 31 a 40 años, mismos que mantienen un tiempo de servicio mayor a 10 años en diferentes centros de privación de libertad. El agotamiento laboral que muestran los agentes de seguridad penitenciaria es directamente proporcional al estrés relacionado con el trabajo, lo que se observa en el agotamiento físico y/o emocional en cada jornada de trabajo, todo esto implica la ausencia de una sensación de logro o satisfacción y la pérdida de la identidad personal de los ASP. Además, se evidencia que el 35% de los agentes penitenciarios corren riesgo de padecer Burnout, lo cual debe ser tomado en cuenta para trabajar en medidas preventivas y de control para evitar el desarrollo y afectación de este grupo de trabajadores. En cuanto a la subdimensión de Agotamiento Emocional, tan solo el 10% de agentes penitenciarios mostró un puntaje alto a diferencia de la subdimensión de Despersonalización donde el 55% fue alta; todo esto es directamente proporcional con el 95% de nivel bajo en la subdimensión realización personal. Tal como la herramienta de Maslach Burnout Inventory (MBI) señala que un caso es positivo para Burnout siempre que en las subdimensiones AE y D se obtenga un puntaje alto y en la subdimensión RP una puntuación baja.

Con respecto identificación de factores psicosociales al aplicar el cuestionario Q10-FRP, este instrumento en su Nivel de intervención I a través del Cuestionario de valoración de exposición a Factores de Riesgo Psicosocial muestra que un 14,5% de agentes de seguridad penitenciaria se encuentran con riesgo muy elevado, el 27% con riesgo elevado, un 34,5% de ASP presenta un nivel mejorable de exposición a factores de riesgo psicosocial y tan solo el 24% un nivel adecuado. Las valoraciones de nuestra investigación coinciden con los resultados de que el riesgo psicosocial denominado doble presencia depende mucho de la situación en que se desenvuelve la organización (Gaethe, 2020), siendo este dato importante en la población femenina que es del 75% del estudio evidentemente mayor en comparación con los hombres con un 25%; pues las mujeres ASP en muchos de los casos son madres solteras y estudian carreras de tercer nivel.

Las condiciones propias del trabajo en centro penitenciario y los ASP afecta significativamente la satisfacción y el bienestar de los agentes de seguridad penitenciaria en el desenvolvimiento de sus labores. Por ello, cuando se desencadenan factores de riesgo propios de las cárceles se originan accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, por lo que son siempre perjudiciales para el desarrollo normal de las actividades diarias dentro de los centros de privación de libertad. Relacionadas a las condiciones propias del trabajo

van las condiciones generales de cada agente penitenciario, es decir problemas sociales, de familia o personales. Se toman todos estos aspectos en la entrevista semiestructurada sobre acontecimientos donde el bloque I, se refiere a acontecimientos sufridos en la vida general, y en el bloque II, acontecimientos sufridos en el trabajo.

El Bloque I de acontecimientos en general mostró que 5 (25%) Agentes de Seguridad Penitenciaria tienen afectación de criterio externo; mientras que el Bloque II de acontecimientos en el trabajo dio una afectación negativa en el criterio laboral con 0 (0%) de ASP. Esto indica que los Agentes de Seguridad Penitenciaria presentan afectaciones generales externas que influyen directamente con el desenvolvimiento de sus labores.

La limitación que se presentó en la aplicación del estudio fue que llegaron pases (cambio de CPL) a los ASP, se encuentran nuevos agentes en el CPL mujeres, mientras que otros se desplazaron a los demás centros del país. Además, entre las limitaciones con respecto a investigar dentro de los centros de privación de libertad se menciona que “no se puede comparar los resultados del estudio con otros centros privativos de libertad de país, debido a que cada centro tiene características diferentes y específicas” (Moreta, 2021, p. 7).

En conclusión, los altos niveles de Síndrome de Burnout detectados en la investigación de 10 % como positivo para Burnout y 35% de ASP con riesgo a desarrollar; y la presencia de riesgo muy elevado (14,5%) en el cuestionario de Q10-FRP, así como el 15% de afectación en criterio externo y laboral; muestran que el presente estudio brinda un aporte significativo para futuros análisis dentro y fuera del país en el contexto penitenciario, del cual existe poca información. Por último, es significativa la presencia (10%) y riesgo de sufrir Burnout (30%) en las mujeres ASP, quienes presentan mayor prevalencia de Burnout en comparación a los hombres agentes quienes no presentan Burnout y tan solo indican un 5% de correr riesgo de desarrollar Burnout, lo cual tiene relación directa con la doble presencia de las mujeres como ASP y sus obligaciones externas.

El estudio incluye veinte Agentes de Seguridad Penitenciaria (ASP), lo que limita la generalización de los resultados a otras poblaciones al afectar la significancia estadística, estas limitaciones deben tenerse en cuenta al interpretar los hallazgos y su aplicabilidad a otros contextos o poblaciones. Por otro lado, la herramienta Q10-FRP utilizada es de cribado rápido, lo que puede incidir en el análisis de los factores psicosociales al no profundizar en aspectos más específicos de las variables; sin embargo, los resultados de esta herramienta analizada con el Maslach Burnout Inventory (MBI) y encuesta semiestructurada permite la triangulación de datos que fortalece la interpretación de los hallazgos y permite identificar patrones relevantes de agotamiento emocional, despersonalización y baja realización personal entre los ASP.

En el caso de la limitación de la cantidad de participantes, el enfoque multimétodo utilizado en el estudio aporta un análisis preliminar valioso para comprender los factores de riesgo psicosocial en este grupo específico. Los resultados pueden servir como punto de partida para investigaciones futuras con muestras más amplias y el uso de herramientas

de evaluación más exhaustivas que permitan profundizar en los aspectos específicos de la salud mental y el bienestar laboral de los ASP en diversos contextos penitenciarios.

Para finalizar se recomienda considerar y apoyar planes con respecto a la realización personal de los Agentes de Seguridad Penitenciaria ya sea posibilitar sus estudios o implementar métodos de desarrollo personal y profesional, porque al mostrar un 95% como nivel bajo en esta subdimensión se supone pertinente que la institución se involucre para mejorar el bienestar social, familiar y laboral, tanto psicológico como mental en los ASP.

Referencias

- Asamblea Nacional. (2017). Código orgánico de entidades de seguridad ciudadana y orden público. Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2017). Código orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y de orden público (COESCOP). Registro Oficial.
- Bracco, L., Valdez, R., Wakeham, A., & Velázquez, T. (2019). Síndrome de agotamiento profesional y trabajadores penitenciarios peruanos. Una mirada cualitativa a los factores institucionales y sociales (1.a ed., Vol. 28). Revista colombiana de psicología.
- Cardenal, V., & Alonso, J. (2005). Un estudio sobre la incidencia del burnout entre los trabajadores del Centro Penitenciario de Huelva. *Apuntes de Psicología*, 23, 151-160.
- Chiavenato, I. (2009). Comportamiento organizacional la dinámica del éxito de la organización (2.a ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- Daft, R. (2011). Teoría y diseño organizacional (10.a ed.). Cengage Learning Editores.
- Gaethe, C. (2020). Percepción social de las condiciones laborales del teletrabajo ante la covid-19: El caso de mujeres trabajadoras con doble presencia en la ciudad de Quito-Ecuador.
- Gil, M., Peiro, J. (2000). Un estudio comparativo sobre criterios normativos y diferenciales para el diagnóstico del síndrome de quemarse por el trabajo (burnout) según el MBI-HSS en España. *Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones*.
- Gómez, L., & Rodríguez, A. (2011). Identificación de factores psicosociales de riesgo en funcionarios de una institución penitenciaria de Bucaramanga. Universidad Pontificia Bolivariana.
- Gould, D. D., Watson, S. L., Price, S. R., & Valliant, P. M. (2013). The relationship between burnout and coping in adult and young offender center correctional officers: An exploratory investigation. *Psychological Services*, 10(1), 37-47. <http://dx.doi.org/10.1037/a0029655>
- Harizanova, S., Stoyanova, R., & Mateva, N. (2018). Do Personality Characteristics Constitute the Profile of Burnout-Prone Correctional Officers Open Access Macedonian Journal of Medical Sciences.
- Hernández, L., Fernández, B., & Ramos, F. (2006). El síndrome de burnout en funcionarios de vigilancia de un centro penitenciario *International Journal of Clinical and Health Psychology* (3.a ed., Vol. 2). Asociación Española de Psicología Conductual.
- Hernández, M., Fernández, C., & Ramos, R. (2006). Burnout en funcionarios penitenciarios de una institución penitenciaria. *Revista internacional de psicología clínica y de la salud*.
- Hu, S., Wang, J., Liu, L., & Wu, H. (2015) La asociación entre las características relacionadas con el trabajo y el agotamiento laboral entre los funcionarios penitenciarios chinos: una encuesta transversal. *Salud Pública*.
- Izquierdo, A. (2007). *Psicología del desarrollo de la edad adulta: teorías y contextos* (2.a ed.). Universidad Complutense de Madrid.

- Jiménez, A. (2008). Criminológicos y penitenciarios (12.a ed.). Editorial Atenas Limitada.
- Jiménez, G. (2012). Teorías del desarrollo (1.a ed., Vol. 3). Red Tercer Milenio.
- Keinan, G., & Malach-Pines, A. (2007). Stress and burnout among prison personnel: Sources, outcomes, and intervention strategies. *Criminal Justice and Behavior*, 34(3), 380-398. <http://dx.doi.org/10.1177/0093854806290007>
- Langlois, D., & Mahecha, P. (2000). Informe misión internacional de observación las cárceles en Ecuador. Federación Internacional de los Derechos Humanos.
- Maslach, C. Comprendiendo el Burnout. *Ciencia & Trabajo*, (2009), 11(32) 37-43.
- Maxwell, J. (1998). Las 21 leyes irrefutables del liderazgo. Maxwell Motivation Inc.
- Mondy, R. (2010). Administración de recursos humanos (11.a ed.). Pearson Education.
- Moreta, B. (2021). Prevalencia del síndrome de burnout en los agentes de seguridad penitenciaria del centro de detención provisional de libertad masculino Pichincha No 1 2020 – 2021. Universidad Internacional SEK.
- Núñez, J. (2006). La crisis del sistema penitenciario en Ecuador. Flasco Ecuador.
- OIT. (2017). Riesgos psicosociales, estrés y violencia en el mundo del trabajo. Organización Internacional del Trabajo. <https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>.
- Osorio, D., & Urrego, J. (2013). Factores sociales de riesgo presentes en el personal de guardia del INPEC que laboran en establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de Itagüi. Uniminuto.
- Robbins, S. (2013). Comportamiento organizacional (15.a ed.). Pearson.
- Ruiz, J. (1999). Estrés en prisión y factores psicosociales (08 ed.). Revista colombiana de psicología.
- Ruiz, J., Cantú, G., & Ávila, D. (2015). Revisión de modelos para el análisis de dilemas éticos. Elsevier Hospital Infantil de México.
- Salazar, F. (2021). El dolor penitenciario Análisis de un caso. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Salud laboral ISTAS. (2018). Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud. <https://istas.net/salud-laboral?idpagina=1233>.
- Soriano, G., Guillén, P., & Carbonell, E. (2012). Guía de recomendaciones para la vigilancia específica de la salud de trabajadores expuestos a factores de riesgo psicosocial Protocolo PSICOVS2012. OSALAN Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.
- Tapias, A., Salas, I., & Solórzano, C. (2007). Descripción de las estadísticas de problemáticas psicosociales en guardianes penitenciarios de Colombia (1.a ed., Vol. 14). Fundación Universitaria Konrad Lorenz.
- Tapias, A., Salas, I., Solorzano, C., & Acosta, D. (2010). Problemáticas psicosociales en guardianes penitenciarios Riesgos y prevención. USTA Universidad Santo Tomás.
- Topa Cantisano, G., & Morales Domínguez, J., (2005). Determinantes específicos de la satisfacción laboral el burnout y sus consecuencias para la salud: un estudio exploratorio con funcionarios de prisiones. *International Journal of Psychology an Psychological Therapy*.(Vol. 5)
- Torres, K., & Lamenta, P. (2015). La gestión del conocimiento y los sistemas de información en las organizaciones (Vol. 11). Fundación Miguel Unamuno y Jugo.
- Valdez, H. (2019). Detección y tratamiento del Síndrome de Burnout en el sistema penitenciario de Jalisco (1.a ed., Vol. 1). Medigraphic.
- Vergara, J. (2015). Los sistemas de medición del desempeño estratégico frente a la competitividad y sustentabilidad (Vol. 2). Saber, ciencia y libertad.

CAPÍTULO 5

PREVALENCIA DEL SÍNDROME DE BURNOUT EN LOS AGENTES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA DE UN CENTRO DE PRIVACIÓN PROVISIONAL DE LIBERTAD MASCULINO.

Autores:

Byron Fabián Moreta Colcha¹
Leonardo Javier Nolivos Alvarado²
Alfonsina Isabel Rodríguez Vásconez³
Cindy Elizabeth Burbano Carrera⁴

1. Introducción

Las condiciones operativas en el interior de los centros penitenciarios, típicamente suelen ser adversas para la salud y el bienestar de los agentes penitenciarios, con un trabajo que habitualmente es en condiciones exigentes y peligrosas, con alta fatiga física y mental, turnos de trabajo irregular (Useche et al. 2019), baja retribución salarial y mal reconocimiento profesional (Budén et al. 2016). Por tal motivo, según Barria, profesiones relacionadas en el ámbito social que, por su vocación laboral hacia otras personas, pueden terminar al final de una jornada de trabajo con agotamiento físico - mental, agobiados por los problemas de las personas (2003), pueden llegar a daños de la salud del trabajador como el Síndrome de Burnout, trastornos de estado de ánimo y de personalidad, lo que afecta la calidad de vida del profesional (Bringas-Molleda et al. 2015). En el informe de la OIT señala que esta problemática se presente en países desarrollados y en países en vías del desarrollo (2016), donde los guías penitenciarios en su entorno laboral, están expuestos a altos niveles de estrés y tensión, centrados en supervisar el comportamiento de una población violenta, en un ámbito hostil y amenazante por los reclusos, que constituye causa importante de agotamiento en el trabajo (Harizanova et al., 2018).

1 *Magister en Salud y Seguridad Ocupacional, Universidad Internacional SEK, Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. fabian21mc@gmail.com*

2 *Docente, Especialización en Salud y Seguridad Ocupacional mención Ergonomía Laboral, Facultad de Ciencias del Comportamiento Humano y el Trabajo, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. leonardo.nolivos@uisek.edu.ec*

3 *Coordinadora Maestría en Gestión del Talento Humano On Line, Especialización en Psicología Laboral, Licenciatura en Talento Humano On Line, Facultad de Ciencias del Comportamiento Humano y el Trabajo, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. alfonsina.rodriguez@uisek.edu.ec*

4 *Docente, Facultad de Ciencias del Comportamiento Humano y el Trabajo, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito. cindy.burbano@uisek.edu.ec*

Freudenberger en el año 1974 emplea por primera vez el término Burnout como aquella sensación de fracaso, agotamiento resultante de una sobrecarga en las exigencias de trabajo física, personal o espiritual (Rodríguez, 2014). El Síndrome de Burnout se describe como aquel fenómeno que se desarrolla como consecuencia a una exposición crónica a situaciones estresantes que se relacionan con el ejercicio de un trabajo (Ortega, 2004), se describen 3 efectos principales, primero el agotamiento emocional que es aquel cuadro crónico de fatiga emocional, segundo la despersonalización que es una alteración interpersonal que influye negativamente en la interacción con el resto de compañeros, jefes, usuarios y tercero la falta o baja percepción de realización profesional en el trabajo (Useche et al. 2019).

El burnout o síndrome de quemarse por el trabajo se materializa por un alto nivel de cansancio emocional (Caravaca y Carrión 2018). Además, Aguayo et al. (2017) señalan que en investigaciones previas en agentes del orden como policías y guardias se ha podido identificar altos niveles de estrés en estas profesiones. Según Johnson et al. (2005), los profesionales que laboran dentro de la esfera penitenciaria se ubican dentro de las seis ocupaciones relacionadas con riesgo de deterioro de su condición física y emocional.

Actualmente, el Burnout constituye un problema y preocupación en el área de la salud y de la investigación laboral, así lo afirmó la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el informe del 2016 describiéndolo como un problema de salud pública y un reto colectivo, a escala mundial esta problemática acarrea millones de dólares en pérdidas (Pérez-Fuentes et al., 2019).

La Organización Mundial de la Salud en el año 2006 describió al Burnout como una fuerte preocupación para el mundo moderno (Velázquez et al., 2015) y lo reconoce como un trastorno psicosocial importante (Rodríguez, 2014) y en el año 2008, la OMS reconoce que este colectivo es vulnerable (Valdez, 2009) por lo que, dentro de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Organización de la Naciones Unidas (ONU) para el 2030, la meta 8.8 exhorta a promover un ambiente laboral seguro y sin riesgos para los trabajadores, al proteger la integridad física, mental y psicológica (OIT, 2016).

A nivel nacional, en el Sistema de Salud del Ecuador amparado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, que de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política de la República, dispone: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir” (Asamblea Nacional, 2008, p.18).

Los agentes de la seguridad penitenciaria tienen un papel de gran importancia en el orden y adecuado funcionamiento de las instituciones penitenciarias (Bezerra et al., 2016), su trabajo es directo con la población reclusa con responsabilidad en la custodia de reos, brindar seguridad a sus colegas y al personal civil que trabajan en el entorno penitenciario (Boudoukha et al., 2011).

En este contexto, los estudios e investigaciones son limitados y el problema es grave con una necesidad significativa de atención científica en determinar los factores causales (Harizanova et al., 2018). En Ecuador al igual que en muchos países de América Latina las investigaciones son insuficientes, entender la susceptibilidad de esta población trabajadora (Olivares y Gil-Monte, 2009), se hace necesario desafiar el problema y de esta manera prevenir efectos negativos que ocasiona el síndrome de Burnout (Rodríguez, 2014).

Por esta razón, se considera relevante abordar el presente estudio con el objetivo de determinar la prevalencia del Síndrome de Burnout en los agentes de seguridad penitenciaria de un Centro de Privación Provisional de Libertad Masculino, en Quito-Ecuador 2020-2021, establecer la prevalencia del Burnout en sus tres dimensiones en los guías penitenciarios, así como describir la relación entre las características sociodemográficas y laborales con el Síndrome de Burnout.

2. Materiales y Métodos

2.1 Población y muestra

El estudio fue realizado con los 60 Agentes de Seguridad Penitenciaria (ASP), de ambos sexos, de un Centro de Privación Provisional de Libertad Masculino, en Ecuador. Los ASP se encuentran distribuidos en 3 grupos de guardias de 20 integrantes cada uno, cumplen jornadas de trabajo de 24 horas con 48 horas posterior de descanso. Para este estudio fue necesario la participación del 100% de los guías penitenciarios que se encuentran activos laborando, es decir los 60 ASP, los mismos que debían cumplir con los siguientes criterios de inclusión como tener contrato de trabajo con la institución, cumplir con las funciones de guías de seguridad penitenciaria y que acepten la participación para el estudio y se excluyeron a trabajadores ausentes al momento de la encuesta, funcionarios penitenciarios administrativo, policías, practicantes de la profesión o que pertenezcan a otros centros privativos de libertad. La intervención que se aplicó en el estudio fue de riesgo nulo para los participantes, la información recolectada fue anónima y manejada con estricta confidencialidad por los investigadores.

2.2 Instrumento y procedimiento

El estudio es descriptivo y transversal con los ASP del Centro de Privación Provisional de Libertad Masculino, se llevó a cabo desde diciembre del 2020 hasta marzo del 2021. La realización del estudio implicó la determinación de la población de referencia. El instrumento que se utilizó para el levantamiento de la información es el Maslach Burnout Inventory (MBI), herramienta importante que evalúa agotamiento emocional, despersonalización y realización personal (Williamson et al., 2018), este instrumento ha sido validado, adaptado al español y aplicado a diversos estudios en países europeos y latinoamericanos (Gil Monte y Peiro, 2020), de manera particular

resulta confiable y útil el aplicarla en la valoración de trabajadores en el ámbito de la seguridad en instituciones penitenciarias (Noriega, 2013).

La encuesta consta de una primera parte donde se recoge información sociodemográficas y laborales y una segunda parte específica del MBI que consta de 22 preguntas con 7 opciones de respuestas para cada una, opciones que relacionan la frecuencia con la que experimenta el trabajador sensaciones relacionadas al trabajo con puntuaciones desde el 0 al 6; el Agotamiento Emocional (AE) que refleja el cansancio emocional del trabajador es valorado en 9 preguntas; la Despersonalización (D) que determina una refutación impersonal e indiferente hacia las personas se valora en 5 ítems y la Realización Personal (RP) que evalúa sensaciones de autoeficiencia y realización personal en lo laboral se compone de 8 ítems (Zuin et al., 2019), los trabajadores que presenten Síndrome de Burnout serán aquellos que puntúen alto en AE, D, y una puntuación baja en RP, es decir, mayor de 26, mayor de 9 y menor de 34 respectivamente (Alvarez et al., 2016).

2.3 Análisis de Datos

Se llevó a cabo un análisis univariado para la descripción de las variables sociodemográficas y laborales de la población en estudio. La prevalencia del Síndrome de Burnout fue medida con el MBI el cual tiene un alto nivel de fiabilidad y consistencia interna referido en estudios internacionales. (9) presentarán un Síndrome de Burnout Bajo con puntuaciones de AE: ≤ 18 , D: ≤ 5 y RP: ≥ 40 , Moderado puntuaciones de AE: 19 – 26, D: 6 – 9 y RP: 34 – 39 o Alto con puntuación AE: ≥ 27 , D: ≥ 10 y RP: ≤ 33 . El resto que no cumpla con estos criterios, no padecerá del Síndrome. (24) finalmente, para relacionar la presencia de Síndrome de Burnout con las variables sociodemográficas y laborales se empleó la prueba Chi cuadrado de Pearson, se consideran estadísticamente significativos los resultados con una $p < 0,05$. Se utilizó el programa estadístico SPSS y Microsoft Excel.

3. Resultados

Las características sociodemográficas de la población de estudio se describen en la Tabla N°1. De un total de 60 Agentes de Seguridad Penitenciaria (100 %), 25 eran mujeres (41,67 %) y 35 hombres (58,33 %), la edad media fue de 35,8 años. 29 ASP (48,33 %) son casados o mantiene una relación estable. 27 participantes (45 %) tienen un nivel de instrucción superior y 33 (55 %) solamente terminaron la secundaria, 59 guías penitenciarios (98,33 %) contribuyen con ingresos económicos para la familia, de los cuales 49 trabajadores (81,67 %) tienen familias conformadas por más de 3 miembros su hogar.

Tabla N°1. Características sociodemográficas de los Agentes Penitenciarios del Centro de Privación Provisional de Libertad Masculino (n = 60)

Característica sociodemográfica	n	%
SEXO		
Mujer	25	41,67 %
Hombre	35	58,33 %
ESTADO CIVIL		
Casado o en pareja estable	29	48,33 %
Soltero, divorciado	31	51,67 %
INSTRUCCIÓN		
Secundaria	33	55 %
Superior	27	45 %
APORTE ECONOMICO AL HOGAR		
Si	59	98,33 %
No	1	1,67 %
CONFORMACIÓN DEL NUCLEO FAMILIAR		
2 personas	49	81,67 %
Más de 3 personas	11	18,33 %

Nota: Datos de la investigación.

En cuanto a las características laborales, son descritas en la Tabla N°2. 57 ASP (95 %) tienen contrato bajo la modalidad nombramiento y solamente 3 guías tiene nombramiento temporal; 14 guías (23,3 %) ejercen su profesión por menos de 5 años en instituciones privativas de libertad, 32 guías (53,3 %) cumplen su cargo entre 5 a 10 años y 14 agentes de seguridad (23,3 %) ejercen su función por más de 10 años.

El ingreso económico mensual es menor de \$ 1000.00 en 50 ASP (83,33 %) y solamente 10 ASP (16,67 %) perciben una remuneración mayor de \$1000,00. 56 participantes (93,33 %) cumplen una jornada laboral de 72 horas semanalmente y 4 trabajadores (6,67 %) de 48 horas a la semana. 52 guías (86,67 %) pasan en promedio más del 75 % del su tiempo de trabajo en contacto directo con los reos, 53 guías (88,33 %) tienen como objetivo custodiar el orden y seguridad en grupos de más de 200 presos. 19 agentes de la seguridad (31,67 %) contestaron que la institución les provee de bastantes recursos para el ejercicio de su trabajo, sin embargo, 41 agentes (68,33 %) indicaron que es poco. Por último, 34 guías penitenciarios (56,67 %) indicaron que realizan otro tipo de actividades fuera de su trabajo como trabajo doméstico, cuidado de niños o ambas.

Tabla N°2. Características laborales de los Agentes Penitenciarios del Centro de Privación Provisional de Libertad Masculino (n = 60)

Características laborales	n	%
CONTRATO		
Nombramiento	57	95 %
Ocasional	3	5 %
AÑOS DE TRABAJO		
Menos de 5 año	14	23,3 %
Entre 5 y 10 años	32	53,3 %
Más de 10 años	14	23,3 %

SALARIO MENSUAL		
< \$ 1000.00	50	83,33 %
> \$ 1000.00	10	15,67 %
HORAS TRABAJO/SEMANA		
Más de 72 horas semanal	56	93,33 %
Menos de 72 horas semanal	4	6,67 %
TIEMPO PROMEDIO EN CONTACTO CON LOS REOS		
Mas del 75% de la jornada	52	86,67 %
Menos del 75% de la jornada	8	13,33 %
CUSTODIA A REOS		
Mas de 200 presos	53	88,33 %
Menos de 200 presos	7	11,67 %
DOTACION PARA TRABAJO		
Dotación completa	19	31,67 %
Dotación incompleta	41	68,33 %
HACE OTRAS ACTIVIDADES		
Si	34	56,67 %
No	26	43,33 %

Nota: Datos de la investigación

En la Tabla N°3 se describen los resultados de prevalencia del Síndrome de Burnout según las 3 dimensiones, se identificó en la dimensión Agotamiento Emocional (AE) el 15% tiene una prevalencia alta; en la dimensión Despersonalización (D) el 18,3 % tiene alta prevalencia y finalmente la dimensión Realización Personal (RP) del 28,3% en bajo. Las personas con altos niveles de AE y D, y bajos niveles de RP son más propensas a estar experimentar Síndrome de Burnout.

Tabla N°3. Riesgo en cada una de las subdimensiones del MBI (n = 60)

Nivel	AE	D	RP
Alto %	15	18,3	48,3
Moderado %	30	30	23,3
Bajo %	55	51,6	28,3
Total %	100	100	100

Nota: Datos de la investigación.

Los resultados de prevalencia del Síndrome de Burnout, Riesgo de Burnout y su relación con las variables sociodemográficas y laborales se expresan en la Tabla N°4. En la investigación se identificó que 6 agentes de seguridad penitenciaria (10%) presentan Síndrome de Burnout, 11 guías penitenciarios (18,3%) están en riesgo a desarrollar Burnout y 43 guías penitenciarios (71,7%) no presentan riesgo alguno. La prevalencia de Burnout fue mayor en mujeres (83,3%) en comparación a los hombres, sin embargo, la relación entre riesgo de Burnout con los hombres fue mayor (72,7%) al ser esta asociación estadísticamente significativa. Con respecto al estado civil, tanto en solteros y casados no se apreció una relación estadísticamente significativa. Se encontró asociación estadísticamente significativa entre Burnout y los guías con una edad mayor de 35 años (66,7%) al igual que con aquellos agentes penitenciarios con un nivel de educación que solamente terminaron la secundaria (100%) y fue mayor la relación entre el riesgo a

desarrollar Burnout con los que tenían una instrucción superior (72,7%); en relación con los años de trabajo no se evidenció un resultado estadísticamente significativo, al igual que con los 6 guías penitenciarios que trabajaban por más de 72 horas laborales a la semana. Por último, se pudo observar asociación estadísticamente significativa entre la relación del trabajador de estar en contacto con los reos por más del 75% de una jornada laboral con Burnout (83,3%), así como el custodiar a 200 o más reos (100%).

Tabla N°4. Relación Variables Sociodemográficas, Laborales y Prevalencia de Síndrome de Burnout (n = 60)

Indicador	SB	RSB	p
	n (%)	n (%)	
Prevalencia	6 (10%)	11 (18,3)	
VARIABLES SOCIODEMOGRAFICAS			
SEXO			
Hombre	1 (16,7%)	8 (72,7%)	0,026
Mujer	5 (83,3%)	3 (27,3%)	
ESTADO CIVIL			
Casado o pareja estable	3 (50%)	6 (54,5%)	0,85
Soltero, divorciado	3 (50%)	5 (45,5%)	
EDAD			
< de 35 años	2 (33,3%)	10 (91%)	0,013
> de 35 años	4 (66,7%)	1 (9%)	
INSTRUCCIÓN			
Superior	0 (0,0%)	8 (72,7%)	0,0041
Secundaria	6 (100%)	3 (27,3%)	
VARIABLES LABORALES			
AÑOS DE TRABAJO			
< de 5 año	1 (16,7%)	3 (27,3%)	0,881
Entre 5 y 10 años	3 (50%)	5 (45,5%)	
> de 10 años	2 (33,3%)	3 (27,3%)	
HORAS DE TRABAJO			
> de 72 horas/semana	6 (100%)	10 (91%)	0,446
< de 72 horas/semana	0 (0,0%)	1 (9%)	
CONTACTO CON REOS			
> del 75% de jornada	5 (83,3%)	0 (0,0%)	0,0003
< del 75% de jornada	1 (16,7%)	11 (100%)	
CUSTODIA DE REOS			
Más de 200 presos	6 (100%)	1 (9%)	0,0003
Menos de 200 presos	0 (0,0%)	10 (91%)	
DOTACION TRABAJO			
Dotación Completa	1 (16,7%)	3 (27,3%)	0,622
Dotación Incompleta	5 (83,3%)	8 (72,7%)	
OTRAS ACTIVIDADES			
Realiza otras actividades	6 (100%)	8 (72,7%)	0,159
No realiza otras actividades	0 (0,0%)	3 (27,3%)	

Nota: Datos de la investigación.

4. Discusión

En investigaciones anteriores realizadas en el ámbito penitenciario se ha podido palpar como este ambiente laboral afecta el bienestar emocional de los miembros de la seguridad penitenciaria, como es el caso del estudio realizado por Harizanova et al., (2018) con el inventario MBI, se identificó que los encuestados presentaban altos niveles de Burnout y en sus escalas que el 10,42% en Agotamiento Emocional, el 25,73% en Despersonalización y el 50,49% en reducción de la Realización Personal en personal penitenciario de Bulgaria. Otro estudio realizado en Chile, señala los resultados en gendarmes afectados con el mismo inventario, un alto número de participante 71.4% puntuaron baja realización, 37.9% alto en agotamiento emocional y 52% en despersonalización y un 6.2% en Síndrome de Burnout (Alvarez et al., 2006).

El presente estudio se realizó para determinar la prevalencia del Síndrome de Burnout en los agentes de seguridad penitenciaria del Centro de Privación Provisional de Libertad Masculino. Según los criterios de clasificación para el MBI 1986, en nuestra investigación se observó que el 10% de los participantes padecen de Síndrome de Burnout, 18,3% están en riesgo a desarrollarlo y el 71,7 % no presentan riesgo; lo que indica que el personal de seguridad penitenciaria calificado con Burnout y en riesgo, presentan sintomatología tensional y malestar que puede traer consecuencias que dificulten cumplir su actividad laboral adecuadamente, datos que se pueden contrastar con un estudio hecho en Perú 2015 en dos centros penitenciarios, que reportó un 11,9 % de trabajadores presentan Burnout, 42,9 % en riesgo y el 33,3 % no presentaron riesgo al momento del estudio (Velazquez et al., 2015), al ser resultados significativos que como señala Gil-Monte padecer de Burnout genera repercusiones sociales. Por otro lado, Velazquez et al. señala que el trabajo penitenciario y sus consecuencias “requiere un nuevo modelo que integre reclusión y rehabilitación para que los trabajadores encargados del tratamiento cuenten con espacios y herramientas adecuadas para desarrollar con eficacia su labor” (2015, p. 63).

Según la clasificación del Maslach de Burnout, el 15%, 18,3% y 48,3% de nuestros trabajadores experimentan altos niveles de agotamiento laboral en las subdimensiones de Agotamiento Emocional, Despersonalización y Realización Personal respectivamente, resultados que son muy similares con estudios previos realizados en poblaciones similares de Latinoamérica y en un estudio realizado en China a funcionarios penitenciarios a 1769 agentes penitenciarios de cuatro prisiones con una prevalencia de agotamiento laboral del 10,6 % (Hu et al., 2015).

Se recalca los escasos estudios que se han realizado en este contexto en América Latina y el Caribe (Alvarez et al., 2016), comparados con países europeos. Sin embargo, los hallazgos permiten mapear como la intervención en este contexto es crucial como es el caso del estudio realizado en México en el sistema penitenciario de Jalisco, donde en una muestra de 1392 personas de 13 centros penitenciarios, se identificó que el 42% de

personal presentaba al menos una dimensión en riesgo y posterior a la implementación de programas de intervención psicosocial se redujo al 23%. En los resultados iniciales se identifica que el 4.1% presentaba Burnout y se redujo en 0.76% después de la intervención (Valdez, 2009). Estos hallazgos sugieren que los programas de intervención psicosocial pueden ser efectivos para reducir los niveles de riesgo y síntomas de agotamiento en el personal del sistema penitenciario.

Otro estudio realizado en Italia por Testoni et al. (2020) reportó niveles altos de AE (30%), D (60%) y RP (17%) con un reporte de padecer Síndrome de Burnout el 30% de una muestra total de 86 agentes de seguridad penitenciaria. En estudios más amplios se han realizado investigaciones en los cuales han relacionado otros posibles factores causales de agotamiento laboral. Useche et al. (2019) estudiaron las relaciones de las características de la personalidad del trabajador, estilo de vida, hábitos y estado de salud previo, encontrándose resultados muy interesantes al relacionar AE y D con el hábito de consumo de alcohol de manera frecuente, AE y presencia de alguna enfermedad ergonómica y D con Hipertensión Arterial.

En los resultados del estudio se reportaron un mayor número de casos de Síndrome de Burnout en las mujeres; sin embargo, quienes tienen mayor riesgo de desarrollar agotamiento laboral son los hombres con un 72,7%, dato que no concuerda con el estudio realizado en el norte de Chile (Arica y Parinacota) por Álvarez (2016), con resultados que reportaron niveles más altos de Burnout en los hombres (45,7%) que las mujeres (27,7%). En estudios realizados en Estados Unidos se reportó que las mujeres presentan mayor prevalencia de agotamiento por la alta peligrosidad y violencia en el trabajo (Van Voorhis et al., 1991); en función al estado civil del trabajador, en esta investigación no se reportó diferencia con respecto a estar soltero (50%) o ser casado (50%) y padecer Burnout pero en el estudio chileno en el que los solteros (74%) son más afectados que los casados, (58,8%) (Álvarez et al., 2016), no obstante, los resultados no son estadísticamente significativos. Datos similares se identificó en un estudio de 106 empleados penitenciarios, en donde los trabajadores solteros presentaron un 83,3% de padecer Burnout (Harizanova y Tarnovska, 2013).

En agentes penitenciarios cuya edad es mayor de los 35 años representan el 66,7% de padecer Burnout y los que tienen una edad menor tienen un 91% de riesgo que, en comparación con un estudio español en una institución penitenciaria, los guardias de seguridad más jóvenes mostraron resultados altos en su trabajo en los ámbitos de agotamiento emocional y despersonalización (Hernández et al., 2006), a diferencia de un estudio de la misma localidad en el 2017, reportó que la edad no influía significativamente en la aparición de Burnout (Carava y Carrión, 2018).

En relación con el nivel de educación, los guías penitenciarios que estudiaron hasta la secundaria, representaban el 100% de trabajadores con agotamiento laboral a diferencia de quienes tenían una formación académica superior en la cual ninguno presentó Burnout; sin embargo, el nivel de instrucción superior y el riesgo de Burnout sí presentó

un riesgo estadísticamente significativamente alto, a diferencia de los resultados hallados en el estudio búlgaro Harizanova y Tarnovska (2013) donde los trabajadores con un nivel educativo universitario (78,2%) tenían niveles elevados de Burnout. En este mismo país, en el 2018 se realizó un nuevo estudio en 3 prisiones con una muestra de 307 agentes penitenciarios, se identificó que el 40,4 % eran guías penitenciarios con estudios superiores, esta investigación relacionó padecer de Burnout con el tipo de personalidad del trabajador, se reportan con alto riesgo de agotamiento a aquellos con un estado de ánimo subexitado o aburrido y emocionalmente deprimidos o ansiosos (Harizanova et al., 2018).

En referencia a los años que han ejercido la profesión, presentaron Burnout, en los primeros 5 años de labor solamente 1 agente de seguridad; entre 5 a 10 años, 3 ASP y por más de 10 años, fueron 2 guías; en correlación al riesgo de desarrollar Burnout fue mayor la prevalencia (45,5%) en quienes trabajaban entre 5 a 10 años. de manera que se hace manifiesto el Síndrome de Burnout durante los 5 a 10 años de servicio en los centros carcelarios, al relacionarlo con la investigación Búlgara del 2013, ésta reportó un 77,8% de Burnout en trabajadores que ejercían su cargo durante los primeros 5 años (Harizanova y Tarnovska, 2013); y en un estudio realizado en cárceles francesas en el año 2011, se identificó que los guardias penitenciarios que trabajaban con reos ya condenados y encarcelados por más de 5 años presentaban mayores niveles de Agotamiento Emocional y Despersonalización, en comparación con aquellos presos que aún no tenían sentencias. Es importante destacar que el estudio francés tomo en cuenta la característica del nivel de peligrosidad del centro penitenciario, al ser esta una cárcel de alta peligrosidad y alta seguridad (Boudoukha, 2011). Por otro lado, Testoni et al. (2020) en su estudio concluyen que, a la larga, los agentes que llevan más tiempo ejerciendo su trabajo están más agotados que los que tiene menos tiempo de trabajo

Se presentó Burnout en 5 ASP (83,3%) que trabajaban con presos en contacto directo por más del 75 % del tiempo de una jornada laboral de 24 horas, así como, el custodiar a más de 200 reos durante la jornada a 6 ASP (100%), estos resultados concuerdan con la investigación de describió similar hallazgo, al relacionar al funcionario penitenciario que mantiene un contacto constante con los internos y la tendencia de presentar mayor nivel de agotamiento en comparación con los trabajadores en contacto relativo (García y Herrero, 2008). No se encontró un estudio comparativo en relación al número de reos que deben estar bajo custodia por un agente penitenciario, sin embargo, según datos proporcionados por el personal administrativo del centro penitenciario donde se realizó esta investigación, refieren que la capacidad máxima de recepción de internos suele ser de 600 personas, de manera que 1 ASP debería custodiar a 30 reos.

Entre las limitaciones se hallan, el abordar esta problemática en un centro privativo de libertad pequeño, con una muestra que fue mínima para describir algunas otras asociaciones estadísticas, por lo tanto, no se puede comparar los resultados del estudio con otros centros privativos de libertad de país, debido a que cada centro tiene características diferentes y específicas y a que no se encontró estudios locales.

Otra limitación fue que a pesar de que el método es validado en estudios internacionales, a nivel local no se han realizado investigaciones por lo que resulta interesante relacionar el MBI con otros métodos que incluya indicadores de salud, estilos de vida del trabajador entre otros, siempre y cuando se tome en cuenta las consideraciones éticas, se buscan otras causas de agotamiento laboral. Para estudios futuros es relevante investigar las características del trabajador y de la organización en relación al Síndrome de Burnout y brindar estrategias organizacionales y de afrontamiento para disminuir los niveles de agotamiento laboral en los agentes de seguridad penitenciaria.

Además, se considera una limitación clave de este estudio radica en la ausencia de técnicas de evaluación específicas para trabajadores en el ámbito forense. Aunque se adoptó un enfoque laboral para medir el Síndrome de Burnout en agentes penitenciarios, la falta de instrumentos especialmente diseñados para evaluar a personas en entornos forenses podría influir en la validez de los resultados. Por esta razón, es recomendable interpretar los hallazgos con cautela y considerar esta limitación al intentar generalizar las conclusiones.

En la investigación de Topa y Morales (2005) realizado en España mediante el Cuestionario Breve Burnout (CBB) y una herramienta elaboradas para el estudio, se identifica que el burnout tiene una relación positiva estadística con la justicia interactual y las consecuencias físicas y psicológicas con la ruptura del contrato psicológico, lo que puede reflejar la necesidad de las organizaciones de hacer frente a las necesidades personales y organizacionales de los funcionarios de prisiones.

Las fortalezas del estudio es que constituya una fuente de información para posteriores investigaciones en este contexto, con un método validado. Para futuras investigaciones, sería pertinente centrarse en la evaluación del Síndrome de Burnout mediante el uso de métodos y herramientas validadas específicamente para poblaciones forenses. Además, resultaría valioso explorar la efectividad de intervenciones psicosociales orientadas a disminuir el agotamiento emocional y la despersonalización entre los agentes de seguridad penitenciaria. También se sugiere investigar el impacto de otros factores laborales, como la percepción de apoyo social en el trabajo y las condiciones de infraestructura, en la prevalencia del Burnout. La realización de estudios longitudinales podría aportar información útil sobre la evolución del Síndrome de Burnout a lo largo del tiempo y su influencia en la calidad de vida de los trabajadores en contextos penitenciarios.

En conclusión, los altos niveles de Síndrome de Burnout detectados en nuestra investigación con un 10 % de casos detectados y un 18,3% de trabajadores con riesgo a desarrollar, supone ser un estudio con un aporte relevante para futuros debates en concreto a nivel local y regional en el contexto penitenciario, que es poco estudiado. En especial los hallazgos sobre la dimensión Realización Personal que presentó un valor bajo del 28,3 %, por lo que es necesario poner atención a esta dimensión en los funcionarios penitenciarios para mejorar su bienestar social, laboral, familiar, psicológico y mental.

Por último, las agentes de seguridad penitenciaria presentan mayor prevalencia de Burnout; sin embargo, tienen mayor riesgo para desarrollarlo los hombres, las personas mayores de 35 años, un nivel de educación secundaria, el contacto con reos por más del 75 % del tiempo de una jornada laboral y el custodiar a más de 200 reos son variables a considerar en relación al Burnout.

Referencias

- Aguayo, R., Vargas, C., Cañadas, G. R., & De la Fuente, E. I. (2017). Are Socio-Demographic Factors Associated to Burnout Syndrome in Police Officers? A Correlational Meta-Analysis. *anales de psicología*, 33(2).
- Alvarez Cabrera, P., Chacón Fuertes, F., Sanchez Moreno, E., y Araya Urquiola, Y. (2016). Síndrome de burnout y estrés laboral en funcionarios de prisiones en Chile. *Revista iberoamericana de psicología: ciencia y tecnología*, 9(1).
- Asamblea Nacional (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito.
- Barria, J. (2003). Burnout Syndrome in Social Workers of Servicio Nacional de Menores of the Metropolitan Region. *PSYKHE*, 12(1).
- Bezerra, C. d., Assis, S. G., & Constantino, P. (2016). Psychological distress and work stress in correctional officers: a literature review. *Ciência y Saúde Coletiva*, 21(7).
- Boudoukha, A., Hautekeete, M., Abdellaoui, S., Groux, W., & D, G. (2011). Burnout et victimisations: effets des agressions des personnes détenues envers les staffs de vigilancia. *L'Encéphale*, 37(4).
- Bringas-Molleda, C., Fernández-Muñiz, A., Álvarez-Fresno, E., Martínez-Cordero, A., & Rodríguez-Díaz, F. (2015). Influence of burnout on the health of prison workers. *Rev Esp Sanid Penit*, 17(1).
- Buden, J. C., Dugan, A. G., Namazi, S., Huedo-Medina, T. B., Cherniack, M. G., & Faghri, P. D. (2016). Work characteristics as predictors of correctional supervisors' health outcomes. *J Occup Environ Med*, 58(9).
- Caravaca Sánchez, F., Carrión Tudela, J., & E, P. S. (2018). Burnout syndrome and work satisfaction in professionals of social work in prisons of Spain. *Rev Esp Sanid Penit*, 20(1).
- García García, J.M. y Herrero Remuzgo, S. (2008). Variables sociodemográficas y síndrome de burnout en una muestra multiocupacional del Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla. *Apuntes de Psicología*, 26 (3), 459-477.
- Gil-Monte, P. R., y Peiro, J. M. (2000). Un estudio comparativo sobre criterios normativos y diferenciales para el diagnóstico del síndrome de quemarse por el trabajo (burnout) según el MBI-HSS en España. *Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones*, 16(2).
- González, R., López, A., Pastor, E., y Verde, C. (2020). Síndrome de burnout en el Sistema de Salud: el caso de las trabajadoras sociales sanitarias. *Enfermería Global*, 1(1).
- Harizanova, S., & Tarnovska, T. (2013). Professional burnout syndrome among correctional facility officers. *Folia Med (Plovdiv)*, 55(2).
- Harizanova, S., Stoyanova, R., & Mateva, N. (2018). Do Personality Characteristics Constitute the Profile of Burnout-Prone Correctional Officers? *Open Access Macedonian Journal of Medical Sciences*, 6(10).
- Hernández, M., Fernández, C., Ramos, R., y Contador, I. (2006). Burnout en funcionarios penitenciarios de una institución penitenciaria. *Revista internacional de psicología clínica y de la salud*, 6(3).
- Hu, S., Wang, J., Liu, L., Wu, H., y X, Y. (2015). La asociación entre las características relacionadas con el trabajo y el agotamiento laboral entre los funcionarios penitenciarios chinos: una encuesta transversal. *Salud Pública*, 129(9).
- Johnson, S., Cooper, C., Cartwright, S., Donald, I., Taylor, P., & Millet, C. (2005). The experience of

- work-related stress across occupations. *Journal of Managerial Psychology*, 20(2)
- Noriega Aguilar, M. D. (2013). Adaptación del inventario de Burnout de Maslach en trabajadores de seguridad de un centro penitenciario del Cono Norte de Lima Metropolitana. Retrieved 12 20, 2020, from Repositorio de la Universidad César Vallejo : <https://hdl.handle.net/20.500.12692/18762>
- Olivares Faúndez, V. E., & Gil-Monte, P. R. (2009). Analysis of the main strengths and weakness of the “Maslach Burnout Inventory” (MBI). *Ciencia & Trabajo*, 11(33).
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2016). OIT alerta de un aumento del estrés laboral con consecuencias cada vez más graves. *Mirada global Historias humanas*, 1(1), p. 1.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2016). *Estrés en el Trabajo: Acabemos con esta carga*. International Labor Organization - ILO, 1(1).
- Ortega Ruiz, C. L. (2004). El burnout o síndrome de estar quemado en los profesionales sanitarios: revisión y perspectivas. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 4(1).
- Pérez-Fuentes, M. C., Molero-Jurado, M. M., Gázquez-Linares, J. J., & Simón-Márquez, M. M. (2019). Analysis of Burnout Predictors in Nursing: Risk and Protective Psychological Factors. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 11(1).
- Rodríguez Amaya, R. M. (2014). Síndrome de burnout en guardianes penitenciarios, Bucaramanga, Colombia, 2013. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 43(3).
- Testoni, I., Nencioni, I., Ronconi, L., Alemanno, F., & Zamperini, A. (2020). Burnout, Reasons for Living and Dehumanisation among Italian Penitentiary Police Officers. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(3117)
- Topa, G., y Morales, F. (2005). El síndrome de Burnout y sus efectos en la salud: El papel de la ruptura de contrato psicológico en una muestra de funcionarios de prisiones Españolas. *Revista Mexicana de Psicología*, 22(2), 481-490.
- Useche, S. A., Montoro, L. V., Ruiz, J. I., Vanegas, C., Sanmartin, J., & Alfaro, E. (2019). Workplace burnout and health issues among Colombian correctional officers. *PLoS ONE*, 14(2).
- Valdez Bonilla, H. (2009). Detección y tratamiento del Síndrome de Burnout en el sistema penitenciario de Jalisco. *Waxapa* 1, 1(1).
- Van Voorhis, P., Cullen, F., Link, B., & Wolfe, N. (1991). The impact of race and gender on correctional officers' orientation to the integrated environment. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 28(4).
- Velázquez Castro, T., Bracco Bruce, L., Hildenbrand Mellet, A., Wakeham Nieri, A., & Valdez Oyague, R. (2015). Síndrome de agotamiento profesional en trabajadores de tratamiento de dos establecimientos penitenciarios de Lima. *Apuntes de Psicología*, 33(2).
- Williamson, K., Lank, P. M., Cheema, N., Hartman, N., & Lovell, E. O. (2018). Comparing the Maslach Burnout Inventory to Other Well-Being Instruments in Emergency Medicine Residents. *Journal of Graduate Medical Education*, 10(5)
- Zuin, D. R., Peñalver, F., & Zuin, M. P. (2019). Síndrome de burnout o de agotamiento profesional en la Neurología argentina. Resultados de una encuesta nacional. *Neurología Argentina*, 12(1).

CAPÍTULO 6

EL ROL DEL PSICÓLOGO FORENSE EN CASOS DE TRASTORNOS MENTALES E INIMPUTABILIDAD

Autoras:

Ana Gabriela Cevallos Sánchez¹
Gabriela Llanos Román²

1. Introducción

El interés en las evaluaciones forenses ha experimentado un notable aumento, impulsado por un enfoque interdisciplinario comprendido por salud y justicia. La recolección de información y el posterior análisis, son una de las mayores responsabilidades del psicólogo forense. Esto implica realizar un proceso riguroso y competente, usando herramientas que tengan estándares válidos y confiables. Saborio (2005) menciona que la evaluación psicológica es importante porque contribuye en las diferentes decisiones legales a las que se enfrenta la justicia cada día.

De acuerdo con Finol (2006) la función del psicólogo forense no solo debe limitarse a dar respuestas a las demandas planteadas, también el profesional debe adoptar un enfoque crítico, al considerar las diferencias individuales de cada persona, para ser un profesional que fomente una ley humana y que busque una justicia más equitativa donde se respete las diferencias y derechos individuales.

El psicólogo forense ha brindado un gran aporte en el sistema judicial al analizar el comportamiento del ser humano por medio de la evaluación de su personalidad y psicopatología. Por este motivo, se le confiere el rol de determinar el nivel de afectación de las capacidades volitiva e intelectual de una persona que cometió un delito, siendo uno

¹ *Magister en Psicología Forense, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. gabita05121991@gmail.com*

² *Docente investigadora de pre y posgrado de la Carrera de Psicología, Facultad de Ciencias de la Salud "Matilde Hidalgo", Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. Proyecto de investigación "El contexto del régimen penitenciario ecuatoriano, psicología forense y la política criminal directriz en la resocialización de las personas privada de libertad". gabriela.llanos.uisek.edu.ec*

de sus principales roles; la valoración y análisis de la inimputabilidad por medio de un peritaje psico-legal (Finol y Piña, 2008).

La opinión de los psicólogos forenses es primordial para asegurar que los individuos que presentan un trastorno mental tengan un tratamiento y atención justa. Sánchez (1997) en relación con el término enfermedad mental, alude que es la única causa que suprime las facultades cognitiva y volitiva, por lo tanto, impide a la persona tener la capacidad de entender un acto o querer realizarlo por voluntad propia.

En consecuencia, el rol de la psicología forenses en la justicia en casos de trastornos mentales e inimputabilidad es multidimensional; en pro del sistema judicial, pero también promoviendo los derechos y tratos humanos. Por esto, en su práctica va a encontrarse con sinnúmero de retos y desafíos; como asesorar en los tribunales las medidas adecuadas para una rehabilitación.

Para que el proceso de justicia sea objetivo y brinde alternativas para cada caso, es necesario que exista apoyo entre disciplinas, es innegable la conexión entre los profesionales del Derecho y los Psicólogos Forenses, quienes facilitarían los procesos si entre profesionales se utilizan protocolos similares que permitan tomar decisiones más asertivas y, además, contribuirían a un mayor conocimiento entre ellos (Finol, 2006).

Evaluar la responsabilidad penal de un acusado presenta desafíos significativos. Por esta razón, es crucial una interacción efectiva entre los psicólogos y el sistema de justicia para garantizar una evaluación precisa del estado mental del acusado y la adopción de decisiones finales adecuadas.

Los trastornos mentales pueden volverse más crónicos en entornos carcelarios, ya que es un ambiente caracterizado por el hacinamiento, falta de actividades y hostilidad, lo que ocasiona que la gran parte de su tiempo estén encerrados, inactivos y propensos a la agresividad de otros reclusos por su estado de vulnerabilidad. Esto puede causar un riesgo mayor en la salud mental del afectado, porque no se da una supervisión especial, no reciben el tratamiento y atención adecuada. (UNODC, 2010).

Un tratamiento inadecuado para personas privadas de libertad con problemas mentales, no permite una rehabilitación, al contrario, implica consecuencias más negativas; como aumentar la reincidencia, autolesiones y la victimización. En algunos casos no se cumplen las garantías de una atención que permita una adecuada reinserción, sobre todo, cuando no existió la opinión de un profesional de salud que sugiera medidas que resguarden la seguridad del acusado y la sociedad.

Promover la prevención del delito y reparación de la víctima, especialmente en actos ilícitos no graves es de suma importancia, de acuerdo a Sheinbaum y Vera (2016), la justicia restaurativa puede servir como una herramienta para el sistema de justicia, mediante la aplicación de políticas y programas de sanciones constructivas que proporcionen a las víctimas la oportunidad de una reparación y que los acusados tomen responsabilidad de

su comportamiento, así como las causas y efectos del mismo, además, que la comunidad comprenda las causas subyacentes del delito, se promueve un bienestar comunitario y prevé crímenes que tengan como protagonistas a personas con discapacidad mental.

Frente a un hecho ilícito, es normal que las víctimas por emociones y dolor busquen que se castigue al implicado con todo el peso de la ley, sin embargo, esta búsqueda de justicia puede conducir a juicios erróneos, creyendo que todas las personas tienen las mismas condiciones para realizar una conducta y ser juzgados bajo los mismos parámetros. Esto conduce a la exposición de una persona enferma a un ambiente que deterioraría más su salud mental y una negada reinserción. En este contexto, es fundamental que el estado busque mecanismo que garanticen los derechos y reparación de la víctima, pero que estos, no se limiten solo a castigos punitivos, sino restaurativos y medidas de asilamiento en la que se produzca un tratamiento oportuno.

La Defensoría del Pueblo del Ecuador en un estudio del año 2019 identificó que en el sistema penitenciario existen algunas falencias y limitaciones en lo que respecta a la salud mental, como consumo de sustancias ilícitas, irregularidades en las historias clínicas, poco acceso a la salud mental y física, pocos programas de tratamiento (Alvear, 2023).

De acuerdo con Alvear (2023), en Ecuador como en gran parte de los países latinos, el sistema de rehabilitación se caracteriza por su falta de eficiencia al no lograr sus objetivos primordiales, como es la reinserción social y una reeducación. Han existido nuevas propuestas y modelo que se han aplicado durante los últimos cinco años, los mismos que formulaban cambiar el trato hacía este grupo de personas, pero, la situación y problemas en la actualidad son los mismos que los de décadas anteriores.

Es por ello que la pregunta que rige la presente investigación es ¿Cuál es la función del psicólogo forense en casos de una posible inimputabilidad por trastorno mental en el ámbito legal?

La relación entre salud mental e inimputabilidad ha sido muy discutida, pero es necesario que el sistema de justicia y la salud mental se vinculen para proteger los derechos humanos, porque el rol del juez consiste en determinar si un acto delictivo es imputable, pero evaluar al victimario, reconocer si detrás de ese acto existió conciencia y voluntad, es un rol de los peritos en psicología y psiquiatra.

Una indagación de este tema conlleva a dudas, sobre si, en la realidad se toma en cuenta el estado mental de la persona para determinar su culpabilidad, o si se queda en una teoría que no se lleva a la práctica, cometiéndose una omisión a los derechos de esa persona vulnerable y si dentro de los nuevos paradigmas del derecho penal se trata a las personas de acuerdo a su condición y capacidad.

En Ecuador se han creado criterios y algunos procedimientos establecidos para evaluar la inimputabilidad de los individuos con trastornos mentales según lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal. Sin embargo, aplicar estos criterios y

procedimientos por la poca disponibilidad de recurso que se le otorga a la salud mental es un desafío (COIP, 2014).

Santillán y Santacruz (2020) mencionan que, en el país no existe “numerus clausus que determine cuáles son los trastornos mentales aceptados dentro del ámbito penal considerados como causas de inimputabilidad” (p. 32). Por lo tanto, se debe recurrir a normativas internacionales o elegir doctrinas que más predominan sobre este tema, en los que se cataloga a los trastornos como la oligofrenia, psicosis, y neurosis los que más acceden a la inimputabilidad.

Es fundamental que en Ecuador se promueva la colaboración entre profesionales del ámbito legal y de la salud, de esta manera tener criterios y protocolos universales y claros, además de un enfoque integral y de evidencias en temas de inimputabilidad. También, es necesario para garantizar una efectiva atención y reducir el riesgo de reincidencia delictiva en las personas con trastorno mental, fortalecer programas de rehabilitación y tratamiento, algo que se puede podría conseguir si se trabaja colectivamente (Ango y Cárdenas, 2023). De acuerdo a Finol (2006), se debe superar resistencias entre los ámbitos psicológicos y jurídicos, promoviendo un acercamiento que fomente un mayor entendimiento y aceptación mutua. Esto implica priorizar el bienestar de la sociedad involucrada en el proceso legal. Además de una educación interdisciplinaria, entandares claros y comunicación colaborativa.

La inimputabilidad por salud mental es un tema complicado no solo en Ecuador o en Latinoamérica. Sobre esto, Mora (2007) manifiesta que en Sevilla el Hospital Psiquiátrico Penitenciario aloja aproximadamente a 182 pacientes, a diferencia de los centros de rehabilitación ordinarios, donde el número que alberga es sumamente superior, al llegar a 1.120 privados de libertad que adolecen de graves enfermedades mentales, pero son reclutados en cárceles normales.

De esta forma, el objetivo de este estudio es analizar el rol del Psicólogo Forense en el sistema judicial en caso de posible inimputabilidad debido a un trastorno mental, por medio de una revisión sistemática de literatura científica.

1.1 Trastorno mental

Es una alteración o perturbación en el funcionamiento psíquico de una persona, el cual altera de forma transitoria o permanente “el área intelectual-cognoscitiva, volitiva-conativa, afectivo-emocional” (Mesa, 2007 citado por Celedón y Brunal, 2011, p.182). En estos casos, si un individuo llega a cometer un delito, puede tener un impedimento en sus facultades mentales superiores e incapacidad para diferenciar lo lícito con lo que no lo es, por lo que le impide comprender los efectos de sus actos.

De acuerdo a estudios de Ango y Cárdenas (2023) pueden presentarse en cualquier etapa de vida del individuo y manifestarse con diferentes causas e intensidades, pueden ser leves, graves o crónicos, así también transitorios o permanentes.

No todo trastorno mental implica automáticamente eximirse de ser imputado. Para ello, se deben validar los criterios específicos relacionados a la causa de inimputabilidad,

de considerarse un caso inimputable sin serlo, sería una circunstancia agravante y no excluyente de culpa (Finol y Piña, 2008).

Lo que se considera primordialmente en casos de trastorno mental es evaluar la incapacidad en los procesos cognoscitivo y volitivo (Gaviria, 2005), como en casos de psicosis, esquizofrenia, trastorno psicótico, alteraciones cerebrales.

1.2. Inimputabilidad

Para abordar el tema de inimputabilidad es primordial conceptualizar lo que es la imputabilidad, que se refiere a las facultades psíquicas básicas que tiene una persona que cometió un delito para ser considerado culpable (Tiffon, 2008). Entendiéndose por delito a cualquier acto de engaño o donde se imponga fuerza física para obtener un beneficio propio que va en contra de la ley (Serrano, 2009).

La persona inimputable es la que, por alguna situación especial; como su edad, la presencia de una enfermedad mental y/o inmadurez psicológica debe ser juzgado de manera diferente por la ley, porque no tiene la capacidad de comprender oportunamente la ilicitud de sus acciones (Agudelo, 2007).

Existen dos aspectos que influyen en la inimputabilidad, uno intelectual y otro volitivo (Celedón y Bruna, 2011). La parte intelectual o cognitiva, hace mención a la inhabilidad de la persona para comprender, valorar y juzgar la ilicitud de su comportamiento, es decir, “la facultad de apreciar diferenciadamente los valores y sus magnitudes” (Henríquez, 1949, p. 32). Mientras que el aspecto volitivo se refiere a los fenómenos y actos relacionados con la voluntad, es decir, la capacidad de una persona para ordenar y decidir sobre su propia conducta. (RAE, 2001, citando en Celedón y Bruna).

El término inimputabilidad es muy debatible por algunos autores, ya que algunos aluden a que no puede ser medible, mientras que para otros si se puede clasificar esta condición tomando en cuenta las características y/o patologías que se presentan (Hernández, 2015).

Umaña et ál. (2016) expresan que cuando una persona en el momento de realizar un delito presenta una alteración psicológica se le debe evaluar para determinar si se debe eximir la responsabilidad penal, en estos casos se debe optar por medidas de seguridad, como internamiento en instituciones psiquiátricas.

1.3 Medidas de seguridad

Según Burgos (2005), se trata de acciones que tienen como propósito prevenir y proteger a la sociedad cuando un sujeto ha manifestado su peligrosidad en un acto delictivo; pero este no puede ser imputado, estas medidas también tienen un carácter preventivo y curativo para el acusado.

El COIP (2014) incorporo en su artículo. 76 que “el internamiento en un hospital psiquiátrico se aplica a la persona inimputable por trastorno mental. Su finalidad es

lograr la superación de su perturbación y la inclusión social. Se impone por las o los juzgadores, previo informe psiquiátrico, psicológico y social, que acredite su necesidad y duración” (p.54).

Harbottle (2017) hace mención sobre las medidas de seguridad curativas una vez confirmada la inimputabilidad por medio de evaluaciones forenses, estas medidas son: el ingreso a un hospital psiquiátrico o ambulatorio, tratamientos de desintoxicación e institutos de educación especial.

1.4 Psicólogo forense

Es el profesional que aplica su saber en pro de la justicia por medio de su asesoramiento. A través de su conocimiento puede explicar como un deterioro intelectual puede provocar incapacidad para diferenciar lo permitido de lo prohibido (Finol, 2006).

Un rol importante es el humanizar la práctica del derecho, no solo responder las demandas legales. Se trata de reconocer que la intervención legal debe ajustarse a las diferencias individuales de cada persona al buscar su reinserción, proteger sus derechos y promover justicia. Para lograrlo se necesita de la colaboración en conjunto de la criminología y el derecho (Finol, 2006).

En casos de inimputabilidad el rol es llevar a cabo -juicios de hechos- valorar la situación mental del acusado, para reconocer si sufre o no una enfermedad mental, algo que influiría mucho en las decisiones penales. Por ende, la elaboración de los informes periciales psicológicos se debe realizar por medio de un análisis y valoración profunda y precisa, se reconoce que se debe salvaguardar a la sociedad, pero también el bienestar del acusado, al ser este uno de los mayores desafíos (Finol y Piña, 2008).

1.5 Evaluación psicológica forense

Existen diferencias significativas entre evaluación forense y clínica, para Rogers y Shuman (2000) el evaluador forense debe ser más escéptico, obtener y corroborar la información por medio de diferentes fuentes, integrar diferentes métodos para llegar a resultados y conclusiones objetivas y claras. Mientras que un clínico en una evaluación puede mostrarse más empático con el evaluado.

Alvear (2023), alude que la evaluación psicológica de la inimputabilidad implica reconstruir el antes, durante y después del estado mental de la persona acusada de un acto delictivo, incluyendo la relación de su situación mental con la conducta ejercida. Por lo tanto, es imprescindible llevar a cabo un diagnóstico que identifique cualquier perturbación, déficit o trastorno que el acusado mantenía en el hecho, así como comprender las conductas y el contexto en el ocurrieron.

En las evaluaciones forense se debe tomar en cuenta la probable simulación que puede existir por parte del acusado, porque este proceso implica beneficios penales que pueden exculparlo o atenuar su responsabilidad (Alver, 2023).

2. Método

Este artículo se desarrolló mediante la utilización de la metodología PRISMA, diseñada para orientar a los investigadores en la realización de revisiones sistemáticas, lo que asegura la calidad y rigor del artículo desde la búsqueda bibliográfica hasta el análisis de resultados (Urrútia y Bonfill, 2013).

Para generar nuevos conocimientos relacionados a la investigación propuesta, se realizó una exhaustiva búsqueda de artículos de revistas científicas en bibliotecas electrónicas y base de datos bibliográfica en las que incluye SciELO, Dialnet, Latindex, Scopus y DOAJ.

2.1 Criterios de inclusión y exclusión

Los criterios de inclusión fueron los siguientes:

- Términos de búsqueda: se basarán en términos específicos, tales como “inimputabilidad”, “psicología forense” y “trastorno mental”, que debían estar presentes en el resumen, título o palabras clave para garantizar que los artículos tengan relación con el tema de investigación.
- Población: se incluirán estudios que analicen la inimputabilidad en personas con trastornos mentales como la esquizofrenia, trastorno delirante, entre otros.
- Periodo: el periodo de publicación deben estar dentro de los últimos 15 años (2008-2023)
- Idioma: se aceptan artículos en español, inglés y/o portugués
- Accesibilidad: los artículos deben tener un acceso completo para su análisis.
- Relevancia temática: los artículos deben abordar la pregunta de investigación planteada.
- Tipos de enfoque: cualitativo y cuantitativo.

Mientras que entre los criterios de exclusión se encuentran las revisiones sistemáticas, metaanálisis y tesis. Así también se excluirán artículos cuyo resumen indican una relevancia nula con respecto al tema de interés, al abordar un enfoque psiquiátrico o relacionado con otras alteraciones no mentales, como adicciones, inimputabilidad por diversidad cultural y minoría de edad. Se excluyeron los artículos que su año de publicación es anterior al 2008. Por último, artículos que se encuentren duplicados, tomando sólo uno de ellos.

2.2 Procedimiento

Como estrategia de búsqueda se utilizaron los conectores booleanos: el uso comillas (“ ”) para buscar palabras exactas y los comando OR y AND.

Se utilizaron ecuaciones de búsqueda en las diferentes bibliotecas electrónicas y bases de datos, para abordar las diferentes variables que son; trastorno mental, inimputabilidad y psicología forense. Así asegurar una búsqueda amplia.

A continuación, se detallan las ecuaciones utilizadas en el proceso:

- a) (“inimputabilidad”) OR (“psicología forense”); b) (“psicólogo forense”) OR (“inimputabilidad”); c) (“trastorno mental”) AND (“inimputabilidad”).

Se llevó a cabo un filtrado por años de publicación y se seleccionaron las palabras clave “inimputabilidad”, “trastorno mental” y “psicología forense”, se obtuvo un resultado inicial de 504 artículos. Posteriormente, se realizó una primera eliminación de duplicados y de aquellos cuyos títulos no guardaban relación con el tema.

Se efectuó una revisión adicional donde se identificaron artículos repetidos en distintas revistas, y se procedió a la lectura de los resúmenes, se descartó aquellos con escasa relevancia temática.

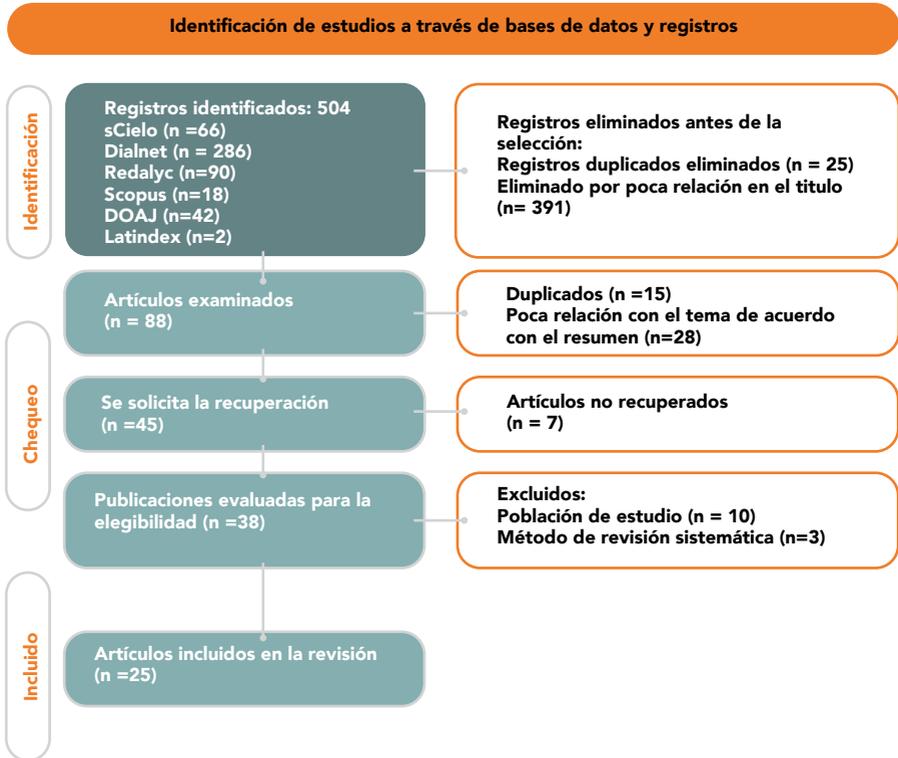
Se encontraron 7 artículos que no pudieron ser recuperados debido a enlaces inválidos, documentos incompletos o de acceso pago. Finalmente, se excluyeron aquellos artículos que involucraban a evaluación psiquiátrica, y alteraciones no mentales y con metodología de revisiones sistemáticas.

Los artículos que se incluyeron están relacionados con el rol del Psicólogo Forense en la determinación de trastorno mental, evaluación de factores volitivos y cognitivos, conceptualización del término inimputabilidad, la importancia de evaluar la simulación y medidas de medidas de seguridad.

Se incluyeron en la revisión una totalidad de 25 artículos, que se presentan organizados en dos tablas con sus principales hallazgos, metodología, título y autor. Posteriormente, se clasificaron en subcategorías para resumir de manera más concisa los descubrimientos obtenidos.

3. Resultados

Figura 1. Diagrama de flujo de PRISMA



Nota: El diagrama representa las directrices del PRISMA, la síntesis del proceso de la búsqueda y selección de artículos para la revisión sistemática. Se describe la cantidad de estudios identificados, incluidos, excluidos con el motivos de exclusión y al final se describe la cantidad de artículos que fueron incluidos.

Tabla 1. Resumen de los estudios examinados sobre inimputabilidad encontrados en los artículos científicos incluidos en la revisión.

Título, autor y año	Material y método	Hallazgos
<p>“Inimputabilidad por trastornos mentales en el sistema legal”. (Álvarez et ál., 2016)</p>	<p>Cualitativo y bibliográfico, se utiliza la legislación costarricense se analizan las causas para eximir de responsabilidad a un individuo que presenta alteraciones psicológicas y comete un delito.</p>	<p>Los trastornos mentales se clasifican en permanentes (TMP) y transitorios (TMT), en algunos se excluye o disminuye la pena. Entre los que más se excluye son la esquizofrenia, paranoia cuando surgen delirios, epilepsia en crisis convulsiva o situación de demencia, retraso mental (moderado a severo). Mientras que se disminuye cuando el retraso es leve, epilepsia sin crisis y la demencia se da con incompleta función cognitiva y volitiva. El TMT es de corta duración, proviene por una causa inmediata, no deja secuelas y no es probable que se repita</p> <p>Hay elementos que interfieren en la inimputabilidad: el temporal (momento), el psicológico y el biológico que son las causas.</p> <p>Los criterios para determinar ser inimputable son: el biológico, psicológico y psiquiátrico.</p> <p>La evaluación forense brinda información acerca de la existencia de trastornos psíquicos y la relación que este puede tener con un acto delictivo, otorgándole al juez información que tendrá que ser considerado para determinar la inimputabilidad. Por medio entrevistas, examen mental, evaluación de simulación.</p>
<p>“La imputabilidad e inimputabilidad desde el punto de vista médico legal”. (Hernández, 2015)</p>	<p>Artículo cualitativo, revisión bibliográfica.</p>	<p>Por medio de una valoración psicológica se puede esclarecer si una persona presenta una condición que debe ser tomada en cuenta por el juez para imponerle una medida que permita una rehabilitación. Los casos más frecuentes de inimputabilidad son: psicosis, esquizofrenia, episodios depresivos cuando se presenta una psicosis que pueda afectar el juicio del individuo, también en casos de demencia, epilepsia, desarrollo intelectual insuficiente (retraso con disminución cognitiva), o alguna otra enfermedad mental en el que la persona presente poca o nula capacidad para entender el medio y a poder autorregularse.</p>
<p>“Observancia del tratamiento jurídico penal a las personas con trastornos mentales comprobados en el COIP”. (Criollo et ál., 2019)</p>	<p>Enfoque cualitativo, revisión bibliográfica por medio de una revisión documental, método hermenéutico, y analítico-sintético.</p>	<p>En el Ecuador se ha avanzado en el establecimiento de procedimientos y normas en casos de personas con trastorno mental, incluso existe un articulado en el COIP y el Código Procesal Penal. Pero, a pesar de esto, las falencias aún existen. A nivel global, ha habido un progreso para salvaguardar los Derechos Humanos de individuos con trastornos mentales. Derechos que deben ser reconocidos y protegidos por la ley.</p> <p>El término inimputabilidad tiene bases biológicas y psicológico-normativas. Desde lo jurídico la persona inimputable es la que esta privada de su capacidad volitiva y cognoscitiva en el momento en que comete un delito. Lo que provoca que por su inmadurez psicológica o trastorno mental no se le da una condición de responsable penal.</p>

<p>“Bárbara-cena: da imputabilidade penal à responsabilização subjetiva do riminoso psicótico”. (Greta y Bernardo, 2018)</p>	<p>Método cualitativo</p>	<p>Para el reconocimiento de la imputabilidad penal no basta con que exista algún tipo de enfermedad mental, debe existir evidencia de que ese trastorno afectó en el momento del hecho la capacidad para comprender el delito, o para determinarse según este conocimiento. El término “enfermedad/enfermedad/trastorno mental” y “desarrollo mental incompleto o retrasado” no forman parte del ámbito del conocimiento jurídico, por lo que surge la necesidad del apoyo brindado por forense que investiguen la salud mental y la presencia de una alteración psicológica. Determinado, quién está mentalmente sano y quién es peligroso. Estos informes sirven como sistema de referencia para los profesionales del derecho en los procedimientos judiciales. El “caso JC, destaca la importancia de ir más allá de una visión exclusivamente legal, considerando la individualidad y subjetividad del criminal psicótico</p>
<p>“La Inimputabilidad de personas con Trastornos Mentales en el Ecuador”. (Ango y Cárdenas, 2023)</p>	<p>Investigación de revisión bibliográfica, bajo un enfoque cualitativo</p>	<p>En Ecuador la inimputabilidad es considerada aplicable en circunstancias en las que una persona presenta un trastorno mental, realizando una valoración basada en la evidencia y colaboración entre profesionales de la salud mental y el derecho, para dar resultados justiciales equitativos, una atención y tratamientos adecuados. La inimputabilidad no quiere decir que el acusado quede exento de responsabilidad, sino que, se le otorgue medidas de seguridad, que permitan proteger la seguridad de él y de la sociedad, donde se le brinde seguimiento terapéutico, tratamiento, y supervisión judicial. Esto muestra un balance entre la justicia y protección.</p> <p>La inimputabilidad se sustenta en que las personas con trastornos mentales severos o graves podrían carecer de capacidad para controlar y comprender sus acciones, este concepto está respaldado por la teoría del delito al que Ecuador se acoge.</p>
<p>“Enfermedad mental y prisión: análisis de la situación penal y penitenciaria de las personas con TMG”. (Hava, 2021)</p>	<p>Cualitativa, se usan fuentes, bibliográficos documentales y jurisprudenciales.</p>	<p>Cuando una persona sufre un trastorno mental grave no deben ser condenados en prisión, su enfermedad debe ser atendida para lograr integrarlos en la sociedad. La reclusión debe ser asignada a las personas que se detecta un nivel alto de peligrosidad. En los casos que una persona con TMG sea encarcelada no se podría tener una visión o pronóstico favorable, porque no va a contar con un apoyo institucional para llevar a cabo su tratamiento, y al retomar su libertad puede cometer otro delito.</p> <p>Para esta problemática, es crucial mejorar los recursos materiales y humanos, mayor coordinación entre las redes sanitaria, judicial y penitenciaria.</p>

<p>“El trastorno mental transitorio con y sin base patológica: una revisión desde la medicina legal y el derecho”. (Espriella, 2014)</p>	<p>Cualitativo, artículo de reflexión</p>	<p>Un trastorno mental puede clasificarse en permanente; transitorio con base o sin patológica. Para los TM transitorios con base patológica y permanente, en casos de determinar una inimputabilidad se procede con medidas de seguridad.</p> <p>El tratamiento del trastorno mental en el ámbito jurídico en Colombia no ha sido abordado de manera adecuada, lo que da lugar a una situación de incertidumbre jurídica en el sistema penal. En caso de TM con base patológica, se establece la internación en una institución adecuada, con un tiempo de máximo 10 años o el tiempo equivalente al delito cometido. En los TM transitorios, se puede suspender la medida de seguridad, si el tratamiento puede ser ambulatorio o si la persona, logra tener capacidades suficientes para reintegrarse a la sociedad.</p>
<p>“Perfil clínico y delictivo de una muestra de reclusos inimputables de Portugal”. (Vilariño, 2016)</p>	<p>Cuantitativo, con enfoque descriptivo sobre el perfil clínico y delictivo de una muestra de 50 detenidos</p>	<p>La esquizofrenia tiene el mayor diagnóstico de inimputabilidad con un 70%. “El tratamiento psicofarmacológico se administraba a todos los inimputables. En el 60% (30) de los casos los efectos del fármaco eran parcialmente eficaces a la hora de neutralizar los síntomas psicopatológicos, en el 36% (18) se detectaba una respuesta al fármaco completamente satisfactoria con remisión de síntomas, mientras que en el 4% (2) los efectos eran nulos. Por último, un 54% (27) de los reclusos disfrutaba de permisos de salida a la calle.</p>
<p>Evolución del concepto de la inimputabilidad en Colombia”. (Oviedo, 2008)</p>	<p>Cualitativo, desde el punto de vista histórico-jurídico.</p>	<p>La persona inimputable merece recibir un trato humano y justo. La inimputabilidad, es de importancia en el ámbito jurídico-penal, se refiere a la condición de aquellos que, debido a trastornos mentales, carecen de la capacidad para comprender la ilicitud de sus acciones y actuar en consecuencia. En estos casos, en lugar de imponer penas, se aplican medidas de seguridad.</p> <p>El abordaje de los trastornos mentales sigue un enfoque que involucra a profesionales como psicólogos, psiquiatras, terapeutas y otros especialistas, educadores sociales, trabajadores sociales. Los trastornos mentales pueden ser transitorios (TME) y permanentes, cuando el TMT es persistente y presenta alteraciones si requiere tratamiento.</p>
<p>“La inimputabilidad por trastorno mental en el código orgánico integral penal”. (Santillán y Santacruz Cruz, 2020).</p>	<p>Enfoque documental exploratorio obtenido de variadas posturas conceptuales sobre trastorno mental en el campo penal.</p>	<p>En Ecuador, sobresalen los casos de trastornos mentales, superando la media de la región. Un 8,3% tiene depresión, mientras que el 5,2% ansiedad, lo peor es que gran parte son personas callejizadas o sin recursos para su tratamiento.</p> <p>En el país no se cuenta con un numerus clausus que defina que trastornos mentales debe ser reconocido como causantes de inimputabilidad. Por lo tanto, se recurre a normativas internacionales o corrientes mayoritarias, en las que se considera a la psicosis, neurosis y oligofrenias como las alteraciones mentales que más podrían declararse como inimputables.</p> <p>En la actualidad, las personas con TM, se encuentran integrados en un grupo considerado vulnerable, sus derechos y garantías deben estar establecidos por la Constitución, pero aún así no es algo que no se cumple a cabalidad.</p>

<p>¿Incide la inimputabilidad en la atribución del dolo? (Artaza, V y Carnevali, R, 2018)</p>	<p>Cualitativo, basado en varias fuentes jurídicas, como revistas y libros que respalden su análisis y argumentos.</p>	<p>Cuando se presenta un trastorno mental, a la persona no se le podría atribuir enseguida un comportamiento doloso. En el proceso se debe considerar la capacidad del sujeto para entender el motivo de su comportamiento, para ello debe existir un respaldo que indique las circunstancias del delito, y la existencia o no del dolo por un nulo conocimiento. De ser así, la determinación de las medidas de seguridad solo es aplicables después de la perpetración de un acto ilícito, y en situaciones donde se confirme la existencia de peligrosidad.</p>
<p>“Violencia y esquizofrenia: un análisis clínico-forense”. (Echeburúa y Esbec, 2016)</p>	<p>Análisis cualitativo.</p>	<p>El diagnóstico de esquizofrenia conduce por lo general a la inimputabilidad total porque encaja en la alteración psíquica donde no se tiene o se disminuye la capacidad de voluntad y cognición. Pero solo un 10% de actos violentos son de personas con esta patología, sobre todo cuando existen factores de riesgos como: consumo de drogas, presencia de otros trastornos, ideas paranoides, alucinaciones y una vida social desfavorable. Es importante una buena anamnesis para valorar aspectos psicobiográficos, antecedentes familiares, conciencia de enfermedad, adherencia a tratamientos y afectaciones neuropsicológicas. Se debe esclarecer si se tiene cuadro psicótico, gravedad, inicio, comorbilidad, afectación en las facultades cognitivas y/o volitivas, evaluación del riesgo de violencia y proponer una medida de seguridad terapéutica</p>
<p>“Aplicación del criterio biopsicológico de imputabilidad penal en un caso de trastorno delirante”. (Freitas, 2019)</p>	<p>Análisis de un estudio de caso</p>	<p>En Brasil, la responsabilidad únicamente queda excluida por motivos de retraso o enfermedad mental, si en el momento de la acción la persona era incapaz de comprender y tener autodeterminación. Para este criterio, el perito deberá analizar: la existencia de enfermedad, la relación entre estos y el delito; evaluación de la capacidad de comprensión y determinación.</p> <p>El evaluado puede engañar simulando síntomas, pero en la práctica no es fácil, se debe tener conocimientos psiquiátricos, constancia en relatos y sus síntomas que no detonen inconsistencias, algo que el forense debe ser cauteloso al percatarse cualquier engaño. En el caso, que los peritos concluyan una incapaz de comprender el ilícito del hecho y la conducta se puede recomendar medidas de seguridad.</p>
<p>“Mental disorders and criminal responsibility in arsonists”. (Dresdner y Folino, 2017)</p>	<p>Diseño de caso de la Unidad de Psiquiatría de Adultos del Servicio Médico Legal de Chile.</p>	<p>El 52,3% de los casos concluyó con una evaluación pericial que respaldaba la imputabilidad, el 24,4% indicaba inimputabilidad, y el 23,3% señalaba imputabilidad disminuida para el acusado. La imputabilidad deben ser objeto de análisis minucioso a la hora de juzgar a un acusado de incendio provocado, en los profesionales de la salud tomar en cuenta que deben recibir una cuidadosa atención</p>

<p>“Los desórdenes mentales en el Código Penal chileno: un estudio sobre la inimputabilidad”.</p> <p>(Fernández, 2021)”</p>	<p>Método cualitativo.</p>	<p>En Chile, la internación, como medida de seguridad, el tratamiento y la custodia dependerá de la peligrosidad, la gravedad del delito y del nivel de gravedad del desorden mental. Es importante que se reconozca las causas que pueden ser catalogadas como inimputables por medio de una evaluación forense.</p> <p>Para excluir la inimputabilidad por completo, el trastorno mental debe ser “total”, es decir, que el trastorno sea lo suficientemente grave como para concluir que el individuo carece de habilidades básicas de razonamiento, lo que hace que no sea socialmente competente. Al evaluar la inimputabilidad, es crucial determinar si la persona carece de las capacidades necesarias para una conducta culpable, enfocándose en si el trastorno mental provoca una pérdida total de dichas capacidades.</p>
---	----------------------------	---

Nota. Esta tabla contiene los títulos de artículos científicos seleccionados en revistas científicas y bibliotecas electrónicas como SciELO, Dialnet, Latindex, Scopus, cada uno con su método de estudio y los hallazgos relevantes sobre la inimputabilidad por trastorno mental.

3.1.1 Trastornos mentales

En determinadas circunstancias, los trastornos mentales pueden excluir o disminuir la responsabilidad penal. Los que más conllevan a la exclusión son la esquizofrenia, episodios depresivos con síntomas psicóticos que afectan el juicio, paranoia con delirios, epilepsia durante convulsiones o episodios de demencia, y retraso mental moderado o severo (Álvarez et al., 2016; Santillán y Santacruz Cruz, 2020; Hernández, 2015).

Mientras que se puede aplicar disminución de la pena en situaciones de retraso mental leve, epilepsia sin crisis o enfermedades mentales que causen disminución en la capacidad cognitiva y volitiva, pero esta no se da de manera total, sino incompleta (Álvarez et ál., 2016; Hernández, 2015).

En Ecuador, de acuerdo al (Código Orgánico Integral Penal, 2014), Art. 36:

“La persona que, al momento de cometer la infracción, se encuentra disminuida en su capacidad de comprender la ilicitud de su conducta o de determinarse de conformidad con esta comprensión, tendrá responsabilidad penal atenuada en un tercio de la pena mínima prevista para el tipo penal”.

Los trastornos mentales se dividen en permanentes, transitorios con bases patológicas y transitorios sin base patológica. Cuando son con base patológica, al determinarse inimputabilidad, se debe recomendar medidas de seguridad (De la Espriella, 2014; Rojas, 2013; Álvarez et al., 2016, Oviedo, 2008).

3.1.2 Inimputabilidad

Diversos autores coinciden que, para poder declarar la inimputabilidad, es necesario contar con evidencia que demuestre que el trastorno afectó la capacidad del individuo para

comprender el delito y determinar su conducta en base a esa comprensión (Finol, 2008; Oviedo, 2008; Artaza y Carnevali, 2018; Greta y Bernardo, 2018; y Freitas, 2019).

Estudios de Álvarez et al., (2016) y Fernández (2021) aluden que en situaciones de inimputabilidad el perito a través de la entrevista y el examen mental, evalúa la conciencia, lucidez, raciocinio, juicio e impulsividad, se busca esclarecer si la persona presenta una incapacidad, es el juez quien determina una medida para su rehabilitación, o por el contrario, deberá cumplir una pena disminuida o ser totalmente imputable.

La esquizofrenia es una de las enfermedades que más conduce a la inimputabilidad, por lo general no se tiene capacidad de voluntad y cognición o se encuentra disminuida. Sin embargo, una minoría tienen conductas violentas, por situaciones desfavorables o falta de tratamiento digno (Vilariño et al., 2016; Echeburúa y Esbec, 2016).

3.1.3 Salud mental

Las personas afectadas por un trastorno mental merecen recibir un trato humano, que refleje una verdadera justicia. Este tratamiento debe basarse en un enfoque integrativo y multidisciplinario que involucre a diversos profesionales, tales como psicólogos, psiquiatras, educadores sociales, trabajadores sociales, terapeutas y otros especialistas (Santillán y Santacruz Cruz, 2020, Oviedo, 2008).

Las condiciones de encarcelamiento, de acuerdo a los planteamientos de Hava (2021) y Oviedo (2008) incluyen violaciones a la integridad, moral y salud mental, esto no ayuda en casos de perturbación mental, al contrario, viola una norma de derechos y dignidad. Estas condiciones, lejos de ser beneficiosas, crea obstáculos, porque solo se aparta a la persona catalogada como peligrosa, pero este encierro crea sentimientos más nocivos, como vulnerabilidad y abandono.

Para abordar esta problemática, es crucial aumentar y mejorar los recursos, tanto materiales como humanos, destinados al tratamiento de personas con trastorno mental grave (Criollo et ál., 2019; Rojas, 2013).

3.1.4 Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad se implementan después de la perpetración de un acto ilícito, una vez confirmada la peligrosidad, con el objetivo de salvaguardar tanto la seguridad del acusado como la de la sociedad. Estas medidas abarcan internamientos en hospitales psiquiátricos o instituciones especializadas, con seguimiento terapéutico, tratamiento para la patología y supervisión judicial (Artaza y Carnevali, 2018; Freitas, 2019; Fernández, 2021, Ango y Cárdenas, 2023).

A pesar de los avances sobre el tema de inimputabilidad y salud mental en países como Colombia y Ecuador, persisten ambigüedades y falta de especificidad, así como deficiencias en las instituciones responsables debido a recursos limitados (Espriella, 2014; Criollo et al., 2019).

Es crucial señalar que la inimputabilidad no exime al acusado de responsabilidad, sino que es necesario la aplicación de medidas de seguridad para salvaguardar su seguridad por medio de tratamientos. Estas medidas comprenden internamientos, seguimiento terapéutico, tratamientos y supervisión judicial, dependiendo su peligrosidad, gravedad del delito y del desorden mental (Artaza y Carnevali, 2018; Fernández, 2021; Santillán y Santacruz Cruz, 2020).

Tabla 2. Hallazgos relevantes sobre el rol del psicólogo forense encontrados en los artículos científicos incluidos en la revisión.

Título, autor y año	Material y método	Hallazgos
<p>“Simulación de síntomas psicóticos y su evaluación para ayudar a establecer inimputabilidad”. (Mora, 2014)</p>	<p>Cualitativo, revisión bibliográfica.</p>	<p>En la evaluación es importante recabar información de fuentes colaterales, por medio de entrevistas y aplicación de pruebas psicológicas que aumenten la información para sustentar el informe. El psicólogo, debe manejar recursos adecuados para evaluar la simulación, por lo que es importante escoger pruebas confiables y válidas como (M-FAST), SIMS o el SIRS. La decisión de establecer inimputabilidad es de los administradores de justicia, por lo que la psicología debe describir y explicar las dinámicas de las conductas.</p>
<p>“Inimputabilidad, peligrosidad criminal y medidas de seguridad curativas: mitos y realidades”. (Harbottle, 2017)</p>	<p>Método cualitativo.</p>	<p>A pesar que las decisiones finales en el proceso penal recaen en el órgano jurisdiccional, la intervención del psicólogo forense es muy valiosa, cuando se trata de dar un dictamen sobre la capacidad mental. Su función es verificar si el sujeto mientras cometía el delito, manifestaba o no fallas psíquicas que provoque una falta de lucidez y raciocinio.</p> <p>Debe realizar el diagnóstico retrospectivo (recuerdos de los hechos), déficits de memoria, delirios, alucinaciones, consumo de sustancias, entrevistas que tendrán que ser contrastada con más datos. Se debe valorar la naturaleza de la perturbación, su intensidad, duración o permanencia del trastorno y el nexo causal entre el trastorno mental y el hecho delictivo.</p> <p>El dictamen debe componerse de datos obtenidos con diversos métodos: entrevista, diversas fuentes, validar la simulación y aplicar reactivos validos como el MMPI-2, 1 SCL-90-RS, se evitan pruebas proyectivas.</p> <p>En casos de determinarse peligrosidad recomendar medidas de seguridad curativas.</p>

<p>“Intervención del psicólogo forense en la determinación de la enfermedad mental como causa de inimputabilidad”.</p> <p>(Fino, Piña,2008)</p>	<p>Descripción y análisis de la inimputabilidad y la psicología desde una perspectiva legal y forense.</p>	<p>Para que el psicólogo emita un pronóstico debe evaluar la personalidad, psicopatologías, el grado de afectación de las capacidades intelectual y volitiva. No debe ser un profesional acritico, debe estar enfocado en propiciar leyes humanas preocuparse de las necesidades de las personas en estado de vulneración, y en conjunto con la criminología y el derecho, buscar que se respete las diferencias individuales y los Derechos Humanos</p> <p>El psicólogo forense, en casos de inimputabilidad lleva a cabo juicios de hechos, con base a la valoración del estado de salud mental del procesado, a los efectos de saber si se está en presencia o ausencia de una enfermedad mental, este análisis suele ser uno de los más grandes desafíos y más interesante, y debe hacérselo desde una óptica dimensional.</p>
<p>“Consideraciones médico legales sobre la capacidad de culpabilidad”. (Harbottle, 2016)</p>	<p>Investigación cualitativa.</p>	<p>Es indispensable que los peritos de psicología tengan instrumentos idóneos y una preparación profesional adecuada al momento de emitir los dictámenes, además, que los jueces amplíen su conocimiento en psicología y psiquiatría forense.</p> <p>La elaboración del diagnóstico también es otro rol, como especialista debe tener conocimientos técnicos. Debe exponer en sus conclusiones si la persona procesada padece de algún trastorno mental y, en su caso, sus características (gravedad, duración), cómo y en qué medida ese trastorno afecta sus funciones psíquicas. También determinar la simulación.</p>
<p>“Psicología forense y responsabilidad penal en Costa Rica”.</p> <p>(Harbottle, 2013)</p>	<p>Bibliográfica, bajo un enfoque cualitativo.</p>	<p>En la determinación de la inimputabilidad, los psicólogos forenses deben tener una adecuada formación, y destacarse por elegir métodos que tengan confiabilidad y validez. No deben actuar como jueces, sino como colaboradores del sistema judicial, y responder datos sobre el estado de las funciones emocionales y la capacidad mental de la persona.</p> <p>Dentro de este campo, se pueden generar disputas en el proceso judicial, sobre todo en momentos que existan informes periciales contradictorios sobre la inimputabilidad. Ya que pueden surgir opiniones diagnósticas opuestas respecto a la salud mental y el impacto en la comisión del delito.</p>
<p>“La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro”. (Echeburúa y Loinaz, 2011)</p>	<p>Revisión bibliográfica, bajo un enfoque cualitativo.</p>	<p>El psicólogo forense debe caracterizarse por su responsabilidad, tener instrumentos adecuados y evitar que la verdad sea falseada.</p> <p>Existen varios retos a los que debe enfrentarse el psicólogo en la práctica forense, como la credibilidad del testimonio, la simulación/disimulación de síntomas psicopatológicos, etc. Asimismo, ser constante y metodoso en cuanto a la elaboración de instrumentos de evaluación forense que tengan las suficientes garantías de fiabilidad y validez. La evaluación forense enfrenta desafíos, como limitaciones en el número de sesiones y la complejidad de realizar valoraciones retrospectivas y prospectivas sobre el estado mental, acceder a todos los elementos implicados y evitar sesgos.</p>

<p>“La inimputabilidad y el tratamiento del disminuido psíquico en el proceso penal”. (Rojas, 2013)</p>	<p>Métodos de investigación de revisión bibliográfica, bajo un enfoque cualitativo.</p>	<p>El psicólogo forense a la hora realizar el informe pericial debe contar con la entrevista al examinado, expedientes, realización de exámenes paraclínicos, historia clínica, antecedentes disciplinarios y penales, informes escolares o de rendimiento laboral, etc. Para establecer la inimputabilidad, no solo se considera su trastorno, sino que su condición haya influido en la comisión de la conducta, sea porque no comprendía la ilicitud de su comportamiento o que no pudiera autodeterminarse. En casos TMP se impone una medida de internación en clínica o psiquiátrico, donde se le prestará la atención especializada, la cual no debe ser mayor a 20 años, puede suspenderse cuando pueda adoptarse al medio o ser tratada ambulatoriamente.</p>
<p>“La inimputabilidad de personas con síntomas de trastorno mental y la vulneración del principio de inocencia en flagrantes”. (Guaña, & Gende – Rupertino)</p>	<p>Descriptivo-bibliográfica. Análisis de contenido, revisión documental, analítico.</p>	<p>El trastorno mental debe ser comprobado, mediante un informe psicológico, psiquiátrico y social. Una persona al no ser responsable de sus actos, se le debe poner una medida de seguridad, en base a su peligrosidad. Es esencial desarrollar una nueva orientación para comprender los delitos cometidos por individuos con trastornos mentales, y una revisión de las leyes para incorporar la realización de un examen médico inicial y un informe pericial psicológico en situaciones que involucren a personas con síntomas de trastornos mentales. Se sugiere la implementación de un sistema de control y seguimiento para aquellos que enfrentan problemas mentales, en colaboración con la policía. Esto permitiría una atención más cercana y la posibilidad de establecer políticas preventivas comunitarias dirigidas a personas con trastornos mentales.</p>
<p>“Loucura e inimputabilidade: Conseqüências clínicas da sobre o sujeito psicótico”. (Tavares Marques y Pais, 2013)</p>	<p>Revisión bibliográfica.</p>	<p>La entrevista psicológica estructurada es uno de los instrumentos de evaluación que nos posibilita acceder a esos comportamientos psicóticos. Algunas conductas como consumo de drogas y/o alcohol, tráfico de estupefacientes y ausencia de actividades laborales/ocupacionales y/o de capacitación educativa dentro del espacio de privación de libertad, se mantienen, amplía o son reemplazadas por otras, siendo peor en situaciones de enfermedad mental.</p>
<p>“Supuestos filosóficos, discurso y narratividad: el uso de nociones psicopatológicas, psicológicas y psiquiátricas en el derecho penal”. (Lingua, et al, 2012)</p>	<p>Se trata de un estudio cualitativo exploratorio basado en el análisis de un caso tomado de una muestra de cinco casos judicializados.</p>	<p>Los peritos desempeñan un papel fundamental en el proceso judicial al aplicar sus conocimientos para hacer comprensibles aspectos esenciales del litigio, tanto para las partes involucradas como para el juez. Se espera que los peritos, verifiquen hechos mentales, determinen sus características, orígenes y futuros, evalúen sus consecuencias y establezcan relaciones con otros hechos. El diagnóstico psicopatológico es clave para determinar si una persona poseía las facultades psíquicas mínimas para ser plenamente responsable de sus actos. El informe pericial sirve como base para el juez. Es fundamental proporcionar pruebas que estén respaldadas y sean sólidas, pues no puede asegurar alteraciones y disfunciones solo por el hecho de que los testigos o el implicado lo asevere, deben recopilar datos por medio de pruebas que señalen esto, aporta su dictamen con fines probatorios, evidencias, y el reconocimiento de límites en el proceso de la práctica.</p>

Nota. Esta tabla contiene los títulos de artículos seleccionados en revistas científicas y bibliotecas electrónicas como SciELO, Dialnet, Latindex, Scopus, cada uno con su método de estudio y los hallazgos más relevantes sobre el rol psicólogo forense en la inimputabilidad por trastorno mental.

3.2.1. El rol del psicólogo forense

En el ámbito penal la decisión final recae en el juez, pero la intervención del psicólogo forense es crucial para evaluar la capacidad mental del acusado, así como describir y explicar las dinámicas de su conducta, estado emocional y cognitivo, proporciona información relevante para la toma de decisiones por parte de los administradores de justicia (Harbottle, 2013a, 2017b, Mora, 2014).

Sus funciones están relacionadas con dos causas, por un lado, se vincula con lo penal, pero, también a tener un enfoque crítico y humano, respeto los derechos y dignidad, sobre todo con personas vulnerables (Finol 2008; Greta y Bernardo, 2018; Criollo et ál., 2019).

El papel del psicólogo forense es muy valioso, pues emite un dictamen sobre la capacidad mental de un individuo, donde debe determinar si la persona al cometer el delito, mostraba alguna falla psíquica que pudiera haber afectado su lucidez y razonamiento, como una interpretación amplia que va más allá del acto o del momento (Harbottle, 2017; Fino y Piña, 2008).

Evaluar los actos delictivos de individuos con trastornos mentales representa uno de los desafíos más significativos. Su tarea implica determinar si es apropiado imputarles responsabilidad y culpa por sus acciones o si se requieren otras medidas alternativas (Mora, 2014; Harbottle, 2017).

3.2.2. Evaluación psicología forense

En el proceso de evaluación, resulta fundamental recopilar información proveniente de fuentes colaterales mediante entrevistas y la aplicación de pruebas psicológicas que enriquezcan la información para respaldar el informe (Mora, 2014, Echeburúa y Loinaz, 2011).

El psicólogo debe aporta su dictamen de manera respaldada, proporcionando pruebas y evidencias. No puede confiar únicamente de narraciones del implicado o testigos, sino tener otras evidencias como lectura del expediente, exámenes paraclínicos, la historia clínica, antecedentes disciplinarios y penales, informes escolares, etc. (Mora, 2014; Lingua, et al, 2012; Rojas, 2013; Harbottle, 2016 a, 2013 b).

3.2.3. Diagnóstico

El proceso de diagnóstico juega un papel crucial al determinar si una persona procesada padece algún trastorno mental, proporcionando información detallada sobre sus características, gravedad, duración y afectación en funciones psíquicas, que deben ser relacionas con el caso o demanda que se le atribuye a la persona (Echeburúa y Loinaz, 2011; Lingua, et. al, 2012).

Este diagnóstico es esencial para identificar enfermedades mentales biológicas, orgánicas o retrasos en el desarrollo cognitivo. En la elaboración del diagnóstico se

exponen conclusiones si la persona procesada padece de algún trastorno mental y, en su caso, sus características, cómo y en qué medida ese trastorno afecta sus funciones psíquicas. (Harbottle 2016; 2017 y Lingua et ál. 2012).

3.2.4. Simulación

El rol en la evaluación de la simulación es crucial, porque el evaluado puede intentar engañar tanto al psicólogo como al juez mediante la presentación ficticia de síntomas. Por esta razón, es esencial que el psicólogo utilice pruebas que sean confiables y válidas, asegurándose de identificar la simulación y revelar cualquier intento de presentar o exagerar síntomas (Harbottle, 2016; Mora, 2014).

Tabla 3. Tabla estadística descriptiva sobre las categorías más relevantes de los artículos.

CATEGORIAS	(fi)	(FI)	(Fr)	%
Inimputabilidad: aspectos legales y psicológicos	16	16	0,12	12,03
Mostar la capacidad de culpa y responsabilidad penal	17	33	0,13	12,78
Trastornos Mentales: permanentes versus transitorios en el ámbito Legal	9	42	0,07	6,77
Los trastornos mentales más habituales para determinar inimputabilidad son los permanentes con base patológica.	13	55	0,10	9,77
Determinar si el trastorno mental influyo en la capacidad volitiva y cognitiva en el momento del delito	18	73	0,14	13,53
Reconocer el nexo causal entre trastorno mental y conducta ilícita	16	103	0,12	12,03
Evaluación psicológica forense	14	87	0,11	10,53
Evaluación de la simulación	5	108	0,04	3,76
Aplicación de medidas de seguridad en casos de inimputabilidad	15	123	0,11	11,28
Promoción de derechos humanos	10	133	0,08	7,52
SUMA	133		1,00	100%

Nota: Tabla de datos simple, donde se incluyen frecuencia absoluta, absoluta acumulada, frecuencia relativa y el porcentaje de los datos obtenidos en la investigación.

4. Discusión

El propósito de este artículo fue analizar el rol que desempeña el Psicólogo Forense en casos de un trastorno mental en una persona involucrada en un proceso legal, lo que puede conducir a la inimputabilidad. Por medio de una integral búsqueda se identificaron cuáles son los trastornos mentales que conllevan a una reducción

o anulación de la responsabilidad penal. Así como analizar las consecuencias de imponer condenas carcelarias en tales situaciones. Además, reconocer la relevancia que tienen las medidas de seguridad durante los procesos de reinserción, justicia y derechos.

El término trastorno mental conlleva a diferentes definiciones según la perspectiva científica y disciplina, pero se adopta un concepto reconocido de la APA (2014), son alteraciones significativas que afectan el estado cognitivo, emocional o comportamental de una persona.

Estos trastornos se presentan de manera transitoria o permanente, como su nombre indica, en un estado de alteración transitoria, las personas pueden recuperar sus facultades mentales. De acuerdo a De la Espinela (2014), la duración es breve, no quedan daños ni secuelas, las posibilidades de repetirse el episodio son casi nulas y por lo general son producidos por causas externas. Para Criollo, et, ál., (2019) esta alteración puede ser profunda, suprimiendo por un instante la capacidad de autodeterminarse, pero se logra volver a su estado normal. A diferencia del trastorno permanente que es persistente, continuo y tienen una base más estructurada, donde ya requiere un tratamiento, como es el caso de psicosis, esquizofrenias, alteraciones en la percepción, delirios o trastorno paranoide (Espriella, 2014).

Se debe tomar en cuenta que no todo trastorno mental recae en la inimputabilidad, ni significa que la persona queda exenta de responsabilidad. Un individuo inimputable por trastorno mental es aquel que cumple un criterio de incapacidad cognitiva y volitiva en el acto delictivo, por lo general se presenta en el trastorno permanente. Desde un punto de vista jurídico Cárdenas (2016) argumenta que es “la condición o estado del que no puede ser acusado, no tanto por su total inocencia, sino por carecer de los requisitos de libertad, inteligencia, voluntad y salud mental, aun siendo ejecutor material de una acción u omisión prevista y penada” (p. 419).

Por lo antes mencionado, la inimputabilidad es un término ampliamente debatido, y que se enfrenta a desafíos significativos debido a la complejidad de las enfermedades mentales, pues, determinar si una condición mental ha conllevado a la pérdida de voluntad y conciencia es un proceso arduo, y durante este, pueden presentarse desacuerdos entre profesionales de salud y el derecho.

En cuanto a la responsabilidad penal y culpabilidad se aplica cuando la persona tiene condiciones mentales que le permita tener conciencia y autodeterminación. Esto genera controversia, ya que algunos autores argumentan que, independientemente del trastorno mental, la persona es responsable de sus acciones y, por lo tanto, se debe abogar por una sentencia sin distinción basado en una condición mental.

Si bien, los desacuerdos son inevitables, se deber considerar que se necesita una estrecha colaboración entre profesionales de la salud y el sistema judicial, para tomar decisiones asertivas en situaciones complejas. Sin embargo, la falta de acuerdos en protocolos y conceptos entre estas disciplinas es un obstáculo evidente. Se rescata lo que

menciona Finol (2006), el individuo es un objeto de análisis por parte del Derecho y la Psicología, por lo tanto, es importante establecer una conexión entre las dos disciplinas, ya que el derecho debe emitir sanciones justas sobre conductas ilícitas y el forense aportar sus conocimientos sobre dichas conductas.

En este sentido, el psicólogo forense tiene un importante rol, porque la inimputabilidad no se asume, se comprueba, al ser uno de los grandes desafíos porque su práctica es multidimensional. El profesional por medio de la evaluación forense brinda información sobre la presencia de trastornos mentales y si esta tiene relación con el acto delictivo. Para Álvarez et, ál., (2016) se debe obtener información a través de entrevistas, revisión de historias y antecedentes clínicos, policiales y reactivos que evalúe su estado mental antes, durante y después del acto ilícito y la simulación de síntomas o falsos trastornos mentales a los que un acusado puede alegar por el beneficio de disminución o anulación de su pena.

En el ámbito penal, el forense responde a la pregunta del juez, que, en casos de inimputabilidad, pueden estar dirigidas en conocer si en el momento de cometer el hecho delictivo el imputado comprendía sus actos, y si actuaba con voluntad o libertad. Pero, también debe adoptar un enfoque humano, en el que se respete la dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad. Una idea importante que menciona Finol (2006), se trata de reconocer que la intervención legal debe ajustarse a las diferencias individuales buscando su reinserción, protegiendo sus derechos y promoviendo justicia.

La inimputabilidad, lejos de eximir responsabilidad, requiere medidas de seguridad, lo óptimo es que los individuos que han mostrado su peligrosidad reciban medidas que sustituyan la pena y a la vez sea un recurso para su rehabilitación y atención a su enfermedad. Siguiendo el criterio de Ango y Cardenas (2023), las medidas de seguridad buscan garantizar la protección de la sociedad y del individuo que cometió el delito, brindándole cuidados y tratamientos ajustados a su necesidad. Según Harbottle (2017) estas medidas varían de acuerdo a cada país, pero suelen clasificarse: las privativas de libertad por medio de hospital psiquiátrico u otros establecimientos y las no privativas, donde el tratamiento es ambulatorio.

En Ecuador, se ha avanzado en el desarrollo de un marco legal para el cuidado de las personas con trastorno mental, alineándose con los principios de la doctrina internacional. Este progreso se refleja en el establecimiento de la norma del COIP sobre trastornos mentales, donde se establecen normativas en el tratamiento de personas inimputables por trastornos mentales comprobados, se alega que una persona con esta condición no puede ser castigada de la misma manera que una persona que actúa conscientemente y con alevosía. Sin embargo, se ha identificado deficiencias notables, como la ambigüedad en la asignación de responsabilidades por parte de las instituciones asignadas y falta de claridad en los tratamientos (Criollo, 2019).

Por esta razón, surge la interrogante acerca de si estas disposiciones se ejecutan de manera efectiva o si son simplemente una respuesta contextual a la creciente atención

internacional hacia la salud mental y los derechos humanos. Sobre esto Ango y Cardenas (2023) mencionan que en cuestión de inimputabilidad el sistema tiene mucho que mejorar, se debe aplicar tratamientos, revisiones periódicas, hallar un equilibrio entre derecho y justicia.

El Sistema de Rehabilitación en Ecuador muestra una falta de eficiencia en cuanto a la reintegración de las personas privadas de libertad. La realidad del encierro, el entorno hostil y violento deteriora más la situación de los reclusos, sobre todo cuando se tiene un trastorno mental. Alvear (2023) en relación a esto menciona que el estado debe preocuparse por el correcto manejo de personas con trastornos mentales que se encuentran recluidos en prisiones, porque su situación se agrava y lo que se otorga es un castigo y no rehabilitación.

Una indagación de este tema conlleva a dudas, sobre si, en la realidad se toma en cuenta el estado mental de la persona para determinar condena, o si se queda en una teoría que no se lleva a la práctica, cometándose una omisión a los derechos de esa persona vulnerable y si dentro de los nuevos paradigmas del derecho penal se trata a las personas de acuerdo a su condición y capacidad.

En el Ecuador, si existen investigaciones relacionadas a este tema, pero es crucial emprender estudios más detallados para una comprensión profunda sobre la relación de la salud mental y la inimputabilidad en el país. El aumentar investigaciones sobre esto no solo contribuiría al conocimiento científico en el ámbito de la psicología forense y la salud mental, sino que también los proporcionará aportes a los profesionales del derecho y justicia.

5. Conclusiones

Analizar casos que involucran la inimputabilidad es un proceso complejo y multidisciplinario debido a la intersección entre la salud mental y las leyes. Es por esto, que el derecho y la psicología guardan una estrecha relación, ambas aplican su conocimiento en el ámbito legal para comprender y abordar cuestiones relacionadas a la conducta humana. Por lo tanto, es importante un trabajo en conjunto.

La inimputabilidad no conlleva a una exoneración total de responsabilidad, sino, a una situación que demanda la implementación de medidas de seguridad y tratamientos terapéuticos orientados hacia la rehabilitación, reconoce la importancia de proteger a la sociedad como al acusado.

Es de vital importancia la evaluación forense en casos de inimputabilidad, porque esta brinda una comprensión sobre la salud mental del imputado, sus capacidades volitivas y cognitivas, facilitando decisiones judiciales. Esta evaluación también facilita la implementación de medidas adecuadas, como tratamientos y programas de rehabilitación.

Se hace evidente que el papel del psicólogo forense no solo radica en proporcionar conocimientos especializados, sino también en contribuir al desarrollo de políticas y prácticas que promuevan la equidad, la justicia y el bienestar, como en casos de personas con trastornos mentales, buscar estrategias que no solo impongan castigos, sino encaminar la justicia hacia la rehabilitación. Esto se puede lograr por medio de una justicia restaurativa y reparación integral.

En el caso de Ecuador, se observan avances normativos, pero al mismo tiempo, existen limitaciones en la implementación efectiva de medidas y tratamientos adecuados para individuos con trastornos mentales. Por ende, es imprescindible seguir mejorando tanto la legislación como las prácticas judiciales para abordar de manera más efectiva la diversidad y complejidad de las condiciones de salud mental.

Referencias:

- Agudelo, N. (1994). *Medición legal y toxicología*. Barcelona, Masson, S.A.
- Álvarez, S., Soto, J., Quiroz, V., Gonzales, M. (2016). "Inimputabilidad por trastornos mentales en el sistema legal
- Alverar, E. (2023). *Estudios sobre Política Criminal Propuestas para el tratamiento de personas con trastornos mentales*
- Ango, A y Cárdenas, K. (2023). La Inimputabilidad de Personas con Trastornos Mentales en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 982-1001. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.7781
- American Psychiatric Association. APA (2014). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, (DSM-5)*.
- Arce, R., y Fariña, F. (2007). Propuesta de un protocolo válido y fiable para la evaluación psicológico-forense de la inimputabilidad. En R. Arce, F. Fariña, E. Alfaro, C. Civera y F. Tortosa (Eds.), *Psicología Jurídica. Evaluación e intervención* (pp. 59-65).
- Artaza, O., Carnevali, R. (2016)- ¿Incide la inimputabilidad en la atribución del dolo? Eventuales repercusiones en las medidas de seguridad. *Revista Opinión Jurídica*.<https://doi.org/10.22395/ojum.v17n34a1>
- Burgos, A. (2005). La Medida de Seguridad en Costa Rica. *Revista Medicina Legal de Costa Rica*
- Cárdenas, J. (2016). El trastorno mental dentro de la inimputabilidad y su responsabilidad penal en las personas. Azuay: Universidad de Azuay.
- Celedón, J y Brunal, B. (2011). Estudio de factores cognitivos, volitivos y psicopatológicos de la inimputabilidad. *Revista de la Facultad de Psicología Universidad Cooperativa de Colombia*, 7 (13). Recuperado de <http://revistas.ucc.edu.co/index.php/pe/article/view/405/406>
- Código Orgánico Integral Penal (COIP), Ecuador, registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014
- Criollo Orellana, Cristhopher Fabián, Mogrovejo Rivas, Roberto Eugenio, & Durán Ocampo, Armando Rogelio. (2019). Observancia del tratamiento jurídico penal a las personas con trastornos mentales comprobados en el COIP. *Conrado*, 15(68), 203-213. Epub 02 de septiembre de 2019. Recuperado en 03 de marzo de 2024, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000300203&lng=es&tlng=es
- De la Espriella, C, O., (2014). El trastorno mental transitorio con y sin base patológica: una revisión desde la medicina legal y el derecho. *Revista de Derecho Público*. ISSN 1909-7778

- Echeburúa, E., & Esbec, E. (2016). Violencia y esquizofrenia: un análisis clínico-forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(), 70-79. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.12.001>
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loínez, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159.
- Fernández, J. M., (2021). Los desórdenes mentales en el código penal chileno: un estudio sobre la inimputabilidad. *Revista de derecho (Valdivia)*, 34(2), 293-312. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502021000200293>
- Finol, M (2006). INTERVENCIÓN DEL PSICÓLOGO FORENSE. Recuperado en <https://corteidh.or.cr/tablas/R06784-4.pdf>
- Finol, M. y Piña, E. (2008). Intervención del psicólogo forense en la determinación de la enfermedad mental como causa de inimputabilidad. *Capítulo criminológico*, 36(4), 89-119.
- Freitas, (2019). Aplicación del criterio biopsicológico de imputabilidad penal en un caso de trastorno delirante
- Dresdner Cid R, Folino JO. (2017) Trastornos mentales y responsabilidad criminal en incendiarios. *Rev Esp Med Legal*. 2017
- Gaviria, J. (2005). La Inimputabilidad: concepto y alcance en el Código Penal Colombiano. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(Suppl. 1), 26-48. Retrieved November 09, 2023.
- Greta, F., y Bernardo, B., (2018). *Rev. Latinoam. Psicopat. Fund.*, São Paulo, 21(3), 511-524, DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1415-4714.2018v21n3p511.6>
- Guadaña y Gende (2022) inimputabilidad de personas con síntomas de trastorno mental y la vulneración del principio de inocencia en contravenciones flagrantes. *Digital Publisher CEIT*, ISSN-e 2588-0705, Vol. 7, N°. Extra 1-1, 2022 (Ejemplar dedicado a: Special Edition), págs. 698-713.
- Hava García, , E. (2021). Enfermedad mental y prisión: análisis de la situación penal y penitenciaria de las personas con trastorno mental grave (TMG). *Estudios Penales Y Criminológicos*, 41, 59-135. <https://doi.org/10.15304/epc.41.7075>
- Harbottle, F. (2016). Consideraciones médico legales sobre la capacidad de culpabilidad. *Universidad de Costa Rica*. ISSN 1993-4505 / No. 22, 2017 / 19-35
- Harbottle, F. (2017). Inimputabilidad, peligrosidad criminal y medidas de seguridad curativas: mitos y realidades. *Revista De La Facultad De Derecho*, (42), 77-99. <https://doi.org/10.22187/rfd201715>
- Henríquez, E. (1949). *Trastorno mental transitorio y responsabilidad criminal*. La Habana: Biblioteca Jurídica de Autores Cubano y Extranjeros
- Hernández, F. (2015). La imputabilidad e inimputabilidad desde el punto de vista médico legal. *Medicina Legal de Costa Rica*, 32(2), 83-97. Retrieved November 10, 2023, from a.
- Lingua, M., Smith, E., & Duero, D., (2012). Supuestos filosóficos, discurso y narratividad: el uso de nociones psicopatológicas, psicológicas y psiquiátricas en el derecho penal. *CES Psicología*, 5(2), 1-24, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-30802012000200002&lng=en&tlng=es.
- Mesa, T. (2007). *Psicología jurídica: un enfoque cognoscitivo*, 2ª. ed. Medellín, Biblioteca Jurídica diké.
- Mora, M, (2007) *Enfermos mentales en las prisiones ordinarias: un fracaso para la sociedad del bienestar*, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía
- Mora, C. (2014). Simulación de síntomas psicóticos y su evaluación para ayudar a establecer inimputabilidad. *Medicina Legal de Costa Rica*, 31(1), 31-48. Recueprado en http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152014000100004&lng=en&tlng=es
- Rogers, R., y Shuman, D.W. (2000). *Conducting insanity evaluations (segunda edición)*. New York: The Guilford Press.
- Rojas, J.M. 2013. La inimputabilidad y el tratamiento del disminuido psíquico en el proceso penal. *derecho Penal y Criminología*. 34, 97 (dic. 2013), 43–64.
- Sánchez, A. (1997). *Derecho Penal Venezolano*. Editorial Mac. Graw Hill, Octava Edición. Caracas (Venezuela).
- Saborío, C. (2005). Estrategias de evaluación psicológica en el ámbito forense. *Medicina Legal de Costa Rica*, 22(1), 41-63. Retrieved November 10, 2023, from http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152005000100004&lng=en&tlng=es.

- Sánchez, P. y col. (2013). *Concepto y Fundamentos de Derecho Penal. Medidas de Seguridad*. España. Universidad de Navarra. Recuperado el 3 de noviembre de 2014 de:
- Santillán, L., & Santacruz, H. (2020). La inimputabilidad por trastorno mental en el código orgánico integral penal. *Revista AXIOMA*. DOI: <https://doi.org/10.26621/XVI23.2020.12.A05>. PUCESI.2550.6684
- Serrano, A. (2009). *Introducción a la Criminología*, (6° ed). Madrid, España: Dykinson.
- Sheinbaum, D., & Vera, S., (2016). *Hacia un sistema de justicia incluyente*. Ediciones Gernika, S. A. ISBN: 978-607-9083-84-7. Ciudad de México. Recuperado en: <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2020/04/Hacia-un-sistema-de-justicia-incluyente.pdf>
- Tiffon, N.B. (2008), *Manual de consultoría en psicología y psicopatología clínica, legal, jurídica, criminal y forense*, España, Bosch Penal
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga (UNODC) (2010). *Medidas privativas y no privativas de la libertad. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*
- Oviedo, M. (2008). *Evolución del concepto de inimputabilidad en Colombia*
- Rogers, R. y Shuman, DW (2000). *Realización de evaluaciones de locura* (segunda edición).
- Santillán, L y Santacruz, H (2020). La inimputabilidad por trastorno mental en el código orgánico integral penal. *AXIOMA*,
- Umaña, Silvia, Soto, J, Quirós, V y González, M. (2016). Inimputabilidad por trastornos mentales en el sistema legal. *Medicina Legal de Costa Rica*, 33(1), 79-84. Retrieved November 09, 2023.
- Urrútia, G. y Bonfill, X. (2013). La declaración PRISMA: un paso adelante en la mejora de las publicaciones de la Revista Española de Salud Pública. *Revista Española de Salud Pública*, 87(2), 99-102. <https://dx.doi.org/10.4321/S1135-57272013000200001>
- Vilariño, M., Alves, A., Amado, B, (2016). Perfil clínico y delictivo de una muestra de reclusos inimputables de Portugal.

CAPÍTULO 7

EL IMPACTO DEL MALTRATO INFANTIL EN EL COMPORTAMIENTO CRIMINAL VIOLENTO: UNA PERSPECTIVA PSICOLÓGICA FORENSE

Autores:

Gustavo Joel Albuja Garofalo¹

Anthony Jordckaeff Pincay Berrú²

Roberto Sicard León³

1. Introducción

El maltrato infantil es una preocupación global y un fenómeno social que impacta a la población infantil y juvenil. Según la Organización Mundial de la Salud, se define el maltrato infantil como cualquier forma de abuso o negligencia que perjudique a un menor de 18 años. Las diversas manifestaciones de maltrato incluyen aspectos afectivos, físicos, agresión sexual, negligencia y explotación comercial, todos los cuales pueden afectar la salud, el desarrollo y la dignidad del menor (OMS, 2022).

Los efectos que tiene el abuso infantil en la etapa de la niñez son múltiples entre estos se encuentran problemas comportamentales, trastornos mentales, problemas a nivel educativo, problemas emocionales etc. Se debe aceptar la multicausalidad que tiene un acto delictivo violento, ya que extiende numerosas posibilidades de teorías que abordan las características personales del individuo o de su contexto familiar, social como posibles generadores de futuros comportamientos criminales (Díaz Urrutia et al., 2021).

La conducta delictiva puede definirse como la respuesta de un individuo ante circunstancias específicas. Este comportamiento está influenciado por varios factores, incluyendo las características personales del sujeto, las condiciones inmediatas del

¹ Magister en Psicología Forense, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. joels_1530@hotmail.es

² Magister en Psicología Forense, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. anthonypincayberru99@gmail.com

³ Docente Escuela de Posgrados de la Policía Miguel Antonio Lleras ESPOL Colombia. Maestría en Criminología y Victimología, Universidad SEK Quito Ecuador Maestría en Psicología Forense. Universidad de Santander Maestría en Psicología Jurídica y Forense. Consultor. Proyecto de investigación "El contexto del régimen penitenciario ecuatoriano, psicología forense y la política criminal directriz en la ресocialización de las personas privada de libertad". robertosicard@gmail.com, roberto.sicard@uisek.edu.ec

entorno y aspectos significativos de su historia. Es importante señalar que el estilo de vida delictivo desarrollado por una persona surge del proceso de socialización que ha experimentado. Este proceso puede obstaculizar la asimilación de normas y comportamientos aceptados por la sociedad, dejando al individuo vulnerable a adoptar conductas que transgreden las leyes (Arroyo, 1993).

Entender todo el proceso por el cual un infante pasa en toda su vida, las interacciones sociales, factores ambientales, y quizás los factores predisponentes genéticos forman el desarrollo personal del individuo a llevar a cabo un acto delictivo. Según diversos postulados las influencias sociales en el individuo juegan un papel importante en el desarrollo personal, una persona tiene mayor prevalencia de cometimiento de conductas delictivas si su relación con otros grupos y patrones incitan a violar las normas legales que a diferencia de individuos que no quebrantan las leyes (Bobbio et al., 2016). En otras palabras, cuando el individuo tiene mayor relación de amistad con personas que su entorno se basa en cometer delitos esta persona tiene bastantes probabilidades de ser uno más.

En la investigación sobre la memoria del maltrato infantil en aquellos que han experimentado abuso en su infancia, hecho por De Paúl et al. (2002), aseguran que aunque hay pruebas que sugieren que la experiencia de maltrato infantil es un factor relevante que incrementa el riesgo de desarrollar comportamientos abusivos en la etapa adulta, esta relación no se la debe interpretar como algo que se vincula de forma directa e inevitable. El análisis expuesto está sustentado por las revisiones de Kaufman y Zigler (1987) acerca de los resultados obtenidos por Hunter y Kilstrom (1979), así como en algunos estudios longitudinales de diferentes autores, que señalan evidentemente la conexión, aunque hacen énfasis en su naturaleza compleja y no lineal (García López y Robles Sánchez, 2010).

La exposición frecuente de violencia y el abuso puede generar distorsiones en la percepción de los menores acerca de las normas sociales y sobre la moralidad. Lo cual puede desembocar en comportamientos delictivos juveniles y a futuro criminales adultos. Los infantes que experimentan abuso físico, emocional o verbal dentro de su núcleo familiar pueden llegar a adoptar estas conductas como algo normal y/o aceptable, lo que indica que puede transmitirse intergeneracionalmente, tal y como se puede apreciar en la teoría de la asociación diferencial expuesta por Edwin Sutherland (Sutherland et al., 1992).

La disfuncionalidad familiar es la acumulación de factores que obstruyen y perjudican el núcleo familiar, estudios han demostrado una correlación entre la disfuncionalidad familiar y comportamientos criminales en niños y adolescentes, porque los menores que están en estos entornos tienen una mayor probabilidad de estar involucrados en actividades delictivas por la falta de supervisión de adultos y falta de apoyo, por seguir un modelo de comportamiento, falta de límites (Salado., et al, 2019).

En este contexto se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Es el maltrato infantil un factor de riesgo en la manifestación de una conducta delictiva?

El maltrato infantil es una problemática que afecta a nivel mundial y es alarmante por la forma en cómo afecta y las secuelas que esta deja en el individuo. El fenómeno presente incluye diversas formas y presentaciones las cuales son abusos físicos, emocionales, sexuales y negligencia en las familias. Estos daños causados son significativos en el desarrollo cognitivo, físico y emocional del niño, niña y adolescente.

Diversas investigaciones han demostrado que niños violentados o han experimentado maltrato tienen un mayor riesgo de desarrollar una serie de problemas sociales, emocionales en su desarrollo y a futuro estar relacionado con conductas delictivas. Se ha observado que el maltrato infantil deja cicatrices en el futuro del menor entre las más frecuentes se encuentra el retraso mental, problemas comportamentales como hiperactividad, incapacidad para relacionarse con sus pares, depresión, ansiedad y en sus secuelas se encuentra comportamientos, delictivos, violentos y de otros (Junco Supa, 2014).

A pesar del creciente impacto de esta problemática catastrófica del maltrato infantil, hay una gran necesidad de comprender cuales son las causas y como esta variable se relaciona en muchos casos con el comportamiento criminal en el futuro. En el Ecuador el 47% de los niños han experimentado abusos físicos de parte de sus familiares, la mayoría de la violencia proviene de un estilo de crianza muy autoritaria y permisiva. Los padres que carecen de un estilo de crianza saludable y positiva tienden a la probabilidad de utilizar estilos de crianza violenta, permisiva y/o negligente (Merchán Gavilánez et al., 2021).

Esta problemática es de especial relevancia en especial en contextos en los cuales sus recursos de prevención e intervención del maltrato infantil son limitados. En México, se encontró que la hostilidad dentro del grupo familiar, disciplina negativa, falta de comunicación y un pobre apoyo familiar tiene una relación con comportamientos antisociales en jóvenes. En Japón, el abuso infantil se relaciona con trastornos psiquiátricos, especialmente trastornos disociales, déficit de atención e hiperactividad. Además, en Australia se encontró que una proporción significativa de delinquentes juveniles habían experimentado maltrato y negligencia en la infancia.

En resumen, la conexión que existen en el entorno familiar, maltrato infantil y la tendencia a comportamientos delictivos o problemas de salud mental en la juventud (Frías, 2015). Debido a esto es de especial relevancia y surge la necesidad de investigar como las experiencias en el maltrato infantil ya sea de índole física, emocional o sexual, afecta en el desarrollo cognitivo, emocional y social en los menores, induciéndolos a comportamientos delictivos futuros y otros problemas. Además, es de importancia analizar cómo los factores, falta de apoyo familiar, exposición a violencia, amistades con pasado delictivo e inestabilidad emocional contribuye a la relación entre las dos variables investigadas, maltrato infantil y el comportamiento criminal.

El presente estudio propone abrir una brecha en el conocimiento, se investiga la especial relación existente entre el maltrato infantil y los comportamientos delictivos en diferentes contextos socioeconómicos y culturales. La importancia de investigar esta problemática abre en el lector del respectivo artículo una propuesta para una intervención y el cuidado de la niñez y adolescencia, y proponer intervenciones tempranas con padres e hijos para fortalecer la incidencia de comportamientos delictivos en las poblaciones vulnerables.

Al comprender los factores de riesgos que influyen y están relacionados con la delincuencia, la persona interesada puede desarrollar intervenciones en estos grupos, estrategias de apoyo, con el objetivo de parar el ciclo de maltrato y con esto detener consecuencias futuras que tengan incidencia en la delincuencia. Se espera poder encontrar una relación significativa y con eso un conocimiento más amplio con abordajes en los factores ambientales, sociales y familiares.

El maltrato infantil representa una preocupación que impacta a un considerable número de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Esta problemática constituye un fenómeno alarmante que deja secuelas psicológicas, emocionales y físicas, las cuales, de no recibir tratamiento, pueden perdurar hasta la adultez. A nivel mundial, se estima que una proporción significativa de niños entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia anualmente (OMS, 2022). En América Latina, aproximadamente el 58% de los niños experimentan abuso físico, sexual o emocional, mientras que en América del Norte esta cifra aumenta al 61%, según una revisión a escala global (CEPAL, 2021).

En la región de las Américas, un análisis de la UNESCO revela que un porcentaje considerable de estudiantes ha estado involucrado en actos violentos: el 38% en el Caribe y el 26% en Centroamérica reportan participación en peleas físicas, mientras que el 32% en América del Norte y el 30% en América del Sur han sufrido acoso. Los homicidios representan una causa significativa de mortalidad entre jóvenes, especialmente entre hombres de 15 a 24 años, es una problemática destacada en el continente. A pesar de la limitada disponibilidad de datos sobre abuso sexual infantil, las encuestas sobre violencia indican cifras preocupantes en países como Honduras, Colombia y El Salvador (OPS, s.f.).

La psicología forense es una especialidad y un campo aplicado de la psicología que opera en los sistemas jurídicos y legales. No solo es una disciplina teórica, sino que también tiene sus repercusiones en el sistema legal, porque su propósito es ayudar al ejercicio de la administración de justicia (Hernández, 2016, citado en Amaya Nassar, 2022). El maltrato infantil se puede definir como cualquier forma de conducta, ya sea de naturaleza activa o pasiva, que ocasione o pueda ocasionar lesiones a la integridad física, psicológica o sexual de un individuo menor de edad, perpetrada por individuos diversos, incluyendo progenitores, otros miembros familiares, educadores o quienes tengan a su cargo la responsabilidad de cuidarlos, sin distinción respecto al método empleado, las repercusiones o el período requerido para la recuperación del individuo afectado.

Esta categoría abarca la negligencia o la falta de cuidado severo en el cumplimiento de deberes hacia los menores, como la provisión de alimentos, atención

médica, educación o cuidado diario, así como la explotación infantil en actividades de mendicidad. En contraposición, el maltrato psicológico implica cualquier acción que induzca desequilibrio emocional, trastorno psicológico o merma en la autoestima del individuo menor de edad afectado, inclusive amenazas dirigidas a él o a sus progenitores.

Cuando el maltrato es de índole institucional, se refiere a acciones llevadas a cabo por un funcionario de una entidad, tanto pública como privada, en virtud de normativas o prácticas aceptadas por la institución en cuestión, con la responsabilidad tanto del perpetrador como de los representantes legales, autoridades o encargados de la institución, quienes deben rendir cuentas conforme a las disposiciones constitucionales, civiles y legales aplicables (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2007).

En todo el mundo, el 60% de niños y niñas de 2 a 14 años sufren maltrato físico a manos de sus propias familias. Además, un 30% de adultos consideran que la disciplina efectiva implica el uso de castigos físicos. No menos preocupante es el dato de que 120 millones de niñas han sido víctimas de agresión sexual en algún momento de sus vidas. Estas cifras revelan un alarmante nivel de maltrato a nivel global, se crea una urgente y vital necesidad de acción social (Ruiz, 2020).

En el escenario ecuatoriano, una investigación desvela que alrededor del 40% de los individuos menores experimenta maltrato por parte de sus progenitores, el 26% por sus educadores, y el 60% es testigo de disputas entre compañeros en el entorno escolar. Además, el 40% de ellos manifiesta sentirse inseguro al utilizar el transporte público. Adicionalmente, casi el 40% de los infantes y adolescentes que padecen maltrato físico en sus hogares proceden de familias donde los padres también fueron víctimas de maltrato por parte de sus tutores (UNICEF, 2016).

Los artículos 44, 45 y 46 de la Constitución de la República del Ecuador establecen los derechos prioritarios de los menores, enfatizando el desarrollo integral, particularmente en el principio del interés superior y la preeminencia de sus derechos sobre otros. Esta cohorte posee derechos tanto generales como específicos, desde el momento de la concepción, que abarcan aspectos de integridad física y psicológica, identidad, salud, educación, participación social, y resguardo frente a diversas formas de violencia y explotación.

Por lo tanto, el Estado asume el compromiso de implementar medidas concretas como la atención integral de menores de seis años, la erradicación del trabajo infantil, la inclusión de individuos con discapacidad, la prevención del consumo de sustancias nocivas, y la protección en situaciones de desastres o emergencias, entre otros aspectos, asegurando así su bienestar integral y sus derechos fundamentales (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 44, 45, 46).

El Artículo 50 del Código de la Niñez y Adolescencia (2007) consagra el derecho de los infantes y adolescentes a la integridad personal, abarcando los ámbitos físico, psicológico, cultural, afectivo y sexual. Se prohíbe taxativamente cualquier forma de

tortura, así como la imposición de tratos inhumanos, crueles o degradantes, de conformidad con lo establecido en la página 6 del referido instrumento legal.

Los artículos 155 al 159 versan sobre el fenómeno de la violencia dirigida hacia mujeres o integrantes del grupo familiar. En el artículo 155 se conceptualiza la violencia como toda conducta de agresión física, psicológica o sexual perpetrada por un miembro del ámbito familiar. El artículo 156 contempla medidas punitivas para la violencia física, estipulando sanciones equivalentes a las previstas para el delito de lesiones agravadas, incrementadas en un tercio. Por su parte, el artículo 157 aborda la violencia psicológica, tipificando acciones como amenazas, manipulación, chantaje y humillación, entre otras, con penas que oscilan entre seis meses y tres años de privación de libertad. En el artículo 158 se aborda la violencia sexual, se imponen sanciones máximas por obligar a otra persona a tener relaciones sexuales. Por último, el artículo 159 contempla diversas contravenciones de violencia, desde agresiones físicas leves hasta la sustracción de bienes, se establecen penas que van desde quince días de privación de libertad hasta trabajo comunitario y medidas de reparación integral (COIP, 2014).

Como sociedad tenemos la obligación de indagar acerca de la relación que existe entre el maltrato infantil y la conducta criminal, existen ciertos patrones de personalidad (sumisión, conformismo, egocentrismo, histrionismo) y factores clínicos (ansiedad, depresión, insensibilidad social) que tienen una predisposición a la conducta delictiva, sin embargo, la combinación de otros factores de riesgo (violación de normas, consumo de sustancias a temprana edad, etc) aumenta la prevalencia a involucramiento de las conductas delictivas. Hay que destacar que la presencia de estos factores no es determinante para ocurrencia de conductas criminales, porque es multifactorial y compleja (Quitian, et al, 2020).

Distintas teorías predicen la relación probabilística entre el maltrato infantil, tales como la teoría del aprendizaje social del Albert Bandura, el modelaje y aprendizaje mediante la observación aumenta el riesgo de normalizar la violencia y aceptarla como algo común en la sociedad (Bonilla-Algovia y Rivas-Rivero, 2020). El ciclo de violencia guarda especial relación con el maltrato infantil y la conducta delictiva, ya que la violencia provoca cambios neurobiológicos en áreas cerebrales como amígdala, hipocampo y el lóbulo frontal, que se vincula con la presencia de conductas agresivas. Además, establece paralelismos entre modelos teóricos que relacionan la agresión con alteraciones en el lóbulo frontal y los cambios observados en individuos maltratados, se sugiere que las modificaciones cerebrales por el maltrato podrían predisponer a la agresión en la vida adulta (Mesa-Gresa y Moya-Albiol, 2011).

Finalmente, esta investigación además de contribuir académicamente, también influye de manera directa en las políticas públicas, suministrando evidencia empírica sustentable para guiar la toma de decisiones de los responsables políticos y expertos que laboran en el ámbito de la protección infantil y la prevención del delito. Todo ello resulta imprescindible para la edificación de una sociedad más equitativa, segura y empática con

las actuales y venideras cohortes. Los impactos de este fenómeno societario inciden en diversas esferas del desarrollo de los menores, manifestándose en el corto plazo mediante complicaciones en su desempeño escolar y relaciones interpersonales, mientras que a largo plazo, dichas consecuencias se reflejan en su trayectoria formativa, laboral y afectiva. (Balmaceda y Putoy, 2015).

1.1 Maltrato infantil

El presente estudio aborda el impacto del maltrato infantil en individuos menores de 18 años y su correlación con conductas delictivas, con el propósito de identificar factores de riesgo en ámbitos sociales, familiares y biológicos relevantes para explicar la conducta delictiva. La conceptualización de maltrato infantil, conforme a Soriano (2015), abarca cualquier acción, omisión o negligencia deliberada, no accidental, que prive al niño de sus derechos y bienestar, amenace o interfiera con su desarrollo físico, psicológico o social, perpetrado por individuos dentro del ámbito familiar. Se examinan las distintas modalidades de maltrato, incluyendo el maltrato físico, el abuso sexual, el maltrato psicológico, la negligencia y la explotación comercial, tal como indican Moreno Mora y Machado Lubián (2020). En síntesis, el maltrato infantil constituye una amenaza deliberada hacia los individuos menores de 18 años, afectando su dignidad y desarrollo integral, principalmente a manos de miembros de su entorno familiar.

La normalización del castigo físico en América Latina y el Caribe, donde 73 millones de niños y niñas viven en áreas que aceptan el castigo corporal (UNICEF, 2022), es un fenómeno relevante que contextualiza la investigación. Además, se destacan las repercusiones del maltrato infantil en la inteligencia, funciones ejecutivas y memoria, evidenciando un rendimiento intelectual inferior a la media poblacional en individuos afectados. Este impacto negativo se extiende a la memoria de trabajo, planificación y aprendizaje visual. En el ámbito del desarrollo socioemocional, se documenta la manifestación de problemas de conducta, trastornos afectivos y un déficit en el funcionamiento social y emocional en individuos que han experimentado maltrato (Deambrosio et al., 2018).

Tabla 1. Tipos de Maltrato Infantil

Tipo de Maltrato	Descripción
<i>Físico</i>	Acción ejecutada por una persona adulta hacia el menor, la cual provoca daños o enfermedades, en algunos casos es empleada como método disciplinario.
<i>Emocional/Psicológico</i>	Agresión verbal en forma de insulto, ofensa, amenazas y conductas de bloqueo referentes a la comunicación o interacción del menor.
<i>Negligencia</i>	No suministrar adecuadamente las necesidades básicas del niño, como alimentos, cuidado médico, educación o supervisión.
<i>Abuso Sexual</i>	Involucrar al niño en actividades sexuales inapropiadas, abuso o explotación aprovechándose de su inmadurez para conseguir su consentimiento.
<i>Maltrato Prenatal</i>	Exposición del feto a condiciones adversas o dañinas durante el embarazo, que podrían tener consecuencias negativas en el desarrollo del niño.

Nota: Esta tabla contiene la información sobre los distintos tipos de maltrato infantil y su descripción.

La incidencia de diversas formas de maltrato infantil indica que la negligencia es el tipo más común, representando el 62%, seguido del maltrato físico con un 14%, posteriormente el abuso sexual con un 7%, el maltrato emocional también con un 7%, y los restantes tipos de maltrato infantil con un 10% (Barrios Acosta, 2020).

1.2 Neurobiología, Biología y Genética

Este estudio aborda la complejidad del comportamiento agresivo, se examinan sus fundamentos neurológicos, biológicos y genéticos. La distinción entre violencia y agresión se establece, al ser la primera la aplicación extrema de fuerza con la intención de causar daño, mientras que la segunda abarca cualquier comportamiento destinado a provocar malestar. Investigaciones de neuroimagen revelan anomalías en regiones cerebrales clave asociadas con la agresión, incluyendo la corteza prefrontal, amígdala, hipocampo y lóbulo temporal. Variaciones genéticas en la regulación de neurotransmisores como serotonina y dopamina también se vinculan con comportamientos agresivos (Alemán y Sandoval-Obando, 2022).

Se observa una relación entre la morfología cerebral, específicamente volúmenes reducidos en el hipocampo y parahipocampo, y comportamientos violentos, con implicaciones en la materia gris de los lóbulos frontales asociados a conductas antisociales. El gen MAOA y su interacción con el estrés infantil influyen en los circuitos neuronales relacionados con la agresión, con diferencias de género en esta dinámica. La exposición temprana al maltrato y estrés infantil se asocia con alteraciones en los circuitos de agresión, se subraya la importancia de considerar estos factores en la comprensión de comportamientos criminales (Alemán y Sandoval-Obando, 2022).

La teoría del aprendizaje social de Bandura, que destaca la influencia de la interacción social y la observación de modelos en el aprendizaje, se ve respaldada por el experimento del Muñeco Bobo, que proporciona evidencia empírica de cómo la observación de comportamientos agresivos puede influir en el comportamiento de los niños (Kleinman, 2022). Este enfoque nos brinda un panorama más claro sobre cómo la conducta delictiva puede ser aprendida a través de la observación o imitación de modelos delictivos.

Además, Bandura y Ribes (1975) sostiene que, las influencias familiares desempeñan un papel fundamental en la génesis de la agresión, como se señala en las investigaciones sobre determinantes familiares de la agresión antisocial. La incidencia significativamente mayor de patrones de comportamiento agresivo en entornos familiares con individuos delincuentes, en comparación con familias de individuos no delincuentes, respalda la idea de que la violencia familiar puede contribuir al desarrollo de estilos violentos de conducta, evidenciado también en similitudes en las prácticas abusivas hacia los niños a lo largo de varias generaciones.

1.3 Modelo del Triple Riesgo Delictivo

En este apartado nos enfocamos en las causas sociales, personales y las oportunidades en las que una persona puede ser propensa a cometer un delito, por lo

cual, la teoría a elección es la de Redondo (2008), llamada “Modelo del Triple Riesgo Delictivo”. Este modelo no tiene como objetivo ser contradictorio o competitivo con las demás teorías, si no ser más global y estructurado, en otras palabras, abierto en abarcar más explicaciones acerca del comportamiento delictivo. El modelo TRD se forma por medio de conocimientos de criminología, psicología, sociología, y criminología. Busca conocer cuál es la motivación y el riesgo delictivo de una persona. Es una teoría que busca explicar y prevenir el delito mediante el análisis de tres elementos principales: los individuos, las sociedades y las oportunidades.

- **Factores Personales:** los factores que podrían aumentar la probabilidad de que individuos cometan delitos incluyen una variedad de características. Estas pueden abarcar desde deficiencias en habilidades sociales y de empatía, baja autoestima, presencia de desequilibrios hormonales, disfunciones neurológicas, dificultades en la atención, tendencias impulsivas, habilidades interpersonales limitadas, adicciones y carencia de oportunidades, entre otros aspectos relevantes.

El modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD) la proposición plantea que el riesgo de comisión delictiva se encuentra condicionado por la amalgama de disposiciones y habilidades individuales, el respaldo prosocial recibido y las oportunidades de cometer delitos a las que se ve expuesto el individuo.

- **Factores Ambientales/Sociales:** sostiene que las características y estructuras de una sociedad pueden influir en el delito. Por ejemplo, estilo de crianza negligente, la desigualdad económica, la falta de cohesión social, la marginalización, normas culturales que toleran, etc.
- **Factores Situaciones y de Oportunidad:** cuantas más oportunidades haya para cometer un delito y cuantas menos medidas de prevención existan, mayor será la posibilidad de que una persona se involucre en conductas delictivas.

1.4 Teoría de Widom

Para abarcar más información y relacionar el maltrato infantil con las conductas criminales, utilizamos la teoría de Widom propuesta en el año 1993, la metodología de investigación es de carácter longitudinal, lo que significa que se analiza durante un tiempo prolongado a diferentes personas, según el autor hay una relación entre las experiencias de maltrato infantil y los comportamientos delictivos en la adultez, esto quiere decir que aquellas personas que sufrieron abuso infantil tienen mayor probabilidad de inmiscuirse en actividades criminales o antisociales a diferencia de individuos que no han experimentado maltrato o negligencia durante la infancia (Widom, 1993).

En esta teoría existen varias consecuencias que explican la relación entre el maltrato infantil y la delincuencia, los cuales son efectos directos, efectos mediadores y efectos moderadores. Los efectos directos apuntan que el maltrato infantil en sí mismo

puede contribuir directamente en la participación de comportamientos delictivos. Los efectos mediadores sugieren que el maltrato infantil deja consecuencias en la salud mental, y a la vez aumenta la prevalencia de riesgo delictivo. Los efectos moderadores se enfocan en la manera en la cual el apoyo social o los recursos disponibles modulan la relación de maltrato infantil y actos delictivos (Widom, 1993).

En resumen, Widom plantea que la violencia infantil favorece la comprensión entre el maltrato infantil y la delincuencia en la vida adulta, esta teoría tiene una relación con el modelo triple riesgo delictivo.

1.5 Teoría de la asociación diferencial

Esta teoría fue propuesta por Edwin Sutherland, quien planteó una hipótesis principal, la cual refería que tanto el comportamiento criminal, el comportamiento desviado y el comportamiento conformista, guardaban semejanza en su origen, pues todas estas eran aprendidas por el sujeto, con esta propuesta, las teorías biológicas fueron excluidas y se estableció que la conducta delictiva es aprendida principalmente en grupos personales íntimos, cabe mencionar, que según esta teoría la persona se vuelve criminal cuando tiene actitudes positivas acerca de los comportamientos desviados (Lamnek, 1980)

1.6 Teoría del control y vínculo social

Esta teoría planteada por Travis Hirschi, se encuentra respaldada por numerosos estudios vinculados a comportamientos desviados, lo cual indica como muchos de los adolescentes que se involucran en actos delictivos, tienen amigos delincuentes que los apoyan en la mayor parte de estas conductas, por otra parte, Hirschi describe cuatro elementos de los vínculos sociales:

- **El apego:** muestra el nivel de unión que hay entre unas personas con otras, mediante el respeto, la afectividad y la socialización a las normas del grupo, lo cual, produce en el individuo expectativas sobre los demás, facilita así la solidez de los límites frente al comportamiento delictivo.
- **El compromiso:** da importancia al rol que cumple el individuo en la sociedad, lo que permite al sujeto ver a los actos delictivos como comprometedores sobre las metas convencionales.
- **La implicación:** el nivel de implicación refiere el grado de participación que tiene la persona en actividades convencionales, lo que protege al sujeto a involucrarse en actividades delictivas.
- **Las creencias:** tiene que ver con la lealtad frente a un sistema de valores común o dominante, dicho en otras palabras, a una persona le resultará más fácil participar en actos delictivos cuando no cree en el sistema de valores o tienen una baja creencia de los mismos (Martín, 2005).

2. Método

En el transcurso de esta investigación, se llevó a cabo un análisis descriptivo-analítico basado en la metodología PRISMA (Loubat y Astudillo, 2019), empleando una selección de artículos científicos relacionados con el maltrato infantil y la conducta criminal. Estos artículos fueron obtenidos de bases de datos de revistas científicas reconocidas, incluyendo SCOPUS, Scielo, Dialnet y Redalyc, durante un período de 11 años (2012-2023).

Para una búsqueda exhaustiva, se utilizaron términos clave como maltrato infantil, comportamiento criminal, consecuencias del maltrato infantil, factores de riesgo, conducta delictiva, child abuse, behavior criminal, neglect, maltreatment, youth crime, child maltreatment and delinquency tanto en español como en inglés. La selección de los artículos se enfocó en investigaciones cualitativas y cuantitativas, priorizando aquellos que exploran en detalle los factores de riesgo y la relación entre el maltrato infantil y las repercusiones en el comportamiento criminal de adolescentes y adultos.

Durante el análisis de los artículos, se utilizaron conectores booleanos (and, or, not) para refinar la búsqueda. Se examinaron minuciosamente tanto el título como el resumen de cada investigación, se determinan la inclusión o exclusión de los artículos científicos en función de su relevancia para el tema.

La selección final se centró en investigaciones que proporcionaran un examen exhaustivo de diversos aspectos, tales como influencias sociales, ambientales, familiares, biológicas y genéticas. Se consideraron y exploraron distintas teorías que abordaran estos aspectos interrelacionados.

Para los criterios de inclusión, se privilegiaron revistas indexadas con un periodo de 11 años, presentes en plataformas de búsqueda como Scopus, Dialnet, Redalyc y Scielo. Se seleccionaron artículos que presentaran métodos claros, discusiones sólidas y resultados significativos.

Por el contrario, se excluyeron repositorios universitarios, tales como tesis de grado, maestría y doctorado. Además, se descartaron revisiones sistemáticas y aquellos estudios fuera del rango de los últimos 11 años.

3. Resultados

Figura 1. Identificación de estudios de bases de datos y registros

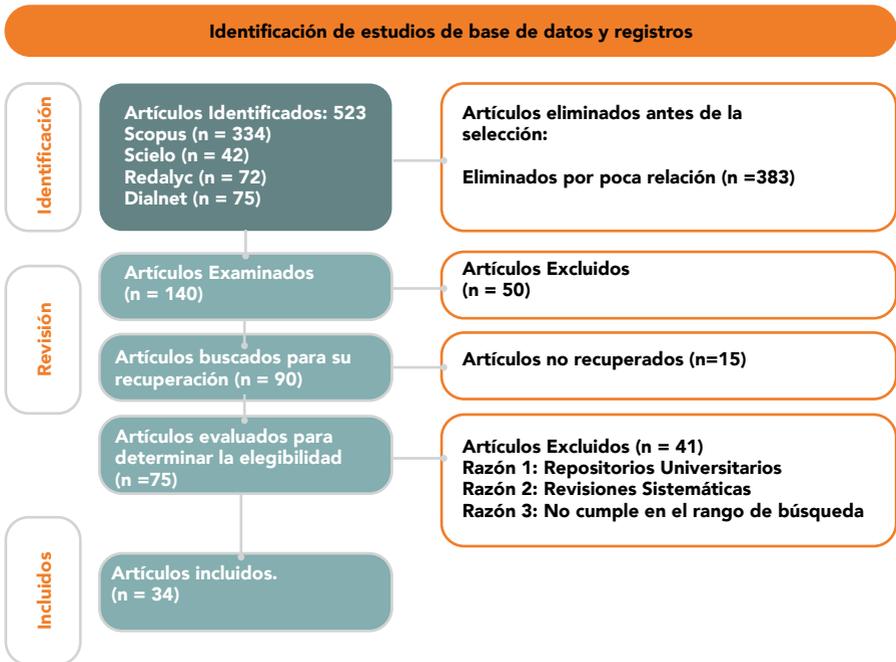


Tabla 2. Relación del Maltrato infantil y el comportamiento criminal

Título, Autor, Año	Material y Método	Hallazgo
<p>“Relationship between Child Abuse and Delinquent Behavior in Male Adolescents Deprived of Liberty”.</p> <p>(Vallejo, Pincay, Beltran y Girela, 2022)</p>	<p>El propósito fue averiguar cuántos jóvenes hombres encarcelados en Ecuador han sufrido abuso infantil y cómo esto se relaciona con su participación en actividades delictivas.</p> <p>Para ello, se estudió a 425 hombres jóvenes, de entre 12 y 18 años, que están cumpliendo condena en varios centros para jóvenes delincuentes.</p>	<p>Se identificó una elevada incidencia de los diversos tipos de abuso con una edad media de 15.03 años (desviación estándar SD = 1.34).</p> <p>Asimismo, se estableció una asociación entre el abuso experimentado en la infancia y los factores de riesgo inherentes a la conducta delictiva durante la etapa adolescente.</p>

“Conducta delictiva y personalidad en adolescentes en riesgo de exclusión social en una institución educativa”. (Quitian Bustosa, Uribe Montaña, Pachón Muñoz, 2020)

Se utilizó la Escala Inventario Clínico para Adolescentes de Millon (MACI) como herramienta de evaluación en el estudio.

Se seleccionó una muestra de 53 estudiantes, de edades entre 13 y 19 años, quienes fueron elegidos por conveniencia debido a su participación en programas de asesoramiento y apoyo psicológico relacionados con comportamientos que van en contra de las normas de convivencia y escolares.

Se utilizó la Escala Inventario Clínico para Adolescentes de Millon (MACI).

Los resultados mostraron que los perfiles de personalidad de los estudiantes menores y mayores de 16 años eran bastante similares.

Sin embargo, los estudiantes más jóvenes tendían a mostrar sumisión, conformidad, histrionismo y egocentrismo, mientras que los mayores tenían más preocupaciones sobre su apariencia, problemas para relacionarse socialmente, conflictos familiares, inseguridades sobre su identidad y antecedentes de abuso infantil.

Ambos grupos presentaban altos niveles de ansiedad, propensión a comportamientos delictivos y síntomas depresivos, lo que podría indicar un mayor riesgo de conductas delictivas en los adolescentes.

“El Trastorno Antisocial de la Personalidad en Personas Institucionalizadas en Puerto Rico”:

Estudio de Casos” (Ivelisse y García, 2014)

En este estudio sobre el Trastorno Antisocial de la Personalidad (TAP), se utilizó un enfoque cualitativo y exploratorio para profundizar en aspectos poco conocidos del trastorno. Se entrevistaron a dos individuos con TAP, se utilizó un método de análisis de contenido.

Las entrevistas fueron validadas por expertos y se enfocaron en diversas dimensiones del trastorno.

Los participantes fueron seleccionados según criterios específicos y se obtuvo su consentimiento informado antes de realizar las entrevistas.

Los resultados del análisis revelaron detalles importantes sobre el inicio de los síntomas del Trastorno Antisocial de la Personalidad (TAP).

Se encontró que el primer participante mostró problemas de comportamiento desde la pre-adolescencia, siendo rebelde y desafiante con la autoridad. Por otro lado, el segundo participante estuvo involucrado en actividades delictivas desde una edad temprana, como robar para ayudar a su madre adicta a la heroína.

Se identificaron varias categorías, como problemas de conducta, comportamientos delictivos, emociones relacionadas con el TAP y formas de comportamiento.

Se discutió la complejidad del TAP y su impacto en la vida de los participantes, resaltando que los resultados se basan en sus experiencias individuales y no se pueden aplicar a todas las personas con TAP.

“Repercusiones del maltrato infantil en una población de riesgo”. (Frias, 2015)	<p>Se investigaron los efectos del maltrato infantil en adolescentes en situaciones de riesgo.</p> <p>La muestra se dividió en dos grupos: uno compuesto por 60 adolescentes que habían sido detenidos por cometer algún delito, y otro grupo comparativo emparejado en términos de edad, nivel educativo e ingresos.</p> <p>Se utilizaron el Cuestionario de Tácticas de Conflicto para evaluar el maltrato infantil y la violencia en la pareja, y el Cuestionario de Autoreporte de Connors para examinar los problemas de conducta, cognitivos y afectivos.</p>	<p>El análisis encontró que la violencia familiar afectaba directamente el comportamiento de los adolescentes.</p> <p>Esto indica que la exposición al maltrato infantil, especialmente en casa, tuvo un impacto importante en los problemas de comportamiento observados en los adolescentes estudiados.</p>
“Maltrato infantil y violencia familiar: exposición dual y efectos en la transgresión adolescente”. (Maneiro, L., Gómez-Fraguela, y Sobral, 2016)	<p>La población estudiada consistió en 247 adolescentes de centros de reeducación y protección en Galicia, España.</p> <p>Se investigaron la exposición dual, que incluye maltrato infantil y presenciar violencia doméstica, y el consumo de sustancias como alcohol, cannabis y cocaína. También se analizaron comportamientos antisociales como agresividad y problemas de conducta.</p> <p>Se utilizaron cuestionarios y entrevistas para recopilar datos sobre estos temas.</p> <p>Se realizaron análisis estadísticos, incluyendo ANOVA y pruebas de comparación de medias, para examinar la prevalencia de estas variables y encontrar diferencias significativas entre los grupos estudiados.</p>	<p>Los resultados mostraron que los adolescentes expuestos a violencia doméstica tenían más probabilidad de mostrar comportamientos agresivos, tener conductas contrarias a las normas y problemas de hurto, y usar alcohol, cannabis y cocaína en mayor medida.</p> <p>Estos resultados se compararon con tres grupos diferentes: jóvenes sin historial de violencia familiar, adolescentes maltratados en la infancia y aquellos que sufrieron doble victimización (maltrato infantil y observaron violencia doméstica).</p> <p>Estos hallazgos indican una relación significativa entre la exposición dual y los problemas de comportamiento en adolescentes, especialmente en lo que respecta al consumo de drogas y la conducta antisocial.</p>

“Estudio exploratorio sobre maltrato infantil, regulación emocional y autoestima en una muestra de adolescentes en medida judiciales”. (García Montoliu, Andreu Casas, Giménez García, Gil Llario y Ballester Arnal, 2023)

El objetivo del estudio fue investigar la prevalencia del maltrato infantil en la vida de adolescentes bajo medidas judiciales, examinando las diferencias de género en diversas formas de maltrato y explorando la relación entre el maltrato infantil, la regulación emocional y la autoestima.

Se estudiaron 30 adolescentes (22 varones y 8 mujeres) de 15 a 17 años de edad (con una edad media de 16,33 años y una desviación estándar de 0,76) que residían en una institución socioeducativa en Castellón, España.

Los instrumentos fueron la Escala de Abuso Infantil y Trauma (CAT), la subescala de abuso sexual del Cuestionario de Victimización Juvenil (JVQ), la Escala de Dificultades en la Regulación Emocional (DERS) y la Escala de Autoestima de Rosenberg (RSE).

Se observaron diferencias de género significativas en la incidencia de experiencias sexuales traumáticas pasadas, con más mujeres reportando este tipo de experiencias según la Escala de Abuso Infantil y Trauma (CAT). Sin embargo, no se encontraron diferencias de género significativas en el Cuestionario de Victimización Juvenil (JVQ). Un 20% de los adolescentes informaron haber sido víctimas de abuso sexual infantil (ASI), con tasas más altas entre las mujeres (37.5%) que entre los varones (13.6%).

Se encontró una asociación negativa significativa entre la regulación emocional y la autoestima, lo que sugiere que comprender cómo el maltrato infantil afecta el desarrollo de problemas de salud mental en adolescentes en conflicto con la ley podría ayudar a diseñar estrategias para reducir la reincidencia y mejorar su salud mental.

“Child Sexual Abuse, Self-esteem, and Delinquent Behaviors During Adolescence: The Moderating Role of Gender”. (Gauthier, Hebert y Blais, 2022)

La investigación empleó un modelo de mediación moderada para explorar la conexión entre el abuso sexual infantil (CSA), la autoestima y la participación en conductas delictivas durante la adolescencia.

Este estudio se realizó en una muestra representativa de 8,194 estudiantes de educación secundaria (57.8% mujeres y 42.2% hombres) con edades comprendidas entre los 14 y 18 años en la provincia de Quebec, Canadá.

Los resultados indicaron que la autoestima juega un papel importante en la relación entre el abuso sexual infantil (CSA) y la participación en actividades delictivas. Se observó que los hombres tenían una autoestima más alta pero también un mayor riesgo de involucrarse en comportamientos criminales. Entre las víctimas de CSA, los hombres mostraron niveles más bajos de autoestima, lo que se relacionó con una mayor probabilidad de conductas delictivas. Se sugiere que mejorar la autoestima podría ser crucial para intervenir con jóvenes afectados por el abuso sexual, especialmente los hombres, y podría ayudar a reducir el riesgo de delincuencia.

La disponibilidad y el uso de armas, las disfunciones familiares y la violencia doméstica son aspectos críticos relacionados con comportamientos homicidas en jóvenes. Entender otros factores de riesgo y su percepción diferencial entre los jóvenes homicidas y no homicidas es esencial para desarrollar estrategias que aborden el homicidio juvenil como un problema de salud pública.

“Homicidas Juveniles en Bogotá, Estudio de Grupos Focales”. (Escobar, Acero y Folino, 2015)

La investigación empleó un diseño cualitativo, se utilizó la técnica de grupos focales, con el propósito de examinar los comportamientos vinculados a la perpetración de homicidios en jóvenes tanto escolarizados como no escolarizados.

El estudio se orientó hacia la obtención de información detallada y opiniones directas de los participantes mediante la interacción grupal.

Los resultados de la investigación resaltaron que el principal factor de riesgo vinculado a los comportamientos relacionados con la perpetración de homicidios en jóvenes fue la disponibilidad y uso de armas.

El estudio indica que la disponibilidad y uso de armas, los problemas familiares y la violencia doméstica son elementos críticos asociados con los comportamientos homicidas en jóvenes.

“Insecure attachment style and child maltreatment: relations to aggression in men convicted of intimate partner violence”.

(de la Osa Subtil, Vicente Fernández, Arias Astray, 2022)

El objetivo fue examinar cómo el estilo de apego y las experiencias de maltrato parental durante la infancia se relacionan con la manifestación de conductas agresivas en la edad adulta en hombres condenados por violencia doméstica contra sus parejas.

La muestra incluyó a 265 hombres sentenciados por cometer actos de violencia doméstica contra mujeres.

Se utilizaron dos instrumentos: el Cuestionario de Agresión de Buss and Perry, para evaluar la agresión en la edad adulta, y el Cuestionario de Apego Adulto de Melero and Cantero, para examinar el estilo de apego.

Se realizó un análisis de datos que incluyó limpieza y técnicas como análisis de conglomerados k-means, ANOVA y regresión lineal múltiple jerárquica para explorar las relaciones entre las variables y identificar posibles patrones en los datos.

Las experiencias de maltrato durante la infancia se reconocen como un riesgo para la adopción de comportamientos violentos en la edad adulta, pero no se ven como un único factor determinante.

Se encontraron diferentes estilos de apego entre los participantes. Los estilos de apego seguros parecen reducir la manifestación de agresión en la edad adulta, mientras que los estilos inseguros están más relacionados con la violencia.

Existen relaciones complejas entre el estilo de apego, las experiencias de maltrato en la niñez y la conducta agresiva en la edad adulta.

Las experiencias de maltrato en la infancia y los estilos de apego pueden influir en la disposición a la agresión en la vida adulta en hombres condenados por violencia doméstica. Es importante comprender la complejidad de estos factores para desarrollar estrategias efectivas de intervención y prevención en casos de violencia doméstica.

“Factores de riesgo personales y familiares de la delincuencia en menores residentes de la zona sureste de Santiago de los Caballeros, República Dominicana”. (Núñez-García y Jiménez, 2023)

En este estudio, se propuso identificar los factores de riesgo individuales y familiares asociados con la delincuencia en menores residentes en la zona sureste de Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

La muestra estuvo compuesta por 538 menores matriculados en la escuela Ana Josefa Jiménez, específicamente en los grados cuarto, quinto y sexto de educación primaria.

Se emplearon diversos instrumentos para evaluar aspectos fundamentales, como el cociente intelectual, la inteligencia emocional, las estrategias de afrontamiento y el funcionamiento familiar.

Se observó que más del 50% de los menores tenían un cociente intelectual considerado bajo. En cuanto a la inteligencia emocional, las puntuaciones más bajas se encontraron principalmente en autocontrol, seguido de autoconciencia y empatía. El estilo de afrontamiento predominante fue clasificado como indefinido para la mayoría de los menores.

En cuanto al funcionamiento familiar, más del 50% se consideró funcional según la evaluación realizada.

El 94% de los menores analizados presentaban factores de riesgo relacionados con la delincuencia. Al analizar estos factores, se observó que el 29% tenía un solo indicador, el 38% tenía dos, el 23% tenía tres, y solo el 4% tenía los cuatro indicadores evaluados. Estos hallazgos resaltan la presencia significativa de factores de riesgo tanto a nivel individual como familiar asociados con la delincuencia en la población juvenil.

“Ocho factores de la conducta criminal: Aplicabilidad en México”.

(Vega Cauich, Chale Cervantes, Euan Catzin y Cauich Sonda, 2018)

El objetivo fue identificar cuáles de los ocho elementos de riesgo del marco conceptual de riesgo-necesidad-responsividad (RNR) desarrollado por Andrews y Bonta (2010) son los mejores predictores de la participación en actividades delictivas en adolescentes mexicanos.

Se seleccionaron variables de la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED, 2014) que estuvieran asociadas con los ocho factores de riesgo mencionados.

Estas variables se sometieron a un análisis factorial para combinar la información. Luego, se realizó un análisis de regresión logística binaria, utilizando como variable dependiente si los jóvenes habían sido arrestados por la policía durante el año.

Los resultados del estudio indicaron que cinco de los ocho elementos de riesgo considerados en el marco conceptual Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR) mostraron interacciones significativas en el modelo analizado. Estos elementos, que incluyen historial de conducta antisocial, asociación criminal, abuso de sustancias, relaciones familiares deficientes y problemas en el trabajo y la escuela, fueron identificados como los principales predictores de la conducta delictiva en los jóvenes mexicanos estudiados.

La variable de respuesta se basó en la presencia o ausencia de arresto policial, para predecir la probabilidad de que los jóvenes fueran arrestados.

La presencia de los ocho factores del modelo RNR no es uniforme en la población juvenil y puede verse afectada por la edad, la cultura, el sexo o la ubicación geográfica, lo que influye en la manifestación de conductas delictivas.

<p>“Delincuencia juvenil, violencia familiar y mercado de trabajo. Las configuraciones de los descuidos familiares en los adolescentes en conflicto con la ley de la Ciudad de México”. (Tenenbaum Ewig, 2018)</p>	<p>Este estudio se enfocó en investigar las condiciones socioestructurales que influyen en la formación de familias como un factor contribuyente al aumento del riesgo de delincuencia juvenil.</p> <p>Se recopilaron datos a través de entrevistas a miembros importantes de la familia, como madres, padres y abuelas de adolescentes que han tenido problemas legales. Además, se entrevistaron a profesionales del sistema judicial, como jueces, fiscales y defensores de menores, en la Ciudad de México.</p>	<p>El texto examina cómo la inestabilidad laboral y la violencia dentro de la familia afectan la capacidad de los miembros familiares para brindar cuidado tanto material como emocional a los adolescentes en conflicto con la ley.</p> <p>Aunque no se presentan detalles específicos de los hallazgos, se sugiere que factores socioestructurales, como la precariedad laboral y la violencia doméstica, son importantes para entender el entorno que aumenta la posibilidad de que los adolescentes se involucren en actividades delictivas.</p>
<p>“Adolescent delinquency: The role of early childhood exposure to intimate partner violence” (Cheung y Huang, 2023)</p>	<p>En el Estudio de Familias Frágiles y Bienestar Infantil, que involucró a 2,532 participantes, equitativamente distribuidos en género con un 50.8% de varones, con una edad promedio de 15.6 años. En términos raciales y étnicos, el 46.8% eran afroamericanos, el 24.5% blancos no hispanos, el 24.5% hispanos y el 3.8% pertenecían a otras razas o etnias.</p> <p>Se examinó cómo la exposición a la violencia de pareja íntima (VPI) en la infancia temprana, a edades de 1 y 3 años, afecta la aparición de comportamientos delictivos a los 15 años, considerando variables como el entorno familiar a los 5 años y la participación en delitos a los 9 años.</p>	<p>Se encontró que la exposición a la violencia de pareja íntima (VPI), especialmente el abuso económico, está fuertemente relacionada con la participación en comportamientos delictivos a los 15 años. Se descubrió que tanto la crianza negativa como la participación en delitos a edades tempranas juegan un papel en estos efectos.</p> <p>La exposición a la VPI durante la primera infancia, específicamente a los 1 y 3 años, puede influir en la adopción de comportamientos delictivos en la adolescencia.</p> <p>Estos resultados destacan la importancia de intervenciones preventivas tempranas para aquellos que han sido expuestos a la VPI desde una edad temprana.</p>

“El ciclo de la violencia en consumidores de sustancias tóxicas”. (González, 2013)

Se utilizó un enfoque descriptivo para examinar cómo los factores socioculturales influyen en la violencia y la adicción a las sustancias en 46 individuos atendidos en un Policlínico en Santiago de Cuba, en el 2013.

Los datos se recopilaron mediante entrevistas y posiblemente cuestionarios, centrándose en el historial de consumo de sustancias, antecedentes familiares y experiencias de victimización.

Se realizaron análisis estadísticos descriptivos, como promedios y porcentajes. Para asegurar la confidencialidad y el respeto a los derechos de los participantes, se utilizaron registros médicos, guiones de entrevistas, cuestionarios, formularios de consentimiento informado, protocolos éticos y registros de datos.

El análisis de la muestra reveló que la mayoría de los participantes experimentaron interrupciones en su educación, lo que sugiere una posible relación con el uso de drogas y la aparición de comportamientos violentos desde edades tempranas.

Resaltan la importancia de abordar tanto la violencia como la adicción a las drogas, ya que ambas afectan negativamente el desarrollo personal y educativo.

Un entorno familiar problemático durante la infancia puede predisponer a los individuos a tener dificultades en las relaciones adultas debido a la falta de modelos de convivencia adecuados.

Se sugiere que la exposición al maltrato durante la infancia puede explicar la relación entre el consumo de drogas y la violencia, pues el maltrato influye en la formación de la personalidad y la internalización de patrones de comportamiento.

“Exploring the Impact of Child Maltreatment and Interparental Violence on Violent Delinquency in an International Sample”. (Steketee, Aussemns y Ineke Marshall, 2021)

El estudio se basó en datos recopilados del Estudio Internacional de Delincuencia Autoinformada (ISRD3), una encuesta a gran escala realizada a nivel mundial. La muestra incluyó a 57,892 estudiantes de entre 12 y 16 años de 25 países diferentes. Los investigadores utilizaron Modelado de Ecuaciones Estructurales (SEM) para investigar cómo el maltrato infantil y la violencia entre los padres afectan la delincuencia violenta autoinformada por parte de los jóvenes.

El análisis consideró varias variables, como el maltrato infantil, la violencia entre los padres, el apego a los padres, el control social parental y la autoridad moral de los padres. Se examinaron los efectos directos e indirectos de estos factores en la delincuencia violenta autoinformada.

El estudio demostró que la exposición a la violencia en diferentes contextos, como el hogar, la escuela y la comunidad, puede tener consecuencias duraderas en la salud física, mental y emocional de los jóvenes, persistiendo hasta la edad adulta.

Se encontró que la violencia intrafamiliar, especialmente la sufrida por los padres, aumenta la probabilidad de que los jóvenes adopten comportamientos delictivos violentos en el futuro, ya sea como víctimas directas o como testigos. Se utilizaron las teorías del Aprendizaje Social y del Apego para comprender el ciclo de la violencia y la transmisión intergeneracional de la violencia, resaltando el papel crucial de la crianza en estas dinámicas. Se observó que la combinación de ser víctima de maltrato infantil y presenciar violencia entre los padres incrementa el riesgo de delincuencia violenta, mostrando un efecto acumulativo y potenciador de múltiples formas de exposición a la violencia.

Los resultados respaldan la idea de que el ciclo de la violencia se generaliza a nivel internacional, sugiriendo que los niños tienden a replicar el comportamiento de sus padres.

Nota: Esta tabla contiene la información sobre los artículos científicos encontrados en las bases de datos sobre el maltrato infantil y la conducta criminal.

3.1 Ámbito familiar

La investigación exhaustiva sobre la alta prevalencia de abuso infantil y su relación significativa con factores de riesgo en el comportamiento criminal durante la adolescencia (Vallejo et al., 2022) subraya la importancia de la exposición al maltrato en el ámbito familiar, identificándola como un factor determinante en los problemas de conducta de los adolescentes (Frias, 2015). La exposición dual al maltrato infantil y a la violencia en el hogar se asocia con problemas de conducta, consumo de drogas y comportamiento antisocial en adolescentes (Maneiro et al., 2016), así como con la disponibilidad y uso de armas, y la exposición a la violencia de pareja íntima (Escobar et al., 2015; Cheung & Huang, 2023).

Además, se destaca que el maltrato infantil y la violencia en la infancia pueden predisponer a comportamientos violentos y consumo de sustancias, se resalta la influencia crucial de la familia en la formación de valores (González, 2013). La generalización transnacional del “ciclo de violencia” se respalda, se indica que los niños tienden a reproducir el comportamiento de sus padres (Steketee, et al., 2021).

En conjunto, estos estudios subrayan la compleja interconexión entre experiencias adversas en la infancia, factores familiares y la manifestación de comportamientos delictivos y violentos en la adolescencia. Además, investigaciones adicionales resaltan factores como el ambiente familiar, estilos de afrontamiento, inteligencia emocional, nivel intelectual y la interacción con problemas en la escuela, abuso de sustancias, asociación criminal e historial de conducta antisocial, proporcionando una perspectiva integral para la comprensión y abordaje de estos fenómenos (García, et al., 2023; Núñez-García, 2023; Cauich, et al., 2018).

Tabla 3. Factores de riesgo y protección vinculados al comportamiento criminal

Título, Autor, año	Material y Método	Hallazgo
<p>“Disrupting the link between maltreatment and delinquency: How school, family, and community factors can be protective”. (Wilkinson, Lantos, McDaniel y Winslow, 2019)</p>	<p>El estudio empleó información del Estudio Longitudinal Nacional de Salud de Adolescentes a Adultos (Add Health), un estudio a nivel nacional que siguió a adolescentes desde los grados 7 al 12 durante el año escolar 1994-95.</p> <p>Se aplicó un enfoque de modelado de efectos mixtos lineales para desarrollar gráficos que representaran el aumento esperado en la frecuencia de delitos violentos y no violentos desde la adolescencia hasta la adultez temprana, tomando en cuenta la incidencia de maltrato como un factor predictivo. Otras variables fueron el tiempo pasado con amigos, una relación positiva con una figura parental, la conexión con la escuela o la cohesión comunitaria, afectaban la trayectoria de crecimiento de estos delitos. Por último, se examinó si el género, la raza/etnia o la orientación sexual influían en estos efectos protectores.</p>	<p>El estudio encontró que para la delincuencia violenta, la conexión con la escuela, relaciones sólidas con figuras parentales, y la eficacia comunitaria pueden proteger contra niveles más bajos y descensos más suaves de la delincuencia, aunque no parecen influir en aquellos que han experimentado maltrato.</p> <p>En el caso de la delincuencia no violenta, estos mismos factores ofrecen protección generalmente.</p> <p>Sin embargo, no se encontró evidencia de que el tiempo pasado con amigos tuviera un efecto protector, probablemente debido a limitaciones en la medición. Además, no se observaron variaciones en estos efectos protectores según características sociodemográficas.</p> <p>El estudio destaca la importancia de factores como la conexión con la escuela y relaciones familiares sólidas en la prevención de la delincuencia, tanto para aquellos que han experimentado maltrato como para aquellos que no lo han hecho. Estos hallazgos informan sobre las estrategias de prevención de la delincuencia en general.</p>
<p>“Evidence of individual differences in the long-term social, psychological, and cognitive consequences of child maltreatment”. (Wong, Tung, Ling Chan, Wong, Wai Tsang, Chow, Chua, Winnie Tso, Yam, Wong y Ip; 2022)</p>	<p>Este estudio examinó la frecuencia y las implicaciones a largo plazo del maltrato infantil. Se incluyeron 63 individuos (de 13 a 34 años) con historial de maltrato infantil entre 2001 y 2010, comparados con un grupo de control de 63 individuos emparejados por género, edad de inicio, período de seguimiento y situación de pobreza, pero sin antecedentes de maltrato infantil en Hong Kong.</p> <p>Los instrumentos fueron cuestionarios sobre funciones ejecutivas y salud mental, y muestras de sangre.</p>	<p>El estudio encontró que aquellos que sufrieron maltrato infantil experimentaron menos cuidado materno y apoyo familiar, y mostraron niveles más altos de respuestas inflamatorias en comparación con aquellos que no fueron maltratados.</p> <p>Se observaron diferencias en cómo estas relaciones se manifestaban dependiendo de la edad de inicio del maltrato y el tiempo transcurrido desde el evento.</p> <p>Resaltan la persistencia del maltrato infantil como un factor de riesgo para la inflamación y como un indicador de un entorno social desfavorable a lo largo del tiempo, subrayando la importancia de abordar el maltrato infantil en la promoción de la salud mental y el bienestar general en la edad adulta.</p>

“Consecuencias del Maltrato Infantil en un hospital de Maracaibo-Venezuela”. (Fernández, Farina, Arráiz de Fernández y Troya, 2020)

El estudio tuvo como objetivo determinar las consecuencias del maltrato infantil en el Hospital General del Sur de Maracaibo, Venezuela. Se trató de un estudio descriptivo y transversal que empleó una muestra no probabilística intencional de 110 niños, llevado a cabo entre enero de 2010 y diciembre de 2016.

Se utilizaron instrumentos para clasificar el maltrato infantil y evaluar su severidad por omisión, además de recopilar datos sobre la gravedad del maltrato, la estratificación social, la situación funcional familiar y las consecuencias psicológicas. Las variables de estudio incluyeron la clasificación y severidad del maltrato, la estratificación social, la situación familiar y las consecuencias psicológicas.

Se destaca que el maltrato infantil representa una preocupación seria tanto a nivel social como de salud, con una prevalencia del 30% en América Latina.

Se describe el maltrato como una experiencia adversa en el hogar, con un alto grado de violencia física y vínculos con disfunciones familiares graves y extrema pobreza.

Las consecuencias del maltrato incluyen desnutrición, baja autoestima, comportamiento agresivo, tristeza, bajo rendimiento académico e infecciones de transmisión sexual.

Se enfatiza la necesidad de intervenciones médicas, psicológicas y legales para abordar este problema, resaltando la responsabilidad social empresarial en la financiación de programas de orientación y mediación familiar.

Se recomienda la implementación de medidas específicas para abordar las graves consecuencias biopsicosociales del maltrato infantil, con un enfoque integral que involucre a diversas disciplinas y apoyo comunitario.

“Capacidad predictiva de los factores de riesgo en la reincidencia delictiva de menores infractores”. (Fernández Monteiro, 2018)

En esta investigación, se empleó el Modelo de Riesgo-Necesidades-Responsividad de Andrews y Bonta como un marco teórico para comprender la conducta delictiva en jóvenes, el cual integra factores personales y situacionales.

Además, se hizo referencia al uso de un instrumento específico llamado IGI-J, adaptación al español del LS/CMI, que identifica los 8 factores de riesgo relacionados con la reincidencia delictiva.

La muestra consistió en 376 individuos seleccionados de estudios previos realizados por el Grupo de Psicología Forense de la Universidad Complutense de Madrid.

Los resultados del estudio señalan que entre los 8 factores identificados por Andrews y Bonta en el instrumento IGI-J, el historial delictivo previo y actual, las relaciones con los pares y el uso de sustancias son los tres factores principales que predicen la reincidencia en la muestra de menores infractores.

Estos hallazgos sugieren que en esta población, la historia delictiva pasada y presente, así como los aspectos relacionados con las interacciones sociales y el consumo de sustancias, son elementos significativos para anticipar la reincidencia en comportamientos delictivos.

El estudio respalda la utilidad de estos factores en la evaluación del riesgo de reincidencia en menores infractores, ofreciendo información valiosa para desarrollar intervenciones y estrategias de prevención.

“Variables asociadas a la reincidencia delictiva”.
(Salvador, Silvana, Vallejos, Muniello y López, 2013)

En este estudio, se realizó un análisis de las variables que influyen en la reincidencia delictiva utilizando una muestra de 333 casos del Hospital Psiquiátrico del Servicio Penitenciario Federal Argentino.

El objetivo principal fue identificar indicadores asociados al riesgo de reincidencia.

Aunque no se detallan específicamente los métodos empleados, se menciona que se examinaron variables como la edad de inicio del consumo de drogas, la existencia de antecedentes penales, el nivel educativo y la presencia de trastornos mentales, mediante pruebas de asociación.

La edad en que se inicia el consumo de drogas y el historial de antecedentes penales están estrechamente relacionados con la reincidencia delictiva. Además, se observó una asociación notable ($p=0.006$) entre el nivel educativo y la tendencia a reincidir.

No se encontró una asociación estadísticamente significativa ($p=0.218$) de los trastornos mentales como factor predictor de reincidencia, el análisis reveló una diferencia en los tipos de delitos cometidos entre aquellos con diagnóstico de psicosis y los que presentaban trastornos de la personalidad.

La edad de inicio del consumo de drogas, los antecedentes penales y el nivel educativo son factores significativos asociados con la reincidencia delictiva en la muestra estudiada, lo que proporciona información relevante para la formulación de políticas públicas relacionadas con la prevención y la integración social.

“Caracterización psicossocial de latinoamericanos internos en el centro de inserción social de Málaga-España”.
(Sanabria Rincón, 2017)

El objetivo fue caracterizar psicossocialmente a individuos de origen latinoamericano que cometieron delitos en España y se encuentran bajo custodia en el Centro de Inserción Social de Andalucía en Málaga.

Se trató de una investigación mixta, empleando métodos cualitativos y cuantitativos. Se emplearon entrevistas semiestructuradas, observación participante, pruebas psicológicas para evaluar autoestima e impulsividad, y encuestas sobre características sociodemográficas, salud y reincidencia.

Se hallaron similitudes en factores culturales, sociales y geográficos entre los individuos examinados, pero se determinó que no hay un solo factor que explique la conducta delictiva. Se analizaron diversos aspectos, como características sociodemográficas, dinámicas culturales y sociales, salud física y psicológica, autoestima, impulsividad, motivaciones para delinquir, historial delictivo, redes de apoyo, procesos de inserción social, reincidencia y proyectos de vida.

La conducta delictiva es compleja y multifactorial, y que el uso de métodos cualitativos y cuantitativos permitió una comprensión integral de la caracterización psicossocial de los individuos estudiados.

No se identificó un único factor determinante, destacando la importancia de un enfoque holístico para abordar la delincuencia.

“Actividades estructuradas / desestructuradas y delincuencia juvenil. Análisis de datos del ISRD-2”.
(Giorgi, 2012)

El objetivo fue examinar si existe una correlación entre las actividades organizadas y no organizadas de los adolescentes y la incidencia de la delincuencia.

Se empleó la segunda encuesta internacional de delincuencia autoinformada (ISRD-2) en Suiza, con la participación de alrededor de 3000 estudiantes de entre 13 y 16 años.

Se analizaron actividades organizadas (realizadas con los padres, tareas escolares, lectura) y no organizadas (pasear con amigos, ir a discotecas, salir por la noche, chatear con desconocidos).

Se ratificó la suposición de que las actividades con una organización clara disminuyen la participación en actos delictivos, mientras que las actividades sin estructura representan un riesgo.

Esto sugiere que la participación en actividades más organizadas puede servir como medida preventiva o de reducción de la delincuencia juvenil.

Sin embargo, este estudio no aborda directamente la relación con el maltrato infantil, centrándose en cambio en la conexión entre las actividades juveniles y la participación en comportamientos delictivos.

Subraya la importancia de entender cómo ciertas actividades pueden influir en el comportamiento juvenil.

“Implicaciones parentales en las conductas delictivas de adolescentes: tendencias y narrativas”.
(Estrada Pineda, Rodríguez Díaz, Cerros y Solano Mendoza, 2015)

El objetivo fue comprender la variable de relaciones parentales en un grupo de 133 internos en el Sistema Penitenciario de Jalisco, empleando tanto un análisis cuantitativo de supervivencia como un análisis cualitativo de relatos de vida.

Se trató de una investigación mixta. Los datos cuantitativos incluyeron la edad de inicio en conductas delictivas y la estructura familiar de los internos, mientras que los datos cualitativos refieren a la crianza.

El análisis cuantitativo reveló que los entrevistados que no fueron criados por ambos padres mostraron una tendencia a involucrarse en conductas delictivas a una edad más temprana.

Se identificaron categorías temáticas en los relatos de vida relacionadas con la crianza por una sola figura parental, presentadas a través de una tabla cruzada para una mejor comprensión.

Estos hallazgos sugieren que la estructura familiar, especialmente la crianza por una sola figura parental, puede ejercer una influencia significativa en la edad en que se inician en conductas delictivas.

“Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo”.
(Ccopa, Fuster, Pejerrey y Yupanqui, 2021)

El propósito fue identificar los principales factores e indicadores que contribuyen a la perpetración de actos delictivos en el distrito de Villa María del Triunfo.

Se utilizó una metodología no experimental con un diseño de investigación transversal y un enfoque descriptivo-explicativo. La muestra estuvo compuesta por 93 jóvenes vinculados a pandillas.

Se emplearon técnicas de entrevista y encuesta, utilizando una guía de entrevistas no estructuradas y un cuestionario como instrumentos.

Los resultados, analizados a través de regresión logística, indicaron que el factor social mostró el coeficiente más elevado ($B = 0.856$), sugiriendo su influencia predominante en la perpetración de actos delictivos entre los jóvenes.

Se destaca que la falta de participación de los jóvenes en las juntas vecinales es el indicador más significativo dentro del ámbito social, relacionado con la delincuencia juvenil.

Esta falta de compromiso y preocupación por los demás se identifica como un factor determinante en la inclinación hacia la conducta delictiva en la juventud del distrito de Villa María del Triunfo.

“Vinculación entre la vulnerabilidad y la exclusión social y las trayectorias delictivas. Un estudio de asociación”.

(Uceda y Domínguez, 2017)

Este estudio examina 281 archivos de jóvenes que han tenido enfrentamientos con la ley en la localidad de Valencia.

Además, se desarrollan tres tipos de trayectorias delictivas: inicial, moderada y consolidada, las cuales están asociadas con indicadores de vulnerabilidad y exclusión social.

La investigación revela una estrecha correlación entre las diferentes trayectorias delictivas (inicial, moderada y consolidada) de adolescentes en conflicto con la ley y los factores de vulnerabilidad y exclusión social.

Se resalta que la acumulación de adversidades está significativamente vinculada a la probabilidad de desarrollar una trayectoria delictiva consolidada.

Subraya la importancia de ajustar las intervenciones psicosociales, ya sea como medidas preventivas antes del inicio de la conducta delictiva o para evitar la consolidación de dicha trayectoria en etapas posteriores.

“La mujer frente al delito: factores asociados a la reincidencia delictiva femenina”.

(Roth y Zegada, 2016)

Se realizó en un centro penitenciario para mujeres en La Paz, Bolivia, utilizando una muestra conveniente compuesta por 90 reclusas que accedieron a participar en el estudio.

La recopilación de datos se enfocó en variables demográficas, sociales y de conducta antisocial. Se utilizaron registros demográficos y sociales, así como información sobre antecedentes penales y consumo de drogas.

Los hallazgos revelaron que diversas variables demográficas, sociales y de comportamiento antisocial estaban fuertemente vinculadas con la reincidencia entre mujeres en prisión.

Sin embargo, solo el consumo de cocaína y la maternidad demostraron ser indicadores sólidos de la propensión a reincidir.

Esto implica que estos dos factores podrían tener un papel fundamental en la probabilidad de reincidencia delictiva entre mujeres en esta situación particular.

“Opportunities for prevention: a data-linkage study to inform a public health response to youth offending in the Northern Territory, Australia”.

(Yaofeng, Leckning, Malvaso, Williams, Liddle y Guthridge, 2021)

El estudio fue una investigación de cohorte retrospectiva que empleó registros individuales vinculados de diversas agencias, abarcando a 10,438 niños aborígenes nacidos en el Territorio del Norte entre 1999 y 2006.

Se investigó la relación específica por género entre el nivel y el momento del contacto con el sistema de protección infantil (CPS) y la delincuencia juvenil.

Las variables clave fueron el nivel de contacto (desde ningún contacto hasta cuidado fuera del hogar) y el momento del contacto (0–4 años, 5–9 años o ambos) con el CPS. Se aplicó el método de Kaplan-Meier para calcular la incidencia acumulativa y un modelo de supervivencia paramétrico flexible para estimar las tasas de riesgo (HR).

Los niños sin historial de contacto con el sistema de protección infantil (CPS) antes de los 10 años mostraron la incidencia acumulativa más baja de primeras presuntas ofensas a los 18 años, mientras que aquellos con antecedentes de cuidado fuera del hogar tuvieron la incidencia más alta.

La asociación entre el contacto con el CPS y el riesgo relativo de una primera presunta ofensa fue más fuerte para niños de 10–13 años y disminuyó con la edad. Además, el momento del contacto con el CPS también se asoció con un aumento en la incidencia acumulativa.

Se observó un mayor riesgo de ofender entre los niños con contacto con el CPS durante ambas fases de desarrollo, incluidas las notificaciones y confirmaciones durante ambas etapas.

Se destaca la importancia del nivel y el momento del contacto temprano con el CPS en el aumento del riesgo delictivo, subraya la necesidad de intervenciones diferenciadas en salud pública.

Se sugiere incluir a niños con notificaciones no confirmadas de maltrato en intervenciones preventivas dirigidas para mejorar sus trayectorias de vida y reducir la delincuencia juvenil.

“Bidirectional associations between family conflict and child behavior problems in families at risk for maltreatment”.

(Morelli, Hong, Elzie, García, Evans, Duong, y Villodas, 2022)

La investigación se realizó con diadas de cuidador-niño que fueron identificadas de manera prospectiva como en riesgo de maltrato y exposición a violencia familiar antes de los cuatro años.

La muestra incluyó a 1281 participantes, de los cuales el 51.4% eran mujeres y el 74.6% pertenecían a personas de color.

Se llevaron a cabo entrevistas prospectivas con los cuidadores para recopilar información sobre el conflicto familiar, el comportamiento agresivo y delictivo de los niños, así como las experiencias de victimización de los niños a las edades de 6, 8 y 10 años.

Después de controlar por victimización previa, se encontraron asociaciones bidireccionales significativas entre el conflicto familiar y los problemas de comportamiento infantil.

No se encontraron efectos indirectos de problemas externalizados de los 6 a los 10 años a través del conflicto familiar a los 8 años. Se observó que algunas trayectorias bidireccionales eran más marcadas en niños que en niñas.

Además, los resultados mostraron poca evidencia de que el estado de maltrato antes del reclutamiento moderara estas asociaciones.

La relación entre la familia y el niño es recíproca, enfatizando la importancia de abordar tanto los procesos familiares negativos no violentos, como los patrones de interacción familiar cotidianos.

Se sugiere que las intervenciones para mejorar los problemas de comportamiento infantil deberían abordar no solo los procesos familiares severamente disfuncionales, sino también los patrones menos violentos pero negativos de interacción familiar, como la culpa, la crítica, la no aceptación y el favoritismo.

“The Combination of Sibling Victimization and Parental Child Maltreatment on Mental Health Problems and Delinquency”.

(Van Berkel., Tucker y Finkelhor, 2018)

Este estudio analizó cómo la combinación de victimización entre hermanos y maltrato infantil por parte de los padres se relaciona con problemas de salud mental y delincuencia durante la infancia y adolescencia.

Se exploraron las asociaciones de co-ocurrencia, aditivas e interactivas entre estos tipos de maltrato, se utilizan datos de 2,053 niños de 5 a 17 años de la Encuesta Nacional sobre la Exposición de los Niños a la Violencia.

Los hallazgos principalmente indican que hay vínculos adicionales entre la victimización entre hermanos y el maltrato infantil, con algunas conexiones menores de co-ocurrencia e interactivas. La relación más fuerte se encontró con la negligencia cuando se controló por otro tipo de maltrato.

La victimización entre hermanos se asoció con más problemas de salud mental y delincuencia, incluso después de considerar el abuso y la negligencia por parte de los padres.

La influencia de la victimización entre hermanos varió según la edad del niño y solo afectó la relación entre ambos tipos de maltrato y la delincuencia.

Estos hallazgos destacan las conexiones únicas y combinadas entre la victimización entre hermanos y el desarrollo infantil.

“Niños asistidos en la unidad de cuidados paliativos pediátricos del Centro Hospitalario Pereira Rossell por lesiones de “causas externas” Años 2008-2016 (Notejane, González y Bertinat, 2017)

Se aplicó un estudio descriptivo, retrospectivo, en el cual participaron menores de 18 años asistidos por la UCPP-CHPR, entre 1/10/2008-30/11/2016.

Durante el periodo estudiado, el 5,4% de los niños (38 de 703) recibieron atención médica debido a lesiones por “causas externas”. La mediana de edad fue de 4 años y 11 meses, con una edad que varió de 3 meses a 15 años, y hubo una mayor prevalencia en niños (23 de 38 casos).

Los accidentes de tránsito fueron la causa más común de lesiones graves que requerían cuidados paliativos (17 de 38), seguidos por casos de maltrato infantil (11 de 38).

La mayoría de los casos presentaban traumatismo craneoencefálico grave (27 de 38). Al recibir el alta, la mayoría tenía secuelas neurológicas motoras (33 de 38) y trastornos graves del lenguaje (19 de 38). La mayoría también necesitaba usar prótesis y/o dispositivos médicos (36 de 38), utilizan más de uno (26 de 36). Además, se registraron siete fallecimientos.

“The impact of childhood maltreatment on aggression, criminal risk factors, and treatment trajectories in forensic psychiatric patients”.

(Koolschijn, Jankovic y Bogaerts, 2023)

El estudio se basó en datos recopilados de dos investigaciones realizadas en los Países Bajos. La primera investigación involucró a 128 pacientes alojados en un Centro Psiquiátrico Forense (CPF), mientras que la segunda abordó a 468 pacientes liberados incondicionalmente de los CPFs entre 2009 y 2013.

Se centró en la relación entre las Experiencias Adversas en la Infancia (ACEs), específicamente el maltrato infantil (CM), y factores forenses relevantes como la agresión, los factores de riesgo criminal y las trayectorias de tratamiento.

Se realizaron análisis correlacionales y modelado de curvas de crecimiento lineal en las puntuaciones de evaluación de riesgos, junto con cuestionarios de autoinforme y de informe del personal sobre maltrato infantil y agresión.

Según la primera hipótesis, se descubrió que los pacientes que reportaron haber experimentado más maltrato infantil también mostraron niveles más altos de agresión y puntuaciones de evaluación de riesgos más elevadas.

Los efectos observados fueron de pequeños a medianos, con valores entre 0.12 y 0.34. Curiosamente, no se encontró que el maltrato infantil afectara la evolución de las trayectorias de tratamiento, pero sí se observó que los pacientes con historial de maltrato infantil permanecían en instalaciones forenses durante periodos significativamente más largos que aquellos sin tal historial, con una estancia promedio de 10.8 años en comparación con 9.3 años.

Subraya la importancia de considerar detenidamente la historia de Experiencias Adversas en la Infancia (ACEs) y maltrato infantil en pacientes psiquiátricos forenses, especialmente en la evaluación del riesgo forense y la planificación del tratamiento basada en riesgos. Se recomienda realizar más investigaciones para comprender mejor cómo estos antecedentes deberían ser abordados y considerados en las trayectorias de tratamiento.

“Madurez psicossocial y comportamiento delictivo en menores infractores”.

(Ibañez, y Graña-Gómez, 2018)

En esta investigación, se realizó un análisis de la literatura reciente sobre la delincuencia juvenil y se examinó el concepto de madurez psicossocial propuesto por Steinberg y Cauffman en 1996.

El estudio se basó en una muestra de 212 menores infractores de nacionalidad española.

Los resultados del estudio revelan una asociación estadísticamente significativa entre el nivel de madurez psicossocial y el comportamiento delictivo en la muestra de menores infractores españoles.

Tres variables específicas dentro de este constructo fueron identificadas, cada una con tamaños de efecto distintos. La templanza mostró la relación más fuerte, con un tamaño de efecto del 13%, seguida por la responsabilidad, con un 11%, y la perspectiva, con un 7%.

Sugieren que las dimensiones de madurez psicossocial, especialmente la templanza, la responsabilidad y la perspectiva, están significativamente relacionadas con el comportamiento delictivo en esta población estudiada.

“Influencia de la familia sobre las conductas antisociales en adolescentes de Arequipa-Perú”.

(Rivera, 2016)

El objetivo fue examinar cómo la dinámica familiar influye en las conductas antisociales de adolescentes que no están institucionalizados.

Se utiliza un enfoque cuantitativo, se seleccionó una muestra de 929 alumnos de secundaria, con edades entre 13 y 17 años. Se aplicó una batería de instrumentos para recopilar datos sobre datos sociodemográficos, conductas antisociales y funcionamiento familiar, que incluían aspectos como la relación, satisfacción, cohesión, adaptabilidad y comunicación en la familia.

Los datos fueron analizados mediante análisis de ecuaciones estructurales, con análisis diferenciados por sexo para explorar posibles diferencias en la influencia familiar sobre las conductas antisociales.

Se observaron varios factores protectores y de riesgo relacionados con las conductas antisociales en adolescentes no institucionalizados.

Un buen funcionamiento familiar se destacó como un factor protector en ambos sexos, mientras que en varones, tener un mayor número de hermanos también se asoció con un menor riesgo de conductas antisociales.

Por otro lado, el maltrato infantil y la violencia entre los padres se identificaron como riesgos significativos para el desarrollo de conductas antisociales en mujeres.

Además, el consumo de alcohol por parte de los padres se relacionó con un mayor riesgo de conductas antisociales en ambos sexos. Se subrayó la importancia de analizar estos factores de manera diferenciada por sexo debido a sus posibles impactos variados en hombres y mujeres.

Estos hallazgos tienen implicaciones prácticas para la prevención de conductas antisociales en adolescentes, destacando la necesidad de fortalecer el funcionamiento familiar.

“Violencia estructural, mujeres y conductas disruptivas en San Luis Potosí, México”. (Galán y Hernández, 2022)

El propósito del estudio fue analizar la violencia estructural asociada a comportamientos disruptivos, explorando el entorno que facilita la adquisición de estos comportamientos en México.

Se empleó la Escala de Conductas Disruptivas en adultos, con la participación de 489 individuos, entre los cuales se incluyeron 21 mujeres con historial de detenciones previas.

Los resultados indicaron un tamaño de efecto considerablemente alto en comportamientos disruptivos entre personas vinculadas a pandillas.

Se evidenció un doble consumo de sustancias psicoactivas en hombres en comparación con mujeres, y mayores comportamientos disruptivos en aquellos que consumen sustancias ilegales o alcohol.

Se identificaron diferencias significativas en el consumo de drogas y alcohol, así como en la experiencia de violencia durante la infancia, entre mujeres detenidas y aquellas que no lo estaban.

Nota: Esta tabla contiene la información sobre los artículos científicos encontrados en las bases de datos sobre factores de riesgo y protección asociados a la conducta criminal.

1. Problemas de salud física

En el centro hospitalario de Pereira, se atendieron a niños llevados por “causas externas” dentro de las más frecuentes se encontró al maltrato infantil con secuelas físicas de traumatismo craneoencefálico grave, secuelas neurológicas motoras y trastornos severos del lenguaje (Notejane, et al, 2017). Así mismo, el abuso infantil tiene una relación con infecciones sistémicas en la sangre y afecciones en la salud mental a largo plazo (Wong, et al., 2022).

2. Problemas de salud mental

El maltrato infantil, con sus consecuencias devastadoras, desencadena una serie de efectos perjudiciales que abarcan desde la desnutrición infantil y la baja autoestima hasta la agresividad, tristeza, bajo rendimiento escolar e incluso infecciones de transmisión sexual (Fernández et al., 2020). En este contexto, la relevancia de tales secuelas se destaca aún más al observar datos provenientes de centros psiquiátricos forenses. Investigaciones, como la llevada a cabo por Koolschijn et al. (2023), evidencian que los pacientes con historiales de maltrato infantil experimentan estancias notablemente más prolongadas en instalaciones forenses en comparación con aquellos sin antecedentes de maltrato.

3. Relación con la conducta delictiva

La complejidad de abordar la conducta delictiva proporciona información que estas conductas son multifactoriales, y se determina que la comprensión de la

delincuencia en menores se lo vea desde un enfoque holístico (Rincón, 2019). Se sabe que hay diversos componentes o factores de riesgos que aumentan la prevalencia de cometer actos delictivos en las personas, sin embargo, existen también factores protectores que disminuyen la probabilidad de que la persona ejecute un delito.

- **Factores de riesgo:** maltrato infantil y violencia entre los padres, consumo de alcohol de los padres y actividades no estructuradas y familias monoparentales, los cuales tienen un impacto diferenciado en hombres y mujeres. Se halló que la victimización entre hermanos estaba relacionada con problemas de salud mental y delincuencia, incluso después de considerar el abuso y negligencia infantil (Van Berkel, et al, 2018). La crítica, el favoritismo dentro del entorno familiar y la culpa contribuyen al desarrollo de comportamientos familiares negativos que no implican violencia, pero que son habituales en la vida cotidiana (Morelli et al., 2022). Según el estudio de Galán et al. (2022), se afirma que el consumo de sustancias psicoactivas afecta de manera más pronunciada a los hombres que a las mujeres, haciéndolos más propensos a manifestar conductas disruptivas. Además, la investigación reveló la existencia de variables significativas en relación con el maltrato experimentado durante la infancia por parte de mujeres detenidas y aquellas que no lo fueron. Para complementar lo expuesto anteriormente se incluyen otros factores como historial delictivo, consumo de sustancias y relación con iguales que predicen la reincidencia de cometer delitos en menores (Monteiro, 2018; Uceda y Domínguez, 2017).
- **Factores protectores:** son aquellos que disminuyen estos comportamientos delictivos en los adolescentes son los siguientes: un adecuado funcionamiento familiar, en los varones el número de hermanos influye de manera positiva (Rivera y Cahuana, 2016; Salvador, et al, 2013; Giorgi, 2012; Estrada et al, 2015; Ccopa et al., 2021). Además, la educación de un joven y el contexto sociodemográfico en el que se desenvuelve son factores que pueden actuar como elementos de riesgo o de protección. Esto dependerá de cómo se manifiesten en la vida del menor y, en última instancia, influirá en la probabilidad de que, en el futuro, se convierta en delincuente o no (Wilkinson, et al, 2019; Roth y Zegada, 2016). La madurez psicosocial, un factor influyente en la toma de decisiones, emerge como elemento crucial para prevenir comportamientos delictivos. La investigación evidencia que la falta de templanza, responsabilidad y perspectiva constituyen variables de riesgos, predisponiendo a individuos a involucrarse en actividades delictivas en el futuro (Ibañez y Graña, 2018). El psicólogo forense desempeña un papel crucial al participar en la elaboración de políticas públicas para prevenir el maltrato infantil y desarrollar estrategias protectoras que eviten la participación de los menores en conductas delictivas, mediante el análisis de factores de protección (Yaofeng et al., 2021).

4. Discusión

El maltrato infantil es una problemática social de gran relevancia que está presente a nivel mundial. Esto desemboca en diversos problemas del individuo que lo sufre, llegando incluso a experimentar daños irreversibles o en el peor de los casos la muerte, tal y como lo podemos observar en el estudio de Notajone et al. (2017) el cual afirma que dentro del ámbito hospitalario el maltrato infantil es de las causas externas más frecuentes que producen lesiones de traumatismo craneoencefálico grave, secuelas neurológicas motoras y trastornos severos del lenguaje. Las huellas del abuso infantil abarcan otros niveles de afecciones permanentes en áreas (sociales, conductuales y cognitivo). Es necesario en el ámbito forense mencionar acerca de los otros daños que el maltrato infantil provoca, Wong et al. (2022) agrega a la idea de Notajone, que el abuso infantil deja una infección sistémica en la sangre y efectos negativos en la salud mental que perduran en el tiempo.

En los estudios emprendidos por Rivera (2016), se advierte que la exposición o testimonio del menor a situaciones de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y el consiguiente consumo de sustancias alcohólicas por parte de los progenitores, se configuran como factores determinantes de riesgo para la manifestación de conductas delictivas en la adolescencia. Este enfoque es complementado por las aportaciones de Maneiro (2016), quien sostiene que los jóvenes expuestos a la violencia intrafamiliar exhiben índices elevados de comportamientos agresivos, mayor inclinación hacia conductas transgresoras, problemáticas relacionadas con el hurto, y una prevalencia significativamente mayor en el consumo de sustancias psicoactivas, tales como alcohol, cannabis y cocaína.

El trabajo de Vallejo et al. (2022) analiza minuciosamente la correlación entre el maltrato infantil y la predisposición a futuros actos delictivos. Este estudio sugiere que el maltrato infantil constituye un factor de riesgo que, en cierta medida, puede explicar la relación con comportamientos delictivos en el futuro. Por otro lado, el análisis de Rincón (2017) resalta la complejidad inherente al abordaje de la conducta delictiva, subrayando la naturaleza multifactorial de estos comportamientos.

Vallejo et al. (2022) ofrece una ampliación del panorama al identificar factores adicionales que incrementan la probabilidad de la comisión de actos delictivos. Tales elementos incluyen la participación en asociaciones criminales, el abuso de sustancias y la presencia de relaciones familiares deficientes, según los hallazgos de Cauich et al. (2018).

La perspectiva teórica de Bandura y Ribes (1975) fundamenta la influencia crucial del entorno familiar en la génesis de la agresión. Se integra a esta teoría la premisa de que la violencia en diversos contextos, como el hogar, la escuela y la comunidad, afecta integralmente al menor a nivel físico, mental y emocional. La experiencia de la violencia en la infancia, según Steketee et al. (2021), contribuye directamente a la perpetración de actos violentos en la adolescencia. Además, la victimización dual, tanto por maltrato infantil

como por violencia entre los progenitores, intensifica el impacto en la tendencia hacia la delincuencia violenta, sugiriendo una influencia acumulativa derivada de la exposición múltiple a formas diversas de violencia.

En virtud de la presente investigación, se constata que el maltrato infantil emerge como un factor de riesgo concomitante a la conducta delictiva. No obstante, impera la necesidad de destacar que dicho maltrato no se erige como causa directa, sino más bien como un elemento que se entrelaza con una panoplia de variables intervinientes. Entre estas variables se incluyen, pero no se limitan a, el consumo de sustancias psicoactivas, la estabilidad de la relación padre-hijo, la carencia educativa, el contexto sociodemográfico, factores biológicos y las relaciones sociales. Como postulan Wilkinson et al. (2019), Monteiro (2018) y Uceda y Domínguez (2017), estas diversas dimensiones convergen para configurar un escenario propenso a la gestación de individuos con una elevada probabilidad de incurrir en comportamientos delictivos en el futuro.

En el marco contextual ecuatoriano, la Constitución de la República se erige como un instrumento legal que, en sus artículos 44, 45 y 46, focaliza su atención en la salvaguardia de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, asegurando su garantía e interés superior (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 44, 45, 46). Paralelamente, el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) presenta una ausencia de disposiciones específicas para la penalización del maltrato infantil, se orienta su enfoque hacia el núcleo familiar de manera general. Este vacío normativo, como señala la literatura, da lugar a limitaciones sustanciales, especialmente al considerar la escasez de información en el contexto ecuatoriano relacionada con el maltrato infantil y su vinculación con la conducta delictiva.

La insuficiencia de datos pertinentes en Ecuador revela una problemática incipiente, reflejada de manera aguda en la proliferación de pandillas. Este fenómeno, a su vez, denuncia la falta de compromiso por parte de las instancias gubernamentales en la mitigación de la problemática social en cuestión, que impacta directamente en el entramado familiar ecuatoriano. Ello evidencia la necesidad imperante de medidas gubernamentales más proactivas y comprometidas para atenuar las consecuencias devastadoras del maltrato infantil en la sociedad ecuatoriana.

5. Conclusiones

La discusión sobre el maltrato infantil y su vinculación con la delincuencia se fundamenta en una serie de datos recopilados de diversas fuentes bibliográficas y artículos científicos. Los principales tipos de maltrato infantil identificados incluyen el maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. Se ha observado que el maltrato físico durante la infancia ejerce una influencia frecuente en el desarrollo de comportamientos delictivos, agresivos y antisociales, seguido por la negligencia, el maltrato psicológico/emocional y, en menor medida, el abuso sexual.

Los factores de riesgo asociados con el maltrato infantil y la delincuencia abarcan una amplia gama de influencias, desde la exposición a la violencia doméstica hasta la crisis económica y el abuso de sustancias. Se destaca la recurrencia del consumo de estupefacientes, la experimentación de violencia y la crisis económica como elementos predominantes. Otros aspectos relevantes incluyen la falta de educación, los problemas familiares y la ausencia de apoyo social. Los factores de protección, como la cohesión familiar, el control parental y la intervención temprana, desempeñan un papel esencial en la mitigación de los riesgos asociados con el maltrato infantil y la delincuencia.

Además, se observa una disparidad de género en la participación en actos delictivos, con una mayor prevalencia entre los hombres. Se resalta que las mujeres que manifiestan comportamientos delictivos suelen haber experimentado abuso sexual durante la infancia. La investigación revela cómo el maltrato infantil impacta significativamente en la vida de las personas, generando consecuencias tanto físicas como mentales, algunas irreversibles e incluso fatales. Esta conclusión se apoya en la teoría de Widom, que establece una relación entre el maltrato infantil y la delincuencia en la adultez, proponiendo mecanismos que explican esta conexión. La comprensión de estos factores es fundamental para el desarrollo de intervenciones efectivas y políticas públicas destinadas a proteger los derechos de los menores y prevenir la delincuencia juvenil.

Las limitaciones del presente estudio incluyen la escasez de investigaciones bibliográficas y empíricas que aborden esta temática específica en el contexto ecuatoriano. Aunque en Ecuador existen diversas políticas destinadas a la protección de los derechos de los niños, la claridad y coherencia de estas políticas pueden ser deficientes, lo que resulta en lagunas en la protección efectiva de esta población.

Se recomienda una mayor clarificación de las políticas y leyes que salvaguardan los derechos de la niñez, así como la creación de programas comunitarios que fomenten la participación activa de niños y adolescentes. Estos programas no solo pueden servir como medios de empoderamiento para los jóvenes, sino también, como factores de protección que promueven su bienestar y desarrollo integral.

Referencias

- Alemán, O., y Sandoval-Obando, E. (2022). La neurobiología del asesino: aspectos neuroanatómicos, genéticos, bioquímicos, extrínsecos y sociales. *Revista Criminalidad*, 64(3), 137-152. <https://doi.org/10.47741/17943108.370>
- Amaya Nassar, S. (2022). *Epistemología y psicología forense: Guía práctica para psicólogos y abogados*. Editorial El Manual Moderno Colombia.
- Arroyo, L. (1993). *Estudios de criminología I*. España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Balmaceda, A., y Putoy, C. (2015). Causas y Consecuencias del Maltrato, experiencias vividas en las familias del barrio la Primavera, Distrito VI del departamento de Managua, durante el II semestre del año 2014, I semestre del año 2015. Obtenido de Repositorio UNAN: <https://repositorio.unan.edu.ni/5803/1/9021.pdf>
- Bandura, A., Ribes Iñesta, E., & Helier, R. (1984). *Modificación de conducta : análisis de la agresión y la delincuencia / Albert Bandura, Emilio Ribes Iñesta: [traducción, Roberto Helier] ([1a ed., 4a reimp.])*. Trillas.
- Bandura, A. & Ribes Iñesta, E. (1975). *Modificación de conducta. Análisis de la agresión y la delincuencia*. México: Trillas.
- Barrios Acosta, M. E. (2020). *Multitrauma y maltrato infantil: evaluación e intervención*. Universidad Nacional de Colombia.
- Bobbio, A., Lorenzino, L., y Arbach, K. (2016). Familia, barrio y sociedad: un estudio comparativo en jóvenes con y sin antecedentes delictivos de Argentina. *Revista Criminalidad*, 58(1), 81-95. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n1/v58n1a06.pdf>
- Bonilla-Algovia, E. y Rivas-Rivero, E. Relación entre el maltrato infantil y la violencia en el noviazgo en jóvenes colombianos. *Psicol. caribe [online]*. 2020, vol.3, n.2, pp.68-87. Epub Aug 18, 2021. ISSN 0123-417X. <https://doi.org/10.14482/psdc.37.2.307.14>
- Cauich, J. I., Chale Cervantes, G. M., Euan Catzin, A. J., y Cauich-Sonda, C. C. (2018). Ocho factores de la conducta criminal: Aplicabilidad en jóvenes mexicanos. *Revista Iberoamericana de psicología*, 11(1), 65-76. <https://doi.org/10.33881/2027-1786.rip.11109>
- Ccopa, F., Fuster, D., Rivera, K., Pejerrey, Y., & Yupanqui, M. (2020). Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo. *Cómo citar el artículo Número completo Más información del artículo Página de la revista en redalyc.org Sistema de Información Científica Redalyc Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal Proyecto académico sin fines de l*, 149-169. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=585968118011>
- Cheung, S., & Chung Huang, C. (2023, August 12). Adolescent delinquency: The role of early childhood exposure to intimate partner violence. *Family Relations*, 1-17. DOI: 10.1111/fare.12949
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2007). Quito, Ecuador: Arturo Daniel Rojas Rojas - Editorial Jurídica del Ecuador
- Código Orgánico Integral Penal [COIP] (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Asamblea Nacional. Registro Oficial, Suplemento 180.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Panorama Social de América Latina, 2020 (LC/PUB.2021/2-P/Rev.1)*, Santiago, 2021.
- Constitución de la República de Ecuador [Const.]. Artículo 44, 45, 46. [Niñas, niñas y adolescentes]. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008 (Ecuador). <https://bit.ly/2B93igI>
- Deambrosio, M., Vásquez, M., Arán-Filippetti, V., & Román, F. (2018, Enero-Junio). Efectos del Maltrato en la Neurocognición. Un Estudio en Niños Maltratados Institucionalizados y no Institucionalizados. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 16, núm. 1, pp. 239-253. DOI: <https://doi.org/10.11600/1692715x.16114>
- De Paúl, J., Pérez-Albeniz, A., Paz, P. M., Alday, N., y Mocoero, I. (2002). Recuerdos de maltrato infantil en maltratadores y potencial de maltrato en víctimas de maltrato físico y abuso sexual.

- PsicoThema, Vol.14, N. 1, 53-62. <https://www.psicothema.com/pdf/686.pdf>
- Díaz Urrutia, G., Baquero Herrera, M., Guajardo García, C., Frey Valdés, A., y Cariño Cepeda, I. G. (2021). Prevención del delito y la violencia: reflexiones desde la academia y los territorios (F. Vanderschueren, D. U. Díaz, G. Díaz Urrutia, & C. Guajardo García, Eds.). Uah/Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Escobar-Córdoba, F., Acero-González, Á. R., & O. Folino, J. (2015). Homicidas juveniles en Bogotá, estudio de grupos focales. Revista de la Facultad de Medicina, 63(3), 389-398.
- Estrada, C., Rodríguez, F., Cerros, E., & Solano, C. (2015). Implicaciones parentales en las conductas delictivas de adolescentes: tendencias y narrativas. Papeles de Población, 107-132. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252015000200005
- Fernández, G., Farina, P., Arráiz, C., & Troya, E. (2020). Consecuencias del maltrato infantil en un hospital de Maracaibo-Venezuela. Revista de ciencias sociales, 187-202. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7384414>
- Fernández, M. (2018). Capacidad predictiva de los factores de riesgo en la reincidencia delictiva de menores infractores. Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 60-74. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7165686>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, “Perfil estadístico de la violencia contra la infancia en América Latina y el Caribe”, UNICEF, Nueva York, 2022. <https://www.unicef.org/lac/media/38226/file/Perfil-estadistico-de-la-violencia-contra-la-infancia-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>
- Frías Armenta, M., (2015). Repercusiones Del Maltrato Infantil En Una Población De Riesgo. Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology, 49(1), 108-116.
- Galán, J., Hernández, K., & de la Rosa, P. (2022). Violencia estructural, mujeres y conductas disruptivas en San Luis Potosí, México. Criminalidad, 23-38. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8980053>
- García López, E., y Robles Sánchez, J. I. (2010). Sobre la violencia doméstica. En Fundamentos de psicología jurídica y forense (Rutilo Olvera Argüello ed., pp. 155-192). Oxford University. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2019/10/doctrina48135.pdf>
- García Montoliu, C., Andreu Casas, M., Giménez García, C., Gil Llario, M. D., & Ballester Arnal, R. (2023). Estudio exploratorio sobre maltrato infantil, regulación emocional y autoestima en una muestra de adolescentes en medidas judiciales. Revista INFAD De Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology., 1(1), 237–246. <https://doi.org/10.17060/ijodaep.2023.n1.v1.2515>
- García, J., Campistol, E., López, M. Á., Morcillo, M. J., & Mur Sierra, A. (2018, Marzo). Análisis del maltrato prenatal en Cataluña entre los años 2011 y 2014. Anales de Pediatría, Vol. 88. Núm. 3, pag. 150-159. DOI: 10.1016/j.anpedi.2017.04.011
- Gauthier-Duchesne, A., Hébert, M., & Blais, M. (2022). Child Sexual Abuse, Self-esteem, and Delinquent Behaviors During Adolescence: The Moderating Role of Gender. Journal of interpersonal violence, 37(15-16), NP12725–NP12744. <https://doi.org/10.1177/08862605211001466>
- Giorgi, M. (2012). Actividades estructuradas / desestructuradas y delincuencia juvenil. Análisis de datos del ISRD-2. Justicia Juris, 11-26. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4421156>
- Gómez Pérez, E. (2002). Guía para la Atención al Maltrato Infantil: Desde Los Servicios Sociales. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria.
- González-Eliás, I. E., Hernández Trujillo, A., & Otero Mustelier, Á. (2013). El ciclo de la violencia en consumidores de sustancias tóxicas. MEDISAN, 17(12), 9081-9088.
- Hunter, R. S., & Kilstrom, N. (1979). Breaking the cycle in abusive families. The American journal of psychiatry, 136(10), 1320–1322. <https://doi.org/10.1176/ajp.136.10.1320>
- Ibañez, V., & Graña, L. (2018). Madurez Psicosocial y Comportamiento Delictivo En Menores Infractores. Psicopatología Clínica, Legal y Forense, Vol. 18, 1-12. ISSN: 1576-9941
- Julieth, S. (2019). Caracterización psicosocial de latinoamericanos internos en el centro de inserción social de Málaga- España. Diversitas: Perspectivas en Psicología, 1-10. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67958346009>
- Junco Supa, J. E. (2014). Análisis psicosocial del maltrato infantil. Avances En Psicología, 22(2), 179–

191. <https://doi.org/10.33539/avpsicol.2014.v22n2.188>
- Kaufman, J., & Zigler, E. (1987). Do abused children become abusive parents? *American Journal of Orthopsychiatry*, 57(2), 186–192. <https://doi.org/10.1111/j.1939-0025.1987.tb03528.x>
- Kleinman, P. (2022). *Introducción a la Psicología: Todo lo que necesitas saber acerca de la ciencia de la mente*. New York: EDITORIAL SIRIO S.A.
- Koolschijn, M., Jancovic, M., & Bogaerts, S. (2023). The impact of childhood maltreatment on aggression, criminal risk factors, and treatment trajectories in forensic psychiatric patients. *Front Psychiatry*, 1-14. 10.3389/fpsy.2023.1128020
- La mujer frente al delito: Factores asociados a la reincidencia delictiva femenina. (2016). *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBSP*, 102-120. http://www.scielo.org.bo/pdf/rap/v14n1/v14n1_a05.pdf
- Lamnek, S. (1980). *Teorías de la Criminalidad*. México: Siglo Veintiuno.
- Loubat, M., & Astudillo-Zúñiga, A. (2019). Revisión sistemática (2010-2017) de los instrumentos de evaluación y programas de rehabilitación de la cognición social utilizados con personas con esquizofrenia. *Terapia psicológica*, 37(3), 295-316. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082019000300295>
- Maneiro, L., Gómez-Fraguela, J. A., & Sobral, J. (2016). Maltrato Infantil Y Violencia Familiar: Exposición Dual Y Efectos En La Transgresión Adolescentes. *Revista Mexicana de Psicología*, 33(2), 111-120.
- Martín, M. (2005). *Violencia juvenil exogrupal*. España: Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- Merchán Gavilán, M. L., Márquez Allauca, V. M., Yanez Palacios, J. F., y Estrella Acencio, L. P. (2021). Estilos de crianza ante la violencia infantil. *RECIA-MUC*, 5(1), 416-429. [https://doi.org/10.26820/reciamuc/5.\(1\).ene.2021.416-429](https://doi.org/10.26820/reciamuc/5.(1).ene.2021.416-429)
- Mesa-Gresa P, Moya-Albiol L. Neurobiología del maltrato infantil: el ‘ciclo de la violencia’. *Rev Neurol* 2011; 52: 489-503.
- Monteiro, M. F. (2018). Capacidad Predictiva De Los Factores De Riesgo En La Reincidencia Delictiva De Menores Infractores. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, Vol. 18, 60-74. ISSN: 1576-9941
- Morelli, N., Hong, K., Elzie, X., García, J., Evans, M., Duong, J., & Villodas, M. (2022). Bidirectional associations between family conflict and child behavior problems in families at risk for maltreatment. *Child Abuse & Neglect*, 1-13. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0145213422003660?via%3Dihub>
- Moreno Mora, R., y Machado Lubián, M. (2020). Formas de maltrato infantil que pudieran presentarse durante el confinamiento debido a la COVID-19. *Revista Cubana de Pediatría*, 92. Recuperado de <https://revpediatria.sld.cu/index.php/ped/article/view/1241/646>
- Notejane, M., Bernadá, M., González, A., & Bertinat, A. (2017). Niños asistidos en la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos del Centro Hospitalario Pereira Rossell por lesiones de “causas externas”. *Años 2008-2016*. *Archivos de Pediatría del Uruguay*, 149-156. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/adp/v88n3/1688-1249-adp-88-03-00149.pdf>
- Núñez-García, Jhairo, & Jiménez, Renata. (2023). Factores de riesgo personales y familiares de la delincuencia en menores residentes de la zona sureste de Santiago de los Caballeros, República Dominicana. *Revista Criminalidad*, 65(1), 139-149. Epub June 19, 2023. <https://doi.org/10.47741/17943108.406>
- Organización Mundial de la Salud. (2022, Noviembre 29). *Violencia contra los niños*. *Violencia contra los niños*. Recuperado Marzo 18, 2024, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>
- Organización Mundial de la Salud. (2022, Septiembre 19). *Maltrato Infantil*. *Maltrato infantil*. Recuperado en Octubre 21, 2023, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- Organización Panamericana de la Salud. (n.d.). *Violencia contra las niñas y los niños*. OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. Recuperado en Enero 3, 2024, de <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos>

- Osa, I., Fernández, P., & Astray, A. (2022, Septiembre-Diciembre). Insecure attachment style and child maltreatment: relations to aggression in men convicted of intimate partner violence. *Sociedad Española para el Estudio de la Ansiedad y el Estrés*, Vol. 28. N. 3, págs. 207-213. <https://doi.org/10.5093/anyes2022a24>
- Page MJ, McKenzie JE, Bossuyt PM, Boutron I, Hoffmann TC, Mulrow CD, et al. The PRISMA 2020 statement: an updated guideline for reporting systematic reviews. *BMJ* 2021; 372: n71. doi: 10.1136/bmj.n71
- Pérez, S. (1 de Marzo de 2023). Inter-American Development Bank. Obtenido de Inter-American Development Bank: <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/como-prevenir-el-maltrato-infantil-para-erradicar-la-violencia-en-america-latina-y-el-caribe/>
- Quitian Bustos, R. M., Uribe Montaña, S. L., & Pachón Muñoz, W. (2020). Conducta delictiva y personalidad en adolescentes en riesgo de exclusión social en una institución educativa. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 12(2), 57-69. <https://doi.org/10.22335/rlet.v12i2.1162>
- Redondo Illescas, S. (2008). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD). *Revista Española De Investigación Criminológica*, 6, 1-53. <https://doi.org/10.46381/reic.v6i0.34>
- Roth, E. y Zegada, A. (2016). La mujer frente al delito: factores asociados a la reincidencia delictiva femenina. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBSP*, 14(1), 102-120. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612016000100005&lng=es&tlng=es.
- Rincón, J. C., (2019). Caracterización psicosocial de latinoamericanos internos en el Centro de Inserción Social de Málaga – España. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 15(1), 1-10. <https://doi.org/10.15332/s1794-9998.2019.0015.08>
- Rivera, R., & Cahuana, M. (2016). Influencia de la familia sobre las conductas antisociales en adolescentes de Arequipa-Perú. *Actualidades en Psicología*, 85-97. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-35352016000100084
- Ruiz, B (2020). Maltrato Infantil. Obtenido de Observatorio de la Infancia en Andalucía: https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7309_d_CyD_MaltratoInfantil.pdf
- Salado, R., Salado, A., Castellero, I., Salado, A., Morales, M., Salado, L., Castillo, R., Sandoya, R. (2019). Estudio de psicología criminal sobre la violencia en panamá: percepción entre peritos forenses del instituto de medicina legal y los estudiantes de la universidad de panamá. *Revista de Investigación de la Universidad de Panamá*. Vol. 29(2). <https://www.redalyc.org/journal/6517/651769120004/651769120004.pdf>
- Salvador, M., Silvana, M., Vallejos, M., Muniello, J., & López, P. (2013). Variables asociadas a la reincidencia delictiva. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 47-58. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6380084>
- Santiago, Ivelisse Alvarado, Nieves, Iliá Rosario, & Trabal, Norma Jean García. (2014). El trastorno antisocial de la personalidad en personas institucionalizadas en Puerto Rico: Estudio de casos. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 25, 62-77. Recuperado en 24 de janeiro de 2024, de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1946-20262014000100005&lng=pt&tlng=es.
- Soriano, F. J. (2015, Diciembre). Promoción del buen trato y prevención del maltrato en la infancia en el ámbito de la atención primaria de la salud. *Previnfad*. Recuperado el Noviembre 9, 2023, de https://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad_maltrato.pdf
- Stekete, M., Aussems, C., & Marshall, I. H. (2021). Exploring the Impact of Child Maltreatment and Interparental Violence on Violent Delinquency in an International Sample. *Journal of Interpersonal Violence*, 36(13-14), NP7319-NP7349. <https://doi.org/10.1177/0886260518823291>
- Sutherland, E. H., Cressey, D. R., & Luckenbill, D. F. (1992). *Principles of Criminology*. General Hall.
- Tenenbaum Ewig, Gabriel. (2018). Delincuencia juvenil, violencia familiar y mercado de trabajo. Las configuraciones de los descuidos familiares en los adolescentes en conflicto con la ley de la Ciudad de México. *Estudios sociológicos*, 36(107), 335-360. <https://doi.org/10.24201/es.2018v36n107.1590>
- Uceda, F., & Domínguez, J. (2017). Vinculación entre la vulnerabilidad y la exclusión social y las

- trayectorias delictivas. Un estudio de asociación. *Psychosocial Intervention*, 29-37. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1132-05592017000100029
- UNICEF. (29 de Marzo de 2016). UNICEF. Obtenido de UNICEF: <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/violencia-el-principal-desaf%C3%ADo-para-la-infancia-en-ecuador>
- Vallejo Valdívieso, P. A., Zambrano Pincay, G. H., Beltrán-Aroca, C. M., & Girela-López, E. (2022). Relationship between Child Abuse and Delinquent Behavior in Male Adolescents Deprived of Liberty. *International journal of environmental research and public health*, 19(24), 16666. <https://doi.org/10.3390/ijerph192416666>
- Van Berkel, S., Jenkins, C., & Finkelhor, D. (2018). The Combination of Sibling Victimization and Parental Child Maltreatment on Mental Health Problems and Delinquency. *Child Maltreat*, 211-316. [10.1177/1077559517751670](https://doi.org/10.1177/1077559517751670)
- Vega-Cauich, J. I., Chale Cervantes, G. M., Euan Catzin, A. J., y Cauich-Sonda, C. C. (2018). Ocho factores de la conducta criminal: Aplicabilidad en jóvenes mexicanos. *Revista Iberoamericana de psicología*, 11(1), 65–76. <https://doi.org/10.33881/2027-1786.rip.11109>
- Victoria, I., & José, G. (n.d.). Madurez psicosocial y comportamiento delictivo en menores infractores. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 1-12. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7165682>
- Widom, C. S. y Ames, A. (1994). Criminal consequences of childhood sexual victimization. *Child Abuse & Neglect*, 18, 303-318. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/0145213494900337?via%3Dihub>
- Widom, C. S. (1993). *The cycle of violence*. Washington, DC: National Institute of Justice.
- Wikinson, A., Lantos, H., McDaniel, T., & Winslow, H. (2019). Disrupting the link between maltreatment and delinquency: How school, family, and community factors can be protective. *BMC Public Health*, 1-15. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31101102/>
- Wong, R., Tung, K., Chang, K., Wong, W., Tsang, H., Chow, C., Chua, G., Tso, W., Yam, J., Wong, I., & Ip, P. (2022). Evidence of individual differences in the long-term social, psychological, and cognitive consequences of child maltreatment. *Child and Adolescent Psychiatry and Mental Health*, 1-9. [10.1186/s13034-022-00524-4](https://doi.org/10.1186/s13034-022-00524-4)
- Yaofeng, V., Leckning, B., Malvaso, C., Williams, T., Liddle, L., & Guthridge, S. (2021). Opportunities for prevention: a data-linkage study to inform a public health response to youth offending in the Northern Territory, Australia. *BMC Public Health*, 1-14. [10.1186/s12889-021-11645-4](https://doi.org/10.1186/s12889-021-11645-4)

PARTE 2. **PERSONALIDAD Y FUNCIONES** **EJECUTIVAS EN PERSONAS PRIVADAS** **DE LA LIBERTAD**

CAPÍTULO 8

TRASTORNOS DE PERSONALIDAD Y RIESGO DE VIOLENCIA EN POBLACIÓN CARCELARIA: UNA REVISIÓN SISTÉMICA

Autores:

María Augusta Silva Cortez¹

David Vargas Caiza²

Roberto Sicard León³

1. Introducción

Una gran parte de sujetos que están dentro de una prisión es a causa de un comportamiento social considerado inadecuado, en varios casos como producto de un proceso psicopatológico que los haya llevado a cometer un acto penado por la ley. Dentro de un centro penitenciario hay un ambiente caracterizado por una falta de intimidad, aislamiento, vigilancia permanente, frustraciones, desconfianza y por ende aparición de conductas agresivas y violentas. Estos factores en conjunto doblan al PPL (persona privada de libertad) a una sobrecarga emocional que dará como consecuencia un desajuste de la conducta o una adaptación anómala que pueden llegar a ser peligrosa maximizándola si existiera una personalidad desequilibrada previa.

Los trabajos previamente realizados, describen el riesgo de presencia de las enfermedades mentales dentro de un centro carcelario, tales como la psicosis, aumento de problemas adaptativos, trastornos de personalidad entre otros, que afectan al relacionamiento social, mismo que afecta la convivencia dentro del sistema penitenciario, ya que estas anomalías del comportamiento están constantemente en encrucijadas como el manejo del estrés, la frustración, y conductas criminales dentro del confinamiento ((Alfageme, 2018, Giner Zaragoza, 2015).

Una de las actividades posibles de contención en los ámbitos penitenciarios es el abordaje del tratamiento penitenciario frecuentemente es la reinserción social

¹ Magister en Psicología Forense, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. magusslv@gmail.com

² Magister en Psicología Forense, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. davidvargascaiza@gmail.com

³ Docente Escuela de Posgrados de la Policía Miguel Antonio Lleras ESPOL Colombia. Maestría en Criminología y Victimología, Universidad SEK Quito Ecuador Maestría en Psicología Forense. Universidad de Santander Maestría en Psicología Jurídica y Forense. Consultor. Proyecto de investigación "El contexto del régimen penitenciario ecuatoriano, psicología forense y la política criminal directriz en la resocialización de las personas privada de libertad". robertosicard@gmail.com, roberto.sicard@uisek.edu.ec

(preparación del recluso para la libertad) se trata de estudiar cuáles fueron los factores que llevó a una persona a delinquir y como el tratamiento penal permite al individuo superar dichos factores y prepararse para la libertad dando como resultado un impacto positivo en la sociedad para la seguridad y convivencia, por ello los programas de reinserción tiene el fin de entrenar habilidades sociales y actitudinales con el objetivo de modificar sus comportamientos.

Es por esto que la presente investigación se plantea como pregunta ¿A partir de una revisión sistemática establecer cuál es la frecuencia de registro de los trastornos de personalidad y el riesgo de violencia según los expertos en población masculina privada de la libertad?

Gran parte de personas que están dentro de un centro penitenciario están a causa un de comportamiento inadecuado determinado por una autoridad, pero que pueden ser explicados por un proceso patológico que los llevo a infringir las leyes de la sociedad. Dichas características en interacción con un entorno marcado por un aislamiento, falta de privacidad, constante vigilancia, hacen que el recluso tenga una sobrecarga emocional dando como resultado una aparición de un desequilibrio por exaltación o inhibición de sus anomalías previas de la conducta.

Desde esta mirada sería notorio que las prisiones poseen niveles altos de morbilidad psiquiátrica y trastornos psicológicos más alto que la población en general. Como ejemplo de ello se observa que los trastornos de personalidad dentro de prisión tienden a una alta presencia y vinculación con el consumo de sustancias como alcohol y drogas con un 25% de crímenes relacionados al narcotráfico y un 15,6% de la población penitenciaria consumía sustancias psicoactivas previa a su detención. (Coronel, 2021).

El beneficio para la sociedad del presente estudio es el afianzamiento de la seguridad y la convivencia con personas que presentan trastornos de personalidad, las cuales requieren una atención adecuada por parte de los centros penitenciarios y sus equipos de trabajo psicológico enfocado en reinserción social adecuada, así como tratamientos efectivos para la población penitenciaria en hombres adultos para evitar la reincidencia.

En el contexto ecuatoriano la frecuencia de los trastornos mentales en el sistema carcelario se ha visto en aumento, no solo por el contexto social sino también por la ausencia de atención adecuada en la salud mental. De allí la importancia de realizar una investigación donde se recaude información y se la compare con diferentes países latinoamericanos y de América del Norte que tienen similares problemáticas criminales y así también al pensar en el contexto ecuatoriano y la rehabilitación social que se da dentro de los sistemas penitenciarios es inevitable sacar a colación que el sistema está fallando según lo menciona (De Jesús Arrias, 2020) en su investigación dentro de los sistemas penitenciarios y las fallas en la rehabilitación social al no dar atención a las personas privada de la libertad que lo necesitan por los altos niveles de hacinamiento al ser poco práctico y en el ejercicio llegar a todos los privados de libertad.

Por lo tanto, se requiere investigaciones que aporten a dicho conocimiento para brindar a los PPL, una correcta rehabilitación enfocada técnicamente y apoyada científicamente en estrategias de intervención, evaluación y pronóstico de un comportamiento violento que ayudan a mejorar la salud mental al verificar el riesgo de presencia de dichos trastornos mentales en la población carcelaria.

En este sentido, el objetivo de este estudio es investigar a través de una revisión sistemática los principales trastornos de personalidad presentes en personas adultas de género masculino privadas de la libertad y el riesgo de violencia que van enfocadas en la orientación y acompañamiento del recluso, como una contribución de la psicología forense para la reinserción social eficaz de la población penitenciaria.

1.1 Personalidad

La personalidad es un concepto que está compuesto de múltiples factores tanto factores ambientales como factores biológicos que se encuentran relacionados entre sí. Esta combinación interactúa para dar forma a la personalidad constituyéndose de una parte genética o heredada (temperamento) y otra ambiental (carácter). La personalidad es única para cada persona, aunque también se ve influenciada por el entorno social. Aunque la personalidad se considera duradera a lo largo de la vida, también puede adaptarse y responder a los cambios del entorno.

Al referirse a la personalidad como una organización dinámica y única citamos a Allport (1985), quien define a la personalidad como el enlace de cualidades, características, rasgos de un individuo que disponen el comportamiento de este frente a distintas situaciones, por ello no se reduce a simples etiquetas o categorías, más bien la personalidad hace referencia al conjunto de rasgos cognitivos, emocionales y conductuales que caracterizan a un individuo y lo diferencian de los demás. Se desarrolla a lo largo del ciclo vital de un individuo y puede llegar a ser influenciada por factores genéticos, biológicos, ambientales y culturales.

Los principales pioneros que han teorizado a la personalidad comprenden a Sigmund Freud, Carl Jung y Erick Erikson, quienes han desarrollado diferentes teorías acerca de cómo se forma la personalidad y cómo estas influyen los procesos psicológicos internos en el comportamiento humano (pensar, sentir y actuar).

Mediante evaluaciones y pruebas psicológicas se puede medir la personalidad, como el Inventario de Personalidad de Minnesota (Vinet, 2003). y el Cuestionario de Personalidad de Eysenck (Eysenck, 2008)., otro de los autores principales es Theodore Millon quien fue pionero en la investigación sobre la personalidad y su teoría nos da la clasificación en ocho ámbitos distintos: comportamiento observable, comportamiento interpersonal, estilo cognitivo, mecanismos de defensa, autoimagen, representaciones objetales, organización morfológica y estado de ánimo-temperamento (Theodore Millon, 1969) explicado en su investigación denominada “Aspectos básicos de su teoría de la personalidad y su patología”.

El CIE-11 ha propuesto un nuevo sistema diagnóstico para los trastornos de personalidad que aborda cuestiones y debates históricos sobre la conceptualización y clasificación de estos trastornos en sistemas diagnósticos previos, principalmente en la tradición psiquiátrica. Mientras que el DSM-5 planteaba una doble clasificación de los trastornos de personalidad, combinando lo categórico con lo dimensional, el CIE-11 ha adoptado un enfoque completamente dimensional, basado en la mejor evidencia disponible y respaldado por los desarrollos teóricos de la psicología en el ámbito de la academia e investigaciones propias.

Esta propuesta dimensional se fundamenta en la abundante evidencia disponible que sugiere clasificar los trastornos de personalidad según el nivel de afectación en el funcionamiento de las personas (Tyrer et al., 2007). Se basa en la comprensión de las dimensiones estructurales subyacentes, conocidas como dominios de rasgo, que pueden manifestarse en diferentes niveles a lo largo de un continuo.

Con esta nueva aproximación, se abandona la tradicional técnica de diagnóstico categórico que ha prevalecido desde la concepción de Schneider en los sistemas de diagnóstico, este enfoque antiguo buscaba establecer fronteras rígidas entre la normalidad y la psicopatología, basándose en la existencia o ausencia de determinadas manifestaciones y se emplean listas de criterios que carecen de definiciones empíricamente fundamentadas, por ello la metodología conllevaba a la diversidad de síntomas, genera así un aumento en la incidencia de diagnósticos y una alta coexistencia de patologías simultáneas (Figuerola, 2018).

Las limitaciones del diagnóstico categorial dificultaban la identificación de problemas específicos en cada individuo, así como la toma de decisiones sobre el enfoque terapéutico adecuado. En consecuencia, se consideraba que el diagnóstico categorial tenía poca utilidad clínica y no proporcionaba una comprensión profunda de las necesidades individuales de las personas.

1.1.1 Personalidad delictiva

Así como la personalidad la teoría delictiva que la asocia toma un enfoque donde no todos los individuos son iguales esto lo explica el médico y criminólogo (Lombroso, 1876). Quien realiza un análisis de perspectiva física de los seres humanos y sus diferentes caracteres identifican que son similares al hombre primitivo o involucra que el tema de personalidad delictiva está directamente relacionado hacia rasgos específicos de la apariencia física mismo que denominó “homo delinquens” caracterizado por una escasa capacidad craneal incluso anomalías en los órganos de los sentidos y anomalías en las partes íntimas o genitales lo cual según el análisis de dicho autor lo hace predisponente para cometer delitos, identifican así la relación de la conformación física y el comportamiento delictivo cabe recalcar que dicha teoría en la actualidad ya no continúan vigentes debido a que se las consideró práctica sólo en el ámbito académico más no en la práctica clínica porque se ha revaluado algunos de sus postulados.

En el estudio se describen las relaciones encontradas entre ritmos de asociación de palabras y dimensiones de personalidad explicado por el psicólogo (Pelechano, 2008) quien dentro de su teoría planteaba un factor cognitivo o de inteligencia mismo que iba directamente relacionado con otros 3 factores temperamentales, se vincula así la personalidad desde una perspectiva neurocientífica, se identifica una directa relación entre extraversión, neuroticismo y psicoticismo de dónde viendo hacia el futuro se desprenderían los diferentes trastornos de personalidad, se establece así una pauta de la perspectiva en que los delincuentes pueden ser analizados, así también dicho autor menciona que desde esta perspectiva la inteligencia de los delincuentes es inferior a la de la población en general, se presentan altos niveles de psicoticismo extraversión y neuroticismo que si lo reducimos en pequeñas palabras el autor plantea que estos trastornos tienen directa relación con la conducta delictiva, que solo la perspectiva del psicoticismo es directamente relacionada con la conducta delictiva al momento de dicho análisis.

A la presente fecha y en los últimos años se han realizado varios estudios con la población penitenciaria como también se ha tomado varios ejemplos de delincuentes que han sido evaluados por médicos altamente calificados pero es importante mencionar que la prueba de Millon es un instrumento altamente calificado y probado para identificar el constructor de personalidad entendiendo que se deriva de la teoría del MCMI misma que se refiere a la evaluación de la personalidad y psicopatología de pacientes adultos, es así que las versiones posteriores tienen una clasificación donde presentan tendencias de personalidades esquizoide, narcisista, antisocial, pasiva-agresiva, sádica y límite, identificando que la mayor parte de la población penitenciaria presenta mayor riesgo de presencia de personalidad límite, es así que identificamos las clasificaciones exactas de la personalidad en población penitenciaria según los estudios realizados por Millon y la aplicación del MCMI en sus tres versiones.

Según los estudios de Según Esbec y Echeburúa (2010) se realizó un análisis exhaustivo con una mayor riesgo de presencia de trastornos mentales ligados a su personalidad en las personas privadas de libertad no solo adultos varones o mujeres sino más bien desde una perspectiva de la población general al tener un enfoque donde los trastornos de la personalidad tiene mayor número de presencia en este tipo de muestra, es decir, personas que han cometido diferentes tipos de delitos y se encuentran en condición de privación de libertad, por ello tomamos como punto de partida la conducta criminal misma que en esta perspectiva es analizada no con una distinción de género sino con una visión integral de hombres y mujeres.

Para entender las características psicopatológicas de la población reclusa y sus manifestaciones clínicas los autores (Arias et al., 2015). Explican que la presencia de conductas violentas en la población penitenciaria se presentan en mayor medida si existen ideas delictivas o si también existen factores medioambientales que emitan conducta violenta qué tienden a desencadenarse, es así que los autores hacen referencia que existen principales tipos de personalidad presentes en la población carcelaria que encabeza la personalidad

antisocial, seguida de la personalidad límite, por ello la conducta criminal hacen referencia a este tipo de trastornos de la personalidad que pueden ser acompañados de trastornos paranoides y narcisistas, se entiende que pocos casos se encuentran la personalidad que han cometido algún delito con rasgos de tipo dependiente o ansioso evitativo.

Es importante mencionar que no siempre tenemos una caracterización pura es decir que solo se encuentra un tipo de trastorno en una persona, sino que en muchas de las ocasiones la conducta criminal está acompañada de una suma de rasgos o incluso de un grupo de trastornos de la personalidad en una sola persona, que toma una gran importancia la personalidad antisocial misma que es la que prevalece en esta población vinculándola directamente con la impulsividad y así también con la personalidad criminal según lo menciona en el libro “Psicología criminal” misma que hace énfasis en la comorbilidad de los trastornos mentales en la población carcelaria escrito por Del Castillo (2010).

1.2 Estrategias de intervención

1.2.1 Modelo de Evaluación de Riesgo de Violencia

Al paso de los años, varios investigadores han desarrollado diferentes técnicas para identificar sujetos con diversos grados de riesgo de comportamiento violento (Douglas et. al., 2013) este autor habla del riesgo dinámico que sugieren que los cambios en tales factores se relacionan con la violencia. Sin embargo, no está claro qué más factores de riesgo dinámicos son prometedores por varias razones. En primer lugar, no todos los estudios han incluido los mismos factores de riesgo, lo que significa que los patrones en los pocos estudios existentes no se evidencian. En segundo lugar, algunos estudios se han centrado en diferentes tipos de violencia (por ejemplo, violencia sexual, psicológica, física), que pueden tener diferentes factores de riesgo que la violencia general. En tercer lugar, la mayoría de los estudios no han utilizado medidas “estándar de oro” de los factores de riesgo, sino ítems o escalas individuales que aparecen en dicho riesgo, instrumentos de evaluación como el LSI-R (The Level of Service Inventory-Revised) o el HCR-20 (Valoración del Riesgo de Violencia) (Loinaz, 2017).

Graña (2014) En su Investigación Evaluación de las Propiedades Psicométricas del LSI-R en una Muestra Penitenciaria; presenta un análisis estadístico del The Level of Service Inventory-Revised (LSI-R) hace énfasis especialmente en las propiedades psicométricas y a su vez la validez predictiva. Al mismo tiempo se presenta las curvas ROC que son útiles para analizar su capacidad predictiva de la reincidencia tanto general como específica para los delitos violentos.

De hecho, los valores resultantes corresponden a las puntuaciones LSI-R más adecuadas para clasificar a los reincidentes, este indicador no afecta la sensibilidad del instrumento y su especificidad, por lo que se pueden identificar correctamente los sujetos que recaerán, pero al mismo tiempo, no se dan falsos positivos, En esta investigación, el punto de corte se estima con un valor de 0,31 (Graña, 2014).

A través de una extensa recopilación de datos, identificaron varios factores de riesgo que sentaron una base óptima para el desarrollo de varias herramientas de evaluación de riesgos. Para autores como Conroy (2014) la evaluación de la violencia personal en entornos forenses y penitenciarios ha evolucionado desde la predicción del riesgo hasta se respectiva evaluación.

Esta evaluación es considerada como un proceso técnico que evalúa la probabilidad de un comportamiento violento futuro al tener en cuenta las circunstancias pasadas, presentes y futuras. Esto implica seleccionar información que sea de gran relevancia, esto varía cada para cada caso específico y comprender cuales son las distintas circunstancias que pueden incrementar o reducir el riesgo de violencia. Para la evaluación de la probabilidad de un comportamiento violento futuro de una persona, se deben considerar varios factores, como el tipo de comportamiento anticipado, los diferentes factores de riesgo específicos, prevalencia, escenarios de riesgo y, lo que es más importante, el intervalo de tiempo de la predicción (Pueyo y Echeburúa, 2014) A partir de estas variables no solo puede evaluar la probabilidad de violencia futura, sino también determinar el foco de intervención y las pautas para la ejecución de programas de tratamiento y posteriormente su seguimiento pre y post- penitenciario (Arbach-Lucioni et al., 2015).

Un concepto básico que se debe tener en claro es el riesgo; hace referencia a la probabilidad que exista un determinado comportamiento en un futuro en situaciones específicas, su comportamiento se torne violento y alguien de su entorno se vea afectado, causando daño a otros o a sí mismo (Jiménez et al., 2014). El concepto de riesgo refleja un concepto complejo de situación que depende de probabilidad, naturaleza, severidad y otras circunstancias (Lucioni y Pueyo, 2015). Según Sicard y Gonzalez-Trijueque (2022) desde el ámbito forense podemos definir la peligrosidad como las características de un individuo que aumentan el riesgo de afectación a un ciudadano o a un sistema, y están determinados por factores internos (personalidad) que inciden en el entorno (ambiente social), si este entorno le resultase propicio.

Pero reducir y prevenir la violencia no es una tarea exclusiva del sistema judicial penal, se necesitan otros profesionales, psiquiatras y psicólogos que se especializan en las siguientes áreas de evaluación de riesgos y control de recaídas, de alguna manera los avances recientes en la prevención de la violencia se enfocan en la tecnología que tiene una mayor capacidad para predecir el comportamiento violento futuro (Pueyo y Echeburúa 2010).

Resulta evidente la ausencia de psicólogos en los centros penitenciarios de Cotopaxi, Guayaquil y Cuenca; esta situación plantea la necesidad de abordar el tema, porque, aunque el problema pueda parecer insignificante, constituye una base de inicio para una crisis penitenciaria que ha afectado al Ecuador en los últimos diez años. Dentro de las problemáticas que enfrentan los centros de reclusión, es la carencia programas de intervención, profesionales en áreas tanto médicas como psicológicas. En el país, se

cuentan con 53 instalaciones de detención para adultos, las cuales en la actualidad disponen de solamente 95 psicólogos para atender a una población carcelaria (Miranda, 2022).

1.3 Programas de Tratamiento Penitenciario

1.3.1 Reinserción Social

La aplicación de programas de tratamiento penitenciario difiere mucho de lo que exige la ley y de lo que deberían ser los principios efectivos, y solo se aplica a una minoría de internos. Los arts. 101-153 LOGP consisten en una serie de actividades que van directamente encaminadas a la reinserción social del privado de libertad con el fin de convertirlo en una persona dispuesta y capa de respetar la vida de las personas, se procura desarrollar actitudes de respeto propio, de responsabilidad personal y social hacia la familia del PPL y la sociedad en su conjunto.

Se adopta un concepto más amplio que enfatiza los componentes de la reinserción más que los conceptos clínicos, incluyendo la formación, la educación, el trabajo, las actividades socioculturales, recreativas y deportivas, actividades asistenciales terapéuticas, “concibe la reinserción de un privado de libertad en la sociedad como un proceso de formación integral, brindándole medios efectivos para la propia liberación.

Se puede categorizar según objetivos como formación psicosocial, programas de formación en la cual se pretende desarrollar las habilidades y aptitudes de los reclusos, enriquecer sus conocimientos, comprensión de sus carencias, una perspectiva es la de un profesional responsable el cual aplica implementación y coordinación de propuestas de reinserción social, no solo al brindar un tratamiento básico para la misma, sino también ofrecer un tratamiento adicional de apoyo que determinará de alguna manera su propósito, al tener en cuenta las características individuales, debilidades, fortalezas, necesidades de cada uno de los PPL. Estos programas de intervención tienen como objetivo aumentar habilidades, destrezas y autoestima de los reclusos según lo explica (Sánchez, 2016).

Los esfuerzos de reintegración se centran casi en su totalidad en la detención, con poco trabajo que involucre a las comunidades donde se reintegran las personas liberadas (Senado de la República, 2016). Las propuestas del tratamiento penitenciario deben ir enfocado en la “reinserción social” en prisiones que se basan en cuatro ejes principales: ámbito laboral, educativo, de salud y deporte.

1.3.2 Tratamiento Penitenciario en el Contexto Ecuatoriano

La Constitución de la República del Ecuador identifica a los PPL como un grupo prioritario y por lo tanto protegido por en el marco legal nacional, es muy importante que este grupo reciba una atención de calidad tanto en prisión como en el ambiente post-penitenciario (MSP, 2014).

En el marco constitucional se asegura el cumplimiento de los fines fijados por el sistema de reinscripción y rehabilitación social; el objetivo principal es asegurar, proteger y

garantizar los derechos de los PPLs, al tener en cuenta sus capacidades personales, laborales, interpersonales e internas de estas personas, dichas habilidades deben ser desarrolladas y fortalecidas desde el primer momento de su privación de libertad (Porras, 2020).

Un factor esencial que varios autores analizaron es que la Constitución de la República del Ecuador plantea objetivos principales como programas de tratamiento penitenciario como es la reinserción social, reeducación de los PPLs, pero señalan que existe una falta de interés público, la atención social y la inversión en el sector penitenciario tienen muchos inconvenientes, por lo tanto, es importante enfatizar el papel de la educación en las cárceles públicas, se considera que la educación es muy necesaria y que la provisión de educación puede ser efectiva en la medida en que se implementen diseños curriculares y a su vez metodológicos que sean innovadores para el desarrollo integral de los internos, además de las cárceles, sus derechos fundamentales también deben ser respetados y garantizados a través de diversos programas y talleres, ya que es parte central del proceso de rehabilitación social (Porras, 2020).

Estos programas son modelos efectivos e innovadores para la reinserción social en el ámbito penitenciario tanto fuera como dentro de este sistema, por ello deben estar orientados a reducir la reincidencia de la conducta delictiva, pues tienen como objetivo la libre reintegración de reclusos a la sociedad donde deben regirse al cumplimiento de las normas y reglas de la sociedad.

Los programas de tratamiento contienen educación, fabricación de artesanía, deporte, recreación, así como una adecuada formación y cooperación desde el inicio de la intervención, se consideran elementos clave para impulsar el proceso de reinserción de los privados de libertad, es decir, la reinserción en la sociedad se da más en un punto de vista humanístico y social que es absolutamente imprescindible.

Por lo tanto, si no se cambia o se integra el modelo de reinserción social en el país, se considera como un factor de alto riesgo para la delincuencia, lo que imposibilita la prevención de futuros delitos, lo que hace necesario reformar la normativa penitenciaria para asegurar el desarrollo integral de la misma (Porras, 2020).

1.3.3 Límites de las estrategias de intervención en cárceles

La falta de una efectiva aplicación del principio de reinserción social origina más problemas que soluciones, a su vez se suma esto la falta de interés o de oportunidad de los reclusos al incluirse en los programas pre y post penitenciarios, falta de profesionales referentes a los temas de educación intracarcelaria y andragógica, su poca disponibilidad de personal capacitado en temas de reinserción, la rápida rotación del personal lo cual dificulta la construcción de relaciones de confianza con los reclusos, la sensación de marginación y desesperanza entre los PPLs, y por ende las limitaciones impuestas por la normativa de las penitenciarías, la infraestructura no es adecuada para el número de reclusos y carece de espacios adecuados para actividades, también se limitan por diversos factores como la seguridad de los privados de la libertad y del personal a cargo, la política y la legislación penitenciaria, disponibilidad de recursos y el tipo de delito cometido.

2. Método

Se realiza una investigación descriptiva-analítico sobre la base de la metodología PRISMA (2020) De artículos que incluya a personas adultas de sexo masculino que se encuentren privados de libertad y la prevalencia de trastornos de personalidad y estrategias de intervención, en revistas como Scopus, Cielo, Dialnet, Google académico entre los años 2013 a 2023.

Como estrategia de búsqueda se asocian las palabras: personalidad, privados de libertad, varones o de sexo masculino, estudios en América Latina, perfil criminal, reinserción social, estrategias de intervención en inglés y español, bajo la consideración del título y resumen del artículo.

Se seleccionarán artículos enfocados en trastornos de personalidad en hombres privados de la libertad en América Latina, Estados Unidos, además se tomará en consideración los tipos de conducta que prevalecen en personas privadas de libertad y estrategias de intervención enfocados en la evaluación de riesgo.

Se lee la totalidad de los artículos. Se identifica la relación entre los trastornos de personalidad y los posibles métodos de abordaje en personas privadas de la libertad en América Latina, Estados Unidos.

Se filtra y se selecciona los artículos que muestran la prevalencia de los tipos de trastorno en los hombres privados de la libertad y estrategias de intervención enfocados en la evaluación de riesgo aplicados dentro del sistema penitenciario.

3. Resultados

Figura 1. Identificación de estudios a través de bases de datos y registros

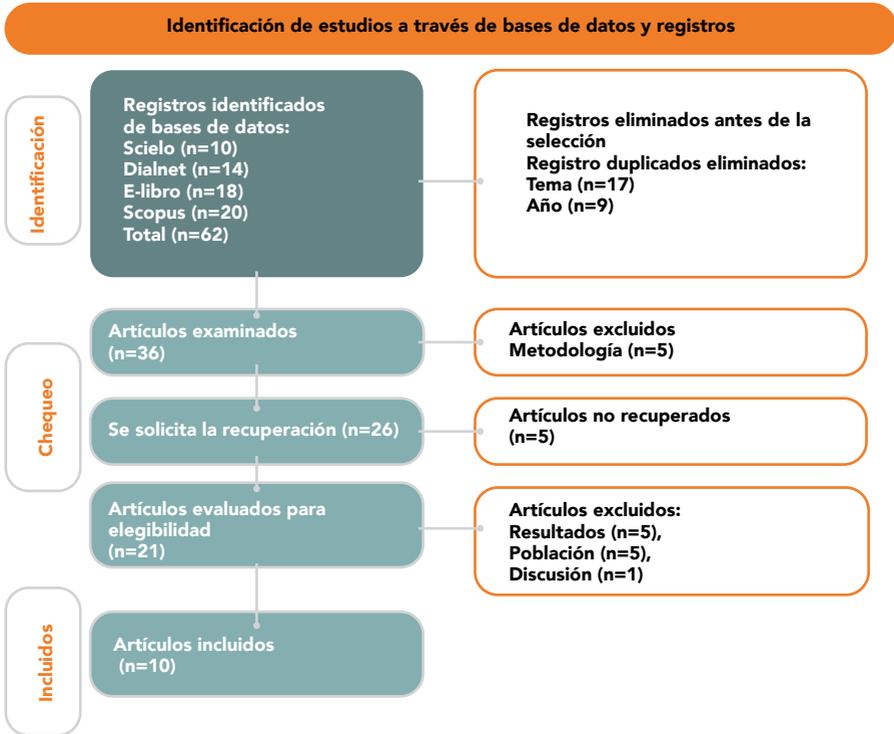


Tabla 1. Trastornos de Personalidad

Título, Autores, Año	Método	Resultado
<p>”Rasgos de personalidad y consumo de sustancias psicoactivas en personas privadas de libertad”.</p> <p>(Ramírez Coronel, A. A.2021)</p>	<p>Se utilizó un método descriptivo y también prospectivo, así también se involucró un enfoque cuantitativo con la aplicación de diferentes baterías psicométricas, hoy de corte transversal para dicha investigación.</p>	<p>La personalidad límite y dependiente, cada una con un 23%, se señala así la relación al consumo de sustancias psicotrópicas y los trastornos de personalidad producto de la impulsividad, aportando a la búsqueda de sensaciones y de manera negativa consigue conflictos de identidad, poca tolerancia, rasgos antisociales, ansiedad, temores, entre otras relaciones se indica que existe una inadecuada percepción al manejar y controlar diferentes situaciones a lo largo del desarrollo humano.</p>

“Relationship between psychopathy, personality and human values in a prison sample (Relación entre psicopatía, personalidad y valores humanos en una muestra penitenciaria”.

(Amorim-Gaudêncio, C, Moura de Andrade, J.2023)

Se utilizó un método descriptivo empleando métodos estadísticos para cada una de las escalas relacionándolas directamente con sus factores, así también los análisis descriptivos fueron llevados a cabo o analizados con los supuestos de estadísticos paramétricos para finalmente determinar en qué grado las variables estaban correlacionadas.

Un estilo de vida desviado antisocial como el principal o más caracteriza y así también el menos destacado fue el interpersonal afectivo, por ello los puntajes muestran que existe predominancia en la conducta antisocial y delictiva en relación a las psicopatía y así también haciendo referencia a los rasgos de personalidad dónde por medio de la escala para todos los factores en los que los rasgos de amabilidad y escrupulosidad lograron las puntuaciones más altas seguirá así también por la extraversión y la apertura a la experiencia.

El estilo de vida socialmente desviado y antisocial exhibió una significativa asociación con las dimensiones del neuroticismo como uno de los principales rasgos de personalidad, se identifica qué mientras mayor sea el comportamiento antisocial desviado y ha exhibido el individuo mayor es la tendencia a la inestabilidad emocional y esa búsqueda de nuevas experiencias que pueden desencadenar comportamientos delictivos.

“Síntomas pre frontales y rasgos de personalidad en personas privadas de libertad”.

(Padilla Samaniego, M. A.; Paredes Tello, V. I.; Bravo Corral, G. E.; Campoverde Pesantez, A. X.; Yanza Mendez, R. G.2021)

En enfoque cuantitativo con un corte transversal y un diseño no experimental con la finalidad de encontrar y respaldar síntomas pre frontales y sus asociaciones a los rasgos de personalidad mismos que ayudan a identificar los trastornos mentales prevalentes desde los síntomas prefrontales.

En la presente investigación dentro de los resultados obtenidos a 95 personas privadas de libertad mismas que todas son del sexo masculino identificamos que 19 personas privadas de libertad hoy las cuales reflejan un 20% de la población investigada presentan rasgos de personalidad, el 16,8% muestra personalidad histriónica y así también 12 personas con rasgos de personalidad esquizotípica y 12 personas con rasgos de personalidad narcisista qué hace relación al 12,6%, hoy así también 11 personas presentan el rasgo de personalidad esquizoide representando al 11,6% y 9 personas presentan rasgos de personalidad paranoide, hace referencia al 9,5% de la población investigada.

“Funciones ejecutivas, rasgos de personalidad e impulsividad en condenados por acceso carnal violento”.

(Pulido-Barbosa, A., Ballén-Villamarín, M., Quiroga-Baqueiro, L. A. 2017)

Enfoque cualitativo con caracterización y perfilación en términos criminológicos y penitenciarios, se toma como muestra la población de hombres privados de libertad en Colombia.

La muestra consistió en 29 hombres.

Se observa que 12 participantes exhiben disfunciones en sus habilidades ejecutivas (6 alteraciones moderadas, 5 alteraciones leves y 2 alteraciones severas).

8 muestran niveles elevados de impulsividad. En cuanto a la impulsividad motora, cuatro participantes presentan un nivel de impulsividad elevado.

La categoría más prevalente es el trastorno obsesivo-compulsivo, con la participación de 16 sujetos. Le siguen de cerca el trastorno pasivo-agresivo y el trastorno dependiente, con la participación de 9 sujetos en cada caso. Se estableció una relación positiva entre los estilos antisocial, límite, depresivo y sádico en relación con las puntuaciones de impulsividad y al menos 2 dimensiones específicas de la impulsividad.

El trastorno de personalidad predominante es el trastorno límite, con la participación de 17 sujetos, seguido de cerca por el trastorno antisocial.

Se propone programas de tratamiento penitenciario para tratar una perspectiva de género como el tipo de delito y la conducta utilizada en la comisión del delito para así poder llegar a la reinserción social, se toma en consideración variables psicológicas como trastornos mentales y funciones de ejecutivos.

“Relation between prison factor and personality dimensions’ eysenck extraversion and neuroticism”.

(Relación entre el factor prisión y las dimensiones de personalidad extraversión y neuroticismo de Eysenck)

Alfageme Redondo, S., Quesada Palacios, C., Domínguez Moreno, A.

2018

Se realizó un análisis correlacional de los datos obtenidos, empleando como estadístico de contraste el método Chi-cuadrado.

Se pretende analizar la relación entre las variables de extraversión y de neuroticismo misma que hace referencia a trastornos que son directamente influenciados en la prisión con mayor prevalencia a través de un estudio en un grupo heterogéneo de varones de distintas edades en situaciones de encarcelación.

La cárcel de máxima seguridad presenta una mayor afectación psicológica que los internos de larga duración en las prisiones de densidad media es por ello que en la admisión de extraversión como una medida de 40%, para sujetos con antecedentes penales fue de 33,87%, mientras que para los antecedentes de sujetos sin antecedentes penales fue de 49,69%, mientras que en el neuroticismo el menor valor fue de uno y el mayor de 99 indicándonos que los antecedentes penales obtuvieron una media de 79.75 túneles vas desviación estándar de 18,79.

Es importante mencionar que la investigación menciona que los principales trastornos mentales de los prisioneros en las cárceles hacen referencia al trastorno límite de la personalidad y antisocial con un 57% cada uno, donde el trastorno límite de la personalidad cuenta con un 34,7% de prevalencia y antisocial con un 27,4%.

Nota: Esta tabla contiene la información sobre los artículos científicos encontrados en las bases de datos sobre trastornos de personalidad.

1.1 Tipo de personalidad

En cuanto a la investigación sistemática que se lleva a cabo, se determina qué tipo de personalidad tiene mayor riesgo de presencia de los trastornos de personalidad en los centros penitenciarios para responder la pregunta problema de nuestra investigación, a lo cual indicamos que el 80% según Ramírez (2021), de los estudios mencionan que los principales trastornos con mayor presencia en la población carcelaria es el trastorno límite de personalidad el cual muestra una persistente alteración en el control de las emociones, que podría resultar en episodios impulsivos de agresión, los cuales a menudo se asocian con el temor al abandono o el anhelo de ser incluidos o adaptados y personalidad dependiente caracterizada por no tener confianza en su habilidad para tomar decisiones por sí mismo.

Es factible que experimenten una gran perturbación debido a la separación y la pérdida de alguien lo cual lo inclinaría hacia la conducta criminal en su afán de conservar relaciones. Pueden estar dispuestas a hacer cualquier cosa, incluso tolerar abuso, con el propósito de mantener una relación, que pueden incluir autolesiones e intentos de suicidio, con dificultades en mantener comportamientos estables y dirigidos hacia metas vitales según lo menciona Chamizo Tena (2023) en su investigación acerca del trastorno límite de personalidad y su relación con actos criminales dentro de la población carcelaria, esto nos vincula directamente que el 80% de los estudios nos indican que la personalidad y la conducta delictiva tienen una estrecha relación con la impulsividad la cual se caracteriza por la propensión a responder de manera apresurada o sin reflexionar ante una situación externa, sin considerar las implicaciones a largo plazo y existe una excepción de un 20% según Alfageme (2018) realizado en varones.

De los estudios mencionados explican que existen una mayor presencia de la personalidad antisocial misma que se encuentra acompañada de algunas parafilias dentro de las personas privadas de libertad, en conclusión podemos determinar mediante este estudio sistemático la personalidad de las personas privadas de la libertad y sus delitos los cuales en un 31% la causa por la cual las personas se encuentran privadas de la libertad es por robo, el cual lo vinculamos a la impulsividad y así también a características violentas que respaldan la teoría del delito como lo menciona Villanueva (1998) al referirse a la teoría del delito como aquellas características que debe reunir una acción criminal para ser juzgada dentro de la mismas tenemos la punibilidad, culpabilidad las cuales se determina por las condiciones mentales que posee el actor al realizar el acto delictivo y por lo tanto después de analizar y revisar los resultados de las diferentes investigaciones el trastorno límite de personalidad posee el mayor riesgo de presencia dentro las personas privadas de libertad, así como la personalidad dependiente y finalmente la personalidad antisocial son los trastornos con mayor presencia en la población carcelaria.

Tabla 2. Estrategias de intervención

Título, Autores, Año	Método	Resultado
<p>“Adaptación de la Escala de Valoración de la Conducta Violenta y Riesgo de Reincidencia (EVCV-RR) en una muestra penitenciaria peruana”.</p> <p>(Conde Mendoza, J. Y. 2018)</p>	<p>La modificación EVCV-RR se realizó en el penal de hombres de Arequipa; la muestra fue seleccionada por el método de probabilidad estratificada e incluyó a 384 reclusos (varios delitos) con estatus legal penal.</p>	<p>La prueba piloto (PP) estuvo formada por 81 internos de 21 a 64 años (M = 37,31, DE = 10,71), según lo determinado por E.P. Comité de Clasificación Técnica. De estos, 36 fueron violentos y 45 no violentos.</p> <p>La relación de las 23 unidades inicialmente contables era de 3,5/1 (artículos por unidad), que sería el PP mínimo requerido.</p>
<p>“Política de reinserción social en México: La cárcel y su potencial para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad”.</p> <p>(Córdova Sánchez, C. A.2016)</p>	<p>Este estudio es un estudio cualitativo que tiene como objetivo evaluar cómo se implementan las políticas de reinserción en las cárceles.</p>	<p>Los resultados fueron positivos) puesto que motivar a los reclusos a participar en el proceso de reintegración a la sociedad.</p> <p>Los resultados obtenidos posteriormente a la investigación fue una reducción de la reincidencia delictiva, basándose en entrevista con los internos de esta manera fortalecer el tratamiento penitenciario.</p>
<p>“Rehabilitación y reinserción social: Una quimera para los privados de libertad”.</p> <p>(Machado Maliza, M. E.; Hernández Gaibor, E. M.; Inga Jaramillo, M. S.; Tixi Torres, D. 2019)</p>	<p>Este estudio está inmerso en el paradigma de la teoría crítica.</p>	<p>Respecto a la rehabilitación es permitir que las personas logren una recuperación funcional óptima en tales situaciones tratamiento y reintegración en la familia, la comunidad y la sociedad: máxima independencia en las actividades diarias.</p>
<p>“Escala de valoración de la conducta violenta y riesgo de reincidencia (EVCV-RR) primeros resultados”.</p> <p>(Jiménez Gómez, F., Sánchez Crespo, G., Merino Barraján, V. y Ampudia Rueda, A. 2013)</p>	<p>Los 49 sujetos en el estudio van en un rango de (edad media = 39 años, DE = 10,94; grupo de edad = 18-60 años</p>	<p>De los elementos evaluados dentro de la escala, se hace énfasis en la psicopatía, violencia y reincidencia que son factores que más se implican en la conducta violenta y reincidente.</p>

Nota: Esta tabla contiene la información sobre los artículos científicos encontrados en las bases de datos sobre estrategias de intervención.

2.1. Estrategia de Intervención en PPL

2.1.1. Reinserción Social

Los programas de tratamiento penitenciario como es la reinserción social, la cual trata de crear un proceso real y continuo de cambio a lo largo del tiempo, plantea un

proceso de compromiso grupal que requiere pedir ayuda, compartir la experiencia con otra, desde aquí se puede iniciar el siguiente proceso: transformación, comunicación, apoyo pedagógico, los programas de rehabilitación deben tener en cuenta una perspectiva educativa, construir conexiones de apoyo externo (entorno familiar) para impulsar el cambio; lo que se necesita es la construcción un nuevo estilo de vida basado en la responsabilidad y el compromiso con la sociedad y sus leyes (Fuertes, 2016).

Los hallazgos evidencian que existe un alto índice en el trastorno límite de la personal, en el cual la terapia efectiva es la conductual emotiva racional. Se necesitan principios para guiar el tratamiento de los factores delictivos, incluidas las actitudes (sentimientos que predisponen al delito), las relaciones interpersonales, los déficits de habilidades y la disforia, el principio de capacidad de respuesta apoya la identificación y el uso de métodos en los que es probable que respondan tanto el problema como el individuo.

2.1.2 Evaluación de Riesgo de Violencia

El riesgo de violencia implica varios factores como el factor precipitante, de protección que influyen de una manera fácil para cometer un acto violento; además estos factores de riesgos se encuentran asociados a diferentes tipos de violencia muy concretos y por esta razón no se pueden analizar todos los factores de personalidad o las influencias ambientales para determinar si los sujetos cometen todo tipos de violencia cuando se les da la oportunidad, por ello, nos limitamos a la evaluación de riesgos, que es más científica y metodológicamente correcta (Luque, 2015).

Lucioni, (2017) plantea que la evaluación del riesgo de violencia es un proceso técnico que determina la probabilidad de un comportamiento violento en un futuro en determinadas circunstancias, este es un ejercicio de análisis que consiste básicamente en escoger información que sea de alta relevancia y pertinente según el caso con el objetivo de descubrir condiciones que puedan incrementar o reducir el riesgo violento, se basa en una evaluación de un índice de probabilidad de que un sujeto que cometa algún acto violento donde se debe considerar varios factores como es el comportamiento anticipado, la frecuencia de ocurrencia, los factores de riesgo específicos y por último escenarios de riesgo y los intervalos.

2.2.1 Valoración de Riesgo

En el ámbito penitenciario, las valoraciones de riesgo son particularmente útiles para clasificar el riesgo de violencia de un recluso, lo que es más importante, para proporcionar evidencia científica que ayude a los jueces a tomar decisiones.

La psicopatía se considera un factor de alto riesgo y el mismo va de la mano con un historial de violencia los dos factores juntos son considerados como predictores importantes del comportamiento violento futuro, estos dos factores de riesgo contribuyen más a una evaluación profunda del riesgo de violencia. Diferentes estudios clasifican a los psicópatas como un factor estático porque los sujetos identificados como psicópatas no muestran una respuesta positiva al tratamiento (Conde, 2018).

2.2.2. Conducta Violenta

Dentro del presente estudio se puede evidenciar las conductas desadaptativas que pueden derivar desde la niñez con conductas violentas por factores como problemas familiares y sociales, falta de atención en el ambiente escolar, repetición, suspensión o expulsión de la escuela, impulsividad, problemas con los compañeros, excesiva disciplina o abandono por parte de los padres, padres ausentes, abuso de alcohol o drogas, enfermedades mentales infantiles son algunos de los problemas (Conde, 2018). El bajo control emocional, la rigidez, el egoísmo y los estilos cognitivos irresponsables son solo algunos de los rasgos de personalidad que pueden conducir a situaciones de conflicto, uno de los mejores predictores del comportamiento violento es un historial de violencia, aunque los registros no identifiquen a todos los sujetos con conducta violenta, aún se considera una carrera delictiva si comienza en la niñez o la adolescencia. Por tanto, la experiencia forense debería ser capaz para poder identificar actos de violencia similares a los que se encuentran en registros médicos, entrevistas con prisioneros, entrevistas con espectadores y fuentes de terceros (Andrade et al., 2009).

2.2.3 Peligrosidad Criminal

Se ha realizado estudios de varias ramas de ciencia del comportamiento, la dogmática del derecho penal y, por ende, la criminología. De hecho, la peligrosidad criminal al tratarse de un concepto algo abstracto y complejo, conviene hablar de las distintas acepciones de la palabra peligro, entre las que se distinguen: peligro social, peligro criminal y peligro carcelario.

La peligrosidad criminal hace referencia a la probabilidad de un sujeto que pueda cometer un acto delictivo en un futuro, generalmente se asocia a una conducta antisocial; en cuanto al peligro se trata de un conjunto de condiciones que producen un alto riesgo para generar un daño contra un bien jurídicamente protegido (Esbec, 2003).

El estado peligroso es una puntualización más abstracta de la peligrosidad, se distinguieron dos tipos de peligrosidad: peligrosidad criminal y la peligrosidad social, la primera hace referencia al individuo con un historial de violencia, mientras que la segunda es exclusivamente a los individuos que no poseen un historial de violencia, pero pueden tener tendencias criminales. Estos dos tipos de peligrosidad tienen el nombre de peligrosidad post-delictual o pre-delictual. Desde el punto de vista jurídico está enmarcado en el principio de legalidad, que se refleja en los códigos penales. Por lo tanto, la peligrosidad a que se refiere la ley estará determinada por los antecedentes penales, los cuales establecen que se trata de una actividad típico, antijurídico y culpable y la tendencia conductual a transgredir pautas sociales enmarcadas en una personalidad riesgosa (Sicard, 2014).

2.2.4. Evaluación de la Peligrosidad Criminal

Esta evaluación está basada en enfoques y el uso de reactivos psicológicos:

La criminología positiva se centra en delimitar la peligrosidad de un individuo al utilizar sus características personales o físicas.

- La sociología criminal y la criminología crítica se aproxima al significado de peligrosidad desde un punto interaccionista, especifica una desviación de procesos de relación entre la persona y la sociedad.
- La criminología clínica sigue un enfoque más holístico que también incluye aspectos personales, socioeconómicos, cultura y medio ambiente. En la actualidad, la criminología clínica integral desempeña un papel importante en la medición del riesgo delictivo de los PPL en cárceles (Herrero Herrero, 2013).
- La psicología forense en la evaluación de la peligrosidad criminal lo hace por medio de ciertas categorías como el historial de conducta violenta, aquí se revisa la historia del recluso y gravedad de sus antecedentes, los grados de impulsividad evalúa las tendencias a la violencia desde la personalidad.
- También se puede implementar aproximaciones como la Macro biológica: que es un estudio individual de los actos peligrosos que se ha cometido; la Microsociológica: estudio del contexto y la evolución de los actos de peligrosidad de acuerdo con un proceso de transformación del PPL.
- Por último, también se puede hacer uso de Reactivos Psicológicos como el MMPI, PRF, Escala de respuesta individual criminológica, DSM 5 (Arroyo, 2018).

4. Discusión

Los hallazgos del presente estudio sistemático nos permiten configurar y determinar un perfil de la población que se encuentra privada de libertad de la siguiente manera:

La población carcelaria, en general de América Latina, se encuentra finalizando su tercera década de vida y en su amplia mayoría cumple algún tipo de sentencia por robo a víctimas comunes, otra característica importante tiene que ver con su escasa escolaridad, así como por venir de bajos recursos económicos y en el transcurso de su privación de libertad ha tenido fracasos en previas liberaciones o excarcelaciones, de igual manera se identifica el brote de sus trastornos de personalidad producto de su calidad de vida dentro de los centros penitenciarios entre otras características como el nivel de seguridad de la prisión, aun dejando fuera de la ecuación las condiciones carcelarias entendemos que en su gran mayoría se puede identificar que sus problemáticas mentales han sido previas al encarcelamiento influenciados por sus características socio-demográficas.

Es así como mediante esta investigación sistemática cerca de un 80% de dichas investigaciones identifican el trastorno límite de personalidad como de mayor riesgo de presencia en la población carcelaria, que se encuentra directamente relacionado con el bajo control de impulsos, dichas personas al encontrarse en situaciones apremiantes suelen recurrir a la conducta criminal. Si bien es cierto según menciona (Folino, 2003) en su investigación aplica el diagnóstico del DSM IV podemos identificar que el trastorno antisocial de la personalidad ocupa un porcentaje del 53%, así también el trastorno de la personalidad no especificado ocupa un porcentaje del 10,7%, trastorno narcisista de la personalidad el 1,3%, retraso mental leve 2,7%, retraso mental moderado 1,3%.

Incluso en la investigación sistemática de (Cobo, 2006) nos menciona que a lo largo del estudio mediante la consulta diaria de prisioneros hubo un 50% de consultas producto o relacionados con problemas de salud mental. Si bien es cierto un primer diagnóstico nos indica que el 66,6% hace referencia a un trastorno por uso de sustancias y 22,2% trastorno de personalidad, dicha investigación a lo largo de 5 años recaudando que las personas privadas de libertad se elevan al 59% con algún tipo de patología mental, es así que finalmente se diagnostica un 27% de drogadictos, un 2% de trastorno ansioso depresivo y un 30% de trastorno de personalidad, sintomatología depresiva y ansiosa con el 35% y el 46% comportamiento desadaptado o incongruente dándonos como resultado el 37% fue el trastorno de estado de ánimo de depresión el 23% trastorno de ansiedad asociado al consumo de sustancias, el 10% trastorno del estado de ánimo y finalmente el 3% con trastorno límite de la personalidad (Alfageme, 2018).

Según información anterior, se puede hacer una comparativa donde las actuales investigaciones no concuerdan con el riesgo de presencia de trastornos de personalidad en base la investigación sistemática realizada hace 20 años principalmente por la diferencia de tiempo y el cambio a través del mismo, más allá de la adaptabilidad del delincuente a su entorno el mismo que le permite orientar su conducta.

Por ello, los trastornos de la personalidad pueden ser influenciados directamente con los cambios psicosociales que atraviesa el ser humano a través de la historia considerándose que en el año 2023 el trastorno prevalente dentro de las cárceles es el trastorno límite de personalidad según lo indica este estudio sistemático, mientras que hace 20 años el trastorno disocial de la personalidad representaba más del 50% de riesgo de presencia dentro de las cárceles en Latinoamérica, la muestra nos indica que el 37% presenta un trastorno del estado de ánimo ansioso y depresivo, el 3% del trastorno límite de la personalidad, esto también puede apoyarse en el gran avance y estudio de los problemas mentales dentro del sistema penitenciario haciendo referencia a la impulsividad y agresividad que como sabemos engloba el trastorno límite de la personalidad y la conducta delictiva, mencionamos que dichas investigaciones en este momento histórico no tenían gran relevancia o los suficientes recursos para facilitar una evaluación eficaz dentro del sistema penitenciario como también el estado no destinaba a los recursos necesarios para dichas investigaciones según lo explica (De Jesús Arrias Añez, 2020).

En investigaciones previamente realizada sobre estrategias de intervención aplicadas en el ámbito penitenciario (Conde, 2018) se basa más sobre la evaluación del riesgo de violencia, valoración de riesgo, conducta violenta, donde se aplica reactivos para su respectiva evaluación la posibilidad de que los sujetos que se encuentran cumpliendo condena en establecimientos penitenciarios puedan reintegrarse a la sociedad, estos comportamientos están asociados a una conducta violenta, evaluaciones de riesgo de violencia y orientar a un tratamiento penitenciario para su futura ejecución. El riesgo de comportamiento violento se puede evaluar utilizando técnicas y procedimientos. Porras (2020) considera la importancia de implementar modelos de reinserción efectivos tanto dentro como fuera del medio penitenciario ecuatoriano.

El objetivo de estos programas debe ser reducir la reincidencia de la conducta delictiva y lograr la reinserción social de los PPL, por lo tanto se requieren de un seguimiento continuo a los internos; enfocándose más en las necesidades personales, visitas, economía, estabilidad laboral, acceso a la justicia, acceso al ámbito de la salud física, por último relaciones familiares que ayuda mucho a relacionarles con el entorno de la libertad como lo señala Fuertes (2016) la reinserción social proporciona las artes interrogación, escucha activa y efectos de espejo para un análisis conveniente reflexiones y tomar decisiones por parte de los protagonistas del proceso de cambio en su interacción su entorno, busca y proporciona apoyo, espacio y alternativas a la terminación, se puede ver una eficacia en la preparación para la libertad como lo explica en su investigación.

Claramente, la evaluación del riesgo delictivo (Sicard et al., 2014) o la evaluación del riesgo de violencia para (Andrés-Pueyo, 2013) o la búsqueda de delincuentes peligrosos (Cid y Tebar, 2010) asumen que no existe una forma única de definir el riesgo futuro de un individuo y, ciertamente, actualmente no es posible utilizar un método definitivo para determinar la delincuencia futura a gran escala, pero si existen recursos para predecir intervenir la conducta criminal en entornos penitenciarios desde la Psicología Forense.

La reducción y prevención de la violencia no es una tarea exclusiva del ámbito jurídico-penal, dentro de esta evaluación se requiere de otros profesional como psicólogos y psiquiatras quienes pueden realizar una evaluación especializada en el campo de la peligrosidad y el control de reincidencia, en los avances sobre la prevención de violencia se propuso reemplazar la evaluación de la peligrosidad por la valoración del riesgo de violencia, porque esta metodología que puede predecir una capacidad predictiva del comportamiento violento futuro (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010).

En ámbitos legales y científicos, se manifiesta inquietud por la ausencia de criterios técnicos para evaluar la prueba pericial por jueces y tribunales, considera el impacto que puede tener en las decisiones judiciales (Muñoz-Vicente y López-Ossorio, 2016). Por lo tanto, se reflexiona que la peligrosidad de un individuo, sin importar si proviene de una enfermedad mental o de una historia delictiva, es el mejor predictor de la violencia futura. De acuerdo con las premisas previas, dejamos abiertos varios temas que aspiramos a abordar; si no de forma definitiva, al menos de forma descriptiva debido

a la complejidad del asunto.

5. Conclusiones

Se puede concluir que las investigaciones actuales sobre los trastornos de personalidad en el Sistema penitenciario internacional actual tienen datos respaldados científicamente porque los estados han comprendido que las cárceles son, a breves rasgos, una radiografía de las problemáticas sociales y mentales que tiene nuestra sociedad actual, de allí la gran inversión en estudios científicos en relación a las problemáticas mentales en los privados de libertad para buscar soluciones respaldadas estrategias terapéuticas adecuadas que ya sean privadas y puedan ser aplicadas de buena manera.

El trastorno límite de la personalidad dentro del sistema penitenciario muestra prevalencia sobre las demás afectaciones mentales, se entiende que la mayoría de privados de libertad se encuentra en prisión producto de robo a víctimas, vinculamos dicho trastorno a la impulsividad la cual hace que la conducta criminal más allá de las situaciones demográficas que las motivan sean puestas en acción por la característica impulsiva, estas investigaciones son importantes y forman un gran apoyo de como el ser humano se concibe y la conducta delictiva puesta en acción a través de la impulsividad la cual es parte del trastorno límite de la personalidad.

Se puede concluir que la labor del psicólogo forense dentro de un centro penitenciario no tiene el objetivo de dar un tratamiento terapéutico habitual a un recluso, sino consiste en poder establecer factores de riesgo, clasificación de seguridad, valoración de personalidad delictiva, seguimiento de procesos penitenciarios y determinación de reincidencia, proclividad y ajuste post penitenciario.

El psicólogo penitenciario se encarga de un acompañamiento orientación de un PPL y su familia, a su vez también evalúa comportamientos con alto riesgo de violencia, la peligrosidad, predicción de un comportamiento violento a futuro la cual específicamente se basa en una valoración del riesgo por medio del uso de instrumentos. La falta de claridad en estos roles por parte del sistema judicial y penitenciario e incluso por parte de los mismos psicólogos inciden en la poca efectividad en el abordaje de la conducta criminal en los centros penitenciarios.

Referencias

- Alfageme, S., Quesada, C., & Domínguez, A. (2018). Relation between prison factor and personality dimensions' Eysenck extraversion and neuroticism. *Cuadernos de medicina forense*, 24(1-2), 14-22.
- American Psychiatric Association. (2014). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*, 5ta edición. Editorial Médica Panamericana: España.
- Amorim-Gaudêncio, C., Andrade, J. M. D., Esteves, G. G. L., Oliveira, G. R. D., Carvalho, E. R. D. O., Braz, L. F. G., & Kossobudzka, D. A. D. (2023). Relationship between psychopathy, personality and human values in a prison sample. *Psico-USF*, 28, 135-148.
- Andrews, Bonta. (2010). *The Psychology of Criminal Conduct*, Fifth Edition Elsevier. Cincinnati (EEUU): Anderson Publishing Co. Recuperado en: http://www.antoniocasella.eu/archipsy/Andrews_Bonta_1994-2010.pdf
- APA. (1994). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders*, 4ed. APA: Washington, Estados Unidos.
- Arias, W., Canales, F. y De la Torre, N. (2015). Características psicopatológicas en los reclusos del Penal de Socabaya de Arequipa (Perú). *Anuario de Psicología Jurídica*, 26, 80-87. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.08.001>
- Arroyo, S. (2018). *Estudios Criminológicos Contemporáneos (III): La Peligrosidad Criminal Del Delincuente*.
- Carmona, C., Elices, M., Soler, Joaquim., Domínguez-Clavé, E., Pomarol-Clotet, E., Salvador, R & Pascual, J. (2018). Effects of Mindfulness Training on Borderline Personality Disorder: Impulsivity Versus Emotional Dysregulation. *Mindfulness*. 10.1007/s12671-018-1071-4.
- Coronel, A. A. R., Pasantes, X. C., Ortiz, G. G. R., & Guamán, J. S. S. (2021). Rasgos de personalidad y consumo de sustancias psicoactivas en personas privadas de libertad. *Journal of American Health*.
- Chamizo Tena, P. (2023). Influencia de la patología dual en personas con trastorno límite de la personalidad en la conducta delictiva: aproximación teórica y análisis jurisprudencial en España.
- De Jesús Arrias Añez, J. C., Plaza Benavides, B. R., & Herráez Quezada, R. G. (2020). Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 16-20.
- Diferencias de personalidad entre adolescentes infractores en Brasil y España evaluadas con el *Jesness Inventory Revised*. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 9(2), 1.
- Dobson K., & Dozois, J. (eds). (2019). *Handbook of Cognitive-Behavioral Therapies*, 4ed. The Guilford Press: Estados Unidos.
- Esbec, E. y Echeburúa, E. (2010). Violencia y trastornos de la personalidad: implicaciones clínicas y forenses. *Actas Españolas de Psiquiatría*, 38, 249-261.
- Esteves, G. G. L., Barros, B. N. R., Souza, G. H. S. D., & Coelho, J. A. P. D. M. (2018). Caracterização de fatores de risco para o comportamento criminal em detentos. *Psico-USF*, 23, 719-730.
- Espinoza, J. G. O., & Saquinaula, D. F. Á. (2022). Terapia cognitivo conductual en personas privadas de la libertad por celopatía y maltrato intrafamiliar. *Pro Sciences: Revista de Producción, Ciencias e Investigación*, 6(42), 337-350.
- Giner Zaragoza, F., Lera Calatayud, G., Vidal Sánchez, M. L., Puchades Muñoz, M. P., Rodenes Pérez, A., Ciscar Pons, S., ... & Ferrer Ferrer, L. (2015). Diagnóstico y prevalencia de trastornos de la personalidad en atención ambulatoria: estudio descriptivo. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 35(128), 789-799.
- Graña, J. M. A., Silva, T. (2014). Evaluación de las propiedades psicométricas del LSI-R en una muestra penitenciaria. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6379121>
- Herrero Herrero, C. (2013). *Tratado de Criminología Clínica*. Dykinson, Madrid.
- Herero O. (2013). "¿Por qué no reincide la mayoría de agresores sexuales?", en *Anuario de Psicología Jurídica*, N° 23. http://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/arxius/sc_3_172_11.pdf

<http://www.cuartopoder.es/soldeinvierno/2012/09/19/el-doble-flujo-de-lalegislacion-penal-y-sus-limites-la-cadena-perpetua/2597/2597>

- Lombroso, C. (1876). *L'uomo delinquente*. Roma, Italia: Fratelli Bocca. Lombroso, C. (1899). *Le crime; causes et remédes*. Paris, Francia: Alcan.
- Loinaz, I. (2017). *Manual de Evaluación de Riesgo de Violencia. Metodología y Ambitos de Aplicación*. Recuperado de: <https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/jr2017v27a14.pdf>
- McKay, M., Wood, J., & Brantley, J. (2010). *The Dialectical Behavior Therapy Skills Workbook: Practical DBT Exercises for Learning Mindfulness, Interpersonal Effectiveness, Emotion Regulation and Distress Tolerance*. New Harbinger Publications: Oakland.
- Millon, T. (2002). Assessment is not enough: The SPA should participate in constructing a comprehensive clinical science of personality. *Journal of Personality Assessment*, 78, 209-218. https://doi.org/10.1207/S15327752JPA7802_02
- Molina-Coloma, V. (2018). Ministerio de Salud Pública del Ecuador [MSP]. (2014). *Modelos de Gestión de Servicios de Salud en Contextos Penitenciarios*. Quito.
- Miranda, S. (2 de enero de 2022). Traumas mentales se agravan por déficit de psicólogos en prisión. [Mental trauma worsens due to lack of psychologists in prisons]. *EL UNIVERSO*.
- Moscoso, S. (2023) *Psicología Forense: retos judiciales y penitenciarios del Ecuador*. Universidad SEK Trama ediciones Quito, abril 2023
- Neacsiu, A., Rizvi, S., & Linehan, M. (2010). Dialectical behavior therapy skills use as a mediator and outcome of treatment for borderline personality disorder. *Behaviour Research and Therapy*, 48 (9), 832-839.
- O'Connell, B., & Dowling, M. (2013). Dialectical behaviour therapy (DBT) in the treatment of borderline personality disorder. *Journal of Psychiatric and Mental Health Nursing*, 21(6), 518-525. doi:10.1111/jpm.12116.
- Pelechano, V. (2008). Delincuencia, personalidad y psicopatología. *Análisis y Modificación de Conducta*, 34(150), 13-66.
- Porras, M.B. (2020). Efectividad del modelo de reinserción social ecuatoriano. *Veritas & Research*, 2(1), 69 –82. Recuperado de: <http://revistas.pucesa.edu.ec/ojs/index.php?journal=VR&page=article&op=view&path%5B%5D=33>
- Pueyo, A. A., y Echeburúa, O. (2010). Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación. *Dialnet*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3258237>
- Redondo, S. (2007). *Manual para el tratamiento psicológico de los delinquentes*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=306937> Dialnet.
- Robins, C., Zerubavel, N., Ivanoff, A & Linehan, M. (2018). *Dialectical Behavior Therapy*. Chapter 29 (pp.527- 540). Obtenido el 20 de febrero de 2018 de https://www.researchgate.net/publication/324485192_Dialectical_Behavior_Therapy?enrich_id=rgreq-3ed597cf84bbf4f5b8d375ef8f5744bfXXX&enrichSource=Y292ZXJQYWdlOzMyNDQ4NTE5MjBUzo2MTQ2NjY0MTM4MjE5NTJAMTUyMzU1OTMwMTM1NA%3D%3D&el=1_x_2&esc=publicationCoverPdf
- Sicard, LR., Gonzalez-Trijueque, D. (2023) Valoración de la Peligrosidad y la Reincidencia: Factores y variables de la conducta peligrosa desde la Psicología Forense. En Moscoso, S. (2023) *Psicología Forense: retos judiciales y penitenciarios del Ecuador* Capítulo 3. Universidad SEK Trama ediciones Quito, abril 2023.
- Villanueva, R. P. (1998). *Teoría del delito*. Universidad Nacional Autónoma de México.

CAPÍTULO 9

DIMENSIONES DE LA PERSONALIDAD Y TIPOS DE DELITO EN MUJERES ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Autores:

Génesis Patiño Navarrete¹

Rocío Játiva Murillo²

1. Introducción

A lo largo de los años se ha forjado el estereotipo que sustenta que únicamente son los hombres aquellos capaces de incurrir en actos de violencia que muchas veces escalan hasta el punto de considerarse como un delito; tal es el caso del hecho suscitado en México alrededor de los inicios del nuevo siglo conocido como <la mata viejitas>. En dicho suceso se tenía como principal hipótesis que detrás de todos estos actos de agresión de toda índole hacia la humanidad fueron orquestados por un hombre o, en segunda instancia, por un travesti; sin embargo, nunca se llegó ni a imaginar que podría ser una mujer quien pudiese detallar un evento de tal escala.

Además de esto, comúnmente se relaciona el término violencia a los actos de agresión que una persona comete siempre en contra de una mujer como víctima principal, y, por ende, a esta causa se deduce que los delitos de agresión y/o violencia se cometen por un hombre hacia su congénere de sexo femenino. En este ámbito, el papel de perjudicado al ente femenino, y el de agresor, en un gran número de casos, al hombre.

Poco a poco se ha ido manifestado que la mujer no solo comete un determinado crimen por situaciones previamente establecidas socialmente, como un acto de defensa personal, sino también puede generarse por alteraciones en su conducta que invaliden su raciocinio y comportamiento dentro del entorno social que a su vez puede relacionarse dentro del ámbito legal.

Para Vinet y Alarcón (como se citó Vizcaino, 2010), el perfil psicológico del sexo femenino que inciden en acciones delictivas se asocia a una personalidad trasgresora activa, casi similar al que pueden presentar los criminales de sexo masculino.

¹ Magister en Psicología Forense, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. gene_jae@hotmail.com

² Coordinadora y docente de pre y posgrado de la Carrera de Psicología, Facultad de Ciencias de la Salud "Matilde Hidalgo", Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. rocio.jativa@uisek.edu.ec

En la presente investigación se considerarán diferentes perspectivas, las cuales están cimentadas en una investigación bibliográfica, en el cual se detallará a breves rasgos algunos de los aspectos que se consideraron para el efecto del presente texto.

En el curso de la última década el incremento de índices delictivos ha aumentado, dando como consecuencia que no solo los hombres comentan algún tipo de delito, si no que las mujeres también lo hagan, sin importar el sexo y/o género de las personas; pero ¿a qué nos referimos cuando hablamos de género y sexo?

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2018 detalla la variable género como una estructura social establecida, tanto en comportamiento o atributos, los cuales están ampliamente considerados como adecuados para hombres, tanto como para mujeres.

En contraposición, la misma organización define al sexo de una persona, a las características físicas y biológicas que se mantienen de común acuerdo en todo rincón y cultura. A pesar de esto, el papel desarrollado por un hombre o mujer varía de una sociedad a otra, esto en cuanto al englobe general de las implicaciones del sexo.

La comunidad femenina que no cuenta con el goce del derecho a la libertad, sean estas niñas, adolescentes o adultas, ha presenciado un incremento correspondiente al 53%, a partir del 2000, esto de acuerdo con datos estadísticos oficiales. Asimismo, los datos respectivos a la población carcelaria masculina indican que, en el mismo intervalo, ha evidenciado un incremento inferior, en consideración, puesto que es igual al 20%, donde es evidente la diferencia en dichos porcentajes, este incremento se puede deber a los distintos factores de riesgo, como es la escolaridad, la falta de recursos, entre otros (Almeida, 2017).

En América Latina, bajo los datos ofrecidos por los censos, la población femenina ofrece un equivalente del 6,3% del total de mujeres que viven en situación carcelaria; esto de acuerdo con el Comité de la Cruz Roja (2021).

Es por esto que se realiza la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los factores de riesgo y los diferentes tipos de delitos en mujeres privadas de libertad?

Esta investigación es de relevación social porque posibilita la ayuda a un grupo de la población, en este caso a los a las personas que trabajan con mujeres privadas de la libertad. Este estudio servirá para conocer los diferentes factores de riesgo, tipos de delito que una mujer puede cometer y las diferentes causas, con el fin de plantear y planificar posibles estrategias acorde a esta población, porque es de suma importancia conocer las diferencias que existen al momento de hablar de delito y género.

Tiene por objetivo general el analizar los factores de riesgo y tipos de delitos en mujeres adultas privadas de la libertad, mediante una revisión sistemática de la literatura, como una contribución a la rehabilitación de esta población.

Las situaciones de vulnerabilidad se definen como situaciones o índoles que exponen al ser humano a un mayor riesgo ya sea para padecer una enfermedad tanto física

como psicológica. Existen diferentes factores que se pueden considerar como riesgo, por ejemplo, la violencia que puede sufrir una persona en su hogar, la falta de educación, la economía, el mismo hecho de ser mujer o pertenecer a la comunidad LGBTIQ+, la personalidad, entre otras.

1. Personalidad

A lo largo de nuestras vidas hemos escuchado los famosos dichos como “Dime con quien andas y te diré quién eres”, “El que se junta con lobos aprende a aullar”; Andrés en 2008 expresa que estos refranes son similares, porque aunque seamos personas diferentes podemos compartir rasgos similares que se van desarrollando a lo largo de nuestra infancia y adolescencia, las personas poseen una personalidad única, que se va a demostrar en su manera de actuar, ser y funcionar.

Freud (como lo cita Alós, 2023) menciona que la personalidad es la búsqueda constante de placer y una lucha intensa entre nuestros impulsos destructivos, es decir, como seres humanos tenemos impulsos que deseamos llevarlo a la realidad.

Para Tintaya (2019), menciona que la personalidad es el organismo más complejo e integral de la vida de un ser humano, expresa que la personalidad solo se puede conocer de manera observable como por ejemplo podemos ver en las costumbres, los hábitos y como es la relación con los otros.

Entonces podemos comentar que las características que determinan el comportamiento corresponden al modo en que una persona reacciona frente a los demás, como el individuo se enfrenta y se desempeña a lo largo de su vida y sobre todo es un conjunto de cualidades únicas y compartidas que comprende al ser humano (Montaño et al., 2009).

La personalidad a lo largo de la historia siempre se ha considerado que comprende 5 grandes factores o como se las conoce la teoría creada por Costa y McCrae denominada Big Five (como lo cita Castellero, 2017) que corresponde a un análisis factorial de las categorías o rasgos que compone la personalidad, pero tan y como lo especifican Gerber et al. (2011) tenemos que aprender a diferenciar los aspectos de la personalidad, como es diferentes adaptaciones, autoconceptos y biografía objetiva, por ejemplo, los valores, actitudes e intereses, la identidad, entre otros, que diferencian a cada persona.

Genise et al. (2020), comentan que a través de un arduo estudio los factores más comunes de la personalidad son los siguientes (Diaz, 2017):

- Apertura a la Experiencia (O): refleja la tendencia de una persona a interesarse por distintos temas y a su grado de fascinación por lo novedoso.
- Responsabilidad (C): puede ser descrita como la tendencia de una persona a controlar sus impulsos y a actuar de maneras socialmente aceptables.
- Extraversión (E): procura identificar el nivel de comodidad del individuo en las relaciones.

- Amabilidad (A): se refiere a la propensión de un individuo a ceder ante otros.
- Neuroticismo (N): señala la capacidad de una persona para soportar situaciones de estrés.

Existen otras teorías en donde señalan las diferentes dimensiones de la personalidad para personas que atraviesan situaciones carcelarias; Sánchez y Robles en 2011, citan a Eysenck en donde este autor contempla como rasgos de la personalidad de un ser humano que no goza del derecho de libertad, una elevada búsqueda de estimulación externa e interacción con pares, estabilidad emocional y alto psicoticismo.

El Modelo creado por Cloninger, denominado los Siete Factores, donde se define cuatro dimensiones temperamentos o disposiciones innatas de respuesta de respuesta a estímulos que son persistentes a lo largo del tiempo, otras tres dimensiones caracterológicas o de personalidad que reflejan diferencias individuales y que surgen de la interacción no lineal del temperamento y las experiencias vitales (Sánchez y Robles, 2011).

2. Género

Al momento de referirnos a los términos de “género” y “sexo”, tenemos que tener en cuenta que estos sirven para poder clasificar a los humanos en condiciones y en determinados criterios, como son psicológicos, socio culturales, fisiológicos, entre otros (Jayme, 1999).

Coll et al. (2008), definen el género como características sociales que moldean nuestra identidad desde el primer contacto con la sociedad; por lo tanto, se podría denominar como una categoría sociocultural; por el contrario, el término sexo se refiere a la dimensión física de cada persona, es decir, el órgano sexual con el que nace el ser humano.

La teoría del Rol Social de Género creada por Eagle en 1987, menciona que la sociedad siempre va a necesitar una organización que garantice una cierta estabilidad en todas las áreas que corresponde; por lo cual se comienza a crear cierto tipo de reglas, tenemos que tener en cuenta que esto a lo largo de los tiempos se ha ido modificando muchos estereotipos creados, como por ejemplo, el hecho , anteriormente a los hombres que desempeñan las tareas del hogar se les suponen tan sensibles relaciones interpersonales; dando como resultado que las personas pueden compartir roles y existen cambios de estos (García, 2005).

Como lo expuesto anteriormente estos estereotipos hacen que, en la actualidad, muchas personas sobre todo las mujeres y personas que pertenecen a la comunidad LGBTIQ+ experimenten diferentes tipos de acoso, violencia psicológica, sexual y/o física (Albarracín et al., 2020).

A nivel mundial los Centros de privación de libertad adoptan disposiciones orientados casi al 100% al sexo masculino, a pesar de que existe población femenina o pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ en dichos centros, sin tener en cuenta las necesidades de los

distintos géneros, es decir, a toda la población carcelaria se les da un trato igualitario, no integrando una perspectiva de género; un claro ejemplo es cuando una persona perteneciente a la comunidad comete algún tipo de delito es sentenciada a las instituciones de privación de libertad pertenecientes a su sexo de nacimiento (Phoenix, 2019) .

3. Educación y economía

En Ecuador, Según el INEC en marzo de 2023, señala que existen 3.214.448 mujeres que corresponden a una población económicamente inactiva, dando como consecuencia que el 64.9% de esta población (mayores de 10 años) este desempleado. En el estudio denominado “mujeres y hombre del Ecuador en cifras III serie información estratégica” creado por Ferreira et al, señalan que hasta el 2012 el 37.7% de mujeres a nivel nacional concluyó la educación secundaria, el 94.1% se dedique y hago como su oficio los quehaceres domésticos; otro punto relevante en estela desigualdad en lo que corresponde a salarios, ya que existe el 84.0% a nivel nacional de desigualdad entre mujeres y hombres ; el 86,6% de mujeres no cuentan con una vivienda propia.

Al momento de hablar de factores de riesgo tenemos que tener en cuenta todo lo anteriormente, el hecho de que una mujer no cuente una vivienda propia, no cuente con un buen salario económico en muchas ocasiones da como consecuencia la dependencia económica de un hombre, el hecho de no tener un buen acceso a la educación y sobre todo el seguimiento para que se concluya, aunque sea con el nivel básico y bachillerato. En Ecuador, Brik (2020) comenta que existe el 41% de migración, se evidencia como resultado que de cada 100 mujeres 65 sufran de algún tipo de violencia, vulnerando todos sus derechos.

4. Delito

El delito siempre va a estar ligado con lo que normalmente esta fuera de lo socialmente aceptado, para Machicado (2010) “el delito es una conducta humana que se opone a lo que la ley manda o prohíbe bajo la amenaza de una pena.” (p. 3), también menciona que los “elementos del delito como presupuestos para que un acto voluntario humano sea considerado como delito, así para estas concepciones el delito es un acto humano típicamente antijurídico culpable y sancionada con una pena de carácter criminal” (p.3).

En un estudio realizado por Palma (2011), pudo determinar que el 64% aproximadamente de mujeres en América Latina que no gozan del del derecho a la libertad han cometido delitos de tráfico de drogas o mejor conocidas como “mulas”. En ecuador, según Pérez et al. (2022) los delitos más comunes se tienen que dividir en dos zonas, la rural donde los delitos más comunes son homicidios, narcotráfico, violación; por otro lado, cuando hablamos del medio urbano los delitos más frecuentes pasarían a ser el hurto, asesinato, delitos relacionados a la economía, narcotráfico, venta de armas, entre otros.

Maqueda (citado por Almeida, 2017), respecto al sexo femenino, muchas de ellas se encuentran en procesos de encarcelamiento debido “su sexualidad exagerada y sus sentimientos innatos de venganza, avaricia, envidia, celos o maldad, resultaban ser los causantes de sus delitos” (p. 31).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022), en Ecuador las Reglas Mandela, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2015) estas reglas “proporcionaron directrices a los Estados para proteger los derechos de las personas privadas de libertad, desde reclusos en detención preventiva hasta reclusos condenados” (p. 1), mencionan que todo individuo detenido debe ser alejado y categorizado de acuerdo a sus antecedentes penales y delitos en las 36 instalaciones de detención a nivel nacional dividido por zonas y categorías:

La nueva tipología del sistema de rehabilitación social del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI, 2018), establece una organización zonal, en donde está conformado por 9 zonas que abarcan las diferentes provincias del país y nuevos términos para los centros de privación y rehabilitación:

- 27 centros de privación de la libertad (CPL)
- Centros de privación provisional de libertad (CPPL)
 - 10 CPPL Mixtos
 - 15 CPPL Masculinos
 - 5 CPPL Femeninos
- Centros de rehabilitación social (CRS)
 - 1 CRS
 - 5 CRS Mixto
 - 23 CRS Masculinos
 - 8 CRS Femenino

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG, 2022) en la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 Mujeres y Personas LGBTIQ+, determina que existen tres tipos de procesos, los cuales son:

- **Tasa de resolución:** causas ingresadas: corresponden al desarrollo progresivo o situación conflictiva, los cuales han sido delegados a algún ente jurídico, o estructura judicial, sean estos jueces, juzgados o salas de tribunales adjuntas a dichas instancias.

Causas resueltas: se refiere a las situaciones conflictivas de las cuales se ha determinado ya una sentencia, o el correspondiente auto resolutorio o interlocutorio de modo que dicho proceso haya conseguido un eslabón final.

- **Tasa de pendencia:** causas en trámite: instancias sobre las cuales todavía

no se ha dictado sentencia, ni se haya tomado alguna acción judicial que pudiese dar por concluida la acción legal; es decir, se encuentran pendientes dentro de un proceso judicial.

Causas resueltas: son aquellos casos sobre los cuales se ha tomado alguna decisión legal que dé por concluido el proceso judicial.

- **Tasa de congestión**: causas ingresadas: son los procesos legales delegados a una autoridad, o instalación judicial pertinentes, es decir jueces o tribunales.

Causas resueltas: son aquellos casos sobre los cuales se han tomado las respectivas acciones legales para determinar un fin al proceso perseguido.

Causas en trámite: son aquellas situaciones sobre las cuales aún no se ha determinado una acción legal que diese el proceso por concluido; es decir, aún quedan puntos por concluir dentro del proceso.

En el informe presentado por CIDH en 2022 comenta que existe 36.000 detenidos a nivel nacional, del cual el 93,46% (34.207) corresponden a personas privadas de libertad de sexo masculino y un 6,54% (2.392) sexo femenino. 1.965 mujeres detenidas por diferentes delitos, hasta junio de 2023, según estos datos a nivel nacional anualmente existe un incremento de alrededor de 21 mujeres, de las cuales alrededor del 83% a recibido una sentencia (SNAI, 2023).

En Julio del presente año el presidente Guillermo Lazo mediante decreto presidencial autorizó a 130 mujeres con sentencia a libertad por caso de vulnerabilidad, cabe recalcar, al hablar del sexo femenino existe alrededor del 71,7% que tiene un hijo viviendo con ella en donde se encuentra reclusa (Cañizares, 2023).

2.Método

Se realiza un estudio descriptivo-analítico en base a la metodología PRISMA (Page et al., 2020), de investigaciones que incluyen factores de riesgo y tipos de delito en mujeres adultas privadas de la libertad, en bases de datos de revistas Scielo, Redalyc, Scopus, Google Académico, Psycnet entre los años 2013 y 2023

Como estrategia de búsqueda se asocian las palabras claves mujeres privadas de libertad, personalidad, delito, factores de riesgo, dimensiones de la personalidad, big five en español y en inglés, bajo la consideración del título y del resumen del artículo.

Se seleccionan artículos que incluyen evaluación de factores riesgo en mujeres privadas de la libertad, personalidad y delitos más comunes a nivel mundial.

Se leen en su totalidad los artículos seleccionados anteriormente.

Cuando en la búsqueda primaria no se explicitan esas características, se realizan una búsqueda en fuentes secundarias. Por último, se filtran y seleccionan aquellos artículos científicos de investigaciones empíricas cuantitativas y cualitativas que muestran explícitamente los factores de riesgo y tipos de delito en mujeres adultas privadas de la libertad.

3. Resultados

Figura 1. Identificación de estudios a través de bases de datos y registros

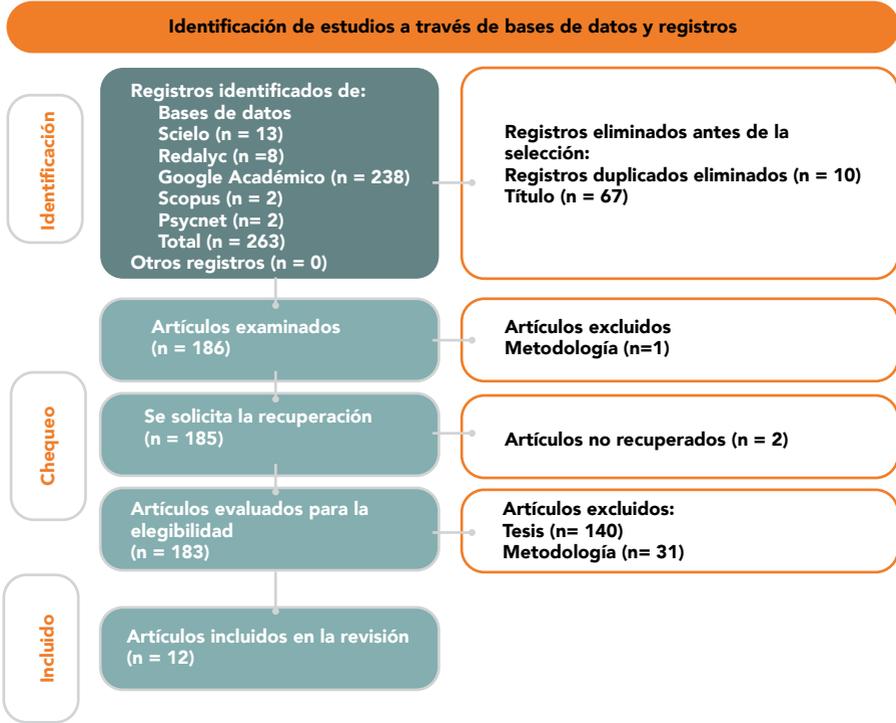


Tabla1: Factores de riesgo

TÍTULO, AUTOR/ES Y AÑO	MÉTODO	RESULTADOS
<p>“Vulnerabilidades asociadas a la violencia contra las mujeres antes de ingresar al sistema penitenciario”. (Oliveira, T., Oliveira, H., Alves, V., Severin, F., Ximenes, F., Costa, N. y Bezerra, A. 2022)</p>	<p>Estudio transversal analítico realizado en una unidad penitenciaria femenina en Brasil.</p> <p>Muestra: 272 internas de la unidad penitenciaria.</p> <p>Instrumentos: Formulario de información sociodemográfica y violencia sufrida, y Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test (ASSIST)</p>	<p>Violencia sufrida: 44,5% de las mujeres en el estudio reportaron haber experimentado violencia antes del ingreso al penal.</p> <p>Características sociodemográficas: la mayoría de las internas en total tenían entre 18 y 29 años, eran madres con nula escolaridad y una economía escasa. Además, se menciona que hubo un inicio temprano en su sexualidad y antecedentes de consumo de sustancias sujetas a fiscalización.</p> <p>Consumo de sustancias psicoactivas y violencia: el consumo de cocaína y crack (p = 0,002) y anfetaminas y éxtasis (p = 0,018) se asoció con un aumento significativo en la probabilidad de violencia, entre 2,2 y 3,3 veces.</p>

<p>“La mujer frente al delito: factores asociados a la reincidencia delictiva femenina”.</p> <p>(Roth, E. y Zegada, A. 2016)</p>	<p>Tamaño de la muestra: 90 internas.</p> <p>Edad de las participantes: entre 16 y 65 años. La edad promedio fue de 35.27 años, con una desviación estándar de 12.27.</p> <p>Tiempo de reclusión: Se dividió a las internas en diferentes categorías.</p>	<p>Ocupación y nivel de ingresos: al momento de su reclusión, el 41.1% de las mujeres en la muestra contaban con un trabajo propio, el 31.1% mantenía un trabajo asalariado, y el 13.3% no contaba con un empleo. 14.5% tenía trabajos que exigían escasa calificación personal o estaba relacionado con la empresa. Más de la mitad (56.7%) ganaba menos de 1500 bolivianos (aproximadamente 215 dólares americanos) al mes, y solo el 8.9% reportó ingresos superiores; 34.4% mencionó ganar menor de 6000 bolivianos mensualmente.</p> <p>Responsabilidades familiares y situación económica: 84.30% era el sustento económico de su hogar, que generalmente consistía en ellas y sus niños.</p> <p>Infancia y ambiente social: 31.1% tuvo un infancia en hogares desestructurados, y aproximadamente el 40% mencionó haber tenido contacto con situaciones o personas con comportamientos antisociales.</p> <p>Nivel educativo: 44.4% de la muestra obtuvo niveles bajos a nivel educativo, el 42.23% alcanzó un nivel secundario/ técnico y el 13.33% se encontraba cursando o ya había terminado un tercer nivel.</p> <p>Consumo de sustancias: 36.7% mencionó haber consumido o estar consumiendo sustancias sujetas a fiscalización, por otro lado, el consumo de alcohol de manera regular se presentó en el 67.8% de internas.</p> <p>Causas de reclusión: 48.90% se encontraban sin el goce del derecho a la libertad por delitos de narcotráfico, el 27.80% lo estaba por delitos contra la propiedad, y el 22.20% había cometido el mismo delito más de dos veces.</p>
<p>“La impulsividad y sistemas BIS/BAS como factores de riesgo para el consumo de drogas en personas privadas de la libertad”.</p> <p>(Santana, M. y Juárez, L. 2020)</p>	<p>Tipo de investigación: Cuantitativa.</p> <p>Diseño de investigación: No experimental.</p> <p>Diseño transversal.</p> <p>Instrumentos utilizados: Escalas BIS/BAS, Escala de impulsividad, Cuestionario expreso para variables sociodemográficas.</p> <p>Media de la muestra: 36 años y Desviación estándar: 9 años</p>	<p>Características sociodemográficas: Respecto al estado civil, el 35.4% de las participantes eran solteras, mientras que el 27.7% estaban en concubinato.</p> <p>Nivel de educación: el 50.3% de la muestra tenía educación primaria, el 24.6% había alcanzado un nivel de educación secundaria.</p> <p>Consumo de drogas antes de la reclusión: El 68% de las participantes reportaron haber consumido drogas antes de ingresar a la reclusión.</p> <p>Varianza explicada del consumo de drogas: 23.5% consume drogas.</p> <p>La infancia de una mujer (OR = 4.9) y un autoconcepto impulsivo (OR = 5.09) da como resultado un mayor consumo de sustancias psicoactivas.</p>

<p>“Victimización en la pareja como factor de riesgo en mujeres en prisión”.</p> <p>(Loinaz, I. y Pueyo, A. 2017)</p>	<p>Tamaño de la muestra: 98 internas, con distintos tipos de delitos.</p> <p>Herramienta de evaluación de riesgo: RisCanvi.</p>	<p>Prevalencia de la victimización por violencia contra la pareja (VCP): 23%</p> <p>Problemas de empleo: el 63% de las internas presentaban problemas de empleo, lo que sugiere que enfrentaban dificultades para acceder o mantener empleo.</p> <p>Expedientes penitenciarios: el 53% de las participantes tenían expedientes penitenciarios.</p> <p>Problemas de socialización y/o crianza: 61% de las mujeres mostraron problemas de socialización y/o crianza.</p> <p>Problemas de impulsividad y/o inestabilidad emocional: El 55% de las internas presentaron problemas de impulsividad y/o inestabilidad emocional.</p> <p>Asociación entre victimización por VCP y factores de riesgo: Se encontró que las internas que han VCP dieron como resultado puntajes significativos respecto a trastornos o rasgos de personalidad y clínicos.</p>
<p>“Mujeres jóvenes con medidas de protección y judiciales y sus tránsitos hacia la prisión. Young women with protective and judicial measures and their transition towards prison”.</p> <p>(Añaños, F., Melendro, M. y Raya, R. 2019)</p>	<p>Tipo de investigación: La investigación combina métodos cualitativos y cuantitativos, lo que se conoce como un enfoque mixto.</p> <p>Tamaño de la muestra: la muestra utilizada en la investigación consta de 599 mujeres reclusas de 42 centros de libertad de España. Esta muestra se compone de tres submuestras diferentes: centros de protección (n=60), acogimiento familiar (n=36) y medidas judiciales (n=72).</p> <p>Métodos de recopilación de datos: se realizaron 538 encuestas a las mujeres reclusas, y se llevaron a cabo 61 entrevistas con algunas de las mujeres reclusas.</p> <p>El estudio utilizó un enfoque descriptivo e interpretativo para analizar los datos recopilados.</p>	<p>Historias previas de institucionalización: 20.3% de las internas han tenido antecedentes penales respecto a medidas de protección y un 13.4% a partir de medidas judiciales.</p> <p>Baja formación educativa: el 69.4% de las jóvenes en prisión tiene una formación educativa menor a la preparatoria.</p> <p>Familiares y parejas internos: entre el 48% y el 63.2% de las jóvenes en prisión provienen de contextos familiares y de pareja con miembros que también están en prisión.</p> <p>Adicciones (drogas y alcoholismo): Aproximadamente más del 60% de la muestra femenina informaron de dependencia tanto a las drogas como al alcohol, tanto a nivel familiar como personal.</p> <p>Relación significativa de denuncias de malos tratos: Se encontró una relación significativa entre las internas que habían tenido medidas judiciales cuando eran adolescentes y la denuncia de malos tratos.</p>

Nota: Esta tabla contiene la información sobre los artículos científicos encontrados en las bases de datos sobre los factores de riesgo.

En los 5 estudios revisados mencionados en la Tabla 1, se pudo determinar que los factores de vulnerabilidad o de riesgo más comunes en mujeres internas son:

- **Violencia previa:** se encontró que el factor que más coincide entre las mujeres que no gozan del derecho a la libertad es el hecho de haber experimentado algún tipo de violencia en su vida antes de ingresar al sistema penitenciario. Esta violencia puede haber ocurrido en la infancia, adolescencia o en la

edad adulta y puede tener implicaciones en el comportamiento delictivo y el inicio temprano de la vida sexual (Olivera et al., 2022; Roth y Zegada, 2016; Santana y Juárez, 2020; Loinaz y Pueyo, 2017; Añaños et al., 2019).

- **Bajo nivel educativo:** gran número de mujeres privadas de la libertad tenían un bajo nivel educativo, es decir, solo habían completado la educación primaria. El bajo nivel educativo puede limitar las oportunidades laborales y económicas, lo que puede llevar a algunas mujeres a cometer delitos para sustentar a sus familias, especialmente cuando tienen hijos (Olivera et ál., 2022; Santana y Juárez, 2020; Añaños et al., 2019).
- **Consumo de sustancias:** el consumo de sustancias como cocaína, pasta base de cocaína y marihuana se asociaba con un mayor riesgo de ser privadas de la libertad. Esto puede influir en comportamientos delictivos y puede ser un factor que contribuye a la comisión de delitos (Olivera et al., 2022; Santana y Juárez, 2020).
- **Dependencia económica hacia la pareja:** la falta de economía o la dependencia económica hacia la pareja llevó a muchas mujeres a cometer delitos para poder sustentar su hogar, especialmente cuando tenían hijos. La falta de recursos económicos puede impulsar a algunas mujeres a recurrir a actividades delictivas como una forma de supervivencia (Roth y Zegada, 2016; Añaños et al., 2019).

Tabla 2: Tipo de delito y rasgos de personalidad

TÍTULO, AUTOR/ES Y AÑO	MÉTODO	RESULTADOS
“Privación de libertad, riesgo suicida y depresión en mujeres de una penitenciaría”. (Vargas, V., Cuellar, M., Fresco, M., Arrom, C., Arrom, C. y Arrom, M. 2023)	Tipo de estudio: descriptivo Diseño de corte transversal Tamaño de la muestra: 108 mujeres en una correccional de mujeres en Paraguay. Entre 20 y 70 años, con una media de 38 años y una DS de 12 Instrumentos: cuestionario socio-demográfico, Escala de Suicidio de Plutchik y inventario de Depresión de Beck	Escolaridad: solo el 25.9% de las mujeres alcanzó la escolaridad secundaria completa o universitaria, lo que representa un 12% del grupo total. Duración: El 76.8% correspondiente a mujeres tenía entre 1 a 5 años en reclusión. Depresión y riesgo suicida: el 38% del grupo tenía depresión y el 36.1% presentó riesgo suicida. Entre aquellos con riesgo suicida, el 25.9% tenía riesgo leve, el 7.4% riesgo moderado y el 2.8% riesgo grave. Asociación entre depresión y riesgo suicida: Se encontró una similitud significativa entre depresión y riesgo suicida, con un OR de 4.89 y un intervalo de confianza del 95%.

“Perfil Sociodemográfico, Delictivo y Psicopatológico en una Muestra de Mujeres en Prisión Molina”.
(V., Pérez, J. y Salaberría, K. 2022)

Tipo de estudio: descriptivo-comparativo
Diseño de corte transversal
Tamaño de la muestra: 101 personas encarceladas en instituciones penitenciarias en Ambato, Ecuador. De ellos, 50 son mujeres y 51 son hombres.

Diferencias entre mujeres y hombres: las internas puntuaron en sintomatología relacionada a personalidad esquizoide y depresiva, somatización, depresión, ansiedad fóbica e ideación paranoide que los hombres.

Factores asociados a síntomas psicopatológicos en mujeres con antecedentes previos: Las mujeres con historias o hechos traumáticos presentan más sintomatología psicopatológica y personalidad clínica.

Relación entre edad y síntomas psicopatológicos en mujeres: a menor edad en las mujeres encarceladas, se observa una mayor presencia de síntomas psicopatológicos, como obsesión-compulsión, sensibilidad interpersonal, ansiedad, hostilidad, ansiedad fóbica, ideación paranoide, psicoticismo, mayor severidad global de síntomas y mayor malestar sintomático positivo.

Relación entre tiempo en prisión y patrones de personalidad clínica en mujeres: A menor tiempo en prisión en mujeres, hay una mayor presencia de patrones clínicos de personalidad antisocial, agresiva-sádica, compulsiva, esquizotípica, límite, dependencia de alcohol, dependencia de sustancias, trastorno de estrés postraumático, trastorno del pensamiento y trastorno delirante.

“Delincuencia y población penitenciaria femeninas: situación actual de las mujeres en prisión en España”.
(Juanatey, C. 2018)

Diseño de la investigación: no experimental.

Delitos contra la seguridad vial: Entre 2008-2012 ocuparon el primer lugar en cuanto a las cifras más altas de delitos cometidos por mujeres, en segundo lugar, delitos contra el patrimonio y cualquier tipo de relación a la economía.

Delitos patrimoniales y económicos: A partir de 2013, esto delitos volvieron a ocupar el primer lugar en cuanto a las cifras más altas de delitos cometidos por mujeres. Estos delitos aumentaron año tras año, hasta experimentar un incremento significativo en 2016, dando como resultado alrededor de un 67% de delitos cometidos respecto a esto.

Composición de delitos: En el año 2016, los delitos de homicidio, asesinato, lesiones, contra la libertad, contra la libertad sexual, narcotráfico y robos representaron aproximadamente el 20.53% del total de delitos cometidos por mujeres.

“La reincidencia penitenciaria en España: género, factores asociados y prevención”. (Añaños, F., Nistal, J. y Moles, E. 2021)

Tamaño de la muestra: 310 mujeres. Esta muestra representa aproximadamente el 30.1% del total poblacional de PPL. Métodos cuantitativos y cualitativos Instrumentos: cuestionario mixto, análisis de contenido.

Tipología de delitos: los crímenes “contra la salud pública” fueron los más recurrentes, representando el 45% de los delitos cometidos por las mujeres encuestadas. Le siguieron los delitos “contra el patrimonio y el orden socioeconómico” con un 39.3% y los delitos “contra la integridad de las personas” con un 9.3%.

Relación entre el primer ingreso y la reincidencia: Se observó una relación entre la edad del primer ingreso y la reincidencia. Cuando el primer ingreso ocurrió entre los 18 y 25 años, el 57.1% de las mujeres eran reincidentes, mientras que, si el primer ingreso tuvo lugar a los 37 años o más, solo el 9.2% reincidió.

Reincidencia: Se encontró una relación entre el tiempo en prisión y la reincidencia. Aquellas internas que se encuentran entre 1 a 11 meses tenían un 88.3% de no reincidencia y un 11.7% de reincidencia. Al contrario, si el tiempo en la cárcel oscila entre 5 a 15 años, el 43.8% eran reincidentes y el 56.3% no lo eran.

Relación entre la tipología delictiva y la reincidencia: Las internas que habían cometido delitos “contra la integridad de las personas” tenían un 78.6% de no reincidencia y un 21.4% volver a cometer dichos delitos. Los crímenes “contra el patrimonio y el orden socioeconómico”, el 34.7% eran reincidentes y el 65.3% no. Mientras que para los delitos “contra la salud pública”, solo el 20.7% eran reincidentes y el 79.3% no lo eran.

Motivo del delito y reincidencia: el motivo que llevó a cometer el delito también influyó en el perfil de reincidencia de las mujeres. Aquellas cuyo motivo era la subsistencia o motivos económicos tenían un 25.7% de reincidencia y un 74.3% de no reincidencia. Si el motivo estaba relacionado con la adicción a las drogas, el 52.6% eran reincidentes y el 47.4% no. Si el motivo fue la violencia de género, el 84.2% no reincidió y el 15.8% si lo hizo. En cuanto a la influencia de las relaciones en la ejecución del delito, el 13.6% eran reincidentes y el 86.4% no.

“Cuestionario de personalidad de Eysenck (Epq-a) de rasgos de personalidad y pcl-r para niveles de psicopatía en mujeres reclusas”. (Burgos, L., Martínez, P., Ramírez, A., Palacio, J., Martínez, N. y Maxi, E. 2021)

Tipo de investigación: enfoque descriptivo-correlacional con un enfoque cuantitativo.

Muestra: 116 internas en el Penal de Turi, Cuenca, Ecuador.

Prueba de personalidad EPQ-A: Escala de Neuroticismo: la media percentil fue de 44.31; Escala de Psicoticismo: la media percentil fue de 78.96; Escala de Extraversión: la media percentil fue de 61.03; Escala de Sinceridad: la media percentil fue de 34.71;

Prueba PCL-R: Media de puntuación en bruto: 12.38; 44% de la población presentó un puntaje muy bajo en psicopatía; 20.7% de la población presentó un puntaje bajo en psicopatía; 26.7% de la población presentó un puntaje moderado en psicopatía; 6.9% de la población presentó un puntaje alto en psicopatía; 1.7% de la población presentó un puntaje muy alto en psicopatía.

<p>“La psicopatía y el uso de sustancias predicen la reincidencia en mujeres: un estudio prospectivo de 7 años”. (Edwards, B., Gullapalli, A., Maurer, J., Ulrich, M., Harenski, D., Thomson, C., Davenport, N., Sasha, K. y Kent A. 2023)</p>	<p>Muestra: 327 mujeres adultas PPL. Instrumentos: Lista de verificación de psicopatía de Hare-Revisada (PCL-R); Entrevista clínica estructurada para los trastornos del Eje I del DSM-IV-TR</p>	<p>Los resultados del estudio indican que los puntajes altos en el Factor 2 del PCL-R se asocian significativamente con la probabilidad de nuevas detenciones, especialmente por delitos graves y relacionados con sustancias, después de la liberación institucional en mujeres privadas de libertad, dando como una posible consecuencia mayor tendencia hacia comportamientos antisociales y delictivos, lo que podría ser un indicador relevante para identificar a aquellos individuos con un mayor riesgo de reincidir en delitos después de su liberación. El consumo de drogas es un detonante para que la mujer resida en un encarcelamiento.</p>
<p>“Psicopatía en reclusas: El Cuestionario de Personalidad SCID-II y el PCL-R”. (Sturek, J., Loper, B. y Warren, J. 2018)</p>	<p>Muestra: 136 mujeres de una prisión estatal de máxima seguridad. Instrumentos: Escala de Trastorno Antisocial de la Personalidad (APD), Escala Factor 2 del PCL-R, y Escala Factor 1 del PCL-R</p>	<p>Los resultados del análisis indican que la escala APD de 15 ítems, específicamente el conjunto de 3 ítems relacionados con el trastorno de conducta, tiene cierta capacidad para identificar a mujeres privadas de libertad que cumplen con el criterio para la psicopatía utilizando la entrevista PCL-R. Esto significa que este conjunto de ítems puede ser útil para detectar la presencia de rasgos psicopáticos antisociales o del desarrollo en esta población. La escala mostró una menor capacidad para identificar correctamente a las mujeres que no cumplieran con el criterio para la psicopatía (no psicopatas), lo que se refleja en la baja especificidad del 52,8%. Esto puede deberse a que algunos individuos que no son psicopatas también pueden haber respondido afirmativamente a los ítems relacionados con el trastorno de conducta, lo que genera cierta imprecisión.</p>

Nota: Esta tabla contiene la información sobre los artículos científicos encontrados en las bases de datos sobre tipos de delito y rasgos de personalidad.

En los 7 estudios revisados mencionados en la Tabla 2, se pudo determinar que los rasgos de personalidad y delitos más comunes en mujeres privadas de su libertad son:

- Los rasgos de personalidad más repetitivos en mujeres que no gozan del derecho a la libertad incluyen la ansiedad, depresión, ideación paranoide, psicoticismo, neuroticismo, extraversión, psicopatía, sinceridad, trastornos de conducta y síntomas de somatización. Estos rasgos pueden tener implicaciones importantes en la comprensión de la psicopatología y el comportamiento de estas mujeres (Vargas et al., 2023; Molina et al., 2022; Burgos et al., 2021; Edwards et al., 2023, Sturek et al., 2018)
- Respecto a los delitos más comunes cometidos por mujeres privadas de libertad, los artículos revisados señalan una variedad de delitos que incluyen delitos contra la seguridad vial, homicidio, asesinato, narcotráfico o relación con sustancias ilícitas, delitos contra la salud pública, hurto, delitos contra la libertad sexual, así como temas relacionados con la economía y el patrimonio (Juanatey, 2018; Añaños et al., 2021; Edwards et al., 2023).

4. Discusión

En Ecuador y toda Latinoamérica, en las últimas décadas ha aumentado significativamente el interés investigativo acerca de las personas privadas de libertad o como bien se las conoce PPL. En el presente estudio tuvo como principal objetivo analizar los factores de riesgo y tipos de delitos en mujeres adultas privadas de la libertad, mediante una revisión sistemática de la literatura, como una contribución a la rehabilitación de esta población.

Los estudios y artículos revisados los factores de riesgo a lo largo de los tiempos no han cambiado más bien se han aumentado dando como consecuencia un aumento en los delitos cometidos por mujeres o personas de sexo femenino y ya no solo por hombres o el sexo masculino. En Ecuador, El Salvador y varios países de América Latina cuando el esposo, conviviente o pareja cae presa la mujer pasa a liderar las diferentes bandas delictivas, siendo la cabecilla de muchos delitos cometidos hacia la sociedad, la economía, la salud pública, entre otros.

Es aquí cuando debemos plantearnos la pregunta ¿en qué momento pasa la mujer de ser víctima a ser victimaria?, los factores de riesgo pueden incrementar esta variable, ya que como lo menciona Bautista (2015) un claro ejemplo de esto es cuando una mujer es víctima de violencia física y/o psicológica suelen pasar a ser madres maltratadoras de sus hijos, esto en muchas ocasiones lo hacen porque así lo aprendieron desde su infancia, como un método de repetición.

En los hallazgos se encontró que un factor reincidente es la violencia intrafamiliar que sufren las mujeres antes y después de estar en la cárcel, Díaz (2011) menciona que la violencia intrafamiliar es una problemática social grave, que afecta a nivel mundial sin diferencias edades, género y clase social y culturas, aunque las mujeres son particularmente vulnerables a este tipo de violencia, esta puede manifestarse en diferentes formas, como violencia física, emocional, sexual, económica o psicológica, y puede ocurrir en el ámbito de la pareja, la familia extensa o la familia nuclear. Paredes y Colomer (2000) mencionan que las mujeres que están en situación de cárcel han normalizado la violencia vivida en su familia y a lo largo de su vida, es decir la falta de respeto, la irresponsabilidad es natural en su vida diaria.

La dependencia de sustancias destaca en mujeres en muchos historiales de PPLS; Cúnico y Salgueiro (2019) mencionan que en varias mujeres que comenzaron a consumir algún tipo de droga están relacionadas con su familia, pareja, maternidad, economía y sobre todo por la violencia sufrida con anterioridad, como consecuencia pasaron de ser víctimas a cometer un delito como es el hurto, robo, ya sea contra su pareja o contra una persona externa; es algo que coincide con los datos obtenidos en la presente revisión.

La educación al ser un derecho establecido en la constitución de Ecuador en el artículo 26, podemos caer en cuenta que muchas de estas no se cumplen, un claro ejemplo es el incremento de deserción escolar que vivimos en la actualidad. Esta variable puede ser considerada como un factor de vulnerabilidad/riesgo, porque, al existir un alto índice de deserción escolar en todos los niveles, se impide superar situaciones de pobreza, desigualdad, delitos y sobre todo lo que conocemos como mulas (Manzano y Ramírez, 2012), tal y como lo observamos en la investigación, muchas mujeres que se encuentran privadas de libertad no tuvieron un buen acceso a la educación, dando como consecuencia lo mencionado anteriormente.

Salles y de Araújo (2023) a través de su estudio mencionan que la mayoría de mujeres privadas de su libertad con al menos un hijo que está cursando la educación básica tienen la esperanza e interés en la educación, ya que creen que con esto podrán superarse sobre todo en el ámbito de la economía para así no depender de su pareja y poder desenvolverse de una mejor manera a la sociedad, sobre todo sin la necesidad de volver a cometer algún tipo de delito o volver a consumir alguna sustancia sujeta a fiscalización.

Por otro lado, si se habla de delitos y personas que no gozan del derecho a la libertad se puede mencionar lo que conocemos como La Triada Oscura (maquiavelismo, narcisismo y psicopatía) (Zaimova et al., 2023), está relacionada con los rasgos de personalidad más comunes encontrados en este estudio, como por ejemplo de la psicopatía y agresión física tanto hacia la misma como a otras personas, ira, ansiedad, depresión, hostilidad y se puede encontrar en mujeres que han cometido delitos violentos como es el homicidio, asesinatos y hurtos; hallando similitud con lo que menciona Collier y Friedman (2016) haciendo una comparación con mujeres que no se encuentran privadas de libertad encontrando resultados significativos en mujeres PPL como son trastornos de depresión mayor, síntomas psicopatológicos, ansiedad severa, dependencia a sustancias y trastornos de personalidad.

La OMS (2007) menciona que la situación del suicidio, la ansiedad, depresión, psicopatía o cualquier trastorno de la personalidad en mujeres que se encuentran en algún centro de privación de libertad a aumentado significativamente en los últimos años; sobre todo cuando han ingresado por consumo de sustancias o en relación con este, féminas que han tenido algún tipo de enfermedad mental dentro de la prisión su situación ha empeorado y dando como resultado lo anteriormente mencionado.

En relación al perfil delictivo se encontraron coincidencias con los datos obtenido en la investigación, porque como lo menciona Molina et al. (2022) un gran porcentaje de mujeres han sido sentenciadas por delitos contra la propiedad, la seguridad vial, hurto, asesinato y por la tenencia ilegal de estupefacientes. Por otro lado, en un estudio realizado en Chile (2004) los delitos más frecuentes eran el hurto, narcotráfico, temas relacionados a la economía y el patrimonio (Casas y Espinoza, 2006).

5. Conclusión

Al momento de hablar sobre mujeres y delitos se observa una gran limitante, ya que como se mencionó anteriormente el hombre siempre ha sido sujeto de estudio cuando hablamos de personas que no gocen del derecho de libertad, sobre todo se toma en cuenta pruebas de personalidad, se deja a un lado al sexo femenino y considerándolo como vulnerable. Al momento de hacer una búsqueda exhaustiva nos encontramos que la variable de factores de riesgo es la más relacionada con la población de estudio, sobre todo cuando hablamos de las dimensiones de personalidad y datos estadísticos relacionados a tipos de delitos.

En Ecuador, a pesar que existen varios centros de privación de libertad son apenas 13 centros focalizados en población femenina, no existe un reglamento basado en los diferentes géneros, como consecuencia que todos los PPL sean tratados por igual, al dejar a un lado los intereses, necesidades, entre otros. Se debe realizar futuras investigación relacionadas a personalidad, factores de vulnerabilidad o riesgo, factores de protección en mujeres adultas privadas de su libertad, ya que con datos actualizados se podrá hacer comparaciones que aporten a un buen uso de información y que ayude a esta población.

Cabe recalcar que los hallazgos obtenidos en el presente estudio destacan la importancia de abordar factores de riesgo específicos en la población de mujeres internas o que no gocen del derecho a la libertad. Es primordial implementar estrategias preventivas y programas de intervención que aborden temas relacionados con la violencia, el nivel educativo, la dependencia económica y el consumo de sustancias para reducir las tasas de delincuencia y mejorar la rehabilitación y reintegración de estas mujeres en la sociedad.

Otro punto importante es al identificar características como la presencia de trastornos de personalidad, rasgos psicopáticos, ansiedad, depresión, ideación paranoide, entre otros, se puede enfocar en proporcionar un tratamiento más específico y adaptado a las necesidades de cada mujer ppl. Estos resultados también pueden ayudar a los profesionales de la salud mental, sobre todo personas que trabajan en los centros de rehabilitación, porque así podrán comprender mejor las dinámicas subyacentes que contribuyen al comportamiento delictivo y violento en las personas encarceladas.

Es fundamental para futuras investigaciones centrarse en comprender en profundidad cómo las experiencias de violencia intrafamiliar, los antecedentes de abuso interpersonal y traumático, factores psicosociales y dimensiones de la personalidad, porque estos pueden estar relacionados con la comisión de delitos y el ingreso en prisión por parte de las mujeres.

Referencias

- Albarracín, A., Buitrago, D., Gamboa, Y., Gómez, L., & Lopez, N. (2020). La discriminación como factor de riesgo asociado a las conductas de la comunidad LGBTQI+. <https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/2232/LA%20DISCRIMINACI%20c3%93N%20COMO%20FACTOR%20DE%20RIESGO%20ASOCIADO%20A%20LAS%20CONDUCTAS%20DE%20LA%20COMUNIDAD%20LGBTIQ%20b.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Almeida, L. (2017). Mujeres con pena privativa de libertad: ¿quiénes son y cómo viven en una cárcel de Ecuador? <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/2937/2099>
- Alós, D. (2023). La teoría de la personalidad de Sigmund Freud. <https://lamenteesmaravillosa.com/la-teoria-la-personalidad-sigmund-freud/>
- Andrés, A. (2008). La personalidad. Barcelona : UOC.
- Añaños, F., Melendro, M., y Raya, R. (2019). Mujeres jóvenes con medidas de protección y judiciales y sus tránsitos hacia la prisión - Young women with protective and judicial measures and their transition towards prison. <https://www.jstor.org/stable/26633132>
- Añaños, F., Nistal, J., y Moles, E. (2021). La reincidencia penitenciaria en España: género, factores asociados y prevención. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7952836>
- Bautista, N. (2015). De víctima a victimaria: la mujer en la crianza de los hijos. SciELO. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-99982016000100007&script=sci_arttext
- Burgos, L., Martínez, P., Ramírez, A., Palacio, J., Martínez, N., y Maxi, E. (2021). Eysenck personality questionnaire (Epq-a) personality traits and pcl-r psychopathy levels in women prisoners. Revista Latinoamericana de Hipertensión. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85116412626&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=83cc7f559f124cc2df4c9cafb81149e2&ot=b&sd=b&st=TITLE-ABS-KEY%28women+AND+deprived+AND+of+AND+1+iberty+and+personality%29&sl=127&sessionSearChId=83cc7f559f124cc2df4c9cafb81149e2>
- Brik, D. (2020). La Casa de la Mujer en Ecuador, un refugio multinacional. <https://efeminista.com/la-casa-de-la-mujer-en-ecuador-un-refugio-multinacional/>
- Castillero, O. (2017). Las principales teorías de la personalidad. <https://psicologiaymente.com/personalidad/teorias-personalidad>
- Casas, L., y Espinoza, O. (2006). La perspectiva de género en la defensa de mujeres bajo el nuevo sistema procesal penal chileno. Revista Brasileira de Ciências Criminas, n. 61. São Paulo: Editora Revista dos Tribunais.
- Cañizares, A. (2023). “Ahora podré estar con mi familia”: 130 mujeres en Ecuador reciben el indulto presidencial tras la publicación del primer censo penitenciario. CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2023/07/11/mujeres-en-ecuador-recibien-indulto-presidencial-orix/>
- Censos, I. N. (2023). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo . <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-laborales-marzo-2023-2/>
- Coll, G., García, G., Mañas, C., & Navarro, L. (2008). Cuestiones sin resolver en la Ley integral de medidas contra la violencia de género: las distinciones entre sexo y género, y entre violencia y agresión. Sociología, 187-204.
- Collier, S., y Friedman, S. (2016). Mental illness among women referred for psychiatric services in a New Zealand Women’s prison. Behavioral Sciences & the Law, 34, 539-550. <https://doi.org/10.1002/bsl.2238>
- Comisión Interoamericana de Derechos Humanos (2022). Personas Privadas de Libertad en Ecuador. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf
- Comité de la Cruz Roja (CICR) (2021). Mujeres privadas de libertad: entre el olvido y los estigmas - Entrevista con María Noel Rodríguez Tochetti. <https://www.icrc.org/es/document/mujeres-privadas-de-libertad-entre-el-olvido-y-los-estigmas-entrevista-con-maria-noel>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) (2018). Guía de identidades técnicas para prevenir y combatir la Discriminación por diversidad sexual e Identidad de género en el sistema educativo nacional. https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/GU%C3%8DADIVERSIDADES_FINAL.pdf

- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2022). Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 Mujeres y Personas LGBTIQ+. <https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/anig-2021-2025-prov.pdf>
- Consejo de la Judicatura (2022). Tasas de eficiencia judicial 2012 - 2022. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/es/component/content/article/25-consejo-judicatura/892-tasas-de-eficiencia-judicial-cj-ec>
- Cúnico, S. y Salgueiro, H. (2019). Prison from a gender perspective: a systematic review. *SciELO*. <http://scielo.edu.uy/pdf/pcs/v10n1/1688-7026-pcs-10-01-199.pdf>
- Díaz, J. (2017). The Big Five: los 5 factores clave de tu personalidad que analizarán las empresas. <https://javierdisan.com/2017/11/22/big-five/>
- Díaz, S. (2011). La mujer: víctima-victimaria. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/36712>
- Edwards, B., Gullapalli, A., Maurer, J., Ulrich, M., Harenski, D., Thomson, C., Davenport, N., Sasha, K., y Kent A. (2023). Psychopathy and substance use predict recidivism in women: A 7-year prospective study. <https://psycnet.apa.org/search/display?id=3f7b7d2c-43a1-7554-8c78-a80ea4816b42&recordId=2&tab=PA&page=1&display=25&sort=PublicationYearMSSort%20desc,AuthorSort%20asc&sr=1>
- Ferreira, C., García, K., Macías, L., Pérez, A., & Tomsich, C. (s.f.). mujeres y hombre del Ecuador en cifras III serie información estratégica. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Libros/Socioeconomico/Mujeres_y_Hombres_del_Ecuador_en_Cifras_III.pdf
- García, P. (2005). Identidad de Género: Modelos explicativos. *Redalyc*, 71-81. <https://www.redalyc.org/pdf/2710/271020873007.pdf>
- García, M., (2016). Personalidad de la Mujer: Víctima de Delitos Sexuales. *Opción*, 32(13), 790-814. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31048483038>
- Genise, G., Ungarett, J., & Etchezahar, E. (2020). El Inventario de los Cinco Grandes Factores de Personalidad en el contexto argentino: puesta a prueba de los factores de orden superior. *SciELO*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982020000200009
- Gerber, A., Huber, G., Doherty, D., & Dowling, C. (2011). The Big Five Personality Traits in the Political Arena. *The Annual Review of Political Science*. <https://www.annualreviews.org/doi/pdf/10.1146/annurev-polisci-051010-111659>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) (2023). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-laborales-marzo-2023-2/>
- Jayne, M. (1999). La identidad de género. *Psicoterapia*, 5-22. https://dlwqtxts1xzle7.cloudfront.net/57435278/identidad_de_genero-libre.pdf?1537768237=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLA_CONSTRUCCION_DE_LA_ORIENTACION_SEXUAL.pdf&Expires=1683237136&Signature=IaRewlXHb-8GuwNvgc72xeoBogSFNT-UNx212U1sz~
- Juanatey, C. (2018). Delincuencia y población penitenciaria femeninas: situación actual de las mujeres en prisión en España. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/78410/1/2018_Juanatey_RECPC.pdf
- Loinaz, I., y Pueyo, A. (2017). Victimización en la pareja como factor de riesgo en mujeres en prisión. *Revista criminalidad*. <https://biblat.unam.mx/es/revista/revista-criminalidad/articulo/victimizacion-en-la-pareja-como-factor-de-riesgo-en-mujeres-en-prision>
- Machicado, J. (2010). Concepto de Delito. <https://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/concepto-delito.pdf>
- Manzano, D. y Ramírez, J. (2012). Interrelation between the school dropouts and socioeconomic conditions families: the case of Cucuta (Colombia). https://www.researchgate.net/profile/Jorge-Ramirez-93/publication/262753259_Interrelation_between_the_school_dropouts_and_socioeconomic_conditions_families_the_case_of_cucuta_colombia/links/6038274592851c4ed59921d9/Interrelation-between-the-school-dropouts-and-socioeconomic-conditions-families-the-case-of-cucuta-colombia.pdf
- Molina, V., Pérez, J., y Salaberría, K. (2022). Sociodemographic, Criminal and Psychopathological Profile in a Sample of Women in Prison. *Redalyc*. <https://www.redalyc.org/journal/4596/459671925011/>
- Montaño, M., Palacios, J., & Gantiva, C. (2009). Teorías de la personalidad. Un análisis histórico del concepto y su medición. *Psychologia: avances de la disciplina*, 81-107. <https://biblat.unam.mx/hevila/PsychologiaAvancesdeladisciplina/2009/vol3/no2/4.pdf>

- Page MJ, McKenzie JE, Bossuyt PM, Boutron I, Hoffmann TC, Mulrow CD, et al. (2020). La declaración PRISMA 2020: una guía actualizada para informar revisiones sistemáticas. *BMJ* 2021;372:n71. doi: 10.1136/bmj.n71
- Palma, C. (2011). Delito y sobrevivencia: las mujeres que ingresan a la cárcel el buen pastor en costa rica por tráfico de drogas. <https://www.jstor.org/stable/41306441>
- Paredes, J. y Colomer, C. (2000). Una audición en prisión: necesidades de salud percibidas por mujeres privadas de libertad. *Atención Primaria*, 25, 536-541. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656700785635>
- Pedrero, E. (2013). Fiabilidad y validez factorial del TCI-R en una muestra de adictos en tratamiento. *SciELO*. [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282013000300021#:~:text=En%20su%20%20C%3%BAltima%20formulaci%3%B3n%20\(Cloninger,%5D%2C%20cooperaci%3%B3n%20%5BCO%5D%20y](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282013000300021#:~:text=En%20su%20%20C%3%BAltima%20formulaci%3%B3n%20(Cloninger,%5D%2C%20cooperaci%3%B3n%20%5BCO%5D%20y)
- Pérez , V., Tamayo, J., Molina, I., & Arroba, E. (2022). Delitos de mayor connotación psicosocial en la provincia de Tungurahua. *SciELO*. http://scielo.senescyt.gov.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-27862022000300111#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20estudio,fraude%2C%20tr%3%A1fico%20de%20armas%2C%20entre
- Phoenix, O. (2019). Género y Centros de privación de Libertad. https://www.dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/GSToolkit_ES_Tool-5.pdf
- Oliveira, T., Oliveira, H., Alves, V., Severin, F., Ximenes, F., Costa, N., y Bezerra, A. (2022). Vulnerabilities associated with violence against women before entering the prison system. *SciELO*. <https://www.scielo.br/j/reusp/a/Vw9gnXwfchkTnWpnbTCwQjG/?lang=en>
- Organización Mundial de la Salud/Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio. (2007). *Prevención del suicidio en cárceles y prisiones*. Ginebra: OMS; 2007.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2018). *Género y Salud*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- Rivera, M., y Añaños, F. (2020). Redes personales como factores de riesgo y protección en mujeres privadas de libertad. *SciELO*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082021000200017
- Roth, E., y Zegada, A. (2016). La mujer frente al delito: factores asociados a la Reincidencia delictiva femenina. *SciELO*. http://www.scielo.org.bo/pdf/rap/v14n1/v14n1_a05.pdf
- Salles, M. y de Araújo, A. (2023). Education and prison system: The perception of freedom-deprived women. *Scopus*. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85161117352&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=1f867fa04ff637583d8e86b042c5304d&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28Women+deprived+of+liberty+and+education%29&sl=54&sessionSearchId=1f867fa04ff637583d8e86b042c5304d>
- Santana, M., y Juárez, L. (2020). Impulsiveness and BIS / BAS systems as risk factors for drug use in people deprived of Liberty. *Redalyc*. <https://www.redalyc.org/journal/6678/667871448006/>
- Sánchez, D., & Robles, A. (2011). El modelo “Big Five” de personalidad y conducta delictiva. *International Journal Of Psychological Research*, 2011-2079.
- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) (2018). *Nueva tipología del sistema de rehabilitación social*. <https://www.atencionintegral.gob.ec/centros-de-privacion-de-libertad/>
- Schultz, D., y Schultz, S. (2013). Teorías de la personalidad. https://cdn.website-editor.net/50c6037605bc4d1e9286f706427108e6/files/uploaded/Schultz_Teorias%2520de%2520la%2520Personalidad.pdf
- Sturek, J., Loper, A., y Warren, J. (2008). Psychopathy in female inmates: The SCID-II Personality Questionnaire and the PCL-R. <https://psycnet.apa.org/search/display?id=a72d8522-2cfd-6297-eb5e-c6075a307260&recordId=5&tab=PA&page=1&display=25&sort=PublicationYearMSSort%20desc,AuthorSort%20asc&sr=1>

- Tintaya, P. (2019). Psicología y Personalidad. SciELO. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2223-30322019000100009&script=sci_arttext
- Vargas, V., Cuellar, M., Fresco, M., Arrom, C., Arrom, C., y Arrom, M. (2023). Privación de libertad, riesgo suicida y depresión en mujeres de una penitenciaría. SciELO. <https://doi.org/10.53732/rccsalud/2023.e5104>
- Vizcaíno, M. (2010). Mujeres en la criminalidad: más preguntas que respuestas. SciELO, 309-330. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082010000100007
- Zaimova, E., Ximena, A., Todorov, T., Vladimirova, V., Mavrodiev, S., Hadzhieva, T., y Mancheva, R. (2023). Study on the Relationship between Dark Triad and Aggression in Women, Sentenced for Violent Crimes in Bulgarian Prison. Scopus. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85159375544&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=ccd475efdcf9a00c9fed7164e1740c63&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28woman+and+psycho+personality%29&sl=43&sessionSearchId=ccd475efdcf9a00c9fed7164e1740c63>

CAPÍTULO 10

IMPULSIVIDAD Y CONDUCTA DELICTIVA EN PRIVADOS DE LA LIBERTAD

Autores:

Sebastián Molina Cevallos¹
Roxanna González Muguerra²
Gabriela Llanos Román³

1. Introducción

La violencia es considerada un fenómeno social negativo, es referenciada como una problemática de salud pública, genera resultados desfavorables tanto en las víctimas como en sus victimarios (Bresin, 2019). Estas consecuencias no suelen tener una remisión inmediata y llegan a ocasionar traumas específicamente en quienes han sufrido violencia física, psicológica o sexual.

La violencia parte de un conjunto de conductas caracterizadas por ser dirigidas al rompimiento de las leyes y la búsqueda de transgresión hacia los demás (Sánchez y Robles, 2013). Genera de esta manera el incremento del índice de criminalidad, conllevando al caos dentro de un contexto social.

Estas conductas determinantes de la violencia se encuentran directamente influenciada por la impulsividad, que se considera como un rasgo característico de personas que realizan acciones sin tomar en cuenta las consecuencias, tanto propias como para terceras personas (Rivarola et al., 2022), generando actos violentos impulsados para la falta de empatía y la búsqueda del placer inmediato.

En el Ecuador, actualmente, existe un aumento en las conductas delictivas contra la ciudadanía, representado por cifras alarmantes de homicidios que año tras año aumenta, generando una de las peores épocas violentas en la historia del país (González, 2023). El aumento de la violencia no únicamente se evidencia en las calles, sino también dentro

¹ Magister en Psicología Forense, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. dennis.molina@uisek.edu.ec

² Magister en Psicología Forense, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. psc.jesroxgon@gmail.com

³ Docente investigadora de pre y posgrado de la Carrera de Psicología, Facultad de Ciencias de la Salud "Matilde Hidalgo", Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. Proyecto de investigación "El contexto del régimen penitenciario ecuatoriano, psicología forense y la política criminal directriz en la resocialización de las personas privada de libertad". gabriela.llanos.uisek.edu.ec

de los centros de rehabilitación, los cuales aparentemente están destinados a generar un programa de reinserción social de los autores de actos tipificados como delitos, pero que, en la práctica no siempre sucede, por tal razón, es fundamental el entendimiento de este fenómeno para plantear estrategias adecuadas para promover un cambio dentro del sistema.

El alto índice de criminalidad que vive el país motiva a investigar como la impulsividad se vincula directamente con la conducta delictiva en adultos privados de la libertad para ayudar a los profesionales del sistema judicial a desarrollar estrategias más efectivas de abordaje para prevenir conductas delictivas a futuro. También, se debe considerar que los rasgos característicos de la impulsividad se encuentran presente en comportamientos problemáticos de población no clínica (Pinter et al., 2022). Por lo que esta investigación puede tener implicaciones en la prevención de la conducta delictiva en la población en general.

La conducta delictiva en adultos privados de la libertad es una problemática social compleja y multifactorial que afecta directamente al desarrollo comunitario y por consiguiente al progreso de una sociedad. Por lo tanto, es fundamental analizar el origen de este fenómeno desde una perspectiva multidimensional, se hace énfasis en la impulsividad como factor explicativo, al ser descrita por Rueda et al. (2016) como “la incapacidad para evaluar una situación de riesgo, tendencia a responder rápidamente a un estímulo sin reflexión previa, incapacidad para mantener atención por un tiempo prolongado, dificultad de planear acciones, ausencia de premeditación y comportamiento intuitivo y espontáneo” (p. 8).

En España de acuerdo a datos emitidos por el Ministerio del Interior (2023), manifiestan que al finalizar el año 2022 se presentaron 1.949.852 casos de criminalidad convencional total, presentando un aumento con respecto a los 1.652.242 casos establecidos en 2021. Se toma en cuenta los crímenes violentos en 2022, se perpetuaron 325 homicidios dolosos, lo que evidencia un aumento con respecto a los 293 homicidios presentados en el 2021.

Uno de los principales indicadores de violencia corresponde al homicidio, por lo tanto, si se cotejan los indicadores de homicidio de diferentes territorios del mundo, se puede constatar que una de las áreas más violentas es Latinoamérica (Pérez y Pinzón, 2009).

En Colombia de acuerdo con un estudio realizado por Barco y Arana (2014) determinó que “dentro del comportamiento delictivo a nivel nacional, se evidencia un incremento del 5,66 % en el 2013, con 35.940 casos más en comparación con el año 2012 (634.424), porque para el 2013 se registraron 670.364 conductas delictivas” (p.13). De igual manera, respecto a las conductas delictivas que arremeten contra la vida y la integridad personal manifiesta que “se presentaron 144.739 casos, las conductas de mayor prevalencia fueron las lesiones personales 57 %, seguidas de las lesiones culposas en accidentes de tránsito 29 % y 11% los homicidios” (p. 14).

En Ecuador de acuerdo al Diario Primicias, en los primeros 8 meses del año 2022 se presentaron 2785 muertes violentas. Generando un promedio de 384 fallecidos al mes. Ante la policía nacional se han registrados 2521 asesinatos, 186 homicidios, 56 femicidios y 22 casos de sicaratos (Mella, 2022).

Al finalizar el año 2022 el Diario Primicias menciona que en el Ecuador se registraron 4603 muertes violentas, generó un crecimiento exponencial del 82,5% con respecto a los datos del año 2021, y convirtiendo al Ecuador como una de las naciones con un mayor aumento de violencia criminal en Latinoamérica en 2022, superó a países como Trinidad y Tobago, Haití y Nicaragua (González, 2023).

Es por ello que las preguntas que guían la presente investigación son ¿Cuáles son los niveles de impulsividad en privados de la libertad?, ¿Cuáles son los tipos de delitos más comunes cometidos por privados de la libertad?, ¿Qué factores de riesgo predominan en el surgimiento de las conductas delictivas en adultos privados de la libertad?

Actualmente, Ecuador se ha transformado en uno de los países latinoamericanos con el índice más alto de asesinatos, de acuerdo con el Diario Primicias (2023) transcurridos los tres primeros meses del año se han registrado 1356 muertes violentas, superando los 815 casos del año 2022 en el mismo periodo de tiempo, representa un aumento significativo del 66,4%, lleva a los analistas a pronosticar este 2023 como uno de los peores periodos de violencia que ha vivido el país.

La impulsividad es un rasgo que ha sido investigado ampliamente en relación con conductas desadaptativas en población adolescente en general. Sin embargo, en adultos privados de la libertad, puede tener un impacto significativo al momento de explicar una conducta delictiva y sus posibles reincidencias en las mismas. La impulsividad ha sido abarcada en modelos de tipo multifactorial y multidimensional de la personalidad (Pinter et al., 2022), dejando de lado el paradigma lineal y analizándola de una manera integral. Por lo tanto, esta investigación puede generar información valiosa sobre los factores de riesgo del comportamiento delictivo y estrategias eficaces de prevención.

La realización de la presente investigación es factible por motivo de que se cuenta con el tiempo establecido, y los recursos digitales para realizar la revisión de bibliografía, así la integración de la información recogida, en concordancia con lo manifestado por Hernández Sampieri et al. (2014) quien refiere que una investigación cumple con los objetivos planteados cuando se toma en cuenta aspectos como la disponibilidad de tiempo, el alcance de los medios económicos y materiales requeridos para la recolección y análisis de datos.

Es por ello que el objetivo del presente estudio es analizar la impulsividad y la conducta delictiva en adultos privados de la libertad, mediante una revisión sistemática de bibliografía científica y académicamente relevante, como un aporte al desarrollo de estrategias para disminuir los factores riesgo relacionados a la reincidencia en esta población.

1.1 Impulsividad

Etimológicamente, la palabra impulsividad de acuerdo a Sánchez et al. (2013) “proviene del latín impulsus que significa golpear o empujar. Este término es adaptado por los mecanicistas franceses haciendo alusión a comportamientos primitivos que escapan al control voluntario” (p. 243).

La impulsividad es un rasgo que ha sido estudiado y planteado desde diferentes modelos para su comprensión, sin embargo, no se ha logrado concretar un consenso conceptual definitivo. Una de las aproximaciones conceptuales más acertadas es la propuesta por Moeller et al. (2001), que la define como la “predisposición hacia reacciones rápidas e imprevistas a estímulos internos o externos sin tener en cuenta las consecuencias negativas de estas reacciones para el individuo impulsivo o para los demás” (p. 1783).

1.2 Características

Rivarola et al. (2022) describe características fundamentales de la impulsividad como “la tendencia a realizar acciones no planificadas, la incapacidad de inhibir respuestas, la dificultad para considerar las consecuencias de una conducta y la preferencia por recompensas pequeñas e inmediatas por sobre aquellas de mayor tamaño, aunque demoradas en el tiempo” (p.3).

1.3 Modelos explicativos.

- Modelo PEN: Eysenk en sus estudios sobre personalidad instaló un modelo basado en 3 dimensiones: psicoticismo, extraversión y neuroticismo, donde la impulsividad fue tomada como una característica distintiva en este modelo (Rueda et al., 2016). Para Eysenck la impulsividad está integrada por cuatro factores claramente distinguibles: 1) la impulsividad en sentido estricto, definida como el actuar rápido y sin reflexionar, evita tomar en cuenta las consecuencias; 2) la toma de riesgo, que consiste en encontrar actividades en las cuales se obtengan tanto recompensas como castigos; 3) la improvisación, definida como la capacidad de actuar sin planificar, con recursos instantáneos; 4) la vitalidad, comprendida como la energía y capacidad de actividad Eysenck (como citó Squillace y Picón, 2017).
- Modelo de Whitside y Lynam: la impulsividad ha sido descrita desde un modelo multidimensional, organizado en cuatro dimensiones: 1) la urgencia, como la disposición a actuar de manera impulsiva ante experiencias negativas; 2) la falta de perseverancia, definida como la inhabilidad para culminar una tarea; 3) la falta de premeditación, como aquella propensión a comportarse sin considerar las consecuencias; 4) la búsqueda de sensaciones, definida como aquella tendencia a explorar actividades excitantes (Whitside y Lynam, 2001).

1.4 Neuroanatomía de la impulsividad

La complejidad en el funcionamiento cerebral conlleva a que la impulsividad no sea producto de un proceso o funcionamiento estructural único, sino más bien, se explica como un funcionamiento interconectado de estructuras que colaboran en el proceso de la inhibición de conductas, la expresión emocional y las funciones ejecutivas motoras; siendo representativa pero no única, el área prefrontal, acompañada de la corteza cingulada anterior, el núcleo basolateral amigdalino, el accubems y el núcleo subtalámico (Sánchez et al., 2013).

1.5 Conducta delictiva

Sánchez y Robles (2013) refieren que la conducta delictiva “se refiere a cualquier conducta que inflige reglas sociales y/o sea una acción contra los demás” (p. 103). Genera un problema social dentro de la comunidad incluida, por lo tanto, se requiere ser analizada con rigurosidad por la comunidad académica con el objetivo de establecer lineamientos sociales para su prevención (Torrado et al., 2021).

1.6 Factores de riesgo

- *Social:* en un sistema macro es la sociedad un ente de retroalimentación e intercambio de información constante entre los individuos que la conforman. Por este motivo, las condiciones generales de una comunidad influyen directamente en el desarrollo de conductas delictivas, entre estas condiciones de acuerdo a Torrente y Rodríguez (2004), encontramos características como, “el bajo nivel socioeconómico, el paro o el bajo nivel ocupacional, la pobreza, las condiciones de habitabilidad, el hacinamiento y la necesidad de atención de los servicios sociales” (p.100).
- *Familiar:* con respecto a la dinámica familiar de las personas que presentan conductas delictivas, de acuerdo a datos recopilados por Ruiz et al. (2014) en una investigación donde realizada en adolescentes encontrando que “aquellos que han cometido un acto delictivo se diferencian de los no delincuentes en cuanto a las relaciones afectivas y a los aspectos normativos de su entorno familiar. Las variables afectivas fueron más importantes que las normativas para diferenciarlos, de tal forma que el bajo nivel de apego del hijo a los padres y el alto conflicto familiar se asocian con delincuencia” (p.111).
- *Individual:* se toma en cuenta que la conducta delictiva es una manifestación multicausal y que puede ser analizado multifactorialmente, existe ciertas características internas de tipo psicológicas evidentes en los sujetos que comenten la conducta delictiva. Dentro de las conductas delictivas se involucran “interacciones, pensamientos y elecciones, emociones, recompensas, rasgos y perfiles de personalidad, aprendizajes y socializaciones, creencias y actitudes, atribuciones, expectativas, etc.” (Redondo y Pueyo, 2007).

1.7 Neuroanatomía de la conducta delictiva

Las diferentes investigaciones a nivel cortical relacionadas al comportamiento delictivo ha demostrado que existe una conexión de la conducta delictiva y situaciones destacadas de la neuropsicología, destacando, las lesiones cerebrales, la actividad escasa del lóbulo frontal, la hipoactivación del sistema nervioso autónomo, los bajos niveles de inteligencia, el trastorno de déficit de atención por hiperactividad, los elevados niveles de impulsividad, la tendencia al riesgo, la ausencia de empatía y rasgos de personalidad antisocial (Redondo y Pueyo, 2007).

2. Método

Se realiza un estudio descriptivo-analítico en base a la metodología PRISMA (Cely y Quiñones, 2022; Urrútia y Bonfill, 2010), de artículos que incluyen impulsividad, conducta delictiva y factores de riesgo en población penitenciaria, en las bases de datos como Scielo, ResearchGate, Redalyc y Dialnet, entre los años 2013 y 2023.

Como estrategia de búsqueda se asocian las palabras impulsividad, conducta delictiva, tipos de delito, población penitenciaria, factores de riesgo y los conectores y, o, no, tanto en español, inglés y portugués, bajo la consideración del título y del resumen del artículo.

Se seleccionan artículos que incluyen datos empíricos cuantitativos y cualitativos sobre impulsividad, conducta delictiva y factores de riesgo en población penitenciaria. Se leen en su totalidad los artículos y se agrupan según los tipos de conducta delictiva, niveles de impulsividad y factores de riesgo en población penitenciaria.

Por último, se filtran y seleccionan aquellos artículos que incluyan datos empíricos cuantitativos y cualitativos sobre la impulsividad y la conducta delictiva en población penitenciaria y que se hayan desarrollado en América y España.

3. Resultados

Figura 1. Diagrama de flujo de artículos identificados

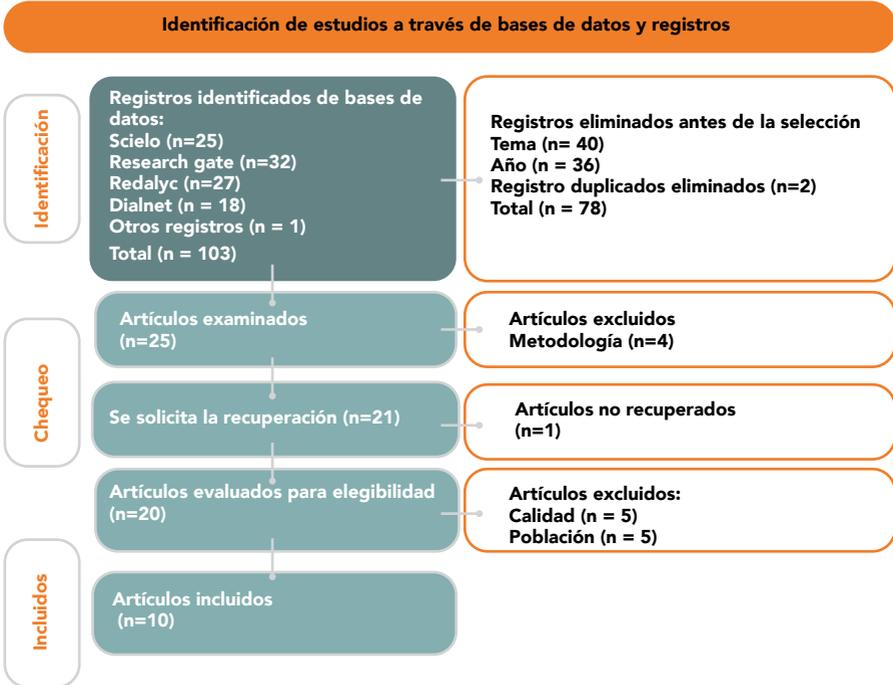


Tabla 1. Niveles de impulsividad

Título/autor/año	Método	Resultados
“La impulsividad y desesperanza, como factores de riesgo de suicidio en jóvenes mexicanos privados de la libertad”. (Santana et al., 2019)	Investigación transversal correlacional, se aplicó a las escalas de impulsividad y de riesgo de suicidio de Plutchik y la escala de desesperanza de Beck a 151 jóvenes, 58,3% hombres y 41,7% mujeres, internados en tres cárceles mexicanas de media seguridad.	El 75% de hombres presentaron impulsividad a nivel bajo o nulo, mientras que el 25% a nivel alto. Con respecto a las mujeres se determinó que el 42,9% presentaron impulsividad a nivel bajo o nulo, mientras que el 57,1% a nivel alto.
“Impulsividad, consumo de drogas, tipo de delito y riesgo de suicidio en jóvenes mexicanos privados de libertad”. (Santana et al, 2019)	Estudio transversal con una muestra por conveniencia 13 reclusorios del estado de Jalisco, México. Se aplicaron las escalas de impulsividad y de riesgo de suicidio de Plutchik y el cuestionario expofeso para identificar consumo de drogas, tipo de delito y variables sociodemográficas. Participaron 331 jóvenes de entre 15 y 29 años, con edad promedio de 23.7.	Los resultados muestran que la impulsividad aumenta 5.6 veces más la posibilidad de riesgo de suicidio en jóvenes privados de la libertad. Con respecto a la impulsividad como variable individual el 67,3% obtuvieron impulsividad baja o nula, mientras que el 32,7% presentaron impulsividad alta.

“Similitudes y diferencias entre mujeres y hombres privados de libertad con conductas violentas”. (Reyes et al., 2021)

Investigación mixta de tipo descriptiva, realizada con el objetivo de analizar los factores presentes en manifestación del comportamiento violento en hombres y mujeres privados de libertad, para lo cual se aplicaron entrevistas semiestructuradas a 98 mujeres y a 174 hombres en dos centros penitenciarios de Santiago, Chile.

Con respecto a la conducta impulsiva se determina que el 60% de los participantes tienen la capacidad de analizar las consecuencias de sus acciones antes de realizarlas, de igual manera el 80% mencionan que son conscientes del daño provocado con sus acciones.

Nota: Esta tabla contiene la información sobre los artículos científicos encontrados en las bases de datos sobre los niveles de impulsividad.

1. Niveles de impulsividad

En la tabla 1, se describen los resultados expuestos en investigaciones realizadas a privados de la libertad en países como México y Colombia donde se determinaron los niveles de impulsividad tanto en un diagnóstico general como dimensional; a nivel de impulsividad total no se evidencia la prevalencia de niveles elevados de impulsividad, tomando como referencia que menos del 35% de los evaluados presentaron niveles de impulsividad altos y en contraste más del 60% presentaron valores normales o nulos de impulsividad (Santana et al., 2019; Pulido et al., 2017; Reyes et al., 2021).

2. Diferencia de género

Para la impulsividad analizada desde una perspectiva de diferencia de género, se encuentra que la prevalencia hallada en un estudio realizado a internos de centros penitenciarios en México es mayor en población femenina con el 57,1% de impulsividad alta, frente a la población masculina con el 25% de niveles elevados de impulsividad; evidenciado de esta manera que los niveles de impulsividad se encuentran elevados más en mujeres que en hombres (Santana et al., 2019).

Tabla 2. Tipos de delito

Título/autor/año	Método	Resultados
“Maltrato infantil, diferencias de género y sus implicaciones clínicas y criminológicas en personas privadas de su libertad”. (Vallejos y Cesoni, 2020)	Estudio epidemiológico descriptivo-observacional en 2 instituciones psiquiátricas penitenciarias ubicadas en la República Argentina. Participaron 84 personas de ambos sexos. Se utilizó un cuestionario sociodemográfico, entrevistas semiestructuradas individuales, las escalas SCID I y II y el Cuestionario de Experiencias Adversas Infantiles.	Los delitos con mayor tasa de prevalencia eran los cometidos contra la propiedad, principalmente los robos con el 57,1%. Se observa que el 44% de las mujeres cometieron delitos contra la salud pública (ley de drogas), mientras que solo 5% de los varones habían sido detenidos por esos delitos. En los varones se hallaron tasas más altas de delitos contra la propiedad 67,8%, contra la libertad 8,7% y contra las personas 15%.

<p>“Trayectorias delictivas y medidas educativas en el juzgado de menores”. (Cuervo et al., 2018)</p>	<p>Estudio longitudinal correlacional donde participaron 210 menores del Juzgado de Castellón, evaluados por el equipo técnico (entre los meses de marzo de 2008 y noviembre de 2009), por haber cometido algún tipo de delito o falta. El rango de edad de los jóvenes fue de 14.03 a 18.1 años (el 90% de los participantes eran menores de edad) con una media de 15.9 años. El sexo correspondió mayoritariamente al masculino, al ser la proporción de 162 chicos que conformaron el 77.1% de los participantes y 48 chicas, el 22.9%.</p>	<p>Las trayectorias de los menores reincidentes correspondieron, en mayor medida, a delitos cometidos contra la propiedad 51.2%, mientras que el 48.8% corresponde a delitos cometidos contra las personas.</p>
<p>“La mujer frente al delito: factores asociados a la reincidencia delictiva femenina”. (Roth y Zegada, 2016)</p>	<p>Investigación transversal con muestra de 90 mujeres internas de una institución carcelaria local, de quienes se obtuvo su consentimiento informado. La edad de las participantes estaba comprendida entre los 16 y 65 años. La obtención de datos fue posible a través de la aplicación de un cuestionario con preguntas de opción múltiple, administrable a través de entrevista directa, y dividido en cinco secciones.</p>	<p>Aproximadamente la mitad de la muestra (48,90%) se encuentra privada de libertad por delitos contra la ley 1008 (del régimen de la coca y sustancias controladas) y el 27.80% lo está por delitos contra la propiedad. Finalmente, el 22.20% habría reincidente por más de dos veces en el mismo delito (principalmente contra la ley 1008).</p>
<p>“Descripción multidimensional de la población carcelaria chilena”. (León et al., 2014)</p>	<p>Estudio transversal se describe población penada chilena en sus dimensiones socio-demográficas, criminológicas y clínicas. Se evaluaron 209 sujetos alojados en el Centro de Cumplimiento Penal de la V Región, Chile, se utilizan datos de múltiples fuentes, entrevistas video-registradas y los instrumentos Hare Psychopathy Checklist – Revised y la Guía de Evaluación de Riesgo de Reincidencia Violenta HCT-20.</p>	<p>Dimensión criminológica: se destaca la frecuencia de sujetos condenados por delitos contra la propiedad (48,3%). Los delitos sexuales (17,7%). Los delitos de tráfico de drogas (17,7%) y los delitos contra las personas (7,7%).</p>
<p>“Mujeres con pena privada de la libertad: ¿Quiénes son y como viven en una cárcel de Ecuador? (Almeida, 2017)</p>	<p>Investigación mixta- descriptiva, se utilizan herramientas como la entrevista, cuestionario y la observación participante a 62 mujeres privadas de libertad en una prisión de la región del Ecuador.</p>	<p>El 41.94% de los participantes se encontraban sentenciados por delitos asociados con temas de drogas, el 93,35% por hurto, 12,90% delitos varios, 11,29% por asociación ilícita, 8,06% por asesinato y el 6,45% por pensión de alimentos.</p>

Nota: Esta tabla contiene la información sobre los artículos científicos encontrados en las bases de datos sobre tipos de delito.

2.1. Tipos de delitos comunes

Para determinar los tipos de delitos más comunes que han sido cometidos por individuos privados de la libertad se organizaron los datos obtenidos de varias investigaciones en la tabla 2, se determinan que los actos delictivos por los que han sido condenados, son principalmente los delitos que atentan contra la propiedad como el robo, sin distinción de su modalidad que puede ser con o sin violencia. Seguido de delitos contra la integridad de las personas que incluyen actos como homicidio, tortura, lesiones, violencia física y psicológica. El tráfico de drogas, que se incluye dentro de

la categoría de delitos contra la salud pública, que también representa un parámetro significativo dentro de los actos delictivos más comunes investigados. Se finaliza con los delitos contra la integridad sexual (Vallejos y Cesoni, 2020; Cuervo et al., 2018; Roth y Zegada, 2016; León et al., 2014).

2.2. Diferencia de género

Se toma en cuenta la diferencia de género, se encontró que el principal delito por el que han sido sentenciadas las mujeres que fueron incluidas en un estudio realizado en Argentina fue que el 44% fueron sentenciadas por el delito contra la salud pública que se refleja en el tráfico de drogas, mientras que solo el 5% de los varones se encontraban internados por este motivo. Mientras que, en la población masculina el principal delito motivo de su condena es el que atenta contra la propiedad privada, que representa 67,8%, mientras que en la población femenina tan solo el 32% fue sentenciada por dicha causa; en Ecuador se realizó un estudio en mujeres privadas de libertad y se determinó que, el delito predominante por el que han sido sentenciadas es el asociado al tema de drogas, seguido por hurto, delitos varios, asociación ilícita, asesinato y pensión alimenticia (Vallejos y Cesoni, 2020; Almeida, 2017).

Tabla 3. Factores de riesgo

Título/ autor / año	Método	Resultados
"Caracterización psicosocial de latinoamericanos internos en el Centro de Inserción Social de Málaga-España". (Sanabria, 2019)	Investigación de tipo mixta (cualitativa y cuantitativa) empírica e inductiva, en donde se utilizaron diferentes herramientas para recolectar la información de los internos, entre estas entrevistas semiestructuradas, observación participante, la aplicación de pruebas psicológicas y una encuesta a 22 internos de origen latinoamericano con edades comprendidas entre 22 a 68 años.	<p>Formación académica y laboral: El 54% de la población terminaron el bachillerato, el 31% no culminó la educación básica y solo el 13% de la población tenía formación profesional. Respecto a las actividades laborales que desempeñaban en su país de origen, el 18% realizaban trabajos informales, mientras que los restantes se encontraban desempleados. Al llegar a España, la totalidad de la población, se dedicaban a actividades de oficios varios o inactividad laboral, no lograron realizar trabajos de tipo profesional.</p> <p>Dinámica cultural y social: los participantes provenían de países en los que había diferentes fenómenos sociales, tales como conflicto armado no internacional, conflictos estructurales, de seguridad y desempleo que generaron modificaciones, en su mayoría negativas, en la cosmovisión y comportamiento de los internos en sus etapas de desarrollo.</p>

Composición Familiar: familiares monoparentales: coinciden en que los padres eran separados desde la niñez y uno de ellos migró a España a buscar nuevas oportunidades, quedó a cuidados de otros familiares; existió falta de afecto en la relación de crianza y la disciplina fue flexible, todos fueron consumidores de drogas desde su adolescencia hasta la adultez.

Familias nucleares: con pautas de crianzas patriarcales, relaciones afectivas intermitentes, todos tuvieron medios económicos y sociales para estudiar desde bachillerato hasta educación superior; no obstante, ninguno terminó el estudio y tenían relaciones de crianzas conflictivas.

Familias extensas: los entrevistados narraron que efectuaron trabajos desde su infancia con el fin de colaborar económicamente en sus hogares, tenía a su cargo responsabilidades de adultos, entre ellos el cuidado de sus hermanos menores, eran familiares disfuncionales y no terminaron los estudios de bachillerato.

Motivación para delinquir: destacan el deseo abastecer sus hogares de víveres, contribuir con el pago de servicios públicos. También se describe la necesidad de satisfacer su drogodependencia y el deseo de poseer dinero en grandes cantidades y en poco tiempo.

Factores de Riesgo relacionados con el individuo: el 76% de total de personas del estudio, refirió tener historia de consumo de drogas ilegales. La primera droga consumida en ambos grupos fue marihuana.

En relación a conductas infractoras o antisociales antes de los 18 años, con o sin ingreso al sistema de justicia penal, el 56.7% del total no culminó la secundaria.

Al indagar sobre educación básica, el 60.8% del total no culminó la secundaria.

Factores de riesgo relacionados con el contexto familiar: el 37.8% del total de entrevistados, refirió separación de sus padres durante la niñez.

El 53% del total de entrevistados refirió haber fugado del hogar durante la niñez, el 56.1% del total de entrevistados respondió afirmativamente.

En relación a la exposición como observador de violencia en el hogar durante la niñez, 56.1% del total de entrevistados respondió afirmativamente.

Sobre familiares con conductas antisociales en general, el 62% de los entrevistados reconoció tenerlos.

Factores de riesgo relacionados con el contexto social: el 95% del total de los entrevistados reconoció características negativas en su barrio o vecindario de procedencia. Entre las características negativas del barrio de procedencia, el 52% del total señaló barrios desfavorecidos socio-económicamente. El 83.5% del total refirió delincuencia visible en su barrio.

El 75.4% del total de encuestados determino el consumo de drogas en su barrio.

El 86.3% de entrevistados reconocen tener amigos cercanos con conductas antisociales diversas.

El 70.9% del total de entrevistados afirmaron tener amigos que consumen drogas; el 47.8% del total acepto tener amigos cercanos que usan armas de fuego para conductas ilegales.

Nota: Esta tabla contiene la información sobre los artículos científicos encontrados en las bases de datos sobre los factores de riesgo.

3.1. Factores macro

El contexto social en el cual se desarrollaron los internos que han cometido actos delictivos, es considerado como un factor de riesgo por varios autores, por lo cual ha sido analizado en varias investigaciones, se obtienen como resultados que, a nivel macro los internos era nativos de países que atravesaron por diferentes fenómenos sociales como conflictos armados, conflictos estructurales de seguridad y desempleo que llevaron al aprendizaje de conductas conflictivas desde etapas tempranas. Con respecto a la culminación de estudios, se determinó que el 54% de participantes de una investigación realizada en cárceles españolas a población latina no culminaron el bachillerato, el 31% no terminó la educación básica y únicamente el 13% culminó una carrera profesional; de igual manera con respecto al área laboral mencionan que en sus países tan solo el 18% realizaban trabajos de tipo informal mientras que los demás se encontraban sin empleo, previos a ser detenidos en España la mayoría de los participantes realizaban actividades varias o se encontraban en situación de desempleo. Al analizar a nivel micro en una investigación realizada en cárceles peruanas, se evidenció que el 95% afirmó haber crecido en barrios desfavorecidos socialmente, se destaca la delincuencia, el consumo de drogas y las conductas antisociales (Sanabria, 2019; Florentini, 2021).

3.2. Factores meso

Otro determinante de riesgo tomado en cuenta en los estudios realizados fue el cómo ha sido el desarrollo familiar de quienes cometieron delitos y se encuentran internados dentro del sistema carcelario, determinando que posterior al análisis de datos de acuerdo al tipo de familia en el que se desarrollaron se establece que los provenientes de familias monoparentales en el cual únicamente un progenitor se encarga de la crianza de su hijo, concuerdan en que sus padres estaban separados desde la niñez y que su cuidador había emigrado a España en búsqueda de un mejor porvenir, quedando a cuidado de otros familiares en donde el sistema de crianza fue deficiente; los que se desarrollaron dentro de una familia nuclear aquella que se encuentra representada por la presencia de ambos progenitores y los hijos, manifiestan que, su estilo de crianza fue de tipo autoritario con relaciones afectivas completamente deficientes y que a pesar de tener los recursos para estudiar, no culminaron los mismos por los conflictos intrafamiliares;

aquellos internos que se encontraron inmerso dentro de una familia extendida en la cual dentro de un mismo domicilio conviven varias generaciones de familiares, refieren que, desde pequeños empezaron a trabajar para contribuir con los gastos del hogar, se les asignaron funciones que no estaban de acuerdo a sus roles dentro de la familia como el de cuidar a familiares pequeños, por lo que terminar sus estudios fue algo que no pudo ser concretado. Dentro de esta dimensión también se analizó que, dentro de una investigación realizada en Perú, el 62% afirmó haber tenido familiares con conductas antisociales, mientras que el 56,1% afirmaron haber sido testigo de violencia dentro del hogar en su niñez y el 53% comentó haberse fugado del hogar en la infancia por conflictos internos (Sanabria, 2019; Florentini, 2021).

3.3. Factores micro

Los resultados de varias investigaciones realizadas a latinos que se mantienen recluidos en centros de privación de libertad, con el objetivo de determinar los factores de riesgo que influenciaron en la aparición y cometimiento de delitos reunidos en la tabla 2. Describen aquellos factores individuales que destacan como que, más del 75% de participantes refirieron haber consumida alguna droga ilegal en su pasado, al ser la marihuana su primer acercamiento con este ambiente. De igual manera a nivel individual destaca el hecho de que el 56,7% del total de participantes de un estudio realizado en Perú afirma haber cometido actos delictivos antes de los 18 años de edad. Dentro de esta dimensión individual también se analizó la motivación que llevó a los internos a la ejecución de delitos, de las cuales destacan el afán de proveer de insumos y servicios básicos a sus hogares, satisfacer su estado de drogodependencia y obtener dinero sin esfuerzo y en un corto periodo de tiempo (Sanabria, 2019; Florentini, 2021).

4. Discusión

El objetivo de la presente investigación fue analizar la impulsividad y la conducta delictiva en adultos privados de la libertad, mediante una revisión sistemática de bibliografía científica y académicamente relevante, como un aporte al desarrollo de estrategias para la prevención de conductas delictivas en esta población.

Los resultados obtenidos reflejan que, no existe la presencia de niveles altos de impulsividad en personas privadas de la libertad, se toma en cuenta que menos del 35% de participantes obtuvieron puntuaciones altas de impulsividad en general. Esto concuerda con Norza-Céspedes et al. (2013) que en su revisión teórica sobre la perfilación criminológica en Colombia determina la existencia de niveles de planeación de un delito, se encuentra el nivel preparado que tiene relación con individuos inteligentes, que presentan un nivel adecuado de autocontrol y con capacidad de establecer relaciones interpersonales con facilidad, mientras que, el nivel impulsivo se referencia a personas con escaso nivel de autocontrol, sin la capacidad de aprender de sus experiencias previas

y que no llegan a perfeccionar su accionar delictivo. De acuerdo a estas definiciones se establece que, la mayoría de los privados de libertad que formaron parte de los estudios revisados pertenecen un grupo etario que presentan como característica principal su nivel de planificación previo al cometimiento de un delito.

La impulsividad analizada en el presente estudio de acuerdo al género determinó que, la población femenina presenta mayores niveles de impulsividad que la población masculina, estos resultados difieren de lo presentado por Scheffer y Almeida (2010) en su revisión sistemática de bibliografía sobre las diferencias de género en el comportamiento impulsivo, en la cual determinaron que, los hombres mantienen un mayor nivel de conductas de riesgo y agresividad impulsiva.

Los delitos predominantes en población carcelaria corresponden principalmente a delitos cometidos contra la propiedad privada y delitos que atentan contra la integridad personal, esto dista un poco con lo expuesto por Coimbra y Briones (2019) en su estudio reflexivo sobre el crimen y el castigo en América Latina donde se expresa que el delito por el que han sido condenados la mayoría de reclusos es el de atentado contra la integridad personal, al ser específico los homicidios lesiones y agresiones sexuales.

La diferencia principal con respecto a los delitos más comunes cometidos diferenciando el género denotan que, las mujeres internas en centro penitenciario han sido sentenciadas en su mayoría por delitos contra la salud pública donde interviene el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, lo que concuerda con lo expuesto por Pontón y Torres (2007) quienes refieren que dentro de la prisión de mujeres en la ciudad de Quito sobresalen aquellas mujeres que fueron detenidas por tráfico de sustancias ilegales. En relación con los delitos más comunes llevados a cabo por la población masculina, predominan los delitos contra la propiedad privada, como lo expresa Martínez et al. (2012) en su estudio sobre factores de riesgo de delincuencia en varones internos en cárceles mexicanas, donde el 75,6% de la población participante se encontraban pagando condena por robo.

A nivel macro se analizan factores sociales catalogados de riesgo para la aparición de conductas delictivas, destacando que, proceden de países con tasas de desempleo bajas, la mayoría de los internos no finalizaron la educación de bachillerato ni superior y estuvieron inmersos desde edades tempranas a ambientes conflictivos y delincuenciales en sus barrios de origen. Estos factores son descritos en otras investigaciones donde participaron internos de centros carcelarios, en los cuales se determinó que a nivel de ecosistema los participantes provenían de un ambiente adverso, con situaciones económicas prácticamente precarias que no lograron culminar su bachillerato y que su desarrollo fue en comunidades en las cuales estaban directamente relacionados con peleas, tráfico y consumo de estupefacientes, delincuencia y alcoholismo (Sanabria y Uribe, 2010; Martínez et al., 2012; Pérez & Pinzón, 2009).

Dentro de un nivel meso se analizan aquellos determinantes familiares relacionados con la manifestación de delitos, se toma como referencia que los que predominan en el

presente estudio son los factores familiares, incluyendo dinámicas disfuncionales como la ausencia de uno de los progenitores, la carencia de afecto en la crianza, la falta de límites dentro del sistema familiar, el cumplimiento de roles no acordes con su edad que debieron cumplir los participantes en la niñez y adolescencia como es el de cuidador y proveedor, finalmente el estar involucrado directa e indirectamente en violencia intrafamiliar dentro del hogar. Los resultados presentados exponen una estrecha relación con lo expuesto en investigaciones de similar línea investigativa donde manifiestan que la mayoría de infractores comenta haberse desarrollado dentro de un ambiente familiar hostil en el cual predominaban las conductas violentas como los castigos físicos, verbales y psicológicos; los estilos de crianza predominantes fueron los autoritarios y permisivos al demostrar la carencia de afecto y establecimiento de espacios de opinión y los cambios de roles debido a una restructuración nuclear debido a la ausencia de uno de los padres, se adopta desde pequeños la función de cabeza del hogar (Martínez et al., 2012; Pérez & Pinzón, 2009).

En lo correspondiente al nivel micro se engloban dimensiones individuales como el consumo de sustancias prohibidas, el inicio de la actividad criminal antes de la mayoría de edad y las motivaciones intrínsecas para el cometimiento de delitos. Estos datos expresan validez al tomar en cuenta lo analizado en investigaciones paralelas donde los factores individuales desempeñan un rol fundamental en el surgimiento de delitos, se presenta principalmente que los antecedentes delincuenciales menores en la adolescencia representan un factor desencadenante y mantener conductas violentas; la necesidad de aprobación por los pares y la ambición por obtener rédito económico sin mayor esfuerzo acompañado del consumo de sustancias a corta edad complementan el ambiente propicio para que cometan delitos y sean sentenciados (Martínez et al., 2012; Pérez & Pinzón, 2009).

5. Conclusiones

La impulsividad descrita como rasgo de la personalidad se la comprende como la tendencia a realizar acciones sin analizar sus consecuencias, se genera de esta manera conductas desaprobadas socialmente y castigadas bajo un código penal. En la presente investigación la impulsividad no fue un factor sobresaliente dentro de la población carcelaria, se evidencia que, existe una planificación previa al cometimiento del delito, pero también destacan factores intrínsecos como punto desencadenante para las conductas delictivas.

De acuerdo al análisis de la información anexada se determina que los principales delitos por los cuales han sido sentenciados los internos de centro penitenciarios son aquellos en los cuales se busca obtener beneficios materiales ilegalmente y aquellos en los cuales se transgrede a otra persona, sea de carácter físico, psicológico o sexual. Se evidencia de esta manera, que la dinámica social se encuentra distorsionada.

Respecto de los factores de riesgo macro, la dinámica política, económica y social de los países latinoamericanos ocasiona problemáticas estructurales, se destaca el desempleo, la dificultad para acceder a los servicios y derechos constitucionalmente establecidos. En consecuencia, se genera un ambiente de hostilidad y violencia, especialmente en barrios marginados que no han sido debidamente atendidos por los organismos gubernamentales pertinentes, se deja que grupos de narcotráfico acceda a esta población.

Al determinar los factores de riesgo micro relacionados al desarrollo y reincidencia de conductas delictivas, se puede establecer protocolos acordes y lineamientos de seguimiento institucional que permitan determinar si el detenido al obtener su libertad se va a desenvolver en un ambiente propicio. Por ello es relevante promover los factores protectores como un buen ambiente familiar, estabilidad laboral, un estado emocional equilibrado y redes de apoyo que fomente la reinserción social.

Por consiguiente, se destaca la importancia del presente estudio con respecto a la psicología forense, al generar aportes en los procesos evaluación, en referencia a los niveles de impulsividad que presenten, y además comprender la importancia de disminuir los factores dinámicos del riesgo que requieren atención para preparar a los privados para su liberación y reintegración social exitosa.

El estudio no se encontró exento de limitaciones, se destaca principalmente la falta de investigaciones previas acerca de la problemática planteada en Latinoamérica y específicamente en Ecuador.

Es por ello que se plantea la relevancia de investigar sobre ciertos rasgos psicopatológicos como la impulsividad, las motivaciones y los factores de riesgo que llevaron a los internos al cometimiento de delitos e incluso de sus reincidencias para de esta manera establecer planes estratégicos de prevención, reincorporación y rehabilitación social.

En el Ecuador es factible considerar el interés, la seguridad y el presupuesto necesario para fomentar las investigaciones que tenga como objetivo determinar condiciones de hacinamiento, factores mantenedores de conductas delictivas, para que se trabaje no únicamente desde dentro de los penales, sino también, se ejecuten planes de acción social con el propósito de generar un ambiente de convivencia saludable en las comunidades y barrios para que eviten la reincidencia al obtener su libertad como también para que se prevenga conductas delincuenciales en futuras generaciones, al darle a los jóvenes oportunidades de desarrollo personal y familiar libres de delincuencia.

Referencias

- Aguilera, R. (2014). ¿Revisión sistemática, revisión narrativa o metaanálisis? *Rev Soc Esp Dolor*, 21(6), 359-360. https://scielo.isciii.es/pdf/dolor/v21n6/10_carta.pdf
- Almeida, L. (2017). Mujeres con pena privativa de libertad: ¿quiénes son y cómo viven en una cárcel de Ecuador? *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (21), 240-255. DOI: <http://dx.doi.org/10.17141/urvio.21.2017.2937>
- Barco, J., & Arana, J. (2014). Comportamiento de la criminalidad en Colombia, 2013. *Revista Criminalidad*, 56(2), 11 - 33. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v56n2/v56n2a02.pdf>
- Bresin, K. (2019). Impulsivity and aggression: A meta-analysis using the UPPS model of impulsivity. *Aggression and Violent Behavior*, 48, 124-140. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2019.08.003>
- Cely, M., & Quiñones, A. (2022). Revisión sistemática de las características de evaluación curricular en programas académicos de pregrado a través del método PRISMA-NMA. *Revista Electrónica Calidad en la Educación Superior*, 13(2), 150-174. <https://doi.org/10.22458/caes.v13i2.4415>
- Coimbra, L., & Briones, Á. (2019). Crimen y castigo. Una reflexión desde América Latina. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (24), 26-41. dx.doi.org/10.17141/urvio.24.2019.3779
- Cuervo, K., Villanueva, L., & Querol, J. (2018). Trayectorias delictivas y medidas educativas en el juzgado de menores. *Universitas Psychologica*, 17(1), 1-11. DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy17-1.tdme>
- Florentini, M. (2021). Factores de riesgo en personas privadas de libertad en cárceles peruanas por delitos patrimoniales. *Revista de Investigación en Psicología*, 24(2), 81-103. DOI: <https://doi.org/10.15381/rinvp.v24i2.20091>
- González, M. A. (2023, January 16). Ecuador lidera el incremento de violencia criminal en Latinoamérica. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/ecuador-incremento-muertes-violentas-latinoamerica/>
- González, M. A. (2023, March 23). Muertes violentas crecieron un 66% en 2023, según la Policía. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/policia-incremento-muertes-violencia-juanzapata/>
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Grill.
- León, E., Cortés, M., & Folino, J. (2014). Descripción multidimensional de la población carcelaria chilena. *Psicoperspectivas*, 13(1), 68-81. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=171029659008>
- Martínez, P., Betancourt, D., Rendón, L., & Burns, A. (2012). Factores de riesgo asociados a la delincuencia masculina en México: un estudio a reclusos de un centro de readaptación social varonil. *Revista Criminalidad*, 54(1), 359-377. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v54n1/v54n1a08.pdf>
- Mella, C. (2022, September 2). Ecuador alcanza la tasa más alta de muertes violentas de la última década. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/ecuador-tasa-muertes-violentas-ultima-decada/>
- Ministerio del interior. (2023). La tasa de criminalidad se sitúa en el 48,8 al cierre de 2022. <https://www.interior.gob.es/opencms/ca/detalle/articulo/La-tasa-de-criminalidad-se-situa-en-el-488-al-cierre-de-2022/#:~:text=Las%20Fuerzas%20de%20Seguridad%20tuvieron,2022%2C%20publicado%20hoy%20en%20la>
- Moeller, G., Barrat, E., Dougherty, D., Schmitt, J., & Swann, A. (2001). Psychiatric Aspects of Impulsivity. *Am J Psychiatry*, 158(11), 1783-1793. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/11691682/>
- Norza-Céspedes, E., Merchán-Rojas, L., Morales-Quintero, L. A., & Meléndez-Cardona, D. (2013). Perfilación criminológica: una revisión de la literatura y su aplicación en la investigación criminal en Colombia. *Revista Criminalidad*, 55(3), 309-336. Retrieved July 19, 2023, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S179431082013000300008&lng=en&tlng=es.
- Pérez, L., & Pinzón, X. (2009). Factores psicosociales asociados a la conducta delictiva de los internos condenados por homicidio recluidos en la cárcel de máxima seguridad de Cóbbita (Boyacá).

- Revista Virtual universidad Católica del Norte, 1(26). <https://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/116>
- Pinter, K., González, P., & Resett, S. (2022). Propiedades psicométricas de la Escala de Impulsividad (UPPS-P) en una muestra de adultos argentinos. *Revista de psicología y ciencias afines*, 39(1), 91 - 112. <https://doi.org/10.16888/interd.2022.39.1.6>
- Pontón, J., & Torres, A. (2007). Cárceles del Ecuador: los efectos de la criminalización por drogas. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (1), 55-73.
- Pulido, Á., Ballén, M., & Quiroga, L. (2017). Funciones ejecutivas, rasgos de personalidad e impulsividad en condenados por acceso carnal violento. *Revista Diversitas - Perspectivas en Psicología*, 13(2), 169-185. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67955745004>
- Redondo, S., & Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del psicólogo*, 8(3), 147 - 156. <https://www.redalyc.org/pdf/778/77828302.pdf>
- Reyes, C., Calderón, D., & Muñoz, M. (2021). Similitudes y diferencias entre mujeres y hombres privados de libertad con conductas violentas. *Revista Criminalidad*, 63(3), 147-166. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v63n3/1794-3108-crim-63-03-147.pdf>
- Rivarola, G., Pilatti, A., & Pautassi, R. (2022). Asociación de impulsividad, toma de riesgos y funcionamiento neurocognitivo con el consumo de alcohol durante la preadolescencia y adolescencia. *Revista Interamericana de Psicología*, 56(2), 1-26. <https://doi.org/10.30849/ripijp.v56i2.1699>
- Roth, E., & Zegada, A. (2016). La mujer frente al delito: factores asociados a la reincidencia delictiva femenina. *Ajayu. Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo"*, 14(1), 102-120. <https://www.redalyc.org/pdf/4615/461545454003.pdf>
- Rueda, F., Pinto, L., & Ávila, A. (2016). Impulsividad y facetas de la personalidad: relación entre instrumentos de medida. *Ciencias Psicológicas*, 10(1), 7-16. <https://www.redalyc.org/pdf/4595/459545834002.pdf>
- Ruiz, A., Hernández, M., Mayrén, P., & Vargas, L. (2014). Funcionamiento familiar de consumidores de sustancias adictivas con y sin conducta delictiva. *Liberabit*, 20(1), 109-119. <http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v20n1/a10v20n1.pdf>
- Sanabria, A. M., & Uribe, A. F. (2010). 257Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Revista Diversitas - Perspectivas en Psicología*, 6(2), 257-274. <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/diversitas/article/view/150/219>
- Sanabria, J. (2019). Caracterización psicosocial de latinoamericanos internos en el Centro de Inserción Social de Málaga – España. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 15(1), 103-112. <http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v15n1/1794-99-98-dpp-15-01-103-112.pdf>
- Sánchez, D., & Robles, M. (2013). El modelo "Big Five" de personalidad y conducta delictiva. *International Journal of Psychological Research*, 6(1), 102-109. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4396452>
- Sánchez, P., Giraldo, J., & Quiroz, M. (2013). Impulsividad: una visión desde la neurociencia del comportamiento y la psicología del desarrollo. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 31(1), 241-251. <http://www.scielo.org.co/pdf/apl/v31n1/v31n1a19.pdf>
- Santana, M., Hidalgo, C., & Alcázar, M. (2019). La impulsividad y desesperanza, como factores del riesgo de suicidio en jóvenes mexicanos privados de la libertad. *Revista Argentina de Clinica Psicologica*, 28(4), 544-553. DOI:10.24205/03276716.2019.1132
- Santana, M., Hidalgo, C., & Santoyo, F. (2019). Impulsividad, consumo de drogas, tipo de delito y riesgo de suicidio en jóvenes mexicanos privados de la libertad. *Acta universitaria*, 29, 1-12. <https://doi.org/10.15174/au.2019.2284>
- Scheffer, M., & Almeida, R. M. M. de. (2010). Consumo de álcool e diferenças entre homens e mulheres: comportamento impulsivo, aspectos cognitivos e neuroquímicos. *Neuropsicologia Latinoamericana*, 2(3), 1-11. Recuperado em 20 de julho de 2023, de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2075-94792010000300001&lng=pt&lng=
- Squillace, M., & Picón, J. (2017). Impulsividad, un constructo multifacético: validación del CUBI.

- Revista Evaluar, 17(1), 01-17. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/revaluar>
- Torrado, O., Hernández, A., Calvete, E., & Prada, L. (2021). Factores protectores y de riesgo asociados a las conductas delictivas en adolescentes: una revisión sistemática. *Revista Criminalidad*, 63(1), 105-122. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v63n1/1794-3108-crim-63-01-105.pdf>
- Torrente, G., & Rodríguez, Á. (2004). Características sociales y familiares vinculadas al desarrollo de la conducta delictiva en pre-adolescentes y adolescentes. *Cuadernos de Trabajo Social*, 17, 99-115. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1155765>
- Urrútia, G., & Bonfill, X. (2010). Declaración PRISMA: una propuesta para mejorar la publicación de revisiones sistemáticas y metaanálisis. *Medicina Clínica*, 135(11), 507-511. https://es.cochrane.org/sites/es.cochrane.org/files/uploads/PRISMA_Spanish.pdf
- Vallejos, M., & Cesoni, O. (2020). Maltrato infantil, diferencias de género y sus implicaciones clínicas y criminológicas en personas privadas de su libertad. *Asociación Colombiana de Psiquiatría*, 49(4), 271-278. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2019.01.001>
- Whiteside, S., & Lynam, D. (2001). The Five Factor Model and impulsivity: using a structural model of personality to understand impulsivity. *Personality and Individual Differences*, 30, 669-689. [https://doi.org/10.1016/S0191-8869\(00\)00064-7](https://doi.org/10.1016/S0191-8869(00)00064-7)

CAPÍTULO 11

FUNCIONES EJECUTIVAS Y SU RELACIÓN CON LA CONDUCTA ANTISOCIAL EN JÓVENES

Autores:

Tifany Tupiza Chuquirima¹
Bryan Mateo Maldonado González²
Jaime Eduardo Moscoso Salazar³

1. Introducción

El estudio de la conducta antisocial es relevante en el ámbito de la neuropsicología y psicología forense debido al impacto que tiene sobre la sociedad y el bienestar de las personas involucradas, por lo cual, comprender los factores asociados a estos comportamientos puede ayudar a identificar y abordar los desafíos asociados, además de contribuir al desarrollo de estrategias o acciones preventivas o de intervención y tratamiento. Entre estos factores diversos estudios han identificado las funciones ejecutivas (en adelante FE) como elemento asociado a conductas antisociales (Martínez, 2016; Gil et al., 2018; Romero & Orozco, 2017), por lo cual el presente estudio aborda estas dos variables y se centra en la población compuesta por jóvenes infractores.

Como sugiere Romero y Orozco (2017) la neuropsicología es el estudio de la relación entre las funciones cerebrales y la conducta humana, y como parte de las neurociencias se basa en una perspectiva multidisciplinaria que integra campos diversos de estudio que van desde la psicología a la biología, e incluso, campos diversos como la farmacología y la genética, entre otros. Su enfoque se centra en las funciones cognitivas superiores, que abarcan al lenguaje y las FE, como también el impacto de las alteraciones cerebrales en la conducta emocional.

En el contexto de este estudio la neuropsicología ha investigado las FE y su asociación con conductas delictivas o antisociales, se identifica una disminución de los niveles de noradrenalina, serotonina y un severo aumento en el nivel de la dopamina, así

¹ Magister en Psicología Forense, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. tifanytupiza@gmail.com

² Magister en Psicología Forense, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. mateob2010@hotmail.com

³ Magister en Psicología Forense, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. jaimem.moscoso@gmail.com

como la función irregular de la corteza frontal y prefrontal. De manera similar, Broche y Cortés (2015) señalan que diversos estudios sobre conductas antisociales en jóvenes han mostrado irregularidad en FE como el control de sus impulsos naturales o automáticos (inhibición), capacidad de análisis crítico y reflexión en procesos de evaluación y toma de decisiones, flexibilidad mental, impulsividad y agresividad.

En el presente estudio se analizan diversas investigaciones realizadas sobre las FE y la conducta antisocial de jóvenes infractores a través de una revisión sistemática, lo que implica la búsqueda, obtención y análisis de diversos estudios, y la síntesis de sus resultados para concluir sobre la manera en que estas dos variables están relacionadas.

De acuerdo con Morales (2016) en la actualidad, y desde hace pocos años antes, ha aumentado de manera importante la participación de niños y adolescentes en la violencia social, a la vez que se debilitan las instituciones sociales para el apoyo a la formación y desarrollo de niños y adolescentes, al ser las conductas antisociales una forma de inadaptación social. Al respecto, Garaigordobil y Maganto (2016) señalan una prevalencia de conductas antisociales en estudiantes adolescentes españoles del 15%, mientras que un estudio en México mostró que un 41.1% y 17.6% de adolescentes hombres presentó conducta antisocial frente a un 41% que presentó un nivel bajo o sin tendencia delictiva, y en mujeres adolescentes se tuvo un 46.1% y 53.7% de conducta antisocial y conducta sin tendencia delictiva respectivamente. En Ecuador se menciona que, para en el año 2020 fue estimado, por parte del Consejo de la Judicatura, que el 69% de adolescentes han incurrido en conductas considerables como delictivas o antisociales, mientras que Balladares (2022) ubicó la prevalencia de conductas antisociales en un 14,1%.

Erazo (2022) sugiere que este tipo de conductas durante la adolescencia se produce como resultado de situaciones de carencia, ausencia de oportunidades de trabajo, desigualdad social y exclusión; y el problema no logra resolverse mediante los centros de retención, al contrario, estas conductas se perpetúan y afectan sus posibilidades de reinserción social. De manera similar Silva (2020) sugiere que la exposición de los adolescentes a condiciones de vulnerabilidad, eventos traumáticos, falta de afectividad, o un entorno familiar inadecuado, afectan el desarrollo cerebral y cognitivo y producen alteraciones en la conducta y el comportamiento. Erazo (2022) recalca que este deterioro en las funciones cognitivas aumenta la predisposición de los jóvenes a desarrollar un trastorno de personalidad antisocial.

Por tales motivos puede considerarse que investigar la relación entre FE y conductas antisociales contribuye a la construcción del conocimiento científico al respecto, y puede dar la pauta para el desarrollo de acciones destinadas a prevenir o intervenir en estos comportamientos de manera temprana.

Al considerar el problema de estudio, se pretende utilizar una metodología apoyada en la revisión sistemática para responder a la siguiente interrogante: ¿Qué relación existe entre FE y la conducta antisocial en jóvenes infractores?

Este proyecto de investigación está centrado en el análisis de la relación entre la conducta antisocial y las FE, especialmente en la población juvenil ecuatoriana, que se encuentra en mayor riesgo en términos de salud mental. Según Vélez (2022) la conducta antisocial en Ecuador es una problemática que afecta a todas las esferas sociales y que presenta dificultades para su resolución, porque muchos individuos con este tipo de conducta están involucrados en diferentes tipos de delitos en el país.

El estudio es pertinente pues se considera crucial comprender el impacto de las alteraciones en las FE en la conducta durante la adolescencia, porque esto permitirá brindar intervenciones adecuadas, como tratamientos neuropsicológicos, según lo mencionado por Vásquez (2021). Cabe destacar que todas las FE desempeñan un papel esencial durante la adolescencia y la maduración mental que tiene lugar en dicha etapa, lo que abarca el desarrollo de los principios éticos, morales y conductuales, así como los patrones de comportamiento que se manifiestan en su vida diaria.

Por tanto, el trabajo de investigación se enfoca en comprender la relación o asociación entre las manifestaciones de conducta antisocial y los daños a nivel cognitivo que se reflejan en la irregularidad de las FE. En el país se han incrementado los factores de riesgo, como la delincuencia, el homicidio y el feminicidio, con una mayor incidencia en los jóvenes. Estos actos antisociales están estrechamente relacionados con la alteración de las FE, lo que destaca la necesidad de investigar y profundizar en el tema mediante estudios actuales, nacionales o internacionales. Según Vásquez (2021), el desarrollo del adolescente se ve amenazado cuando participa en situaciones antisociales y para la sociedad en su conjunto, con repercusiones en los ámbitos social, económico y familiar.

El objetivo general propuesto para esta investigación fue analizar a partir de estudios o artículos investigativos, las funciones ejecutivas y la conducta antisocial en jóvenes infractores, mediante una revisión sistemática, como una contribución al proceso de la rehabilitación y reincorporación social de esta población.

1.1 Funciones ejecutivas

Las FE se definen como el conjunto de habilidades que intervienen en la “generación, la supervisión, la regulación, la ejecución y el reajuste de conductas adecuadas para alcanzar objetivos complejos” (Verdejo & Bechara, 2010, p. 227), se considera que de forma paralela al crecimiento, aumenta la complejidad de las situaciones afrontadas, porque las FE son esenciales para adaptarse socialmente. Por su parte Bausela (2014) las comprende como una diversidad de elementos de orden superior que abarca el proceso de atención, la autorregulación, la gestión de impulsos, la flexibilidad cerebral, así como la organización y planificación de funciones. Además, están interrelacionados con procesos mentales que participan en el análisis y toma de decisiones, resolución de conflictos y la monitorización. En su conjunto, estas funciones permiten al individuo adaptarse de manera más eficiente al entorno en el que interactúa.

Entre los procesos críticos a tener en cuenta se encuentran la memoria en el corto plazo, también conocida como memoria activa, junto con la memoria a largo plazo. También son esenciales la inhibición de respuestas, la atención y la concentración. Además, destaca la plasticidad cerebral, que se orienta hacia eventos u objetos específicos (Bausela, 2014), contribuyendo así a la adaptación del individuo a su contexto. De manera concreta, las FE son mecanismos que optimizan y orientan los procesos cognitivos que se activan cuando un individuo se enfrenta y busca resolver problemas complejos o novedosos (Tirapu y Luna, 2008).

1.2 Neuropsicología de lóbulos frontales

El lóbulo frontal es uno de las regiones dentro del cerebro del ser humano asociadas con procesos de regulación, control y planeación, sin dejar de lado el desenvolvimiento de la conducta, coordinación y los distintos procesos que van desarrollándose al enfrentar una situación en concreto. Según Flores y Ostrosky (2008) estos procesos tienen lugar cuando el individuo se dirige hacia un objetivo concreto a través de sus intereses y motivaciones, lo que influye en la conducta y decisiones. La ubicación del lóbulo frontal viene dada por la división de sus tres regiones: medial, dorsolateral y orbital, sin dejar de lado que cada una de estas partes tiene sub áreas, pero más allá en un contexto amplio este lóbulo está delante de la cisura central y sobre la cisura lateral.

Por su parte Tirapu y Luna (2008) señalan que los estudios en neuropsicología sugieren una participación activa de los lóbulos frontales en la reestructuración y reorganización de los movimientos para lograr acciones eficaces. No obstante, los avances en investigación han profundizado en el papel y funciones que los lóbulos frontales cumplen en la gestión de procesos mentales y la evidencia respalda la asociación de estos con operaciones cognitivas necesarias para la memorización, el razonamiento y el aprendizaje. Por tanto, se puede concluir que los lóbulos frontales supervisan la conducta, aunque esta definición resulta deficiente al no abordar de forma detallada cómo las funciones ejecutivas influyen en aspectos cognitivos. Además, el córtex prefrontal (que abarca la tercera parte de la corteza cerebral), alberga funciones cognitivas de mayor complejidad como creatividad, pensamiento formal, comportamiento social, procesos de decisión y juicio ético. Las lesiones en esta región generan déficits emocionales, conductuales y cognitivos, resaltando los déficits ejecutivos como parte de las alteraciones cognitivas resultantes.

1.3 Neuropsicología forense

La neuropsicología forense emerge como un campo esencial para la justicia penal, se busca integrar conocimientos provenientes de las neurociencias en la toma de decisiones y reflexiones judiciales. La pertinencia de esta disciplina se ha plasmado en formulaciones sistemáticas que resaltan su importancia en la comprensión de la criminalidad según mencionan Vargas et al. (2021). Esta necesidad se ha reforzado con llamados recientes a explorar este campo de estudio que puede aportar perspectivas innovadoras sobre la naturaleza del delito, aplicable en diversos contextos y momentos de la vida, como en el manejo del derecho penal juvenil.

En relación con lo anterior y en un enfoque aplicado, es crucial destacar la evidencia que demuestra la relación entre problemas neuropsicológicos y la delincuencia en jóvenes. A pesar de esta relación, los instrumentos, herramientas y escalas de neuropsicología no son comúnmente utilizadas en los sistemas judiciales en países latinoamericanos según Sepulveda et al. (2022). Aunque estudios previos han identificado la asociación entre déficits en funciones ejecutivas (FE) y una mayor propensión a cometer delitos, rara vez se considera la evaluación del funcionamiento ejecutivo en programas y centros para el diagnóstico y tratamiento de jóvenes infractores. La integración de la neuropsicología forense y la atención a las funciones ejecutivas en el sistema judicial juvenil puede aportar una comprensión más profunda de las causas subyacentes de la delincuencia y, en última instancia, informar decisiones más informadas y efectivas en la rehabilitación y prevención del delito.

1.4 Conducta antisocial

La transgresión de las normas y reglas sociales sitúa a una persona en una violación o afrenta a los derechos humanos en la sociedad en la que vive, se expone a la ciudadanía al riesgo que estas conductas inapropiadas puedan desencadenar; este tipo de comportamiento se denomina conducta antisocial. No obstante, según el manual DSM-V (APA, 2014), es necesario observar durante al menos doce meses consecutivos los indicadores o sintomatología asociada a esta conducta para definirla como Trastorno Antisocial de la Personalidad: violencia hacia personas y animales, invasiones de intimidad, acoso, amenazas, enfrentamientos, actos crueles que pueden herir susceptibilidades, así como robo o engaño, desobediencia de normas sociales e incumplimiento de deberes educativos, entre otros (Garaigordobil & Maganto, 2016).

1.5 Adolescentes infractores

Por adolescente infractor se alude a los menores de edad que están inmersos en comportamientos que son rechazados por la sociedad, las cuales pueden manifestarse a través de la falta de respeto por las leyes y normas ciudadanas. Estas acciones, cuando están enmarcadas en el contexto legal, pueden ser consideradas delitos, lo que categoriza al adolescente infractor como un delincuente según los términos establecidos (Hurtado, 2015).

El entorno social en el que un adolescente se relaciona e interactúa juega un papel crucial en la determinación de su comportamiento antisocial. Es decir, aquellos jóvenes provenientes de hogares inestables, desfavorecidos o desorganizados, así como aquellos que carecen de supervisión legal y policial, son más propensos a verse envueltos en situaciones que implican la venta de drogas, el consumo de alcohol y otros vicios difíciles de manejar si no se detectan a tiempo, según señalan Sanabria y Uribe (2010).

2. Método

El tipo de diseño utilizado en esta revisión sistemática es un diseño de investigación secundaria. Se realizó una recopilación y análisis exhaustivo

de estudios previos que aborden la asociación entre funciones ejecutivas en jóvenes infractores y el comportamiento antisocial. El enfoque fue principalmente cuantitativo, aunque también se consideraron estudios cualitativos que ayuden a comprender el tema de manera más amplia y profunda. Además, se consideraron las recomendaciones para revisiones sistemáticas propuestas en la metodología PRISMA (Grupo PRISMA, 2009).

La muestra de esta revisión sistemática consistió en estudios previos que hayan investigado la asociación entre funciones ejecutivas en jóvenes infractores y conducta antisocial. Se indagó en bases de datos académicas y se seleccionaron los estudios relevantes que encajen con los criterios de inclusión y exclusión establecidos. No se incluyeron participantes individuales en esta revisión, porque se trató de un análisis de estudios previos. Los estudios se buscaron en bases de datos y repositorios académicos tales como Scopus, Scielo, Dialnet y otras.

La estrategia de búsqueda utilizada en esta revisión sistemática inició con la indagación en repositorios y bases de datos tales como PubMed, Scielo, Dialnet, PsycINFO y Scopus. Se utilizaron términos de búsqueda relacionados con “conducta antisocial”, “funciones ejecutivas”, “jóvenes” y sus sinónimos, combinados con operadores booleanos y restricciones de idioma (inglés y español). Se realizaron búsquedas adicionales en repositorios de tesis y disertaciones. Se incluyeron estudios publicados desde 2013 hasta 2023, sin restricciones geográficas.

Criterios de inclusión y exclusión:

Tabla 1. Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
Artículos indexados en las bases de datos ERIC, Scielo, DIALNET, Redalyc, Science Direct, RUA, Ciencia Latina	Bases de datos de acceso restringido. En campos de estudio ajeno a la psicología o neurología.
Artículos fechados entre el 2013 al 2023	Artículos de literatura gris o no indexada.
Población compuesta por jóvenes o adolescentes	Artículos con una antigüedad de publicación mayor a de más de 10 años de antigüedad. Población infantil, adultos y ancianos.
	Revisiones sistemáticas, artículos de revisión, ensayos.

Nota: Se describen los criterios de inclusión y exclusión del estudio.

En esta revisión sistemática, los instrumentos de investigación utilizados serán aquellos empleados en los estudios seleccionados. Estos instrumentos pueden variar dependiendo de cada estudio y pueden incluir cuestionarios, pruebas neuropsicológicas, escalas de evaluación de conducta, entre otros.

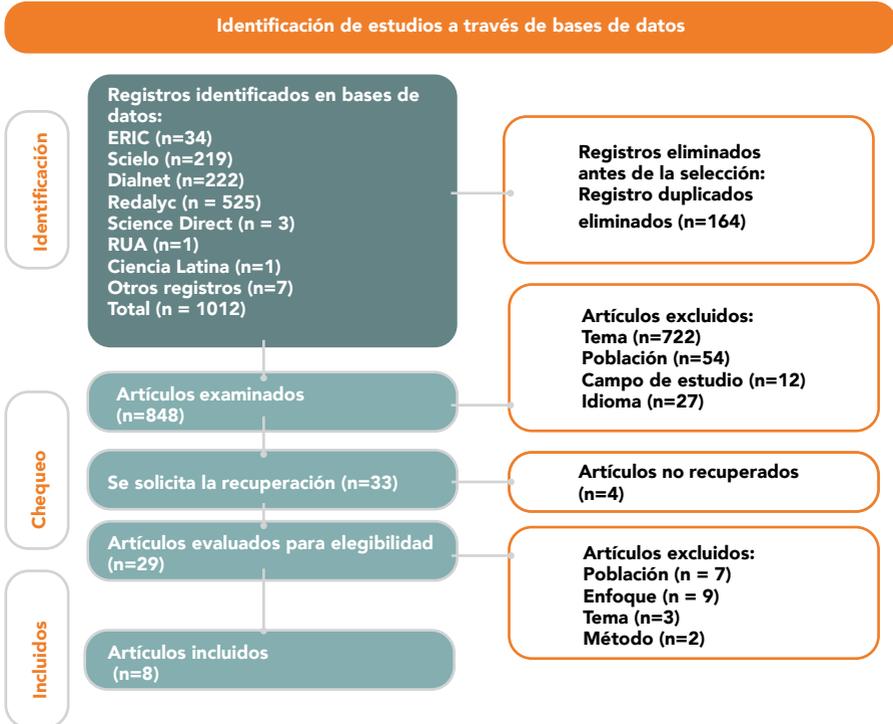
El análisis en esta revisión sistemática será principalmente descriptivo. Se realizará una síntesis de los hallazgos encontrados en los estudios seleccionados, se identifica y se resumen las principales tendencias, resultados y conclusiones sobre con la relación entre las variables investigadas y las funciones ejecutivas en jóvenes. Se buscará destacar las similitudes y diferencias en los hallazgos entre los estudios incluidos y proporcionar una visión general de la evidencia disponible.

Mediante la búsqueda y recopilación de estudios se obtuvieron 5838 registros a partir de los términos “funciones ejecutivas, conducta antisocial, trastorno antisocial, jóvenes infractores, Executive functions, antisocial behavior, antisocial disorder, young offenders”. A esta búsqueda inicial se aplicaron los siguientes cribados:

- Aplicación de filtros preliminares: se aplicaron los criterios de exclusión basados en el año, áreas de estudio, y tipos de publicaciones. Estudios eliminados, 4826, estudios resultantes 1012.
- Primer cribado: se exportaron los datos de los 1012 estudios obtenidos de diversas bases de datos a una misma hoja de cálculo donde se organizaron por título. Se realizó una verificación automática en Excel para eliminar los estudios duplicados. Estudios eliminados 164, estudios resultantes 848.
- Segundo cribado: se revisó manualmente el tema de cada estudio. En los casos en que el tema no fue totalmente claro se obtuvo el artículo para revisar el resumen. Se filtraron los estudios que no correspondían con el tema, que tenían una población que no fueran adolescentes, que abordarían otros temas o campos de estudio, o que estuvieran en idiomas de difícil lectura para los investigadores (aquellos fuera de inglés y español). Estudios eliminados 815, estudios resultantes 33.
- Cribado final: se revisaron los estudios a los que se pudo tener acceso. Se filtraron los estudios en los que su población no se compuso de jóvenes infractores, cuyo enfoque no abarcó las conductas antisociales, que tuvieron poco énfasis en funciones ejecutivas, que no pudieron ser recuperados, y dos estudios por tratarse de un metaanálisis y una revisión sistemática. Estudios eliminados 25, estudios resultantes 8.

3. Resultados

Figura 1. Identificación de estudios a través de bases de datos y registros



Al momento los estudios a ser consideraron se presentan a continuación:

Tabla No. 2. Artículos incluidos en la investigación.

Título, Autor y Año	Metodología	Resultados
<p>“Relación entre funciones ejecutivas y la competencia social, en menores que se desvinculan del conflicto armado en Colombia”.</p> <p>(Araná, García, Hoyos y Cárdenas 2022)</p>	<p>Se empleó una investigación de tipo cuasi experimental y de corte longitudinal, y se manejó una evaluación neuropsicológica y un test de competencia social. El estudio se basó en métodos cuantitativos, se utilizaron instrumentos estandarizados y puntuaciones numéricas para evaluar las variables.</p>	<p>Los resultados del estudio revelaron una significativa relación entre funciones ejecutivas y comportamiento prosocial en relación con lo que se considera socialmente adecuado. La asociación entre variables se demostró estadísticamente ($r=0,759$; $p<0,001$). Estos hallazgos respaldan la existencia de relaciones directas entre funciones como fluencia verbal, flexibilidad de pensamiento, memoria y asociación y un comportamiento prosocial, lo que indica que el rendimiento en las funciones ejecutivas está relacionado con la capacidad de los menores de adherirse a normas y comportamientos socialmente apropiados.</p>

Título, Autor y Año	Metodología	Resultados
<p>“Relationship between executive functions and impulsive behavior in adolescents: Comparative study”.</p> <p>(Quintero, Galindo, Bonilla y Rabago 2020)</p>	<p>Se realizó un estudio descriptivo, e investigación analítica a una muestra de 62 adolescentes de edades entre los 13 y 15 años, los cuales fueron seleccionados en base a su índice de impulsividad medido mediante la escala BIS-11-A.</p>	<p>Los resultados del estudio indicaron que los adolescentes de entre 13 y 15 años que presentaban conducta antisocial mostraron alteraciones en las funciones ejecutivas evaluadas, como inhibición, flexibilidad cognitiva y planeación conductual. Estos hallazgos respaldan la existencia de una correlación entre las funciones ejecutivas y el comportamiento impulsivo.</p>
<p>“Funciones Ejecutivas y Ajuste Clínico en adolescentes colombianos policonsumidores”.</p> <p>(Camelo, Olivares, Carballeira, & Betancort 2019)</p>	<p>Estudio descriptivo de una población de 5752 adolescentes, divididos en jóvenes con conducta antisocial (2557) y un grupo de control (3195). Del total había 555 mujeres y 5197 hombres.</p> <p>Se encontraban en edades entre los 12 y 17 años. Se investigó mediante baterías y test de funciones ejecutivas, y se utilizaron diversas escalas para evaluar el ajuste clínico.</p>	<p>Los resultados del estudio revelaron que el grupo de adolescentes con comportamiento antisocial mostró un rendimiento inferior en las FE en comparación con los no consumidores. Además, se observaron niveles bajos de autoestima, junto con un alto grado de impulsividad disfuncional y una mayor diversidad de sintomatología psicopatológica. También se encontró que los jóvenes con comportamiento antisocial utilizaban el consumo de sustancias como un estilo de afrontamiento. Se encontró una relación entre la edad y el tiempo de consumo en el funcionamiento ejecutivo, donde se observó un menor rendimiento en las funciones ejecutivas en los más jóvenes junto con el aumento en el tiempo de consumo.</p>
<p>“Evaluación de las funciones ejecutivas en jóvenes infractores violentos, no violentos y no infractores”.</p> <p>(Vilela, Mendonça y Rezende 2019)</p>	<p>Se examinaron las diferencias en el funcionamiento ejecutivo entre adolescentes infractores y no infractores. La muestra estuvo compuesta por 79 jóvenes con antecedentes delictivos y 75 estudiantes de escuelas públicas. Se evaluó aspectos cognitivos y conductuales. Los participantes se dividieron en tres grupos: Grupo Control, Grupo No Violento y Grupo Violento.</p>	<p>Los análisis de varianza revelaron que los adolescentes infractores en general mostraron un mayor tiempo de planificación y ejecución de movimientos en contraste con el grupo de jóvenes no infractores, lo que indica dificultades en las funciones ejecutivas relacionadas con el control cognitivo y el control inhibitorio. Además, se encontraron diferencias relevantes entre jóvenes infractores violentos y no violentos, con los infractores violentos, se muestra un peor desempeño en el control cognitivo y en el control conductual. Estos resultados resaltan la importancia de abordar las dificultades en las funciones ejecutivas y el autocontrol en las intervenciones dirigidas a los adolescentes infractores.</p>

Título, Autor y Año	Metodología	Resultados
<p>“Executive functions and basic symptoms in adolescent antisocial behavior: A cross-sectional study on an Italian sample of late-onset offenders”. (Muscatello, y otros 2014)</p>	<p>Se estudiaron doscientos nueve adolescentes varones (de edades comprendidas entre 15 y 20 años), caracterizados por un patrón de comportamiento delictivo de inicio tardío sin antecedentes de Trastorno de Conducta, reclutados por los Servicios Sociales del Departamento de Justicia Juvenil de la ciudad de Messina (Italia), y comparados con controles no antisociales emparejados por edad, nivel educativo y características socio-demográficas en medidas de disfunción de las funciones ejecutivas básicas y síntomas fundamentales.</p>	<p>Se encontraron diferencias significativas entre los delinquentes de inicio tardío (completadores = 147) y el grupo de control (n = 150) en medidas de funciones ejecutivas básicas y síntomas fundamentales. El análisis de Chi-cuadrado mostró que un número significativamente mayor de participantes en el grupo de inicio tardío delictivo obtuvo puntuaciones en el rango clínico en varias medidas de funciones ejecutivas básicas. La disfunción cognitiva ejecutiva junto con síntomas subjetivos de disfunción cognitiva (síntoma fundamental), podría ser un factor contribuyente en el desarrollo y persistencia de comportamientos antisociales exhibidos por adolescentes delinquentes de inicio tardío. Los hallazgos también sugieren la necesidad de investigaciones adicionales destinadas a evaluar una gama más amplia de habilidades cognitivas y factores de vulnerabilidad y riesgo específicos para los delinquentes adolescentes de inicio tardío.</p>
<p>“Alteración de las funciones ejecutivas en personas vinculadas al conflicto armado colombiano”. (Arana, Gómez y Molina 2013)</p>	<p>Se evaluaron las funciones ejecutivas orbitofrontales y dorsolaterales. La muestra fue sesenta adolescentes vinculados al conflicto armado en Colombia, con indicadores de conducta antisocial penada.</p>	<p>Los resultados mostraron niveles diferentes en las FE en la población evaluada en comparación con los baremos establecidos para la población colombiana. Los problemas en la conducta están asociados con la conducta inhibitoria, flexibilidad cognitiva, pensamiento empobrecido, e impulsividad.</p>
<p>“Cool and hot executive function in conduct-disordered adolescents with and without comorbid attention deficit hyperactivity disorder: relationships with externalizing behaviours”. (Dolan y Lenox 2013)</p>	<p>Setenta y dos adolescentes con desorden conductual, 35 con desorden conductual y +TDAH y 20 controles sanos (CS) fueron evaluados en una batería computarizada de posibles funciones ejecutivas ‘frías’ y ‘calientes’. Los participantes también completaron la Lista de Control de Comportamiento Infantil (CBCL).</p>	<p>En las tareas de funciones ejecutivas ‘frías’, como la planificación, el grupo CD+TDAH en particular mostró las deficiencias más notables en comparación con los CS. Este patrón fue menos evidente en el cambio de atención y la inhibición del comportamiento, pero hubo correlaciones significativas entre los puntajes de errores en estas tareas e índices de comportamientos externalizantes en la CBCL en toda la muestra.</p> <p>En las tareas de funciones ejecutivas ‘calientes’, todos los grupos clínicos tuvieron un rendimiento peor que los CS en demora de la gratificación y un mal rendimiento se correlacionó con los puntajes de externalización.</p>

Título, Autor y Año	Metodología	Resultados
<p>“Executive functioning deficits and childhood trauma in juvenile violent offenders in China”. (Zou, et al. 2013)</p>	<p>Se evaluó la función ejecutiva, la memoria de Trabajo Espacial, inteligencia y de Trauma Infantil entre 107 delincuentes violentos, 107 delincuentes no violentos y 107 controles normales.</p>	<p>Los resultados demostraron que ambos grupos de adolescentes con conducta delinencial obtuvieron puntuaciones significativamente más bajas en el Cociente Intelectual (CI) estimado y experimentaron más trauma infantil que los controles normales. Los delincuentes violentos mostraron un deterioro en la función ejecutiva en tareas de cambio de conjunto de atención, memoria de trabajo y planificación. Finalmente, los déficits en la memoria de trabajo espacial (SWM), particularmente en las puntuaciones de estrategia SWM, podrían estar asociados con el trauma infantil.</p>

Nota: Se describen los resultados de funciones ejecutivas y conducta antisocial.

De estos resultados se identificaron las siguientes categorías:

3.1 Manifestaciones de conducta antisocial

Dos de los artículos revisados asocian la conducta antisocial y la falta de desarrollo de las funciones ejecutivas a la presencia de un ambiente nocivo como es el conflicto armado en Colombia. Los artículos han comparado a jóvenes vinculados y desvinculados del conflicto armado, con los baremos esperados para la población adolescente general y con jóvenes ajenos a esta situación. En ambos casos los resultados mostraron un menor desarrollo en funciones ejecutivas asociadas al control y planificación de acciones, y a la impulsividad (Araná et al., 2022).

Uno de los estudios abordó las funciones ejecutivas desde el enfoque comparativo entre adolescentes infractores violentos y no violentos, y jóvenes no infractores, y otros dos estudios abordaron la impulsividad y agresividad como rasgos de los adolescentes infractores. Los niveles de impulsividad se asociaron a menores niveles de desarrollo en control inhibitorio, flexibilidad cognitiva y planificación del comportamiento. Sobre todo la incapacidad de planear y resolver problemas estaría relacionada con conductas agresivas e impulsivas. En jóvenes infractores violentos y no violentos se encontraron niveles similares de disminución en la función ejecutiva, en comparación a jóvenes no infractores (Vilela et al., 2019).

En uno de estos estudios la impulsividad disfuncional, control inhibitorio, procesamiento riesgo beneficio y seguimiento de reglas, se asociaron con el consumo de alcohol y sustancias sujetas a fiscalización, existiendo una relación inversamente proporcional entre tiempo de consumo y función ejecutiva, es decir, a mayor tiempo de consumo mayor disminución en la FE (Camelo et al., 2019).

3.2 Funciones ejecutivas afectadas

Los estudios revisados presentan consistentemente hallazgos que respaldan la hipótesis de que las FE están significativamente comprometidas en jóvenes infractores con

comportamiento antisocial. Los investigadores han empleado diversas metodologías para evaluar las FE en este grupo de población, y en todos los casos se observan patrones similares de dificultades en áreas específicas de las funciones ejecutivas (Quintero et al., 2020).

En términos generales, los resultados indican que los jóvenes infractores tienden a mostrar un rendimiento inferior en inhibición cognitiva, la flexibilidad cognitiva, la planificación y la memoria de trabajo. Estas áreas son cruciales para el control de impulsos, la adaptación a situaciones cambiantes, la toma de decisiones y la organización de acciones futuras. La alteración en estas funciones ejecutivas podría contribuir a la manifestación de comportamientos impulsivos, falta de previsión de consecuencias y dificultades en la regulación de sus acciones (Quintero et al., 2020).

Además, se observa una asociación entre estas funciones ejecutivas afectadas y la expresión de conductas antisociales, que van desde delitos hasta comportamientos autodestructivos como el consumo de sustancias ilícitas. Los jóvenes infractores parecen tener dificultades durante el procesamiento cognitivo de información, inhibir respuestas impulsivas y adaptarse a situaciones sociales o cognitivas complejas, lo que puede resultar en decisiones y acciones mal consideradas.

Por otro lado, hay que considerar que existe heterogeneidad en el tipo de instrumentos usados en cada uno de los estudios, y a pesar de esto, existen coincidencias sobre el detrimento de la FE en adolescentes infractores.

Algunos instrumentos se repiten, como el Test de Clasificación de Tarjetas de Wisconsin (WCST), el Test de Stroop, el Test de la Torre de Londres y Pruebas de fluencia verbal, aunque otros autores han utilizado tareas específicas de baterías completas para evaluar aspectos concretos de las FE. Para el ámbito de la psicología forense, y en especial para el estudio psicológico de penitenciaros, se torna relevante la utilización de estos instrumentos para clasificar a los adolescentes infractores y poder guiar de mejor manera las decisiones a tomarse con relación a su rehabilitación, lo que puede aumentar las oportunidades que estos jóvenes tengan durante su reintegración a la sociedad (Dolan y Lenox, 2013).

En la Tabla 3. se muestran los instrumentos de evaluación usados en cada estudio:

Tabla 3. Características psicométricas de los instrumentos utilizados en los artículos seleccionados

Autor	Características psicométricas
Araná, García, Hoyos y Cárdenas (2022)	Test de screening para filtrar sujetos con discapacidad intelectual.
	Test Breve de Inteligencia de Kaufman (1994) (K-BIT) para medición de inteligencia verbal y no verbal.
	Test de ejecución continua auditiva (Continuous Performance Test) para evaluar atención, velocidad de respuesta, resistencia a distracciones y capacidad de inhibición; Cancelación de dibujos y Cancelación de letras (ENI II) para evaluar atención, autocorrección, dificultad para centrar la atención, impersistencia, errores secuenciales, fatiga, e hiperactividad; Pirámide de México (ENI II) para evaluar planeación y organización; Test de Fluidez Verbal semántica y fonológica para evaluar eficiencia neuropsicológica; Test de clasificación de tarjetas de Wisconsin (WCST) para evaluar abstracción y flexibilidad cognitiva; Test de Símbolo Dígito (SDMT) para detectar la presencia de disfunción cerebral; y la Prueba psicológica de Actitudes y Estrategias Cognitivas Sociales (AECS) para evaluar actitud social.

Autor	Características psicométricas
Quintero, Galindo, Bonilla y Rabago (2020)	BIS-11-A para evaluar la impulsividad; Test de la Torre de Londres para evaluar resolución de problemas de orden superior, específicamente la capacidad de planificación ejecutiva; Test de Stroop (con las condiciones de palabras y colores), para medir la capacidad de un individuo para controlar la interferencia producida por respuestas previamente automatizadas e involuntarias en relación con otras respuestas controladas y voluntarias exigidas por la situación; Test Modificado de Clasificación de Tarjetas de Wisconsin (M-WCST) para evaluar la capacidad de desarrollar y mantener estrategias de resolución de problemas adecuadas para lograr un objetivo a través de condiciones que involucran cambios en los estímulos; y el Test de Realización de Caminos (TMT) para evaluar atención visual, la velocidad, la inhibición motora, la flexibilidad y el cambio de tareas.
Camelo, Olivares, Carbalreira, & Betancort (2019)	Batería Neuropsicológica de Funciones Ejecutivas y Lóbulos Frontales (BANFE-2) para evaluar flexibilidad mental, productividad, control inhibitorio, planificación, memoria de trabajo, abstracción, fluidez (verbal), generación de hipótesis, estrategias de trabajo, seriación, secuenciación, metacognición, monitoreo y control; Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test (Versión 3.1.) para detectar el consumo y frecuencia de consumo de sustancias; Society and the Adolescent Self-image para evaluación de autoestima; Coping Estimation Questionnaire (COPE) para evaluar los modos de afrontación del estrés; y el Dickman Impulsivity Inventory para evaluar impulsividad funcional y disfuncional.
Vilela, Mendonça y Rezende (2019)	Prueba de Stroop-Victoria (TS-V) para evaluar elocidad de procesamiento de informaciones, memoria de trabajo, atención selectiva, activación semántica, flexibilidad cognitiva y control inhibitorio; Prueba de las Torre de Londres (TOL) para evaluar la planificación y las habilidades de resolución de problemas.
Muscatello, y otros (2014)	Stroop Color-Word task para evaluar la inhibición de respuestas, la atención selectiva, la resolución de interferencias y la resolución de conflictos conductuales; Verbal Fluency task para evaluar fluidez fonémica y semántica; Raven's Standard Progressive Matrices (SPM) para evaluar el funcionamiento intelectual general; AB-AC que es una prueba de aprendizaje por asociación de pares que se utiliza para medir la interferencia proactiva; Wisconsin Card Sorting Test (WCST) para evaluar la capacidad de desarrollar y mantener estrategias de resolución de problemas.
Arana, Gómez y Molina (2013)	Test de Stroop para detectar problemas en la función ejecutiva, atención dividida y medida de la interferencia; Fluidez verbal (FAS), y el Test de Clasificación de Tarjetas de Wisconsin (WCST) para evaluar trastornos de los procesos de abstracción y flexibilidad cognitiva;
Dolan y Lenox (2013)	Wechsler Abbreviated Scale of Intelligence (WASI); Del Cambridge Neuropsychology Test Automated Battery se usaron la tarea de planificación Stockings of Cambridge y las tareas de cambio de conjunto Intra-Dimensional/Extra-Dimensional para evaluar habilidades ejecutivas frías; tarea de inhibición de respuesta Go/NoGo para evaluar inhibición conductual; y la Tarea de Juego de Cartas (CPT) y la Tarea de Retraso de Gratificación para evaluar funciones ejecutivas calientes.
Zou, et al. (2013)	Cuestionario de Trauma Infantil (CTQ) para detectar situaciones de abuso emocional, físico, sexual o negligencia de algún tipo; Escala de Inteligencia para Adultos de Wechsler-Revisada (WAIS-RC) para estimar el nivel intelectual actual; IED, es una adaptación de pantalla táctil de la WCST que se utilizó para evaluar la flexibilidad o cambio de conjunto; SOC, esta tarea se deriva de la tarea de la Torre de Hanoi, que evalúa la habilidad de planificación; y Tarea SWM que mide la capacidad de los sujetos para retener información espacial y manipular elementos recordados en la memoria de trabajo

Nota: se describen las características psicométricas de los instrumentos utilizados en los artículos seleccionados.

4. Asociación entre funciones ejecutivas y conducta antisocial

Los resultados de los estudios revisados señalan consistentemente una asociación entre las funciones ejecutivas (FE) y la manifestación de conducta antisocial en jóvenes infractores. A través de diversas metodologías y evaluaciones, se ha establecido un vínculo entre el rendimiento deficiente en las funciones ejecutivas y la tendencia a participar en comportamientos antisociales. Las funciones ejecutivas desempeñan un papel fundamental en la regulación del comportamiento, la toma de decisiones y la planificación de acciones futuras. Los jóvenes infractores con conducta antisocial muestran un deterioro en estas funciones, lo que puede influir en su capacidad para considerar las consecuencias de sus acciones, inhibir impulsos, adaptarse a situaciones cambiantes y tomar decisiones adecuadas. Esta asociación se refleja en comportamientos como delitos, conductas autodestructivas y problemas de ajuste social (Camelo et al., 2019).

Por ejemplo, Muscatello et al. (2014) encontraron que los adolescentes con desorden conductual de inicio tardío mostraban deficiencias en funciones ejecutivas básicas. Estas deficiencias, incluso de manera sutil y subclínica, se correlacionaron con comportamientos externalizantes en la Lista de Control de Comportamiento Infantil. Esto sugiere que las alteraciones en las funciones ejecutivas podrían contribuir al desarrollo y persistencia de comportamientos antisociales en adolescentes delincuentes.

Los estudios también destacan que las funciones ejecutivas deficientes pueden contribuir a la dificultad de estos jóvenes en adherirse a normas sociales y adoptar comportamientos socialmente apropiados. La falta de inhibición de impulsos y la incapacidad para considerar las consecuencias a largo plazo pueden resultar en decisiones precipitadas y comportamientos desafiantes hacia las normas y autoridades.

4. Discusión

A partir de la revisión de la información, los diversos estudios arrojan información referencia a los factores que influyen en la asociación entre las FE y la conducta antisocial, los cuales, desde la revisión de la literatura, pueden agruparse en factores individuales o personales y factores relacionados con el contexto cercano al individuo. Los factores individuales están relacionados con las características y habilidades propias de cada individuo.

En los jóvenes infractores, según los artículos revisados, los factores individuales reconocidos fueron deficiencias en el control inhibitorio, dificultad en los procesos mentales de reflexión y toma de decisiones, problemas en la planificación y organización, baja flexibilidad cognitiva y dificultades en la autorregulación emocional. Estas deficiencias

pueden llevar a comportamientos impulsivos, falta de autocontrol y dificultades para regular las emociones, lo que contribuye al desarrollo de conductas antisociales. Estos resultados coinciden con los encontrados en la revisión sistemática llevada a cabo por Sepulveda et al. (2022) que identificaron un funcionamiento inadecuado de las FE en jóvenes infractores, al ser peor el funcionamiento infractor estable o recurrente que en infractores ocasionales; lo que indicaría que, a mayor debilitamiento de las FE mayor probabilidad de incurrir en conductas antisociales.

Desde los factores contextuales, el entorno en que se desenvuelven parece tener un efecto directo en el desarrollo de conductas antisociales y en el debilitamiento de funciones ejecutivas tales como control inhibitorio, planificación del comportamiento, atención, flexibilidad cognitiva, y demuestran comportamientos asociados a impulsividad y, en ciertos casos, violencia. Prueba de esto son los jóvenes provenientes de entornos cercanos a conflictos armados, existiendo un desarrollo por debajo del promedio, en las FE de jóvenes vinculados y desvinculados a este tipo de situaciones (Araná et al., 2013, Araná et al., 2022).

En estos escenarios, los adolescentes reciben un modelo de comportamiento antisocial, del que reciben ejemplo sobre las conductas que consciente o inconscientemente reproducen, y se considera lo encontrado en la revisión sistemática de Gil-Fenoy et al. (2018), mientras más jóvenes son los adolescentes infractores más grande parece ser la diferencia en el desarrollo de FE frente a grupos de control, por lo que los jóvenes vinculados a escenarios violentos desde temprana edad pueden tener una afectación mayor en las FE.

Los estudios de Araná et al. (2022), Araná et al. (2013) y Vilela et al. (2019) coinciden en haber encontrado un debilitamiento en las funciones ejecutivas asociadas a la corteza frontal y prefrontal en jóvenes con conducta antisocial, ante lo cual coincide la revisión de Flores y Ostrosky (2008) al sugerir que el lóbulo frontal abarca los procesos de regulación, control y planeación del comportamiento.

5. Conclusiones

En relación a la pregunta en torno con si un déficit de las funciones ejecutivas produciría mayor conducta antisocial en jóvenes privados de la libertad, los estudios revisados respaldan la relación entre los déficits en el funcionamiento ejecutivo y la conducta delictiva. Tanto infractores adultos como jóvenes presentan déficits similares en funciones ejecutivas. Además, se encontró que los infractores violentos tienen un peor rendimiento ejecutivo que los no violentos, y los infractores con problemas de atención muestran comportamientos delictivos más impulsivos y agresivos. Estos resultados sugieren que un rendimiento disminuido en las funciones ejecutivas puede estar asociado con una mayor conducta antisocial en jóvenes privados de la libertad.

Sobre la interrogante de si es mayor la presencia de conductas antisociales en jóvenes de un centro de reinserción social en relación con los jóvenes que están en un centro de control, se encontraron diferencias significativas en el rendimiento ejecutivo entre adolescentes infractores y no infractores. Estos hallazgos sugieren que la presencia de conductas antisociales puede ser más común en jóvenes que han cometido delitos y que estos individuos presentan déficits en el funcionamiento ejecutivo.

Respecto al cuestionamiento de si existe un mayor índice de infracciones cometidas por adolescentes que provienen de contextos sociales vulnerables, se observó que los jóvenes infractores y quienes provienen de contextos sociales violentos (como el conflicto armado) presentan más problemas en las FE en comparación con la población general. Esto sugiere que los adolescentes expuestos a contextos sociales desfavorables ven reducido su rendimiento ejecutivo, a la vez que aumenta el riesgo de cometer infracciones.

De la pregunta sobre si la falta de maduración del córtex prefrontal será un detonante en las conductas antisociales de los adolescentes, varios estudios revisados encontraron que los adolescentes infractores presentaban déficits en el funcionamiento ejecutivo, incluyendo el control cognitivo y conductual, que están asociados con la maduración del córtex prefrontal. Estos hallazgos respaldan la idea de que la falta de maduración del córtex prefrontal puede ser un factor que contribuye a las conductas antisociales en los adolescentes.

Por lo tanto, puede concluirse que los estudios revisados respaldan la relación entre los déficits en las funciones ejecutivas y la conducta antisocial en los adolescentes. Se encontraron diferencias significativas en el rendimiento ejecutivo entre infractores y no infractores, y se observó un peor desempeño ejecutivo en los infractores violentos. Además, se destacó la importancia de considerar el contexto social y la maduración del córtex prefrontal en el análisis de las conductas antisociales de los adolescentes. Estos hallazgos enfatizan la importancia de intervenciones preventivas y de rehabilitación que aborden el uso de técnicas y métodos para desarrollar las funciones ejecutivas, sobre todo aquellas asociadas con la autorregulación, la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la inhibición del comportamiento; lo que tendrá como resultado una rehabilitación y reintegración más exitosa.

Es de tomar en cuenta que, en principio, los adolescentes infractores no forman parte de un grupo marginado, pero con frecuencia están expuesto a entornos con condiciones adversas e influencias negativas que influyen sobre el desarrollo de su personalidad y su conducta, por lo mismo, puede haber una asociación bidireccional entre el deterioro de las funciones ejecutivas y los factores externos, que a su vez, determinan la aparición de un trastorno de personalidad antisocial. La reintegración de estos jóvenes a la sociedad puede beneficiarse de las intervenciones que mejoren sus funciones ejecutivas, aunque también sería relevante que no regresen a los mismos entornos nocivos bajo los mismos estímulos negativos.

Entre las limitaciones del estudio puede mencionarse la existencia limitada de estudios centrados en la población de jóvenes infractores, pues gran parte de las investigaciones sobre funciones ejecutivas se enfocan en poblaciones más accesibles como infantes e incluso adultos mayores, dada las dificultades que pueden existir para levantar información y acceder a adolescentes infractores. También se cuentan como limitaciones, la dificultad para acceder a estudios en otros idiomas fuera del español o el inglés, y a literatura gris o estudios no indexados o publicados.

Dentro de las líneas de investigación se sugiere la comparación o contraste entre el grado de desarrollo de las funciones ejecutivas en adultos infractores y adolescentes infractores, y entre adolescentes infractores y no infractores. Por otro lado, se considera necesario que los estudios expandan el análisis a factores ambientales o contextuales que pueden tener impacto en las FE, se consideran las características sociales y físicas de los espacios en que se desenvuelven los jóvenes infractores privados y no privados de libertad.

Referencias

- American Psychological Association (APA). (2014). Manual de diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5). Editorial Médica Panamericana.
- Araná, C., García, J., Hoyos, E., y Cárdenas, L. (2022). Relación entre funciones ejecutivas y la competencia social, en menores que se desvinculan del conflicto armado en Colombia. *Psicología desde el Caribe*, 39(1).
- Araná, C., Gómez, M., y Molina, D. (2013). Alteración de las funciones ejecutivas en personas vinculadas al conflicto armado colombiano. *Katharsis-Institución Universitaria de Envigado*(15), 133-151.
- Balladares, K. (2022). Relación entre la conducta antisocial y delictiva con la funcionalidad familiar en adolescentes. [Tesis, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio digital de la Universidad Técnica de Ambato.
- Bausela, E. (2014). Funciones ejecutivas: nociones del desarrollo desde una perspectiva neuropsicológica. *Acción Psicológica*, 11(1).
- Broche, Y., y Cortés, L. (2015). Funciones ejecutivas en adolescentes con conducta antisocial. *Archivos de neurociencias*, 20(2), 109-115.
- Camelo, S., Olivares, T., Carballeira, M., y Betancort, M. (2019). Funciones Ejecutivas y Ajuste Clínico en Adolescentes Colombianos Policonsumidores. *Terapia psicológica*, 37(2), 141-153.
- Dolan, M., y Lenox, C. (2013). Cool and hot executive function in conductdisordered adolescents with and without comorbid attention deficit hyperactivity disorder: relationships with externalizing behaviours. *Psychological Medicine*, 1-10.
- Erazo, P. (2022). "Funciones ejecutivas y trastorno antisocial de la personalidad en adolescentes y jóvenes infractores. Una revisión sistemática. [Tesis, Universidad Internacional SEK]. Repositorio digital de la Universidad Internacional SEK.
- Flores, J., y Ostrosky, F. (2008). Neuropsicología de Lóbulos Frontales, Funciones Ejecutivas y Conducta Humana. *Revista Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias*, 8(1), 47-58.
- Garaigordobil, M., y Maganto, C. (2016). Conducta antisocial en adolescentes y jóvenes: prevalencia en el País Vasco y diferencias en función de variables socio-demográficas. *Acción Psicológica*, 13(2), 57-68.
- Gil, M., García, J., Carmona, E., y Ortega, E. (2018). Conducta antisocial y funciones ejecutivas de

- jóvenes infractores. *Revista de Psicodidáctica*, 23(1), 70-76.
- Gil-Fenoy, M., García, J., Carmona, E., y Ortega, E. (2018). Antisocial Behavior and Executive Functions in Young Offender. *Revista de Psicodidáctica*, 23(1), 70-76.
- Grupo PRISMA. (2009). Declaración de elementos de informes preferidos para revisiones sistemáticas y metanálisis (PRISMA). Recuperado de <http://www.prisma-statement.org/>
- Hurtado, M. (2015). Necesidad de imputar a los adolescentes infractores en los delitos de homicidio y asesinato, debido a la ineficacia de las medidas socio-educativas aplicadas en el Código de la Niñez y la adolescencia. [Tesis, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio digital de la Universidad Nacional de Loja.
- Martínez, A. (2016). Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social. [Tesis, Universidad Complutense de Madrid]. Madrid: Repositorio digital de la Universidad Complutense de Madrid.
- Morales, J. (2016). La intervención de niños niñas y adolescentes en la comisión de hechos delictivos como resultado de su participación en bandas dedicadas a actividades delictivas debe ser tipificada y penalizada como delito de corrupción de menores. [Tesis, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio digital de la Universidad Nacional de Loja.
- Muscattello, M., Scimeca, G., Pandolfo, G., Micó, U., Romeo, V., Mallamace, D., . . . Bruno, A. (2014). Executive functions and basic symptoms in adolescent antisocial behavior: A cross-sectional study on an Italian sample of late-onset offenders. *Science Direct*(55), 631-638.
- Pulido, Á., Ballén, M., y Quiroga, L. (2017). Funciones ejecutivas, rasgos de personalidad e impulsividad en condenados por acceso carnal violento. *Revista Diversitas - Perspectivas en psicología*, 13(2), 169-185.
- Quintero, L., Galindo, G., Bonilla, J., y Rabago, B. (2020). Relationship between executive functions and impulsive behavior in adolescents: Comparative study. *Salud Mental*, 43(4), 175-180.
- Restrepo, J., Ruiz, M., Arana, C., y Alvis, A. (2015). Cognición social en personas con trastorno antisocial de la personalidad: una revisión teórica. *Revista Lasallista de Investigación*, 12(1), 254-262.
- Romero, E., y Orozco, G. (2017). La conducta antisocial delictiva en la adolescencia y las funciones ejecutivas. *Ciencia y Futuro*, 7(1), 109-131.
- Sanabria, A., y Uribe, A. (2010). Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 257-274.
- Sepulveda, G., Cayupe, C., y Zuñiga, J. (2022). Funciones ejecutivas de jóvenes que han infringido la ley: una revisión sistemática. *Revista Criminalidad*, 64(3), 169-202.
- Silva, F. (2020). Funciones ejecutivas en adolescentes infractores. [Tesis, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio digital de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- Tirapu, J., y Luna, P. (2008). Neuropsicología de las funciones ejecutivas. En J. Tirapu, M. Rios, & F. Maestú, *Manual de neuropsicología* (págs. 221-256). Viguera Editores.
- Vargas, J., Ibañez, R., Norza, E., Duarte, Y., Patiño, M., y Eraso, A. (2021). Criminalidad en contexto Covid año 2020 y aproximación de una propuesta en neurocriminología. *Revista Criminalidad*, 63(3), 9-31.
- Vázquez, M. (2021). Funciones ejecutivas dependientes de la corteza prefrontal dorsolateral y conducta antisocial-delictiva en adolescentes. [Tesis, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio digital de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Vélez, N. (2022). El rol de la SNAI dentro del sistema penitenciario ecuatoriano. [Bachelor Tesis, Universidad de Guayaquil]. Repositorio digital de la Universidad de Guayaquil.
- Verdejo, A., y Bechara, A. (2010). Neuropsicología de las funciones ejecutivas. *Psychothema*, 22(2), 227-235.
- Vilela, A., Mendonça, A., y Rezende, M. (2019). Evaluación de las funciones ejecutivas en jóvenes infractores violentos, no violentos y no infractores. *La Criminología que viene. Resultados del I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Criminología* (págs. 15-22). Red Española de Jóvenes Investigadores en Criminología.
- Zou, Z., Meng, H., Ma, Z., Deng, W., Du, L., Wang, H., . . . Hu, H. (2013). Executive functioning deficits and childhood trauma in juvenile violent offenders in China. *Psychiatry Research*, 207(3), 218-224.

CAPÍTULO 12

RELACIÓN ENTRE ANSIEDAD ESTADO-RASGO Y CONDUCTAS AGRESIVAS EN PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Autores:

Byron Agustín González Torres¹
Cristian Morales Fonseca²

1. Introducción

Las Personas Privadas de Libertad (PPL), independientemente de las circunstancias que hayan conllevado a su privación de libertad, se consideran sujetos que han sido aislados de su entorno y se les ha impedido tomar decisiones de su propia vida, el grado de afectación depende de factores como de características específicas (CICR, 2016). Dado que dichas personas han sido recluidas por primera vez, se ubican en un entorno donde deben interactuar y convivir con individuos acusados de diversos delitos como violación, robo simple, robo calificado, asesinato y tráfico de estupefacientes. Según Quintela (2023), esta convivencia se da en medio de la incertidumbre sobre su situación jurídica, generan ansiedad en estos individuos, este término proviene del latín “anxietas”, aluden a una sensación de alteración o zozobra ante una situación adversa, como la experiencia inicial en un centro de privación de libertad.

Este estudio de caso se fundamenta en el análisis a través de la metodología de investigación cualitativa., la relación de ansiedad estado-rasgo y las conductas agresivas en las PPL's según sea su género y comparar estas manifestaciones entre ellos, para la realización del presente se debe caracterizar las respuestas cognitivas y fisiológicas-motoras de ansiedad en las PPL's y describir las agresiones reactivas y proactivas. Se considera que un individuo privado de libertad reincidente no manifestará con mayor frecuencia los mismos rasgos que cuando ingresó por primera vez.

Según lo describen Jiménez et al. (2021) en lo que respecta a la experiencia de ansiedad, se observaron niveles predominantemente elevados. La literatura abunda en la descripción de la ansiedad experimentada en entornos penitenciarios, así como en los

¹ Magister en Psicología Forense, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. byron.gonzalez1@uisek.edu.ec

² Docente de pre y posgrado de la Carrera de Psicología, Facultad de Ciencias de la Salud “Matilde Hidalgo”, Universidad Internacional SEK (UISEK), Quito, Ecuador. cristian.fonseca@uisek.edu.ec

mecanismos de adaptación que los individuos deben emplear ante el cambio abrupto que supone su inserción en dicho contexto. Es importante señalar que los jóvenes suelen exhibir niveles más altos de malestar psicológico, particularmente en lo que concierne a la ansiedad, así como una mayor manifestación de emociones negativas dentro de este ámbito, lo cual resulta congruente con la demografía predominante en nuestro estudio.

En el caso de las personas privadas de libertad, los episodios ansiosos a menudo se originan a raíz de las interacciones con su entorno, dan lugar a conductas inapropiadas que generan temor, inquietud, preocupación y angustia. Además, se ha observado que los síntomas iniciales derivados del proceso de encarcelamiento suelen tener un componente fisiológico, el cual tiende a disminuir con el tiempo, dando paso a una ansiedad más situacional. Se ha planteado que los reclusos suelen experimentar ansiedad, baja autoestima, somatización, insomnio, depresión, entre otros síntomas (Jiménez et al., 2021).

La variabilidad en el grado de ansiedad entre individuos se debe a la influencia tanto de factores biológicos como aprendidos. Algunos individuos tienden a percibir numerosas situaciones como amenazantes, lo que desencadena respuestas ansiosas, mientras que otros no les dan importancia.

La ansiedad, considerada como un estado emocional transitorio y variable en intensidad y duración, es percibida como patológica por el individuo en momentos específicos. Se caracteriza por la activación autónoma y somática, así como por la percepción consciente de la tensión subjetiva. La intensidad de la emoción aumenta cuando el individuo percibe las circunstancias como amenazantes, independientemente del nivel real de peligro, y disminuye cuando no lo son (Sierra et al., 2003).

La ansiedad rasgo se describe como una tendencia persistente y arraigada a experimentar altos niveles de ansiedad en diferentes situaciones a lo largo del tiempo. Este aspecto de la ansiedad se considera una característica inherente de la personalidad y se manifiesta como una inclinación crónica hacia la preocupación, el nerviosismo y la tensión en diversas circunstancias, sin importar si la amenaza percibida es real o no. Aquellos con una marcada ansiedad rasgo suelen experimentar síntomas de ansiedad de forma continua, lo que puede tener un impacto negativo en su funcionamiento diario y en su bienestar emocional a largo plazo. (Sierra et al., 2003)

Por otro lado, la ansiedad estado hace referencia a un estado temporal y transitorio de ansiedad que surge en respuesta a situaciones o eventos estresantes específicos. Esta forma de ansiedad es más aguda y puede variar en intensidad dependiendo del nivel de amenaza percibida y de la capacidad de afrontamiento del individuo. Los síntomas de la ansiedad estado pueden incluir nerviosismo, inquietud, aumento del ritmo cardíaco, dificultad para concentrarse y sensación generalizada de malestar. A diferencia de la ansiedad rasgo, que es más estable, la ansiedad estado es más propensa a cambios y fluctuaciones según el contexto y las circunstancias particulares en las que se encuentra la persona. (Sierra et al., 2003).

Este análisis de caso se enfoca principalmente en la línea de investigación de Psicología Clínica, específicamente en la prevención y diagnóstico del trastorno del comportamiento. Se busca identificar los factores desencadenantes entre la ansiedad de los sujetos de estudio y las conductas agresivas que manifiestan.

Los Centros de Privación de Libertad (CPL) en el Ecuador según el art. 678 y 679 del COIP son instituciones donde permanecerán a las cuales se les ha aprendido bajo flagrancia de una infracción y se les ha impuesto una pena por medio de una sentencia condenatoria ejecutoriada o se encuentran bajo investigación de haber realizado una infracción y requieren la presencia del mismo (Barrezueta, 2021), dentro de estos CPL o CRS (Centro de Rehabilitación Social) se encuentran recluidas personas ya sean varones o mujeres quienes deben realizar un proceso de adaptación a las inmediateces, servicios otorgados, alimentación y medio de convivencia por los delitos que hayan cometido, ya sea, violación, robo simple, robo calificado, asesinato, traficantes de sustancias ilícitas catalogadas sujetas a fiscalización, entre otros (Proaño et al., 2022), por esto, desde el momento que ingresan hasta su salida presentarán constantes niveles de estrés o ansiedad, que si no son tratados pueden llevar a conductas agresivas hacia las personas de su medio (Cundulli, 2020).

La ausencia de esperanza o la desesperanza puede interpretarse como la visión negativa que un individuo tiene del futuro. Esto puede conducir a una percepción desfavorable de la realidad y ocasionar daños en diversas áreas de su vida. A menudo, este estado no se manifiesta de manera aislada, sino que está vinculado con otros factores como el estilo emocional, el entorno en el que se desenvuelve y, principalmente, con experiencias estresantes severas que resultan en traumas. En el caso específico de las personas privadas de la libertad, se observa que están expuestas a numerosos factores estresantes que las predisponen a sufrir y a perder la esperanza en cuanto a su futuro. Por tanto, es crucial comprender la naturaleza de los trastornos mentales y el carácter multifactorial de esta población (Quintela, 2023).

Por otro lado, el autor (Cundulli, 2020) menciona que cuando se aborda el tema de la ansiedad en contextos carcelarios, se hace referencia a un estado emocional que puede manifestarse como miedo, inquietud, desesperación o preocupación excesiva, limitando la capacidad de desenvolverse en la vida cotidiana. Sin embargo, es importante distinguir entre lo que se considera una ansiedad normal y un trastorno patológico. La ansiedad normal implica estar alerta, dormir menos y concentrarse en las tareas diarias.

Es un conjunto de emociones que se manifiestan cuando una persona enfrenta situaciones que percibe como desafiantes o amenazantes para su seguridad. Esta ansiedad es necesaria para alcanzar metas propuestas, porque activa al organismo y aumenta el rendimiento físico, actuando como un mecanismo de defensa para la supervivencia. Por tanto, la ansiedad como el miedo pueden ser emociones útiles para el individuo (Cundulli, 2020).

Dado lo anteriormente expuesto, se planteó la pregunta ¿Existe una relación significativa en las manifestaciones de ansiedad y las conductas agresivas en individuos que se encuentran privados de libertad? En consecuencia, se llevó a cabo una caracterización, descripción y comparación de las respuestas cognitivas y fisiológico-motoras de ansiedad en individuos privados de libertad, se considera su género como variable distintiva.

Las PPL's dentro de los CPL durante su permanencia en estos centros presentan desesperanza por su situación negativa actual y futura, la cual desencadena sentimiento de miedo, angustia y ansiedad de diversa magnitud (Quintela, 2023), dependiendo de la situación, motivo o acción que se presente la PPL, podría llevar a cabo conductas agresivas hacia el resto, conllevando a posibles problemas de mayor magnitud o inclusive en la incidencia de un nuevo delito (Ministerio de Defensa Nacional, 2021).

En virtud de lo anteriormente expuesto, se procedió al análisis de la relación entre el estado-rasgo y las conductas agresivas manifestadas por los individuos privados de libertad, considerando su género. Se llevó a cabo la caracterización de las respuestas cognitivas y fisiológico-motoras de ansiedad, así como la distinción entre agresiones reactivas y proactivas, con el objetivo de comparar estos aspectos según el género de los individuos estudiados.

El presente tema a investigar es de vital importancia para la psicología porque dentro de lo que comprende la ansiedad y las conductas agresivas son fenómenos que pueden presentar un notorio impacto en la vida de las PPL's, así como dentro del ambiente carcelario en general, se comprende la relación de estos dos aspectos, permita identificar posibles factores desencadenantes y mecanismos subyacente, con lo que contribuirá en la implementación de actividades de intervención más efectivas y personalizadas dependiendo del individuo.

Las conductas agresivas en la población femenina privada de libertad se caracterizan por tener antecedentes de tasas más elevadas de abusos físicos y sexuales durante su infancia y mayoría de edad, así como por tener una mayor incidencia en el consumo de sustancias estupefacientes. Además, presentan tendencias autolíticas más frecuentes en comparación con los hombres en los centros de privación de libertad (CPL). Aunque las mujeres tienen una incidencia delictiva menor, la violencia hacia ellas en estos centros suele ser naturalizada debido al miedo y las condiciones de adaptabilidad que experimentan al estar privadas de libertad. En esta situación, la falta de respeto y el trato injusto entre las mujeres que están privadas de libertad son aceptados e incluso fomentados en contraste con los hombres.

Los hombres privados de libertad presentan como variables predictivas de conductas agresivas el consumo de sustancias estupefacientes, el tiempo de sentencia, su ocupación dentro o fuera de los centros de privación de libertad, experiencias de violencia previas a su privación de libertad, e incluso haber sido sentenciados por delitos violentos (Reyes et al., 2022).

La relación entre la agresividad y la dificultad para relacionarse puede variar debido a varios factores, como el género, la etapa de desarrollo y el grupo de pares, que no necesariamente son de la misma edad. Los niños que muestran comportamientos agresivos pueden ser percibidos como más populares, especialmente si están dentro de un grupo de niños con comportamientos neutrales, donde estas conductas agresivas pueden ser pasadas por alto o incluso disfrazadas como dificultades normales en la formación de amistades (Quiñonez, 2020).

Es importante destacar que la falta de conductas socialmente proactivas puede ser más perjudicial que la agresividad, ya que puede llevar al rechazo por parte de los pares. Los niños que son tímidos o retraídos pueden experimentar dificultades en sus relaciones con los pares, lo cual puede persistir en años posteriores.

El paso del tiempo juega un papel crucial, ya que puede intensificar los efectos negativos asociados con el proceso de adaptación a la vida en prisión. Esta repercusión adversa en la salud mental de los reclusos puede aumentar significativamente las posibilidades de reincidencia en el futuro. El ingreso a la cárcel conlleva sentimientos de ansiedad, depresión y potencial abuso de sustancias, entre otros desafíos emocionales. (Sierra et al., 2003)

La conducta de los privados de libertad puede variar ampliamente según el contexto penitenciario y las circunstancias individuales. En general, la vida en prisión está marcada por un entorno altamente estresante y conflictivo, lo que puede influir en la conducta de los reclusos. Entre las conductas comunes se encuentran la agresión verbal y física, el incumplimiento de las normas carcelarias, la participación en peleas o disturbios, y el consumo de drogas o alcohol, que a menudo son utilizados como mecanismos de afrontamiento ante el estrés y la frustración (Andreu, 2017).

Las conductas agresivas de los privados de libertad pueden manifestarse de diversas maneras. Esto puede incluir intimidación hacia otros reclusos o personal penitenciario, comportamiento desafiante o disruptivo, vandalismo dentro de la prisión, o incluso agresión física hacia otros reclusos o el personal. Estas conductas pueden ser motivadas por diversos factores, como la búsqueda de poder o respeto dentro del entorno carcelario, la defensa propia ante amenazas percibidas, o simplemente como una forma de liberar la tensión acumulada (Caravada et al., 2015).

Es importante reconocer que las conductas agresivas de los privados de libertad no son inherentemente inevitables ni irreversibles. La implementación de programas de rehabilitación efectivos, el acceso a servicios de salud mental adecuados y la promoción de un entorno penitenciario seguro y humano pueden desempeñar un papel crucial en la reducción de la violencia y en la promoción de comportamientos más positivos entre la población carcelaria (Quiñonez, 2020).

Además, las conductas agresivas pueden ser resultado de diferentes factores, como la influencia de amistades antisociales o un nivel académico bajo, por lo tanto,

es esencial incluir el género como un factor en la investigación sobre la violencia y la privación de libertad. El objetivo es garantizar que las intervenciones en la población carcelaria sean adecuadas para sus necesidades particulares y eviten generalizaciones, se diferencia entre los grupos según su género. (Reyes et al., 2019).

El objetivo del presente estudio es identificar la relación de la ansiedad estado-rasgo y las conductas agresivas en personas privadas de libertad.

1.1 Centros de privación de libertad o Centro de Rehabilitación Social

Los CPL antes llamado CRS son lugares establecimientos donde se encuentran las personas que tienen una orden de detención ante la presunción de un delito o se les detectó en delito flagrante, a su vez se encuentra distribuidos en pabellones o alas de acuerdo a su género, nivel de seguridad, delito, consumo de sustancias estupefacientes o reincidencia, los CPL (Barrezueta, 2021). Son ubicaciones donde se encuentran detenidas personas acusadas de delitos menores, con condenas de hasta tres meses de privación de libertad. Estos espacios son custodiados por Agentes de Seguridad Penitenciaria, quienes tienen la responsabilidad de llevar a cabo el registro y supervisión de los detenidos. En el ámbito administrativo, el personal especializado contratado por el SNAI se encarga de gestionar y administrar los trámites burocráticos de los individuos bajo custodia.

Según la experiencia de Cundulli (2020), se puede mencionar que estas personas al momento de ingresar sufren maltratos físicos, amenazas y encuentran en las sustancias estupefacientes una salida para soportar y satisfacer sus necesidades de tranquilidad.

1.2 Persona privada de libertad

Si nos referimos a la privación de libertad, exactamente ¿Dé que se priva a una persona recluida en un CPL? Cuando un sujeto se encuentra privado de su libertad hay que entender que no específicamente se le está privando de todos sus derechos.

Según el art. 6, 7, 8 y 9 de la (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008) los derechos son aplicados a quienes se encuentran en el estado ecuatoriano por nacimiento, naturalización o extranjería, estos gozarán de los mismos derechos constitucionales en instrumento dentro y fuera del territorio nacional, dentro de estos derechos cuenta con el derecho a la vida, la identidad cultural, la ideología, entre otros. Según es señalado en el Código Orgánico Integral Penal, el derecho penal desempeña una función dual, que puede parecer contradictoria. Por un lado, busca proteger los derechos tanto de la víctima como del perpetrador del delito. La acción penal y las consecuentes sanciones se justifican cuando se produce una afectación significativa a los derechos de la víctima debido a la acción del perpetrador. Estas sanciones se ajustan al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 76 de la Constitución se estipula que las sanciones deben guardar correspondencia con la gravedad de la infracción, mientras que el artículo 78 requiere la reparación completa de los perjuicios sufridos por la víctima. La finalidad implícita es prevenir la excesiva rigurosidad del sistema penal y buscar medidas que resulten eficaces y equitativas para todos los actores implicados (Barrezueta, 2021).

Si nos referimos a la privación de libertad, exactamente ¿Dé que se priva a una persona recluida en un CPL?, Cuando un sujeto se encuentra privado de su libertad hay que entender que no específicamente se le está privando de todos sus derechos, únicamente se le ha privado el derecho a la movilización, dentro de estos CPL's cuentan con servicios básicos como agua, luz, alimentación y atención médica gratuita, en esta última las PPL's de género femenino el personal médico deberá constar con personal femenino especializado para evitar incomodidad u otros factores de riesgo hacia las PPL, además de alimentación especializada a mujeres que se encuentren en periodo de alimentación o hayan dado a luz y en periodo de lactancia (Barrezueta, 2021).

La privación de libertad se considera una medida destinada a restringir los movimientos de un individuo y su presentación ante la justicia, con el propósito adicional de aislarlo del entorno externo para prevenir problemas hacia la familia y la comunidad. A pesar de esta limitación externa, dentro de las instalaciones correccionales, los individuos tienen la capacidad de moverse de un lugar a otro sin restricciones (Ministerio de Defensa Nacional, 2021).

Según Martínez (2022), la ansiedad se puede considerar un fenómeno que se manifiesta en un alto número de la población actualmente, puesto que altera las emociones del sujeto al provocar desagrado a través de tensiones emocionales, y problemas somáticos.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2015), según lo dispuesto en su artículo 59, determina que las penas de privación de libertad pueden extenderse hasta un máximo de cuarenta años, este lapso se cuenta a partir del momento en que el individuo ingresa a un establecimiento carcelario (Barrezueta, 2021).

1.3 Ansiedad

La ansiedad normal es una respuesta natural que experimentamos ante situaciones estresantes, de incertidumbre o percibidas como peligrosas. Todos la enfrentamos en nuestra vida cotidiana y se manifiesta de distintas formas, como preocupación, nerviosismo o inquietud. Por lo general, esta ansiedad es temporal y se ajusta a lo que estamos viviendo, ayudándonos a hacer frente a los desafíos de manera eficaz. En cantidades moderadas, puede incluso ser un impulso que mejore nuestro desempeño. Sin embargo, cuando la ansiedad se vuelve abrumadora o persistente, afectando nuestra rutina y bienestar, puede ser señal de un trastorno de ansiedad (Jiménez et al., 2021).

En síntesis, la ansiedad normal se presenta como una acumulación de emociones y pensamientos negativos en situaciones desafiantes, siendo un mecanismo de supervivencia esencial para responder a estímulos externos que amenazan la seguridad física o emocional. En el contexto, tanto hombres como mujeres en centros penitenciarios experimentan niveles moderados de estrés. La ansiedad se manifiesta desde el ingreso al entorno carcelario, asociada a la necesidad de adaptación y al estar rodeados de individuos que han infringido la ley. Este nivel de ansiedad se considera estándar para quienes se encuentran en dichos centros.

1.3.1 Ansiedad patológica

La ansiedad patológica se refiere a un estado de ansiedad crónica y desproporcionada que interfiere significativamente en la vida diaria de una persona. En lugar de ser una respuesta temporal y adaptativa a situaciones estresantes, la ansiedad patológica persiste durante períodos prolongados y puede intensificarse con el tiempo. Quienes la experimentan a menudo se sienten abrumados por sentimientos de preocupación constante, temores irracionales y síntomas físicos como palpitaciones, dificultad para respirar, sudoración excesiva y tensión muscular (Astudillo, 2021).

Las personas con ansiedad patológica pueden experimentar una amplia gama de trastornos, como trastorno de ansiedad generalizada (TAG), trastorno de pánico, fobias específicas, trastorno obsesivo-compulsivo (TOC) o trastorno de estrés posttraumático (TEPT). La ansiedad patológica no solo afecta el bienestar emocional, sino que también puede aumentar el riesgo de desarrollar problemas de salud física, como enfermedades cardiovasculares o gastrointestinales (Argüello et al., 2021).

1.3.2 Ansiedad estado-rasgo

Si nos referimos a la ansiedad se tiene la tendencia de relacionarla como un cuadro patológico que provoca conductas agresivas, miedo, intranquilidad, preocupación excesiva, imposibilitando el desenvolvimiento en el diario vivir, pero no es muy correcto relacionar todos los tipos de ansiedad con los mismos patrones, el caso de una ansiedad normal sería una disminución leve de horas de dormir, y bajo foco de concentración en nuestras tareas habituales (Cundulli, 2020).

La ansiedad se la puede definir como un conjunto de emociones las cuales se hacen presentes cuando un sujeto enfrenta situaciones donde siente que su seguridad se encuentra comprometida en cierto grado, en respuesta el organismo trabaja con mayor rendimiento para superar la situación presentada, se indica que la ansiedad se encuentra dentro de las emociones que comprenden como un mecanismo de defensa ante situaciones de hostilidad o preocupación (Vélez, 2015).

La ansiedad como estado y como rasgo están intrínsecamente relacionadas, ya que un individuo con un alto nivel de ansiedad como rasgo tenderá a experimentar episodios de ansiedad de manera más frecuente y pronunciada. Esta conexión se manifiesta en la superposición entre la ansiedad crónica y aguda; en situaciones agudas, la ansiedad puede generar sensaciones de terror, irritabilidad y un impulso inminente de huir o reaccionar de manera impulsiva. Las manifestaciones físicas pueden incluir debilidad, sensación de desfallecimiento y una profunda sensación de desesperación, así como sentimientos de desconexión o irrealidad con respecto a la situación presente (Sierra et al., 2003).

Los individuos con una predisposición a la ansiedad como rasgo pueden encontrarse más susceptibles a experimentar una amplia gama de síntomas tanto en situaciones cotidianas como en momentos de estrés agudo. Esta propensión puede

exacerbar la percepción de amenaza y la respuesta de lucha o huida, intensificando la experiencia de ansiedad. Es importante reconocer esta interacción entre la ansiedad como rasgo y como estado, porque puede influir significativamente en la forma en que se aborda y se maneja la ansiedad, tanto a nivel individual como en el contexto de la intervención terapéutica (Sanchez, 2019).

1.4 Conductas agresivas

Se puede definir la agresión como la acción de causar afección o daño de forma física o psicológico de un individuo hacia otro u objeto (Defaz, 2017).

La forma de que una persona aprende las conductas agresivas se puede deber a tanto al medio donde convivió previo a su privación de libertad o en base a sus experiencias previas. Una teoría postula que las conductas agresivas se adquieren en edades tempranas con la observación e imitación de dichas conductas y no es necesaria la frustración para el aprendizaje del mismo, para este aprendizaje es necesario que el sujeto interiorice lo observado mediante una representación gesticular, verbal o simbólica, se destaca la importancia de los procesos cognitivos que nos permiten almacenar dicha información como una continuidad de tareas para luego usarlas como respuestas propias de nuestro comportamiento (Defaz, 2017).

Dentro de la teoría del aprendizaje se postula que dentro de los mecanismos de agresión se comprenden los siguientes: 1. Para que un individuo origine conductas agresivas se puede destacar el aprendizaje mediante la observación y la experiencia directa, esto es a base de la influencia del medio familiar y social donde se muestran conductas agresivas y el individuo refuerza lo aprendido llevándolo a una conducta normal para este. Para que las conductas sean eficaces en su observación, es esencial que el observador esté dispuesto a imitarlas. En este contexto, la figura que exhibe dichas conductas se convierte en un modelo significativo para el observador. 2. En cuanto a los mecanismos de instigación para la agresión, la exposición del individuo a modelos de conductas agresivas refuerza la asociación de estas conductas y justifica el comportamiento aceptado socialmente. Esta situación puede dar lugar al surgimiento de reacciones emocionales y estímulos que incitan a conservar este tipo de conducta (Defaz, 2017).

La agresión en personas privadas de libertad (PPL) surge como respuesta a estímulos externos, como ansiedad o estrés, manifestándose en conductas que pueden tener repercusiones físicas o psicológicas en el individuo agresor. Estas conductas, reactivas o proactivas, están vinculadas a diversos pensamientos, emociones y comportamientos en el entorno penitenciario, se refleja la influencia de múltiples factores. Se destaca que ninguna conducta agresiva surge sin un estímulo previo. (Defaz, 2017)

Andreu en el 2017 señala que las conductas agresivas incluyen acciones dirigidas al control, manipulación o daño de un sujeto agresor como mecanismo de defensa. En las instalaciones de estos centros, estas conductas buscan poner fin a conflictos internos o prevenir futuros enfrentamientos similares. Clasificadas en distintos niveles, la agresión

física (reactiva) se manifiesta cuando el sujeto se enfrenta a alta ansiedad y busca dañar físicamente al agresor para resolver el conflicto. La agresión psicológica (proactiva) ocurre en respuesta a amenazas verbales, se utilizan palabras soeces para evitar confrontaciones físicas inminentes (Andreu, 2017).

Aunque tanto hombres como mujeres privadas de la libertad muestran comportamientos violentos en prisión, existen diferencias significativas en la forma en que manifiestan estas conductas agresivas según su sexo. Las mujeres tienden a recurrir más a agresiones verbales, mientras que los hombres destacan por su inclinación hacia agresiones físicas, amenazas, intentos de fuga y el uso de sustancias prohibidas, así como la fabricación de armas. A pesar de estas discrepancias, las mujeres suelen recibir más sanciones por parte de las autoridades penitenciarias que los hombres. Ambos sexos validan el uso de la violencia dentro del contexto carcelario y reaccionan de manera agresiva cuando los problemas no se resuelven, si bien las mujeres tienden a autoagredirse en estas situaciones, lo cual contradice su afirmación de gestionar la frustración (Martínez et al., 2022).

2. Método

Se llevó a cabo un estudio descriptivo-analítico se utiliza la metodología PRISMA (Urrutia & Bonfill, 2016), de artículos científicos referidos a conductas agresivas, la relación de la ansiedad y las personas privadas de libertad, ansiedad en bases de datos “Scielo”, “Pub Med”, “Science Direct”, “Repositorio Digital de la UISEK” y “Google académico”, entre los años 2014 - 2023.

La metodología PRISMA se ideó para elevar la presentación de informes en meta-análisis de ensayos clínicos aleatorizados. A diferencia de QUOROM, PRISMA ofrece una documentación amplia y detallada que explica su desarrollo y brinda directrices para la elaboración de informes (Urrutia & Bonfill, 2016).

Con el objetivo de llevar a cabo una investigación más detallada y específica, se empleó términos clave relacionados con “Persona privada de libertad”, “centro de privación de libertad”, “ansiedad”, “conductas agresivas”. Estos términos se utilizaron tanto en español como en inglés, al tener en cuenta el título y el resumen del artículo. Este enfoque permitió obtener resultados más precisos y pertinentes para el desarrollo de la investigación.

Posteriormente en la selección de los artículos de incluyeron las palabras claves ya mencionadas y sus semejantes en el idioma inglés, para la búsqueda sistematizada se usaron las bases de datos de revistas “Scielo”, “Pub Med”, “Science Direct”, “Repositorio Digital de la UISEK” y “Google académico”, para esta búsqueda se usaron los conectores booleanos de inclusión (and, or y “”), además de los conectores booleanos de exclusión (paréntesis() y not) para la omisión de trabajo relacionados a un tema, estos conectores

se usaron junto a las palabras clave del artículo, los artículos en resultado de analizaron e interpretaron de forma completa, al culminar cada artículo se analizaron la factibilidad del uso del artículo dentro del presente trabajo.

Para finalizar, se puntualizó y filtro cada trabajo investigativo y se seleccionaron solo aquellos que estén relacionados para una investigación puntualizada a los parámetros antes mencionados. Los criterios de inclusión se tomaron en base a lo siguiente: Se incluirán estudios originales que hayan investigado la relación entre la ansiedad estado-rasgo y las conductas agresivas en poblaciones de personas privadas de libertad, Los estudios deben evaluar tanto la ansiedad estado como la ansiedad rasgo, así como las conductas agresivas, se utilizan instrumentos de medición validados y reconocidos en la literatura científica, se incluirán estudios publicados en inglés, español u otros idiomas accesibles y que estén disponibles en su totalidad.

Por otro lado los criterios de exclusión se los estableció de la siguiente manera: Se excluirán estudios que incluyan poblaciones distintas a personas privadas de libertad, como individuos en libertad condicional, menores de edad o personas en tratamiento ambulatorio, se excluirán aquellos estudios que no aborden específicamente la relación entre ansiedad estado-rasgo y conductas agresivas en el contexto de la privación de libertad, se excluirán los estudios que no proporcionen información suficiente sobre las medidas utilizadas para evaluar la ansiedad y las conductas agresivas, así como aquellos con datos incompletos o insuficientes para el análisis, se excluirán duplicados y múltiples publicaciones que reporten los mismos datos o resultados. En caso de múltiples publicaciones, se seleccionará la versión más completa y actualizada.

3. Resultados

Sobre la base de los criterios de inclusión, dentro de la revisión sistemática se realizó una recopilación en varias revistas y repositorios digitales, se contemplan mayormente los temas de investigación de “Agresión”, “Conductas agresivas”, “Personas Privadas de Libertad” y “Centro de Privación de Libertad” se realiza la revisión de 211 artículos referentes a estos temas, de los cuales se 186 luego se descartaron porque no cumplían con los requerimientos investigados o no se referían hacia la población investigada. Dándonos como resultado final en este artículo una consideración de 18 recursos en total.

Figura 1. Flujograma Metodología PRISMA



A continuación, se describen los resultados obtenidos en los 18 artículos seleccionados.

Tabla 1. Resultados de selección de estudios

Título y autor	Método	Resultados
“Desesperanza en mujeres privadas de libertad y su relación con síntomas de depresión y ansiedad”. (Quintela, 2023)	Este estudio de naturaleza cuantitativa y descriptiva se desarrolló en un Centro Correccional para Mujeres situado en Alagoas, Brasil, con la participación de 77 mujeres privadas de libertad. La obtención de datos se llevó a cabo entre mayo de 2019 y febrero de 2020, empleando un método de muestreo no probabilístico y de conveniencia. Se seleccionaron mujeres mayores de 18 años que habían estado en prisión durante al menos tres meses. Aquellas con limitaciones cognitivas o psicológicas, así como aquellas que mostraron alteraciones significativas durante la recopilación de datos, fueron excluidas del estudio.	En mujeres que están cumpliendo condena en prisión, se observó una baja incidencia de desesperanza, la cual está vinculada a factores como el bajo rendimiento académico, la falta de una profesión establecida, la ausencia de afiliación religiosa y la falta de participación en actividades laborales mientras están encarceladas. Aunque se encontraron niveles más elevados de desesperanza en aquellas que mostraban síntomas de depresión o ansiedad, la asociación positiva solo se observó con la depresión. Las condiciones dentro de la cárcel y las características específicas de estas mujeres pueden intensificar.

“Implicaciones de sustancias psicoactivas en la salud de hombres privados de libertad”. (Caravaca, Sánchez, & Romero, 2020)

Se realizó una investigación transversal en un grupo de hombres que cumplen penas en cuatro centros penitenciarios de Castilla-La Mancha. Se administró un cuestionario anónimo sobre experiencias de victimización a un total de 425 reclusos, con un nivel de confianza del 95%.

Las formas de agresión reportadas con mayor frecuencia fueron las verbales, afectan al 41.4% de los prisioneros (n = 176), mientras que las de naturaleza sexual fueron las menos frecuentes, se afecta al 7.8% (n = 33). Respecto al consumo de sustancias, la marihuana fue la más utilizada, con un 40.2% (n = 171) de prisioneros que la consumieron en el mes anterior.

“Abusos y agresiones sexuales en prisión, percepción de los internos sobre la existencia de desórdenes mentales como factor de vulnerabilidad”. (Caravada, Romero, & Maldonado, 2015)

Se llevó a cabo una investigación analítica descriptiva, en la que se incluyeron 270 individuos reclusos seleccionados de forma aleatoria de un grupo total de 1,100, con un nivel de confianza del 95%. Los participantes completaron un cuestionario sobre experiencias de victimización.

El 17,7% (n = 48) de los reclusos participantes indicaron haber experimentado algún tipo de abuso sexual mientras estaban en prisión, con casos de penetración reportados en un 6,6% (n = 18) de las situaciones. Aproximadamente, el 62,2% de los internos manifestaron tener algún tipo de trastorno mental. Se identifica la asociación enfocada en una estadística significativa entre haber sufrido abuso sexual y la presencia de trastornos mentales (p = 0,003), así como entre haber sido víctima de abuso sexual en etapas de la infancia y posteriormente haber estado en privación (p = 0,016).

“Reincidencia y rasgos de personalidad disocial en mujeres privadas de la libertad”. (Moscoso, Martínez, & Robles, 2022)

Este estudio se desarrolló mediante un método cuantitativo y un diseño no experimental de tipo transversal con un enfoque relacional. Su objetivo principal es analizar la correlación entre la reincidencia y el rasgo disocial de la personalidad en mujeres que se encuentran privadas de libertad.

La finalidad de este estudio fue investigar la reincidencia y los rasgos de personalidad disocial en mujeres que están actualmente detenidas, así como explorar ciertas variables sociodemográficas relacionadas con este fenómeno, como la edad, nacionalidad y nivel educativo.

“Cuadro de ansiedad en una persona privada de libertad que ingresa a la cárcel por primera vez”. (Cundulli, 2020)

Se detallan distintos métodos empleados, como entrevistas clínicas y evaluaciones psicométricas, para recolectar información. Esto facilita la obtención de datos tanto de pruebas psicológicas como de observación clínica en áreas como la cognición, el afecto, el pensamiento y la conducta social. Estos datos son esenciales para elaborar un diagnóstico de acuerdo con el DSM-5 F41.1(300.02) y implementar terapias basadas en el modelo de la TREC. Se utilizan diversas técnicas sugeridas por el creador del enfoque terapéutico A-B-C. Asimismo, se guía por 12 pasos estandarizados en el modelo, se finaliza con la formulación de conclusiones y recomendaciones cotidianas.

Los pacientes pueden experimentar diferentes niveles de ansiedad debido a factores predisponentes, como antecedentes de actividades ilegales o estancias previas en centros penitenciarios. A pesar de las expectativas externas, la pérdida de libertad tiene un fuerte impacto emocional. Aquellos con predisposición mental adaptable se ajustan mejor, aunque enfrentan dificultades iniciales.

“La rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el Ecuador”.
(Proaño et al., 2022)

Con el fin de lograr el propósito establecido, se realizó una investigación descriptiva de tipo cualitativo, según lo señalado por Espinoza en su estudio del año 2020. Para sistematizar este estudio, se emplearon enfoques exegéticos y análisis de contenido, los cuales posibilitaron la examinación e interpretación de las normativas, así como de los textos provenientes de materiales bibliográficos especializados en el tema.

La perspectiva tradicional de la pena tenía como objetivo principal castigar al delincuente con el fin de disuadir y prevenir futuros delitos. Hoy en día, esta concepción ha evolucionado hacia un enfoque más orientado a la rehabilitación, donde se busca reintegrar al infractor a la sociedad. No obstante, es crucial que las penas privativas de libertad cumplan con ciertos estándares mínimos para evitar violaciones de derechos y garantizar que el sistema sea efectivo en el proceso de rehabilitación. Aunque la sociedad demanda sanciones frente a los delitos, es importante reconocer que una aplicación inapropiada de la privación de la libertad podría contribuir al aumento de los índices delincuenciales.

“Depresión y su incidencia en la salud mental de una persona privada de la libertad del centro de rehabilitación de Babahoyo (Astudillo, 2021)”

El presente estudio se analizó la salud mental de los internos del Centro de Rehabilitación de Babahoyo. El objetivo de la metodología empleada es evaluar el grado de depresión, identificar los contextos en los que se manifiestan los síntomas y comprender los efectos en la salud mental de los individuos. Este análisis se realizó a través de entrevistas semiestructuradas, con el fin de ofrecer posibles soluciones a la problemática asociada con la depresión.

El 94% de los internos experimentan una baja autoestima, lo que limita considerablemente su capacidad para mejorar su bienestar, especialmente al enfrentar los desafíos asociados con el encarcelamiento y la incertidumbre sobre su liberación. Además, todos los internos muestran una sensación de desamparo frente a los obstáculos cotidianos, lo que les dificulta superar dificultades cotidianas. Se ha observado un aumento del 75% en comportamientos problemáticos, lo que resalta la necesidad de que los internos reconozcan sus errores y asuman las consecuencias, ya sean de naturaleza delictiva o relacionada con adicciones.

“Trastorno distímico de una persona privada de libertad y su incidencia en las relaciones con sus pares”.
(Quiñonez, 2020)

Se buscará obtener información sobre la incidencia del trastorno distímico en las relaciones entre pares mediante diversos métodos de recolección de información. En este caso clínico, se emplearon técnicas como la historia clínica, la observación, la entrevista clínica y pruebas psicométricas, detalladas en la presente investigación con el objetivo de describir comprensivamente la situación.

Durante la investigación, basada en la revisión de la historia clínica y la ficha de observación, mostró cambios positivos significativos en David. La TREC se centró en transformar pensamientos disfuncionales y emociones negativas en positivas, permitiéndole abordar sus conflictos de manera más asertiva. Los resultados antes y después de la aplicación de la TREC reflejaron mejoras notables en el bienestar personal de David y en sus habilidades para relacionarse con los demás. David, al buscar ayuda para cambiar, se convierte en un ejemplo inspirador, demostrando que la determinación y el esfuerzo pueden llevar a una transformación positiva, y aspira a ser un testimonio motivador para aquellos que enfrentan desafíos similares.

<p>“Autoconcepto y la influencia en el afrontamiento en su condición de persona privada de libertad”. (Muñoz, 2020)</p>	<p>La investigación sobre el autoconcepto se origina con la intención de contribuir a la comprensión del papel fundamental que desempeñan los constructos personales al enfrentar diversas situaciones a lo largo de la vida, especialmente eventos de este tipo. Este estudio de caso se lleva a cabo durante el período de prácticas preprofesionales, con una duración aproximada de tres meses. Se realizarán entrevistas al paciente beneficiario una vez por semana, con el objetivo de analizar los diversos factores personales que influyen en el individuo privado de libertad.</p>	<p>Diversas situaciones de peligro pueden surgir, se tiene un impacto inevitable en la salud mental. Un caso relevante es el consumo de sustancias psicotrópicas, empleado como estrategia de afrontamiento a pesar de sus consecuencias negativas evidentes. En este contexto, el autoconcepto del individuo, construido a lo largo de la vida a través de diversas experiencias, emerge como la principal herramienta para enfrentar situaciones de esta magnitud.</p>
<p>“Trastorno adaptativo y sus efectos psicosociales en una persona privada de libertad”. (Lema, 2019)</p>	<p>Un caso relevante es el consumo de sustancias psicotrópicas, utilizado como estrategia de afrontamiento a pesar de sus consecuencias negativas evidentes. En este contexto, el autoconcepto del individuo, forjado a lo largo de la vida mediante diversas experiencias, emerge como la principal herramienta para enfrentar situaciones de esta magnitud. Sin embargo, es esencial señalar que la prisión afecta, de manera integral, la integridad del ser humano.</p>	<p>El estudio de caso realizado en un paciente en el centro de privación de libertad de Quevedo permitió, mediante técnicas psicológicas y la información recopilada, establecer criterios para el diagnóstico de trastorno de adaptación. Se propuso un esquema terapéutico cognitivo-conductual con el objetivo de reducir los síntomas destacados de dicho trastorno y facilitar la adaptación del paciente al sistema penitenciario.</p>
<p>“Trastorno de personalidad antisocial en una persona privada de libertad del centro penitenciario de Quevedo”. (Intriago, 2019)</p>	<p>Se utiliza la técnica de entrevista y elaborando una historia clínica para conocer los antecedentes patológicos personales y familiares. Se explora el estado mental del paciente, identificando las conductas desadaptativas, y se procede a establecer un diagnóstico estructural. Además, se aplican pruebas psicológicas, como el test de Millon, Raven y Barrat, para complementar el diagnóstico. Finalmente, se elabora un esquema psicoterapéutico específico para el paciente.</p>	<p>El estudio realizado en un paciente del Centro Penitenciario de Quevedo, mediante la aplicación de diversas herramientas psicológicas, confirmó criterios básicos para el diagnóstico de Trastorno de Personalidad Antisocial. Como alternativa a esta patología, se diseñó un esquema psicoterapéutico con enfoque cognitivo-conductual, buscando reducir los síntomas principales del trastorno y prevenir la reincidencia en conductas delictivas. Los logros obtenidos en este trabajo de investigación son significativos. Se logró desarrollar un esquema psicoterapéutico general con diagnóstico de Trastorno de Personalidad Antisocial, contribuyendo así a la rehabilitación social de muchos internos que requieren apoyo psicológico. Además, se logró concientizar sobre la necesidad de intervención psicológica en el proceso de recuperación.</p>

“Rasgos de la personalidad y femicidio en una persona privada de libertad del centro penitenciario Quevedo”. (Sanchez, 2019)

En este estudio de caso, se exploraron las diversas contribuciones teóricas de varios autores relacionados con la temática tratada. El proceso se llevó a cabo en varias sesiones mediante la técnica de entrevista y la elaboración de la historia clínica. Se buscó conocer los antecedentes patológicos personales y familiares, explorar el estado mental y entender el comportamiento desadaptativo del paciente para establecer un diagnóstico estructural. Además, se aplicaron diversos instrumentos de recolección de datos para obtener información detallada sobre la problemática.

Mediante el uso de métodos de psicodiagnóstico, como la entrevista psicológica y la historia clínica, se evaluaron los signos y síntomas, así como la anamnesis y los antecedentes familiares del paciente. Además, la aplicación de test psicométricos permitió evaluar la magnitud de los rasgos psicopatológicos y definir el perfil del femicida. La investigación reveló la presencia de discriminación y rechazo hacia las mujeres como una problemática cotidiana, destacando las diversas expresiones de violencia. El paciente, condenado por femicidio, proviene de una familia conflictiva, mostrando niveles elevados de impulsividad influenciados por su entorno familiar.

“Personalidad y su relación con la salud mental positiva en personas privadas de la libertad de la ciudad de Ambato”. (Martínez et al., 2022)

Se lleva a cabo un análisis descriptivo correlacional y transversal para cumplir con los objetivos del estudio. La población de interés está constituida por 82 Personas Privadas de Libertad (PPL) del Centro Tungurahua N°1. El rango de edades de la población incluye a individuos de 18 años en adelante que participan en el contexto educativo.

En el entorno carcelario, la personalidad de las Personas Privadas de Libertad (PPL) se ve afectada y modificada por el ambiente conflictivo. Aunque presentan rasgos antisociales y problemas de abuso de sustancias, el análisis de Salud Mental Positiva revela que mantienen niveles moderados a altos en diferentes áreas. A pesar de las dificultades, su capacidad para mantener una buena Salud Mental Positiva se relaciona con la influencia de la escala de Rasgos Antisociales, que contribuye positivamente a la autonomía, autocontrol y habilidades de relaciones interpersonales, y destaca la capacidad de los internos para establecer objetivos claros y dejar de lado actividades ilegales.

“La ansiedad y sus efectos en las personas privadas de libertad sentencia del centro de privación de libertad de personas adultas”. (Loja Vélez, 2015)

El estudio que se presenta tiene un enfoque descriptivo. La metodología utilizada abarca diversos procedimientos convencionales, como el examen de documentos bibliográficos, normativas del sistema penitenciario, informes y estudios sobre personas en detención preventiva, además del análisis de datos demográficos y estadísticos.

La población en estudio exhibe ansiedad general, clasificada según el DSM-IV-TR como no patológica y vinculada principalmente a los efectos del encierro. Esta ansiedad tiene un carácter más general y afecta diversos aspectos de la vida relacionados con la reclusión, evidenciando un cambio. Entre la muestra analizada, el 40% muestra niveles elevados de ansiedad, otro 40% experimenta ansiedad en menor medida, y el 20% restante no muestra síntomas de ansiedad.

<p>“El comportamiento celotípico y su incidencia en los trastornos de ansiedad, en las personas privadas de libertad (ppl) varones, reclusos en el centro de rehabilitación social de Latacunga”. (Espinel Monge, 2014)</p>	<p>Enfoque Mixto Cualitativo-Cuantitativo: la investigación adopta un enfoque mixto que combina elementos cualitativos y cuantitativos. La parte cualitativa se centra en la descripción detallada de fenómenos, como las actitudes celotípicas y los trastornos de ansiedad, se exploran conceptos, clasificaciones y definiciones. Simultáneamente, la orientación cuantitativa implica el análisis numérico de datos recopilados, evaluando las dos variables mediante la aplicación de los reactivos seleccionados.</p>	<p>Según los resultados obtenidos a través del Inventario Multimodal de Celos, se evidencia que el 63% de los individuos reclusos en el CRS de Latacunga muestra niveles catalogados como “celotipia moderada” y “celotipia grave”, con una distribución del 51% y el 12%, respectivamente. Estos porcentajes, que resultan significativamente elevados, indican que más de la mitad de la muestra evaluada manifiesta niveles considerables de comportamientos celotípicos, reflejando un malestar notable, pensamientos obsesivos y compulsiones asociadas a este tema. En contraste, el 37% restante se sitúa en el espectro de “ausencia de celotipia” y “celotipia leve”, con un 6% y un 31%, respectivamente.</p>
<p>“La disfunción familiar y su influencia en las conductas agresivas en mujeres privadas de la libertad”. (Defaz, 2017)</p>	<p>El estudio emplea un método correlacional para examinar la posible conexión entre la mala convivencia familiar y los comportamientos agresivos en mujeres privadas de libertad (PPL) en el CRS de Ambato. Además, se adhiere a un enfoque cuantitativo, que implica la recopilación de datos mediante la administración de instrumentos psicológicos para evaluar ambas variables.</p>	<p>En este estudio, se concluye que la disfunción familiar tiene un efecto en conductas agresivas. Se observó que las mujeres privadas de libertad provenientes de familias clasificadas como severamente disfuncionales, disfuncionales y moderadamente funcionales presentaban niveles elevados de agresividad, mientras que aquellas que provenían de familias funcionales mostraban niveles bajos de agresividad.</p>
<p>“Similitudes y diferencias entre mujeres y hombres privados de libertad con conductas violentas”. (Reyes et al., 2019)</p>	<p>Es una combinación de enfoques metodológicos. Se adopta un enfoque cualitativo de naturaleza analítica y relacional, que se enfoca en identificar elementos fundamentales, facilitadores, obstáculos, determinantes y condiciones asociadas con la conducta violenta en el contexto carcelario. Se realizaron entrevistas semiestructuradas que incluyeron preguntas cerradas y abiertas para indagar en las motivaciones detrás de los comportamientos observados.</p>	<p>En el caso de las mujeres, hay una preferencia por la pasta base en comparación con los hombres. Esto genera preocupación, ya que ambos grupos tienen un acceso limitado a tratamientos de drogas dentro del penal. Además, se observa que un grupo de entrevistados, sin distinción de género, presenta conductas autolesivas e ideación suicida. La falta de acceso a salud física - mental se vuelve crítica en este contexto. La participación en programas de capacitación, oficios o actividades recreativas también está restringida.</p>
<p>“Niños y adolescentes agresivos”. (Andreu, 2017)</p>	<p>Se examina la conducta agresiva en niños y adolescentes, se aborda su definición, distintos tipos y formas de manifestación, evaluación, así como modelos teóricos que ayudan a entender las causas subyacentes de este comportamiento. A partir de estos enfoques, se plantean reflexiones sobre estrategias diversas para reducir y gestionar la agresividad infantil tanto en el ámbito escolar como en el familiar.</p>	<p>El modelo propuesto sugiere que, durante los procesos de codificación e interpretación de señales sociales, los niños seleccionan ciertos indicios específicos. Posteriormente, basándose en estos indicios, construyen una interpretación mental de la situación. En los pasos siguientes, establecen metas u objetivos para resolver el problema, generan estrategias de solución, evalúan su probable efectividad de y eligen una respuesta para finalmente reaccionar ante el daño percibido.</p>

Nota: Esta tabla contiene la información sobre los artículos científicos encontrados en las bases de datos.

Esta tabla resalta la influencia de la ansiedad estado-rasgo en las conductas agresivas en personas privadas de libertad, se destaca la importancia de abordar la salud mental al considerar factores como la desesperanza y los trastornos mentales.

Como hallazgos se obtuvo que:

- **Salud mental:** se resaltan la importancia de abordar la salud mental, se consideran factores vinculados con la desesperanza y los trastornos mentales, se proponen mejoras en el entorno penitenciario, oportunidades educativas y laborales, junto con una atención de salud mental mejorada para ofrecer una perspectiva más optimista para el futuro de estas mujeres (Defaz, 2017). Aunque se encontraron niveles más elevados de desesperanza en aquellas que mostraban síntomas de depresión o ansiedad, la asociación positiva solo se observó con la depresión (Quintela, 2023). Se demuestra que la determinación y el esfuerzo pueden llevar a una transformación positiva, y aspira a ser un testimonio motivador para aquellos que enfrentan desafíos similares (Quiñonez, 2020). Reducir los síntomas destacados de dicho trastorno y facilitar la adaptación del paciente al sistema penitenciario (Lema, 2019). Muestra niveles catalogados como “celotipia moderada” y “celotipia grave”, con una distribución del 51% y el 12%, respectivamente (Espinel Monge, 2014)”. La falta de acceso a salud física - mental se vuelve crítica en este contexto. La participación en programas de capacitación, oficios o actividades recreativas también está restringida (Reyes et al., 2019). En los pasos siguientes, establecen metas u objetivos para resolver el problema, generan estrategias de solución, evalúan la probable efectividad de estas estrategias y eligen una respuesta para finalmente reaccionar ante el daño percibido (Andreu, 2017).
- **Autoestima:** el 94% de los internos experimentan una baja autoestima, lo que limita considerablemente su capacidad para mejorar su bienestar, especialmente al enfrentar los desafíos asociados con el encarcelamiento y la incertidumbre sobre su liberación (Astudillo, 2021).
- **Ansiedad:** los pacientes pueden experimentar diferentes niveles de ansiedad debido a factores predisponentes, como antecedentes de actividades ilegales o estancias previas en centros penitenciarios. A pesar de las expectativas externas, la pérdida de libertad tiene un fuerte impacto emocional (Cundulli, 2020). Esta ansiedad tiene un carácter más general y afecta diversos aspectos de la vida relacionados con la reclusión, se evidencia un cambio. Entre la muestra analizada, el 40% muestra niveles elevados de ansiedad, otro 40% experimenta ansiedad en menor medida, y el 20% restante no muestra síntomas de ansiedad (Vélez, 2015).
- **Agresividad:** las formas de agresión reportadas con mayor frecuencia fueron las verbales, afectando al 41.4% de los prisioneros, mientras que las de naturaleza sexual fueron las menos frecuentes, afectando al 7.8% (Caravada et al., 2015). Las formas de agresión reportadas con mayor frecuencia fueron las

verbales, se afecta al 41.4% de los prisioneros (n = 176), mientras que las de naturaleza sexual fueron las menos frecuentes, se afecta al 7.8% (Caravaca et al., 2020). El consumo de sustancias psicotrópicas, empleado como estrategia de afrontamiento a pesar de sus consecuencias negativas evidentes (Muñoz, 2020). La presencia de discriminación y rechazo hacia las mujeres como una problemática cotidiana, destacando las diversas expresiones de violencia (Sánchez, 2019).

- **Entorno familiar:** se observó que las mujeres privadas de libertad provenientes de familias clasificadas como severamente disfuncionales, disfuncionales y moderadamente funcionales presentaban niveles elevados de agresividad, mientras que aquellas que provenían de familias funcionales mostraban niveles bajos de agresividad (Defaz, 2017). Ciertas variables sociodemográficas relacionadas con este fenómeno, como la edad, nacionalidad y nivel educativo (Moscoso et al., 2022).
- **Servicios y programas:** se evidencia una significativa insuficiencia en la provisión de servicios en la población penitenciaria examinada, lo que repercute directamente en el ambiente carcelario debido a conductas perjudiciales para la convivencia. La escasa disponibilidad de programas y servicios muestra falencias estructurales en los centros de privación evaluados (Martínez et al., 2022). Aunque la sociedad demanda sanciones frente a los delitos, es importante reconocer que una aplicación inapropiada de la privación de la libertad podría contribuir al aumento de los índices delictivos (Proaño et al., 2022). Como alternativa a esta patología, se diseñó un esquema psicoterapéutico con enfoque cognitivo-conductual, se busca reducir los síntomas principales del trastorno y prevenir la reincidencia en conductas delictivas (Intriago, 2019).

La falta de servicios adecuados en las instituciones penitenciarias conduce directamente a un ambiente propenso a la ansiedad y las conductas agresivas entre los reclusos. La carencia de programas y servicios especializados refleja deficiencias estructurales en los centros de detención evaluados, lo que a su vez puede exacerbar conflictos y tensiones internas. Es crucial destacar que una gestión ineficaz de situaciones conflictivas puede desencadenar comportamientos agresivos, generando un ciclo de violencia y malestar emocional.

La preocupación, la desesperanza y la falta de apoyo impactan de manera significativa en la población reclusa, especialmente en aquellos de origen extranjero. Para abordar estas dificultades, se recomienda fomentar la participación en actividades ocupacionales, evitar el aislamiento y reducir el uso excesivo de redes sociales como estrategias para manejar la ansiedad. Además, la terapia se presenta como una herramienta fundamental para influir en las decisiones personales, mejorar la salud mental y promover conductas más adaptativas entre los internos. Los beneficios resultantes no solo incluyen la identificación clara de trastornos y la elaboración de enfoques terapéuticos específicos, sino también un impacto positivo en el entorno penitenciario en su conjunto, al fomentar

comportamientos más saludables y una convivencia más pacífica entre los reclusos (Cundulli, 2020).

4. Discusión

La conexión entre la ansiedad estado-rasgo y las conductas agresivas en personas privadas de la libertad destaca la urgencia de abordar la salud mental dentro de las instituciones penitenciarias. Los hallazgos revelan la prevalencia de la desesperanza y los trastornos mentales entre la población carcelaria, se indica la necesidad de mejorar el entorno penitenciario y proporcionar oportunidades educativas, laborales y de salud mental más efectivas.

Se evidencia que la falta de servicios adecuados en las instituciones penitenciarias contribuye directamente a un ambiente propicio para la ansiedad y la violencia entre los reclusos. La escasez de programas y servicios especializados refleja deficiencias estructurales en los centros de detención, lo que puede exacerbar conflictos y tensiones internas, aumenta así la probabilidad de comportamientos agresivos (Vélez, 2015).

Se destaca el impacto significativo que la preocupación, la desesperanza y la falta de apoyo tienen en la población penitenciaria, especialmente en los extranjeros. Se sugiere una serie de intervenciones para abordar estos problemas, como la participación en actividades ocupacionales, la reducción del aislamiento y del uso de redes sociales para manejar la ansiedad, y el acceso a la terapia como herramienta para mejorar la salud mental y fomentar conductas más adaptativas. Los beneficios de estas intervenciones incluyen la identificación clara de trastornos, la elaboración de enfoques terapéuticos específicos y el impacto positivo tanto en el individuo estudiado como en otros internos con la misma patología, promoviendo así comportamientos más saludables en el entorno penitenciario (Defaz, 2017).

Además, ambos textos señalan la presencia de diversas situaciones de riesgo dentro de los centros, como el consumo de sustancias psicotrópicas, que afectan inevitablemente la salud mental de las PPL. Se resalta la importancia del autoconcepto como una herramienta crucial para enfrentar estas situaciones, aunque se reconoce que la prisión tiene un impacto global en la integridad del individuo (Salabería et al., 2018).

La situación de la población carcelaria evidencia una compleja interacción entre la baja autoestima, la ansiedad y las conductas agresivas. Con un preocupante 94% de internos experimentando una baja autoestima, se establece un terreno propicio para la exacerbación de problemas emocionales, especialmente en un entorno tan adverso como el encarcelamiento. Los factores predisponentes, como el historial delictivo previo o experiencias pasadas en instituciones penitenciarias, contribuyen a la ansiedad generalizada entre los reclusos, exacerbada por la pérdida de libertad y la incertidumbre sobre su futuro. Este estado emocional tenso y desafiante fomenta formas de agresión,

especialmente las verbales, afectando a un considerable 41.4% de los prisioneros, y subraya la necesidad urgente de abordar las deficiencias estructurales en la provisión de servicios dentro de los centros de detención (Astudillo, 2021).

Además, se observa una correlación entre el entorno familiar disfuncional y los niveles elevados de agresividad en mujeres privadas de libertad. Este hallazgo resalta la importancia de considerar el contexto sociofamiliar en la comprensión de las conductas agresivas dentro de la población carcelaria. La ansiedad, por otro lado, se manifiesta en un amplio espectro, con el 40% de la muestra mostrando niveles elevados de ansiedad, otro 40% experimentando ansiedad en menor medida, y el 20% restante sin síntomas aparentes. Esta variabilidad en la experiencia de la ansiedad subraya la necesidad de intervenciones personalizadas y adaptadas a las necesidades individuales de los reclusos. En conjunto, estos hallazgos resaltan la urgencia de mejorar la calidad y disponibilidad de servicios dentro de las instituciones penitenciarias, no solo para abordar la ansiedad y las conductas agresivas, sino también para promover un ambiente carcelario más seguro y propicio para la rehabilitación (Martínez et al., 2022).

5. Conclusiones

Al finalizar el presente trabajo de investigación, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

Los hallazgos obtenidos respecto a los niveles de ansiedad estado-rasgo en personas privadas de libertad enfatizan la importancia crítica de abordar la salud mental dentro de las instituciones penitenciarias. Se revela que una gran proporción de internos experimentan una baja autoestima, lo que limita significativamente su capacidad para afrontar los desafíos asociados con el encarcelamiento y la incertidumbre sobre su liberación. Además, se evidencia que la pérdida de libertad tiene un fuerte impacto emocional en los pacientes, lo que exacerba su ansiedad y predisponiéndolos a manifestar conductas agresivas.

La investigación sobre las características de las conductas agresivas en personas privadas de libertad revela una interacción compleja entre diversos factores que influyen en el comportamiento de los reclusos dentro de las instituciones penitenciarias, se consideran factores como la desesperanza, los trastornos mentales y la baja autoestima, que impactan significativamente en el bienestar emocional de los internos. Además, se destaca la prevalencia de la ansiedad entre la población carcelaria y su influencia en la manifestación de conductas agresivas.

La influencia de la ansiedad estado-rasgo en las conductas agresivas de personas privadas de libertad se evidencia en la interacción compleja entre factores individuales y contextuales. Los resultados destacan la importancia de abordar la salud mental dentro

de las instituciones penitenciarias, se consideran aspectos como la desesperanza y los trastornos mentales que afectan significativamente a la población reclusa. La falta de servicios adecuados en estos entornos contribuye directamente a un ambiente propicio para la ansiedad y las conductas agresivas, lo que refleja deficiencias estructurales que pueden exacerbar conflictos y tensiones internas entre los internos.

Referencias

- Andreu Rodríguez, J. M. (2017). Niños y adolescentes agresivos. *Padres y Maestros*(371), 55-60. doi:10.14422/pym.i371.y2017.009
- Andreu, J. M. (2017). Niños y adolescentes agresivos. *Padres y Maestros*(371), 55-60. doi:10.14422/pym.i371.y2017.009
- Argüello, E., Costales, A., Yangua, V., & Guerrero, D. (2021). TDAH y control parental en adolescentes infractores: una revisión de la literatura. Repositorio UISEK.
- Astudillo, C. (2021). Depresión y su incidencia en la salud mental de una persona privada de la libertad del centro de rehabilitación de baboyo.
- Barrezueta, H. (17 de Febrero de 2021). Gobierno del Ecuador. Fuente: Gobierno del Ecuador: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Caravada, F., Romero, M., & Maldonado, A. (2015). Abusos y agresiones sexuales en prisión, percepción de los internos sobre la existencia de desórdenes mentales como factor de vulnerabilidad. *Science Direct*.
- Caravaca, F., Sánchez, C., & Romero, M. (2020). Implicaciones de sustancias psicoactivas en la salud de hombres privados de libertad. *PUDMED*.
- Código Orgánico Integral Penal (COIP). 2015. Registro Oficial – Suplemento: Año lli -N° 315, Quito, lunes 26 de octubre de 2015
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (2016). Protección de las personas privadas de libertad. *CICR*, 4-5.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Organización de Estados Americanos. Fuente: Organización de Estados Americanos: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cons.pdf
- Cundulli Lisintuña, C. A. (Febrero de 2020). UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO. doi:<http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/7681/E-UTB-FCJSE-PSCLIN-000262.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cundulli, C. A. (Febrero de 2020). UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO. doi:<http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/7681/E-UTB-FCJSE-PSCLIN-000262.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Defaz, C. A. (2017). La disfunción familiar y su influencia en las conductas agresivas en mujeres privadas de la libertad. Repositorio digital universidad técnica de ambato. Fuente: <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25598/1/Cintya%20Anabel%20Defaz.pdf>
- Espinel Monge, J. G. (2014). El comportamiento celotípico y su incidencia en los trastornos de ansiedad, en las personas privadas de libertad (ppl) varones, reclusos en el centro de rehabilitación social de laticunga. Repositorio pucea, pp. 40-50. Fuente: <https://repositorio.pucea.edu.ec/handle/123456789/965>
- Intriago, W. (2019). Trastorno de personalidad antisocial en una persona privada de libertad del centro penitenciario de Quevedo.
- Jiménez, E., Martínez, L., y Azola, C. (2021). Ansiedad, depresión, bienestar subjetivo y salud mental general en reclusos. *Revista Cubana de Medicina Militar*, p. 50. Fuente: <https://revmedmilitar.sld.cu/index.php/mil/article/view/1292/953>
- Lema, R. (2019). Trastorno adaptativo y sus efectos psicosociales en una persona privada de libertad. *Google academico*.

- Martínez et al. (2022). Personalidad y su relación con la salud mental positiva en personas privadas de la libertad de la ciudad de Ambato. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1(1), 17. doi:<https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3696>
- Ministerio de Defensa Nacional. (17 de Febrero de 2021). Fuente: Ministerio de Defensa Nacional: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Moncayo, E. (16 de Diciembre de 2020). Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores. Fuente: https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2021/01/snai-snai-2020-0067-r_-_anexo_8_instructivo_a-02.pdf: https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2021/01/snai-snai-2020-0067-r_-_anexo_8_instructivo_a-02.pdf
- Moscoso, J., Martínez, D., y Robles, A. (2022). Reincidencia y rasgos de personalidad disocial en mujeres privadas de la libertad. *Sicence Direct*.
- Muñoz, Y. (2020). Autoconcepto y la influencia en el afrontamiento en su condición de persona privada de libertad. *Google academico*.
- Proaño et al. (2022). La rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el Ecuador. *Revista científica Sociedad & Tecnología*, 5(2), 2-11. doi:10.51247/st.v5i2.218
- Quintela, T. C. (2023). Desesperanza en mujeres privadas de libertad y su correlación con síntomas de depresión y ansiedad. *Enferm. glob*, 22(70), 23-63. doi:<https://dx.doi.org/10.6018/eglobal.538551>
- Quiñonez, G. (2020). Trastorno distímico de una persona privada de libertad y su incidencia en las relaciones con sus pares.
- Reyes et al. (2019). Similitudes y diferencias entre mujeres y hombres privados de libertad con conductas violentas. *Rev. Crim*, pp. 147-166. doi:10.47741/17943108.302
- Salabería, K., Molina, V., y Pérez, J. (2018). Diferencias generales y entre sexos en salud mental: Un estudio comparativo entre población penitenciaria y población general. *Research Gate*, pp. 117-130. Fuente: https://www.researchgate.net/publication/327273789_Diferencias_generales_y_entre_sexos_en_salud_mental_Un_estudio_comparativo_entre_poblacion_penitenciaria_y_poblacion_general
- Sanchez, M. J. (2019). Rasgos de la personalidad y femicidio en una persona privada de libertad del centro penitenciario Quevedo.
- Sierra, J., Ortega, V., & Zubeidat, I. (2003). Ansiedad, angustia y estrés: tres conceptos a diferenciar. *Revista MAI-estar E Subjetividad*, pp. 10 -59. Fuente: <https://www.redalyc.org/pdf/271/27130102.pdf>
- Urrutia, G., & Bonfill, X. (2016). Declaración PRISMA: Una propuesta para mejorar la publicación de revisiones sistemáticas y metanálisis. *Medicina Clínica*, 11(135), 507-511. doi:10.1016/j.medcli.2010.01.015
- Velásquez et al. (2020). Repositorio Digital Universidad Internacional SEK. Fuente: Repositorio Digital Universidad Internacional SEK: <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/4051/1/Milton%20Abimael%20Vel%c3%a1squez%20Ch%c3%a1vez.pdf>
- Vélez, L. E. (2015). La ansiedad y sus efectos en las personas privadas de. Repositorio digital universidad nacional de Loja, pp. 13-16. Fuente: repositorio digital universidad nacional de loja: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/18810/1/Tesis%20Final%20Impimir%20lista.pdf>

La psicología forense y penitenciaria se centra en la intersección entre la psicología y el sistema legal, con el objetivo de comprender, evaluar y abordar los aspectos psicológicos de las personas involucradas en el sistema legal.

La seguridad en Ecuador presenta diversos desafíos que va a variar al tener en cuenta factores como la región, el entorno urbano o rural, y otros aspectos socioeconómicos, y de forma relevante delitos relacionados con el narcotráfico. Si bien se han implementado medidas para mejorar la seguridad, como el aumento de la presencia policial y la implementación de programas de prevención del delito.

En este segundo tomo de Psicología forense: retos judiciales y penitenciarios del Ecuador, se aborda mediante investigaciones científicas y reflexiones de las problemáticas actuales en torno con la seguridad y su relación al sistema penitenciario, se invita al diálogo sobre grandes temas como son la criminalidad, la personalidad, funciones ejecutivas, derecho y entornos carcelarios.

Esperamos que este segundo tomo sea un aporte para el análisis y entendimiento de la realidad nacional actual.



ISBN: 978-9942-808-75-2

